

Ayuntamiento de Guadalajara

Acta número cincuenta y uno de la sesión ordinaria celebrada el día treinta de enero de dos mil catorce a las dieciocho treinta horas, en el Salón de Sesiones de Palacio Municipal.

Preside la sesión el ingeniero Ramiro Hernández García, Presidente Municipal y la Secretaría General está a cargo del licenciado J. Jesús Lomelí Rosas.

Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, pase lista de asistencia.

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

El Señor Secretario General: Presidente Municipal Ramiro Hernández García, *presente*; ciudadano David Contreras Vázquez, *presente*; ciudadana Akemi Isabel Rizo García, *presente*; ciudadano José Luis Ayala Cornejo, *presente*; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra, *presente*; ciudadana Victoria Anahí Olguín Rojas, *se incorporó a la sesión*; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, *presente*; ciudadano José Enrique López Córdova, *presente*; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, *presente*; ciudadano J. Jesús Gaytán González, *presente*; ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *presente*; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, *presente*; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, *presente*; ciudadano Alejandro Raúl Elizondo Gómez, *presente*; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruiz, *presente*; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, *presente*; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, *presente*; ciudadano Salvador Caro Cabrera, *presente*; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco, *presente*; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos, *presente*; Síndico Municipal Luis Ernesto Salomón Delgado, *presente*.

En los términos de lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 21 párrafo 2 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, existe quórum al estar presentes 20 regidores con el objeto de que se declare instalada la sesión.

El Señor Presidente Municipal: Existiendo quórum, se declara abierta esta sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara, correspondiente al día treinta de enero del año dos mil catorce y válidos los acuerdos que en ella se tomen.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Se propone para regirla el siguiente orden del día, instruyendo al Secretario General proceda a darle lectura.

El Señor Secretario General: Para antes se da cuenta de la asistencia de la ciudadana Victoria Anahí Olgún Rojas.

ORDEN DEL DÍA:

- I. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
- II. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES SOLEMNE, ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA CELEBRADAS LOS DÍAS 13 Y 15 DE DICIEMBRE DE 2013.
- III. LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.
- IV. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS.
- V. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES.
- VI. ASUNTOS VARIOS.

Para antes señor Presidente, hago de su conocimiento que han llegado a esta Secretaría las siguientes propuestas:

- Regresar a comisión los dictámenes marcados con los números 38 y 40.
- Turnar a la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen marcada con el número 23.
- Agendar dictamen correspondiente a las iniciativas que tienen por objeto la suscripción de un convenio de colaboración con la Fiscalía General del Estado para la implementación del Programa Alerta Amber en el Estado de Jalisco.
- Agendar dictamen correspondiente de la iniciativa para otorgar pensión vitalicia a los beneficiarios del policía finado José Antonio Sandoval Esqueda.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

- Agendar iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen que tiene por objeto el nombramiento de los nuevos consejeros ciudadanos para la integración del Consejo Consultivo de Seguridad Ciudadana.

Es cuanto señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración señores regidores el orden del día propuesto con las modificaciones de las que se han dado cuenta...

La Regidora María Cristina Solórzano Márquez: Para antes señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Tiene la palabra la regidora Cristina Solórzano.

La Regidora María Cristina Solórzano Márquez: Muchas gracias. Para que por favor se agende un acuerdo con dispensa de ordenamiento municipal, que propone la creación de una Comisión Especial Transitoria para la revisión de expedientes de dictámenes de trazo, usos y destinos específicos emitidos por la Secretaría de Obras Públicas.

El Señor Secretario General: Perdón, no se le escuchó muy bien regidora.

La Regidora María Cristina Solórzano Márquez: Para que por favor también se agende un acuerdo con dispensa de ordenamiento municipal, que propone la creación de una Comisión Especial Transitoria para la revisión de expedientes de los dictámenes de trazo, uso y destinos específicos emitidos por la Secretaría de Obras Públicas de Guadalajara.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración el orden del día con las adiciones propuestas, en votación económica... ¿Para qué efecto regidora?... en votación económica se pregunta si se aprueba... Aprobado.

I. Toda vez que se ha nombrado lista de asistencia y se ha verificado la existencia de quórum legal para la celebración de esta sesión ordinaria, se tiene por desahogado el primer punto del orden del día.

Ayuntamiento de Guadalajara

II.-LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES SOLEMNE, ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA CELEBRADAS LOS DÍAS 13 Y 15 DE DICIEMBRE DE 2013.

El Señor Presidente Municipal: II. En desahogo del segundo punto del orden del día, pongo a su consideración, señores regidores, la dispensa de la lectura de las actas de las sesiones solemne, ordinaria y extraordinaria celebradas los días 13 y 15 de diciembre de 2013, toda vez que les fue remitido el texto íntegro de las mismas, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... tiene el uso de la palabra la regidora Candelaria Ochoa.

La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos: Sí gracias Presidente. Compañeras y compañeros regidores, quisiera que se anexara el acta de la última sesión, sobre todo por las noticias que acabamos de recibir, que se paren todos los trámites precisamente sobre cambios trazos y usos de suelo, en la Secretaría de Obras Públicas y que se nos entregue un informe pormenorizado del proceso que tiene.

El Señor Presidente Municipal: Regidora estamos sometiendo a consideración las actas de las sesiones anteriores, no se si su propuesta tenga que ver con agregar a las actas, si formó parte de algún planteamiento de algunas de las sesiones.

La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos: No, la idea es aprovechar precisamente en este momento el incluir esta propuesta.

El Señor Presidente Municipal: Estamos votando el contenido de las actas de las sesiones correspondientes, no podemos modificar las actas de no ser porque haya algún planteamiento que no haya quedado inscrito dentro de las mismas.

La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos: No en las actas, si no que sea un punto que se considere por usted para que se incluya posteriormente.

El Señor Presidente Municipal: Regidor Salvador Caro.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Sí Presidente, al igual que como la regidora Ochoa quiere aprovechar este momento de discusión de esta *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.*

Ayuntamiento de Guadalajara

sesión, para que se tomen esas medidas precautorias en la Secretaría de Obras Públicas que puedan contener pues algunos de los abusos que hizo el ahora ex Secretario de Obras Públicas, yo quiero aprovechar este momento de la sesión, para solicitarle, consultarle a la vez, que tengamos todos los integrantes de este cuerpo colegiado, la garantía de que se están tomando las medidas pertinentes por parte del aparato de de Seguridad Pública del Municipio, para contener cualquier reacción de grupos criminales que pueda alterar la paz pública en el Municipio de Guadalajara.

El Señor Presidente Municipal: Regidor vamos a votar el contenido de las actas y los temas en asuntos generales se plantean en su oportunidad.

Adelante regidor, si es para efectos del contenido de las actas.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Lo hemos hecho en este punto por el sentido de urgencia, porque si nos esperamos hasta asuntos generales pues a lo mejor en ese inter pueden pasar otras cosas y no sabemos qué están pasando, no sabemos si el municipio ya tomó medidas, no sabemos...

El Señor Presidente Municipal: Regidor.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: No sabemos si está una agencia del de Ministerio Público en la Secretaría de Obras Públicas.

El Señor Presidente Municipal: Regidor, con todo respeto comprendo la preocupación y el interés por la importancia de este asunto, pero les pediría que nos ajustáramos estrictamente al orden del día y el orden del día nos está convocando a que votemos el contenido de las actas de la sesión anterior y están a consideración de si hubiera faltado alguno de los planteamientos que en su oportunidad se presentaron en las sesiones correspondientes, se expresen, de no ser así, cualquier agregación tendría que ser parte de una discusión que pudiera agotarse en asuntos generales, en votación económica les pregunto si se aprueban las actas de las sesiones referidas, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo levantando la mano... Aprobado.

Una vez aprobada la dispensa de referencia, les consulto... bueno, seguiríamos en el desahogo del tercer punto del orden del día.

Ayuntamiento de Guadalajara

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE DEL DÍA 13 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013

Presidió la sesión el ingeniero Ramiro Hernández García, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado J. Jesús Lomelí Rosas.

I y II. En desahogo de los primeros puntos del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión solemne para la entrega de la Medalla al Mérito Deportivo, Becas y Reconocimientos.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se nombró a la comisión de municipales que recibió e introdujo a la sesión al licenciado André Marx Miranda Campos, Director del CODE Jalisco, en representación del maestro Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco y al Magistrado Antonio Fierros Ramírez, en representación del Poder Judicial del Estado de Jalisco.

IV y V. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se rindió honores a nuestro Lábaro Patrio y se entonó el Himno Nacional Mexicano. Acto seguido, en desahogo del quinto punto del orden del día, se realizaron honores a la Bandera del Estado de Jalisco y la interpretación de su himno

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, el regidor David Contreras Vázquez, dio lectura al decreto del Ayuntamiento que aprobó la entrega de la Medalla al Mérito Deportivo.

VII. En desahogo del séptimo punto del orden del día, se procedió a la entrega de las medallas y reconocimientos a los deportistas que se hicieron acreedores a esa distinción, nombrándolos la regidora María Isabel Alfeirán Ruiz.

VIII. En desahogo del octavo punto del orden del día, Claudia Rivas Vega, ganadora de la Medalla al Mérito Deportivo en la disciplina de Triatlón, dirigió unas palabras a nombre de los galardonados.

IX. En desahogo del noveno punto del orden del día, la regidora Akemi Isabel Rizo García pronunció el discurso oficial con motivo de la entrega de la Medalla al Mérito Deportivo, Becas y Reconocimientos.

X. En cumplimiento del último punto del orden del día, se dio por concluida la sesión.

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2013

Presidió la sesión el ingeniero Ramiro Hernández García, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado J. Jesús Lomelí Rosas.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose el orden del día.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobaron las actas de las sesiones ordinaria, extraordinarias y solemnes, celebradas los días 15, 20 y 29 de noviembre y 06 de diciembre de 2013.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se les dio trámite a las siguientes comunicaciones: del Director de Administración de Bienes Patrimoniales, mediante los cuales remite copias simples de los expedientes correspondientes a la desincorporación y baja del patrimonio de dos bienes muebles propiedad municipal; y de tres semovientes propiedad municipal, turnándose los citados asuntos a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; del Director Jurídico Municipal y el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remiten copia simple del expediente relativo a la solicitud del Director General del Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, para comodatar a favor de dicho organismo los inmuebles propiedad municipal que se encuentran bajo su administración y son ocupados por unidades deportivas y dos gimnasios, turnándose a las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y de Deportes y Atención a la Juventud; de la regidora María Isabel Alfeirán Ruiz, mediante los cuales solicita la justificación de su inasistencia a las sesiones solemne y extraordinaria celebradas el día 20 de noviembre del año en curso, toda vez que por causa de fuerza mayor no le fue posible asistir; del regidor Mario Alberto Salazar Madera, mediante el cual solicita la justificación de su inasistencia a la sesión solemne celebrada el día 6 de diciembre del año en curso, toda vez que por motivos de salud no le fue posible asistir; del regidor José Enrique López Córdova, mediante el cual solicita la justificación de su inasistencia a la sesión solemne celebrada el día 6 de diciembre del año en curso, toda vez que, por complicaciones con la agenda no le fue posible asistir; y de la regidora Akemi Isabel Rizo García, mediante el cual solicita la justificación de su inasistencia a la sesión solemne celebrada el día 6 de diciembre del año en curso, toda vez que por encomiendas relativas a su encargo no le fue posible asistir, aprobándose las inasistencias, con la intervención de los regidores María Isabel Alfeirán Ruiz, Salvador Caro Cabrera, José Enrique López Córdova, María Luisa Urrea Hernández Dávila y Alberto Cárdenas Jiménez; del regidor Carlos Alberto Briseño Becerra, Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, mediante el cual solicita que, el turno 234/13 relativo a la iniciativa para reformar el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y el Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Guadalajara, turnado a la comisión que preside y a la de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, sea turnado a las Comisiones de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante y a las de Seguridad Ciudadana y Prevención Social y de Hacienda Pública como coadyuvante, aprobándose el turno propuesto; del Secretario General del Congreso del Estado, mediante los cuales informa que en sesión celebrada el día 14 de noviembre del año en curso, se dio cuenta del oficio 10173/2013, el cual se turnó a la Comisión de Hacienda y Presupuestos; y remite copia de la minuta de decreto 24,537/LX/13 que aprueba la cuenta pública del Municipio de Guadalajara correspondiente al Ejercicio Fiscal 2011, teniendo por notificado al Ayuntamiento; y del Director General del CODE Jalisco, solicitando la autorización para el uso del Escudo Municipal en la publicidad alusiva al evento denominado Tercera Fase de la Copa del Mundo de Ciclismo, del 17 al 19 de enero de 2014, en el Polideportivo Paradero, autorizándose al CODE Jalisco, el uso del Escudo del Municipio en el evento de referencia, debiendo observar para su uso lo dispuesto en el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se dio trámite a las siguientes iniciativas:

De la regidora Sandra Espinosa Jaimes, la que tiene por objeto la puesta en marcha de una campaña municipal de seguridad vial dirigida a proteger a los ciclistas, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Derechos Humanos y Equidad de Género; la relativa a reformar el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, con la finalidad de que se instalen ciclo puertos en los establecimientos de la ciudad, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Derechos Humanos y Equidad de Género; y la que tiene por objeto que este Ayuntamiento otorgue un reconocimiento a Daniela Liebman Martínez, considerada niña pianista prodigio, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas.

Del regidor Juan Carlos Anguiano Orozco, la que tiene por objeto otorgar en comodato un bien inmueble propiedad municipal a favor de la asociación civil denominada "Club Diabéticos Saludables Atemajac, A.C.", habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.

Del regidor David Contreras Vázquez, la que tiene por objeto elevar a categoría de Área Natural Protegida de carácter municipal los parques urbanos, así como reformar el Reglamento para la Protección del Medio Ambiente y la Ecología en el Municipio de Guadalajara, y de Medio Ambiente; la relativa a reformar diversos artículos del Reglamento de Parques, Jardines y Recursos Forestales para el Municipio de Guadalajara; y la que tiene por objeto reformar el artículo 11 del Reglamento de Parques, Jardines y Recursos Forestales para el Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, y de Medio Ambiente.

Del regidor Salvador Caro Cabrera, las iniciativas de acuerdo con carácter de dictamen, que tienen como objeto se realice un convenio de coordinación entre el Ayuntamiento y las estancias estatales y federales correspondientes para habilitar en el municipio una instancia que proporcione los servicios de atención, capacitación y diagnóstico para niños y jóvenes que requieren educación especial, así como para la creación del Sistema Municipal de Escuelas Públicas y Particulares de Educación Especial; y se instruya a la Secretaría de Servicios Municipales y a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, a efecto que resguarden adecuadamente las obras de valor artístico que se encuentran en el Panteón de Mezquitán y a la Secretaría de Cultura Municipal, a efecto que en coordinación con el Instituto Nacional de Antropología e Historia, elaboren puntual registro y determinen el mecanismo más adecuado con la finalidad de declarar patrimonio histórico las diversas estructuras, vitrales, lámparas y demás ornamentos y elementos arquitectónicos de las tumbas y mausoleos que forman parte del Panteón de Mezquitán, reservándose para ser agendadas en la próxima sesión, con la intervención del regidor José Enrique López Córdova.

De la regidora Victoria Anahí Olguín Rojas, la que tiene por objeto instruir al titular de Recursos Humanos, realice los trámites correspondientes para la transformación del nombramiento del titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Comisario a Comisario General, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, y de Seguridad Ciudadana y Prevención Social; y la relativa a que

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

se instruya al titular de Servicios Públicos Municipales, disponga lo necesario a efecto de realizar la colocación de señalética en la ciclo vía Federalismo, turnándose a las Comisiones Edilicias de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable y de Servicios Públicos Municipales, con la intervención del regidor Salvador Caro Cabrera.

De la regidora María Candelaria Ochoa Ávalos, la que tiene por objeto expedir el Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Derechos Humanos y Equidad de Género.

Del Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado, la que tiene por objeto la desincorporación del dominio público, incorporación al dominio privado y baja de un total 1256 bienes muebles propiedad municipal para donarlos a la campaña denominada "Electro acopió Jalisco 2014", habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.

De los ediles integrantes de la Comisión Edilicia de de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen que tiene por objeto autorizar a la Secretaría de Educación Municipal, emita las convocatorias correspondientes a tres distinciones previstas en el Reglamento que Establece las Bases para la Entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara, reservándose para ser agendada en la próxima sesión.

De la regidora María Cristina Solórzano Márquez, la que tiene por objeto reformar el artículo 23 bis del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

De la regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, la que tiene por objeto la inscripción con letras doradas en el muro central del Salón de Sesiones del Ayuntamiento, del nombre de la Universidad de Guadalajara, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

Del regidor Mario Alberto Salazar Madera, la que tiene por objeto la aprobación del "Plan de Austeridad Municipal 2014-2015", habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública.

Y del regidor Alejandro Raúl Elizondo Gómez, la que tiene por objeto reformar el artículo 17 y adicionar un 53 bis del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, y de Servicios Públicos Municipales.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, se aprobaron los dictámenes relativos a las siguientes iniciativas y asuntos: que tiene por objeto la construcción de sanitarios en el parque ubicado en la Calle Peso en la Unidad Habitacional Benito Juárez; para que se gestionen las acciones urbanísticas necesarias para el establecimiento de mobiliario y equipamiento urbano de resguardo de bicicletas; que propone se integre el Observatorio Urbano del Municipio de Guadalajara; que tiene por objeto la gestión de una ruta alimentadora del sistema de transporte macrobús; se reforme el artículo 107 del

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara; la relativa a llevar a cabo un proyecto ejecutivo para el “corredor turístico” ubicado desde el Teatro Degollado hasta el Instituto Cultural Cabañas; para que se autorice la celebración de “la noche de las artes marciales”; la relativa a realizar las acciones que en la misma se señalan, en torno al contrato de comodato celebrado con Extra, A.C.; que tiene por objeto la elaboración de un estudio de la problemática que vive la juventud tapatía, con la intervención de los regidores Salvador Caro Cabrera y César Guillermo Ruvalcaba Gómez; la relativa a la actualización y digitalización de los padrones de los tianguis del municipio, con la intervención del regidor Alejandro Raúl Elizondo Gómez; para instruir al Director de Protección Civil y exhortar al Director General del DIF Guadalajara, para que supervisen y vigilen que las instituciones, servicios y establecimientos municipales encargados del cuidado de los niños cumplan la Norma Oficial Mexicana NOM-EM-001-SSA3-2010 en la prestación de servicios de asistencia social para niños y adolescentes en situación de riesgo y vulnerabilidad; para implementar las compras verdes en el Ayuntamiento; que tiene por objeto instruir al Contralor Municipal a efecto de que la secretaría a su cargo implemente el programa de módulos de atención de quejas y sugerencias en las oficinas de las dependencias municipales que brindan atención al público, así como el programa de usuario simulado, con la intervención de los regidores Juan Carlos Anguiano Orozco, Verónica Gabriela Flores Pérez, María Isabel Alfeirán Ruiz, José Enrique López Córdova y del Presidente Municipal ingeniero Ramiro Hernández García; para el “Plan Piloto Servicio Nocturno de Recolección de Basura”; para designar al regidor que habrá de suplir la ausencia del Presidente Municipal del 27 de diciembre del 2013 al 03 de enero del 2014 para la toma de decisiones administrativas; para autorizar la consulta pública del Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, con la intervención de los regidores María Cristina Solórzano Márquez, José Luis Ayala Cornejo, Alberto Cárdenas Jiménez, María Candelaria Ochoa Ávalos, César Guillermo Ruvalcaba Gómez, Salvador Caro Cabrera y del Presidente Municipal ingeniero Ramiro Hernández García; para llevar a cabo las acciones tendientes a la entrega del Premio Anual a la Conservación y Restauración de Fincas de Valor Patrimonial de Guadalajara; que contiene el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2014, con la intervención de los regidores Carlos Alberto Briseño Becerra, Juan Carlos Anguiano Orozco, Salvador Caro Cabrera, César Guillermo Ruvalcaba Gómez, Alberto Cárdenas Jiménez, Verónica Gabriela Flores Pérez, María Cristina Solórzano Márquez y María Candelaria Ochoa Ávalos; la relativa a la instrumentación del Retiro Voluntario en la Administración Pública Municipal de Guadalajara, con la intervención de los regidores Salvador Caro Cabrera, Alberto Cárdenas Jiménez, María Luisa Urrea Hernández Dávila, José Luis Ayala Cornejo, Verónica Gabriela Flores Pérez y César Guillermo Ruvalcaba Gómez; que tiene por objeto que la Administración Pública Municipal gestione y ejecute las acciones necesarias tendientes a mejorar la calidad del aire en el Área Metropolitana de Guadalajara, con la intervención del regidor Alberto Cárdenas Jiménez; expediente relativo a la solicitud del presidente del Consejo Directivo de la Asociación Civil “Extra Fondo de Apoyo a Trabajadores de los Medios de Comunicación”, para reintegrar al Ayuntamiento un área de terreno de 51,625.167 metros cuadrados; la relativa a la modificación del Decreto D 76/18/09 relativo a la donación de predios propiedad municipal a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; para reformar el artículo 23 del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara, con la intervención de la regidora María Isabel Alfeirán Ruiz; que tiene por objeto adicionar el Título Sexto al Reglamento de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, con la intervención de la regidora Sandra Espinosa Jaimes; para la creación del programa gobierno abierto e-gdl, sus reglas de operación y las reformas reglamentarias inherentes necesaria al programa; y para crear el Reglamento de Nomenclatura de Guadalajara; y se turnaron las siguientes iniciativas: la que solicita al Presidente Municipal las instrucciones para que se etiquete en el Presupuesto de Egresos del 2014 un monto por un millón de pesos para el DIF Guadalajara, a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública, Desarrollo Social Humano y Participación Ciudadana, y Asuntos de la Niñez, con la intervención de los regidores Verónica Gabriela Flores Pérez, Salvador Caro Cabrera y María Isabel Alfeirán Ruiz; y para la creación del Consejo Consultivo de Participación Municipal contra la Trata de Personas, así como la aprobación del Reglamento Interior del Consejo Consultivo de Participación Municipal contra la Trata de Personas, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y a la Derechos Humanos y Equidad de Género.

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, correspondiente a Asuntos Varios, el regidor Juan Carlos Anguiano Orozco se refirió a la reforma hacendaria federal; la regidora María Candelaria Ochoa Ávalos se refirió a la reforma energética, con la intervención de los regidores César Guillermo Ruvalcaba Gómez, Alberto Cárdenas Jiménez y Salvador Caro Cabrera; y la regidora María Isabel Alfeirán Ruiz se refirió al el comercio informal y a la puntualidad en las sesiones, con la intervención del regidor José Enrique López Córdova, y no habiendo más asuntos por tratar se dio por concluida la sesión.

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 18 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013

Presidió la sesión el ingeniero Ramiro Hernández García, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado J. Jesús Lomelí Rosas.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose el orden del día.

*II. En desahogo del segundo punto del orden del día, correspondiente a la lectura, en su caso debate, y aprobación de dictámenes, **se aprobó** con modificaciones la iniciativa de decreto municipal con dispensa de ordenamiento para modificar el Convenio de Coordinación, Colaboración y Regionalización para la Integración de una Fuerza Operativa bajo un Solo Mando para el Estado de Jalisco, con la intervención de los regidores Salvador Caro Cabrera, María Cristina Solórzano Márquez, María Isabel Alfeirán Ruiz, Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado, César Guillermo Ruvalcaba Gómez y Mario Alberto Salazar Madera.*

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se le dio trámite a la siguiente comunicación: comunicado que suscribe la regidora con licencia Elisa Ayón Hernández mediante el cual notifica su reintegro como regidora al Ayuntamiento, teniéndose por recibido el documento, con la intervención de los regidores Verónica Gabriela Flores Pérez, Salvador Caro Cabrera, José Enrique López Córdova, César Guillermo Ruvalcaba Gómez, María Candelaria Ochoa Ávalos y Mario Alberto Salazar Madera.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

IV. En cumplimiento del último punto del orden del día, se dio por concluida la sesión.

III. LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.

El Señor Presidente Municipal: III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se concede el uso de la voz al Secretario General, para que presente a su consideración las comunicaciones recibidas:

El Señor Secretario General: 1. Oficio DJM/DJCS/AA/3/2014 que suscribe el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite copias simples del expediente relativo a la permuta de un predio propiedad municipal a favor del ciudadano Francisco Javier Morales Rivera.

El Señor Presidente Municipal: A ver regidor, ¿para qué efectos?

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Miren, es sobre el trabajo de la Secretaría del Ayuntamiento de Guadalajara, a nuestra bancada nos preocupa que se esté relajando la manera en que nos hacen llegar los documentos, para esta sesión no venía ningún anexo, incluso algunos citados de los oficios que están considerados en esta sesión, si bien se nos dio cuenta que no tenemos estos anexos y queremos tener acceso a ellos y que cuando se dé cuenta en la sesión de que van a ser remitidos, son remitidos esos documentos, que lo hagan con todo y los anexos respectivos.

El Señor Presidente Municipal: Regidor ¿tiene algún planteamiento preciso con relación a la ausencia?, estamos ahorita turnando, dándole turno al oficio al que hizo mención el Secretario, en este en particular ¿Usted está solicitando algún documento en especial?

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Si me da unos momentos le voy hacer...

El Señor Presidente Municipal: Para en este caso que es el que estamos votando.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Es en general.

El Señor Presidente Municipal: ¡No!, este es un caso en particular, le pregunto ¿hay una solicitud en particular para este asunto?

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Regidor Salvador Caro Cabrera: En este no, pero ahorita la voy a dar, en su momento...

El Señor Presidente Municipal: Entonces está a su consideración su turno a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si se aprueba el turno propuesto... Aprobado.

El Señor Secretario General: 2. Oficio 23/2014 que suscribe el licenciado J. Jesús Lomelí Rosas, Secretario General del Ayuntamiento, mediante el cual remite la documentación presentada por las personas interesadas en desempeñarse como peritos traductores auxiliares en el Registro Civil de este Municipio, en cumplimiento del decreto D16/02/13.

El Señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LA COMISIÓN EDILICIA DE JUSTICIA; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El Señor Secretario General: 3. Oficio DPL 508-LX que suscribe el Secretario General del Congreso del Estado, mediante el cual remite el Acuerdo Legislativo 653-LX-13, para que este Municipio suscriba Convenio de Colaboración y Coordinación que tenga por objeto la búsqueda de alternativas para disminuir los índices de mortalidad por accidentes de tránsito donde se vea involucrado el alcohol; así como, homologar la reglamentación municipal para la eficacia de la política pública implementada por el Gobierno del Estado en el marco del operativo "Salvando Vidas".

El Señor Presidente Municipal: EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR RECIBIDO EL ACUERDO LEGISLATIVO DE REFERENCIA Y REMÍTASE AL COMITÉ MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... Adelante regidor Salvador Caro.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Sí Presidente, pues las carencias éstas de que no vienen los anexos en este punto concreto, solicitar se nos remita de manera inmediata el anexo.

El Señor Presidente Municipal: Señor regidor, tengo en mi poder los acuses, pero con mucho gusto se instruye al Secretario General para que le
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

haga llegar los anexos correspondientes al regidor Salvador Caro. En votación económica les pregunto si se aprueba el trámite propuesto...Aprobado.

El Señor Secretario General: 4. Oficio DPL 497-LX que suscribe el Secretario General del Congreso del Estado, mediante el cual remite el acuerdo legislativo 636-LX-13, que exhorta a este Ayuntamiento, con base en la Ley Federal de Juegos y Sorteos, se realicen inspecciones en los establecimientos comerciales, para verificar quién tiene en uso las llamadas maquinitas tragamonedas, procedan a realizar su retiro y se sancione a los infractores. Así mismo para que se actualicen los reglamentos, contemplando medidas de vigilancia, inspección y sanciones por el establecimiento de ese tipo de máquinas.

El Señor Presidente Municipal: EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR RECIBIDO EL ACUERDO LEGISLATIVO DE REFERENCIA Y REMÍTASE A LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...tiene el uso de la palabra el regidor Salvador Caro.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Sí gracias Presidente, es con el tema también de la ausencia del anexo y de la manera más amable y atenta solicitarlo para poderlo conocer.

El Señor Presidente Municipal: Con mucho gusto regidor, instruyo al Secretario para que haga llegar los anexos correspondientes al regidor Salvador Caro Cabrera.

El Señor Secretario General: 5...

El Señor Presidente Municipal: A ver voy a votarlo, en votación económica se pregunta si se aprueba el trámite propuesto... Aprobado.

El Señor Secretario General: 5. Oficio DPL 535-LX que suscribe el Secretario General del Congreso del Estado, mediante el cual remite el acuerdo legislativo 670-LX-13, para que se aumente la vigilancia para inhibir y, en su caso, perseguir el delito de abigeato; y se instruya a los inspectores en los rastros municipales realicen una recepción adecuada de los documentos que acrediten el legal traslado y la propiedad de los animales.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR RECIBIDO EL ACUERDO LEGISLATIVO DE REFERENCIA Y REMÍTASE A LA COMISIÓN EDILICIA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... tiene el uso de la palabra el regidor Salvador Caro.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Gracias Presidente. Es para solicitar que el anexo respecto y para informar al Pleno de este Ayuntamiento, que nuestra bancada con sentido de oportunidad solicitó ya un informe al respecto a la Presidencia Municipal, el cual pues lamentablemente todavía no nos llega y estamos muy preocupados por lo que está pasando en el Rastro de Guadalajara, de ahí que ingresen animales que tienen como origen el abigeato y además el que se haya detectado y que gracias a la denuncia valiente de una serie de servidores públicos de esa misma dependencia, un grupo de reses contaminadas por clembuterol y estamos muy, muy, insisto, muy preocupados por lo que está pasando en esa instancia, por lo que solicitamos de manera inmediata se pueda tener información al respecto y sobre todo, respecto a las medidas que se están tomando para frenar el ingreso de ganado robado y ganado contaminado con clembuterol.

El Señor Presidente Municipal: Vamos a proceder al trámite, me gustaría que este tema si se quiere ampliar en el debate, se pueda hacer en asuntos generales y pedirles a los regidores que nos ciñamos al desahogo de los puntos correspondientes, y con mucho gusto, para eso son estas sesiones, para que las opiniones y los puntos de vista de cada uno de los regidores puedan externarse, vamos a proceder, está a su consideración el trámite propuesto, en votación económica se pregunta si se aprueba... Aprobado.

El Señor Secretario General: 6.Oficio DPL 509-LX que suscribe el Secretario General del Congreso del Estado, mediante el cual remite el acuerdo legislativo 654-LX-13, para la creación del Reglamento Municipal para Prevenir, Combatir y Erradicar la Trata de Personas.

El Señor Secretario General: EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR RECIBIDO EL ACUERDO LEGISLATIVO DE REFERENCIA Y SE INSTRUYE AL SECRETARIO GENERAL INFORME AL CONGRESO DEL ESTADO QUE YA ESTÁ EN COMISIONES EDILICIAS DICHO TEMA, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...tiene el uso de la palabra la regidora Candelaria Ochoa.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos: Sí Presidente gracias. Compañeras y compañeros regidores. El año pasado presenté yo una iniciativa precisamente para ver la posibilidad de que el D.I.F. realizara un estudio sobre la trata de personas, sobre todo porque Guadalajara es una de las ciudades en donde hay una cantidad significativa de personas que viven en estas condiciones y se ha demostrado sobre todo con las cifras nacionales que se presentan, por lo cual me es muy grato que se presente ya este oficio y que le podamos dar trámite a la brevedad, y sólo pedirle también el anexo del mismo.

El Señor Presidente Municipal: Como se solicita va a ser atendido por el Secretario General, en votación económica se pregunta si se aprueba... Aprobado.

El Señor Secretario General: 7. Oficio DPL537-LX que suscribe el Secretario General del Congreso del Estado, mediante el cual remite el acuerdo legislativo 672-LX-13, que exhorta a este Ayuntamiento a celebrar convenio de colaboración para definir acciones que permitan hacer frente a las contingencias con motivo del inicio de la estación invernal.

El Señor Presidente Municipal: EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR RECIBIDO EL ACUERDO LEGISLATIVO DE REFERENCIA Y REMÍTASE A LAS COMISIONES EDILICIAS DE MEDIO AMBIENTE Y DE SALUD, PREVENCIÓN Y COMBATE A LAS ADICCIONES, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... en el uso de la palabra el regidor Salvador Caro y posteriormente la regidora Alfeirán.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Gracias Presidente. Es para igualmente solicitar el anexo de este documento y para expresar en este momento que relacionado con este tema, hay quejas de ciudadanos sobre la atención para aquellos pacientes que llegan a los servicios médicos municipales con cuadros de influenza, tenemos testimonios incluso ya públicos de personas a las que se les ha negado la atención preliminar lo cual nos parece sumamente grave, queremos aprovechar para solicitarle muy respetuosamente dé las instrucciones para que eso no suceda.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra la regidora Alfeirán.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

La Regidora María Isabel Alfeirán Ruiz: Gracias Presidente. Simple y sencillamente hay que hacer notar que lo que aquí se está indicando, es que se tomen acciones que permitan hacer frente a las contingencias con motivo

del inicio de la estación invernal, si esto se pasa a comisiones que posiblemente se pueda pasar dentro de uno o dos meses, ya vamos a estar en la primavera, yo creo que este tipo de acciones las podría... aunque esto, ¡vaya! que se dictaminen pronto, que esto no se pase, la influenza es una de las circunstancias que se están presentando ahorita con la cuestión invernal, pero si la pasamos a comisiones como usted lo está proponiendo de esta manera y llegamos a que se dictamine o aunque se apruebe en este Cabildo, lo vamos a estar aprobando posiblemente en el verano.

El Señor Presidente Municipal: Con mucho gusto regidora tomo nota de sus peticiones...

La Regidora María Isabel Alfeirán Ruiz: Gracias.

El Señor Presidente Municipal: Nada más preciso, esta no es una iniciativa, es un comunicado y como tal estamos dando el trámite correspondiente, de manera pues que en votación económica se pregunta si se aprueba la propuesta... Aprobado.

El Señor Secretario General: 8. Oficio 92/2014 que suscribe el licenciado J. Jesús Lomelí Rosas, Secretario General, mediante el cual presenta informe de avances y resultados de los asuntos aprobados en las sesiones ordinarias y extraordinarias del Ayuntamiento.

El Señor Presidente Municipal: EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR RECIBIDO EL INFORME DE REFERENCIA Y POR CUMPLIMENTADA LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 32 Y 39 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El Señor Secretario General: Escrito presentado por la regidora con licencia Elisa Ayón Hernández el día 13 de enero del 2014, mediante el cual informa que se reintegra a desempeñar el cargo de regidora, así como el

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

escrito de la misma regidora con licencia Elisa Ayón Hernández el día 20 de enero del 2014, mediante el cual ratifica su solicitud de licencia por tiempo indefinido que fue aprobada por este Honorable Ayuntamiento, se tiene por recibido.

El Señor Presidente Municipal: EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR RECIBIDOS LOS COMUNICADOS DE REFERENCIA Y AUTORIZADOS EN LOS TÉRMINOS DE LO SOLICITADO EN EL ÚLTIMO DE LOS MISMOS, en votación económica les consulto si se aprueba... Aprobado.

El Señor Secretario General: Señor Presidente Municipal, son todas las comunicaciones recibidas en la Secretaría General.

IV. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS.

El Señor Presidente Municipal: IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día les consulto, señores regidores, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra para la presentación de iniciativas, instruyendo al Secretario General elabore el registro correspondiente... mientras toman lista vamos a iniciar y tiene el uso de la palabra el regidor Salvador Caro Cabrera.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Gracias Presidente. Hago uso de la palabra para presentar tres iniciativas, la primera es a nombre del grupo edilicio y tiene por objeto realizar modificaciones a los Reglamentos de la Administración Pública Municipal y al Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, así como el de solicitar la instrucción al Síndico del Ayuntamiento de Guadalajara, para que con la Secretaría de Promoción Económica gestione convenios de coordinación con el Gobierno del Estado, así como con la Delegación en Jalisco del Instituto Nacional de Migración y la Secretaría de Relaciones Exteriores para que en conjunto con el Gobierno Municipal y con base en sus respectivas atribuciones, ofrezcan servicios de orientación legal, gestión de trámites documentación solicitada por migrantes tapatíos y jaliscienses avecindados en otros países dentro del espacio municipal que se destine a ese fin.

Y solicitar al Presidente Municipal que instruya lo conducente, para habilitar un espacio como oficina de ventanilla única para la atención, orientación y gestión de trámites de los migrantes tapatíos y jaliscienses avecindados en

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

otros países, básicamente las modificaciones a los reglamentos tienen que ver con darle prioridad a los temas, a las preocupaciones de los migrantes y nuestro grupo edilicio ha iniciado un diálogo con las Federaciones de Jaliscienses en Estados Unidos, en los principales estados donde están vecindados compatriotas nuestros, entre ellos California, Nevada, Texas Oregón, Washington y el Estado de Illinois y en estas consultas que hemos hecho con ellos y en este trabajo de acompañamiento a sus preocupaciones, pues nos han manifestado este tipo de peticiones y es por eso que con ese compromiso estamos presentando el día de hoy esta primera iniciativa.

Los que suscriben REGIDORES SALVADOR CARO CABRERA, JUAN CARLOS ANGUIANO OROZCO Y MARÍA CANDELARIA OCHOA ÁVALOS de la Fracción Edilicia de Movimiento Ciudadano, en uso de la facultad que nos confieren los artículos 41 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 76, fracción II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, sometemos a la consideración de este órgano de gobierno municipal la presente iniciativa de ordenamiento, que tiene por objeto reformar los artículos 51 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 63 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara. de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. *La migración es un fenómeno social que data desde los albores de la Historia y que se ha acentuado de manera particular en los últimos dos siglos. La Ley de Migración define al migrante como al individuo que sale, transita o llega al territorio de un Estado distinto al de su residencia por cualquier tipo de motivación.*
2. *Según datos dados a conocer por la Organización de las Naciones Unidas el número de emigrantes internacionales alcanzó a nivel mundial los 232 millones de personas. Por otra parte, datos del Banco Mundial indican que, en 2010, 11.9 millones de personas nacidas en México residían en otros países. De estas, 11.6 millones (98%) se encontraban residiendo en Estados Unidos, a ellos deben sumarse 20.4 millones de mexicanos de segunda y tercera generación (esto es, los nacidos en Estados Unidos). Así, la migración mexicana se dirige casi en su totalidad hacia el vecino país del norte.*
3. *Los mexicanos que emigran a los Estados Unidos aportan una parte importante del producto interno bruto de nuestro país, a través de las remesas que envían a México. En octubre pasado, los mexicanos que trabajaron en el exterior, principalmente en Estados Unidos, enviaron remesas a sus familiares por mil 853 millones de dólares, lo que implicó 4.6 por ciento más en términos anuales. La cantidad de operaciones, por su parte, creció 2.7 por ciento de enero a octubre del año en curso con relación a igual lapso del año previo.*
4. *En este orden de ideas, Jalisco es una de las principales entidades que ha generado migrantes, que particularmente establecen su residencia en los Estados Unidos. De*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

acuerdo al INEGI¹ se calcula que salieron de la entidad 152 mil 242 personas para radicar en otra entidad de nuestro país; en cuanto a la emigración internacional, de cada 100 migrantes que salieron del estado de Jalisco, 92 se fueron a Estados Unidos.

5. *En el año 2012, el investigador de la Universidad de Guadalajara Alejandro Canales Cerón, estimó que el número de jaliscienses que radica en ese país era de 1 millón y medio, asentados principalmente en California, así como Oregón, Washington, Chicago, y en las fronteras de México y el vecino país, Arizona, Nuevo México, Texas, entre otras entidades de la Unión Americana. Por otra parte, puntualiza que décadas atrás migraban de zona de los Altos de Jalisco y del norte del estado, en la actualidad migran prácticamente de todos los municipios de Jalisco, incluso de la Zona Metropolitana de Guadalajara².*
6. *Los mexicanos oriundos de Guadalajara tienen una importante presencia en los Estados Unidos, los cuales en una buena proporción se han organizado en federaciones y fundaciones por las cuales buscan preservar su identidad, así como la defensa y gestión de servicios en diversos rubros; por otra parte, suelen mantener lazos firmes con los familiares que siguen viviendo en el municipio y tratan por medio de apoyos económicos (remesas); coadyuvar en la mejora de su calidad de vida y para el apoyo de infraestructura y servicios.*
7. *Los migrantes de nuestro país conservan la nacionalidad mexicana. Por este motivo, y por la importancia que revisten para la economía del país, desde los ámbitos federal y estatal se han implementado políticas públicas, así como programas de apoyo para los migrantes y sus familias.*
8. *En este sentido, son el Instituto Nacional de Migración como la Secretaría de Relaciones Exteriores los que ofrecen programas dirigidos a los migrantes, a nivel federal algunos de los más representativos son el 3 x1, Programa Paisano, cursos de capacitación a distancia, etc. Otros son implementados por el gobierno del Estado de Jalisco.*

Por otra parte, el municipio expide trámites que suelen ser de interés para los migrantes, principalmente como el acta de nacimiento, las inscripciones en las actas, el certificado de nacionalidad. Otros servicios solicitados por los migrantes en distintas dependencias de gobierno son:

- *Visa humanitaria de Estados Unidos.*
- *Localización de personas.*
- *Localización de detenidos por Autoridades estadounidenses para informar sobre su situación física y jurídica.*
- *Pensión alimenticia para menores de edad.*
- *Custodia de menores.*
- *Nacionalidad y Naturalización.*

Ayuntamiento de Guadalajara

- *Protección y asistencia consular.*
 - *Ejecución de sentencias penales (traslado de reo).*
 - *Asesoría para solicitar indemnización.*
 - *Solicitud de perdón legal para ingresar a EE. UU.*
 - *Solicitud de actas estadounidenses a cualquier estado de USA.*
 - *Solicitud de apostilla de documentos expedidos por el Gobierno de los Estados Unidos.*
 - *Traducción de documentos oficiales del idioma Inglés al español y viceversa sin costo.*
 - *Pasaportes estadounidenses para menores.*
 - *Beneficios Federales, Administración del Seguro Social del Gobierno de Estados Unidos.*
 - *Reconocimiento de paternidad en actas de nacimiento estadounidenses.*
 - *Aclaración administrativa de actas estadounidense.*
 - *Visa de turista estadounidense (Asesorías).*
 - *Visa H2 de trabajo para Estados Unidos.*
 - *Pasaporte mexicano (Asesoría, requisitos, formato de pago, donde hacer la cita, teléfono y dirección).*
 - *Doble nacionalidad. (Proceso y trámite para realizarlo).*
 - *Matrícula consular.*
9. *En este sentido, existe entre buena parte de los migrantes una confusión respecto a los procedimientos necesarios para obtener algún beneficio que les concede nuestro país, las dependencias donde se debe tramitar un documento y los requisitos previos para obtenerlo, la orientación legal respecto a diversas situaciones jurídicas en las que se encuentren ellos o sus familias, etc. Por otra parte, hay una dispersión respecto a los lugares donde deben realizarse las diversas gestiones, lo cual agrega un mayor grado de complicación,*
10. *Guadalajara es la segunda ciudad en importancia del país y como capital del Estado de Jalisco, concentra diversas actividades económicas, políticas, educativas y culturales, es la sede de los poderes locales, y en ella también se asientan las delegaciones de las dependencias federales en la entidad.*
11. *Por lo anterior, los suscritos ven como una ventana de oportunidad que el gobierno municipal institucionalice la atención a los migrantes oriundos del municipio y del estado de Jalisco, principalmente los concentrados en los Estados Unidos, por lo que la presente iniciativa propone que el municipio realice convenios con las delegaciones del Instituto Nacional de Migración así como de la Secretaría de Relaciones Exteriores en Jalisco, a fin de que se habilite una oficina de atención gestión y orientación para los migrantes a fin de que se conjunten los servicios en un sólo espacio sumándose los trámites que se hacen en las diversas dependencias municipales.*
12. *Por otra parte, debido a la importancia económica, social y política que tienen los migrantes para el municipio y la entidad, la presente iniciativa propone establecer mecanismos permanentes de coordinación e intercambio con las fundaciones, clubes y federaciones de migrantes de jaliscienses y tapatíos en los Estados Unidos; de igual manera, se amplían las facultades de la Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Económico y del Turismo para que una de sus prioridades sea el proponer políticas públicas dirigidas a los migrantes.

Así de lo precedentemente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40, fracción II y 41, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como 74 al 76, fracción II; 78; 79, fracción I; y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, elevamos a su distinguida consideración el siguiente

ORDENAMIENTO:

PRIMERO. Se reforma el artículo 51 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara para quedar como sigue:

Artículo 51.

A la Secretaría de Promoción Económica le corresponde desempeñar las siguientes facultades y atribuciones:

I. al XVIII...

XIX. Impulsar las relaciones públicas y coordinar las acciones del Municipio con las diferentes fundaciones, clubes y federaciones de jaliscienses y tapatíos radicados en los Estados Unidos de América; así como proponer convenios con las dependencias federales y estatales para la atención a los migrantes.

XX. Las establecidas en el Reglamento Sanitario de Control y Protección a los Animales para el Municipio de Guadalajara.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, el titular de la Secretaría de Promoción Económica cuenta con las direcciones de Fomento a la Inversión, de Turismo, de Desarrollo de Emprendedores, de Padrón y Licencias, y de Relaciones Internacionales, Ciudades Hermanas y Atención al Migrante, cuyas atribuciones se determinan en el manual de organización y procedimientos de la propia Secretaría.

*.....
.....
.....
.....
.....*

Artículo 52....

SEGUNDO. Se reforma el artículo 63 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara para quedar como sigue:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 63.

A la Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo le corresponden las siguientes atribuciones:

I. al IV...

V. Proponer al Ayuntamiento las políticas, programas y acciones en favor de los migrantes oriundos del Municipio y del Estado.

Transitorios del ordenamiento:

Primero. Publíquese el presente ordenamiento en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Este ordenamiento entrará en vigor al día siguiente del de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Guadalajara.

Tercero. Modifíquese el Manual de Organización de la Secretaría de Promoción Económica a efecto de incorporar en armonía con el marco legal vigente, las nuevas atribuciones de la Secretaría de Promoción Económica y su Dirección de Relaciones Internacionales, Ciudades Hermanas y Atención al Migrante, que sean necesarias para el debido cumplimiento del presente ordenamiento.

Cuarto. Una vez publicado este ordenamiento, remítase mediante oficio un tanto del mismo al H. Congreso del Estado de Jalisco, para cumplimiento de los efectos ordenados en el artículo 42, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

TERCERO. Se instruye al Síndico del Ayuntamiento para que en coordinación con la Secretaría de Promoción Económica, gestione convenios de coordinación con el Gobierno del Estado así como con la Delegación en Jalisco del Instituto Nacional de Migración y la Secretaría de Relaciones Exteriores, para que en conjunto con el gobierno municipal y con base en sus respectivas atribuciones, ofrezcan servicios de orientación legal y gestión de trámites y documentos solicitados por migrantes tapatíos y jaliscienses avecindados en otros países, dentro del espacio municipal que se destine para este fin.

CUARTO. Se solicita al C. Presidente Municipal que ordene lo conducente a efecto de que se habilite un espacio municipal como oficina de ventanilla única para la atención, orientación y gestión de trámites de los migrantes tapatíos y jaliscienses avecindados en otros países, para el cumplimiento de lo dispuesto en los puntos y tercero del presente acuerdo.

QUINTO. Se faculta al Presidente Municipal, al Síndico y al Secretario General a firmar los documentos necesarios para el cumplimiento del presente ordenamiento.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

La segunda iniciativa, que un servidor presenta el día de hoy, tiene que ver con la intención de crear un acuerdo con carácter de dictamen, que tiene por objeto integrar la Comisión Edilicia Transitoria para dar seguimiento a las irregularidades en la Dirección de Panteones, hemos documentado una serie de temas que tuvimos pues el suceso de que en nuestra oficina arribaron las averiguaciones previas, estas en las que está... copia de las averiguaciones previas en las que está involucrada la Dirección de Panteones por una serie de cuestiones pues anómalas dentro de la política, dentro del servicio público y ahí se habla de una serie de... aquí la tengo, pero creo que no es necesario darle lectura y hay una serie de cuestiones que se comentan ahí, hay una serie de cuestiones donde se alude que son del conocimiento del Presidente Municipal, hay otras que resultan verdaderamente increíbles, pero lo importante es que como gobierno, como órgano de gobierno, tenemos los instrumentos para conocer la parte de la verdad jurídica y administrativa que nos corresponde.

Pudimos probar aquí por ejemplo, la desaparición de algunas piezas y pues una serie de señalamientos que hace la regidora con licencia Elisa Ayón, que repito, algunos pueden parecer increíbles pero que sin duda son cuestiones de las que no podemos dejarlas de lado y que tenemos que investigarlas, que tenemos que conocerlas, tenemos que conocer particularmente este tema de los dos millones de pesos que se suponía debían de estar invertidos el año pasado en un horno crematorio de acuerdo a esta averiguación y que no están, entonces que parece que no están invertidos, y pues todas estas cuestiones creo que son de interés de este órgano de gobierno y de interés de la ciudadanía, por lo que este punto de acuerdo propone lo siguiente: se aprueba conformar la Comisión Edilicia Transitoria para dar seguimiento a las irregularidades en la Dirección de Panteones integrada por los coordinadores de los grupos edilicios del Ayuntamiento de Guadalajara, para su mejor funcionamiento esta comisión edilicia contará con un Secretario Técnico cuyo cargo será honorífico y estará ocupado por quien designe el presidente de la misma comisión edilicia transitoria de entre el personal del Ayuntamiento.

Segundo. La Comisión Edilicia Transitoria para dar seguimiento a las irregularidades en la Dirección de Panteones, tiene por objeto vigilar, evaluar, proponer y dar seguimiento a las investigaciones e informes que realice la Contraloría Municipal con respecto a las irregularidades denunciadas en la Dirección de Panteones y,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

2. Dar seguimiento a todos los procesos iniciados por las autoridades estatales relacionados con las irregularidades denunciadas en la Dirección de Panteones.

Tercero. La Comisión Edilicia Transitoria para dar seguimiento a las irregularidades en la Dirección de Panteones, estará en funciones durante el período constitucional de la presente administración, publíquese el presente acuerdo.

Y de esta iniciativa solicito pueda agendarse en la parte de acuerdos con los estrechamientos de términos que requiere por ser un tema delicado y urgente.

El que suscribe, SALVADOR CARO CABRERA, regidor integrante de la Fracción Edilicia de Movimiento Ciudadano, en uso de la facultad que me confiere el artículo 41 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II, 81 fracción I y 82 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la elevada consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, que tiene por objeto integrar la Comisión Edilicia Transitoria para dar Seguimiento a las Irregularidades en la Dirección de Panteones.

Lo anterior de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES

1.- A partir de las múltiples declaraciones ante medios de comunicación, por parte de la ciudadana Elisa Ayón Hernández, en torno a la situación que prevalece en la Dirección de Panteones y de acuerdo a su declaración ministerial en torno al mismo tema, existen razones para que esta Soberanía Municipal ponga especial atención a los manejos en dicha dependencia y dé seguimiento a esta situación.

También resulta imperativo que se tenga un seguimiento puntual de las acciones que se han emprendido, en contra de la ciudadana Elisa Ayón Hernández, por este Gobierno Municipal a través de la Contraloría y por el Ministerio Público Estatal, así como de otras acciones como la emprendida en el Congreso del Estado mediante la incoación de juicio político por abuso de autoridad y demás conductas que se desprendan de los hechos irregulares que lamentablemente ocurren en la Dirección de Panteones.

2.- Por ello resulta necesario integrar una Comisión Edilicia Transitoria que dé seguimiento a las múltiples irregularidades que se ha dicho ocurren en los panteones de Guadalajara, tales como exhumaciones clandestinas, cobros indebidos por los servicios, cremaciones ilegales, resguardo de vehículos robados y grabación de pornografía, además del presunto desvío de 2.5 millones de pesos que fueron etiquetados para rehabilitar crematorios, hechos que a

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

decir de la ciudadana Ayón Hernández, hizo del conocimiento del secretario de Servicios Públicos, Francisco Castillo, desde noviembre de 2013.³

Adicionalmente debe señalarse que se tiene el antecedente de diversas denuncias de ciudadanos, presentadas ante la oficina de quien suscribe la presente iniciativa, sobre los despojos y daños que han venido ocurriendo en diversas tumbas y mausoleos en el Panteón de Mezquitán, como el caso de una escultura en bronce de "La Piedad", desaparecida de interior del Mausoleo de la Familia Orendáin, la cual se presume fue robada.

3.- Por todo lo anterior y principalmente por la solemnidad y respeto que debe prevalecer en cualquier espacio dedicado a la inhumación de restos humanos, es que se propone conformar la Comisión Transitoria para dar Seguimiento a las Irregularidades en la Dirección de Panteones, integrada por un regidor de cada Fracción Edilicia con representación en este Ayuntamiento de Guadalajara.

CONSIDERACIONES

- I. Que la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77, dispone que los ayuntamientos estarán facultados para expedir y aplicar, conforme a las bases normativas que establezcan las leyes, los reglamentos, las normas que regulen la prestación de los servicios públicos, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.
- II. Que la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su artículo 37 fracción II reitera la obligación del Ayuntamiento de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- III. De igual manera señala en su artículo 27 párrafo cuarto que:

"Las comisiones pueden ser permanentes o transitorias, con integración preferentemente colegiada para su funcionamiento y desempeño, y bajo ninguna circunstancia pueden tener facultades ejecutivas."
- IV. Asimismo establece en su artículo 50 fracción II que es facultad de los regidores:

"Proponer al Ayuntamiento las resoluciones y políticas que deban adoptarse para el mantenimiento de los servicios municipales cuya vigilancia les haya sido encomendada, y dar su opinión al Presidente Municipal acerca de los asuntos que correspondan a sus comisiones".

/

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

- V. *Que el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara establece en su artículo 35, párrafo segundo que:*

Las Comisiones pueden ser permanentes y transitorias, con desempeño colegiado, y bajo ninguna circunstancia pueden tener facultades ejecutivas.”

- VI. *Que los regidores que conformamos la Fracción Edilicia de Movimiento Ciudadano consideramos fundamental dar seguimiento a estos hechos irregulares, que constituyen una afrenta a los ciudadanos que habitamos Guadalajara.*

Así de lo precedentemente considerado y con fundamento en el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 76 fracción II, 81 fracción I y 82 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se pone a su consideración el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO:

PRIMERO.- Se aprueba conformar la Comisión Edilicia Transitoria para dar Seguimiento a las Irregularidades en la Dirección de Panteones, integrada por los Coordinadores de los Grupos Edilicios del Ayuntamiento de Guadalajara.

Para su mejor funcionamiento, esta Comisión Edilicia Transitoria contará con un Secretario Técnico, cuyo cargo será honorífico y estará ocupado por quien designe el Presidente de la misma Comisión Edilicia Transitoria, de entre el personal del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- La Comisión Edilicia Transitoria para dar Seguimiento a las Irregularidades en la Dirección de Panteones tiene por objeto:

I.- Vigilar, evaluar, proponer y dar seguimiento a las investigaciones e informes que realice la Contraloría Municipal con respecto a las irregularidades denunciadas en la Dirección de Panteones; y

II.- Dar seguimiento a todos los procesos iniciados por las autoridades estatales relacionados con las irregularidades denunciadas en la Dirección de Panteones;

TERCERO.- La Comisión Edilicia Transitoria para dar Seguimiento a las Irregularidades en la Dirección de Panteones estará en funciones durante el periodo constitucional de la presente administración.

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

QUINTO.- Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.

La tercera iniciativa que un servidor presenta y debo expresar, que se nos ha negado el servicio de manera extraña y anómala para poder utilizar las pantallas a efecto de exponer el contenido de la siguiente iniciativa y poder ilustrar, yo lamento que cuando yo estoy presentando una iniciativa se dé esto, mientras que cuando los regidores del P.R.I. presentan las suyas, pues tienen todas las facilidades en este recinto, y bueno pues así son las cosas, no hay mal afortunadamente que dure cien años.

En este sentido el objetivo de esta iniciativa, es que el predio ubicado entre las calles Avenida Patria, Antofagasta y Barranquillas en la colonia Colomos Providencia, pase a ser propiedad municipal y sea declarado área natural protegida o zona de conservación ambiental de competencia municipal.

En los últimos años se ha buscado la redensificación de varias zonas de la ciudad, argumentando la búsqueda de la reactivación económica y el aumento de la calidad de vida de sus habitantes, desafortunadamente muchas veces este proceso se acompaña del fomento a la construcción de vivienda vertical en zonas de elevada fragilidad y relevancia ecológica.

En dichos proyectos, pesa más el afán de lucro de empresarios inmobiliarios sin escrúpulos, que la defensa del patrimonio y el bienestar de los ciudadanos, todo ello ante el silencio y la complicidad de las autoridades.

En fechas recientes ha cobrado notoriedad pública el tema de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano en Guadalajara, debido a las modificaciones injustificadas e ilegales en el uso de suelo de varias zonas, las cuales han sido solapadas y alentadas por el ahora ex Secretario de Obras Públicas, su objetivo es seguir despojando al municipio de las pocas áreas verdes que aún le quedan favoreciendo los intereses de los empresarios inmobiliarios con quienes muchas veces se han establecido contubernio, uno de los cientos de casos que se han presentado es en un predio de la Avenida Patria, Barranquillas y Antofagasta en la colonia Colomos Providencia, correspondiente a la zona administrativa 02 Minerva, el predio tiene una extensión de once hectáreas que es de propiedad particular y está catalogado como espacio verde y zona de conservación intensa porque ahí se realiza la recarga de acuíferos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Por lo menos desde el 2003 una parte del predio antes citado, está catalogado como área de reserva urbana habitacional plurifamiliar vertical, volviéndola susceptible de edificación, riesgo que no se ha concretado pero se mantiene vigente, a finales de el 2010 los vecinos descubrieron la intención de construir un casino en un lugar aledaño al predio, el cual finalmente no prosperó.

En noviembre del 2012 los vecinos de las zonas se percataron de los trabajos de maquinaria pesada en el terreno correspondiente al predio con autorización de las autoridades municipales, las máquinas removieron tierra y maleza durante varios días, luego de varias denuncias el Ayuntamiento clausuró las obras de construcción y defendió el carácter de reserva acuífera del predio y su importancia para el mantenimiento de los mantos freáticos de la ciudad.

Durante el 2013 nuevamente hubo denuncias en el sentido que pretendían reiniciarse las presuntas labores de construcción en el predio, aunque hasta ahora no se ha concretado...*(No se escucha en la grabación)*... para la construcción.

La propuesta en este sentido, es que el predio pase a ser propiedad municipal para lo cual se proponen las siguientes opciones: con carácter prioritario buscar la donación del predio en cuestión por parte de los titulares o en su defecto gestionar su compra-venta a precio de mercado.

Segundo. De manera alternativa enviar atenta solicitud al titular del Ejecutivo del Estado para solicitar la expropiación del predio citado por causa de utilidad pública y;

d. Que el predio sea declarado área natural protegida o zona de conservación ambiental siempre esto de competencia municipal, el Reglamento de Patrimonio Municipal faculta al Ayuntamiento para solicitar al titular del Poder Ejecutivo del Estado, la expropiación de los bienes por causa de utilidad pública y bueno habría otras citas al respecto que fundamentan esta pretensión, pero lo más importante es que consideremos que la autoridad municipal no sólo está obligada a parar los atropellos y abusos contra el patrimonio ecológico de los tapatíos, sino también a realizar las modificaciones legales necesarias para garantizar plenamente de una vez por todas las preservación del predio de Colomos Providencia

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

considerado como zona de conservación... (No se escucha en la grabación)...y área de carga ideológica.

Finalmente, tendremos en las discusiones de los planes de desarrollo una oportunidad, esto queríamos que se viera en la pantalla para que pudiera ilustrarse, pero ¿cómo puede estar en un plan parcial una concesión de derechos de propiedad totalmente anómala?, Está aquí la zona en verde que tiene que ver con esta área de recarga de mantos freáticos y está en su corazón autorizada la construcción de edificios a partir del plan parcial del 2013, la discusión de los planes parciales, servirá sin duda para corregir esta corrupta anomalía.

Solicitando pueda ser turnado esto a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal y respectivamente también a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente.

El que suscribe, SALVADOR CARO CABRERA, regidor de la Fracción Edilicia de Movimiento Ciudadano, en uso de la facultad que me confiere el artículo 41, fracción II y 50, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, fracción II; 81, fracción II y 82, tercer párrafo del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de acuerdo con turno a comisión por la que se solicita al Presidente Municipal realice las acciones necesarias a efecto de que el predio ubicado entre las calles Avenida Patria, Antofagasta y Barranquillas, en la Colonia Colomos Providencia pase a ser propiedad municipal y sea declarado Área Natural Protegida o Zona de Conservación Ambiental, de competencia municipal, con base en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. Una de las estrategias que han impulsado las últimas administraciones municipales en Guadalajara argumentando la búsqueda de la reactivación económica y el aumento de la calidad de vida de sus habitantes es la redensificación de varias zonas de la ciudad. Desafortunadamente, muchas veces este proceso se acompaña del fomento a la construcción de vivienda vertical en zonas de elevada fragilidad y relevancia ecológica. En dichos proyectos pesa más el afán de lucro de empresarios inmobiliarios sin escrúpulos, que la defensa del patrimonio y el bienestar de los ciudadanos. Todo ello ante el silencio y la complicidad de las autoridades⁴.

2. En fechas recientes, ha cobrado notoriedad pública el tema de los planes parciales de desarrollo urbano en la ciudad de Guadalajara debido a las modificaciones ilegales y arbitrarias en el uso de suelo de varias zonas, las cuales han sido solapadas y alentadas

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

por la Secretaría de Obras Públicas⁵. El objetivo es seguir despojando al municipio de las pocas áreas verdes que aún le quedan, favoreciendo los intereses de las empresas inmobiliarias y constructoras, con quienes muchas veces se han establecido contubernios.

En este sentido, ha habido múltiples denuncias de parte de los vecinos de varias colonias, especialmente Colomos, Providencia y Americana. Existen ya más de 200 irregularidades en cambios de uso de suelo, detectadas por vecinos, pero se estima que la cifra podría llegar a ser hasta seis veces mayor⁶. En prácticamente todos los casos donde se han detectado irregularidades, los vecinos se han topado con la indiferencia gubernamental, por lo que se han visto en la necesidad de presentar juicios de nulidad ante el Tribunal de lo Administrativo del Estado, en contra de las resoluciones de la autoridad municipal.

3. Uno de los cientos de casos de violaciones a los planes parciales de desarrollo en Guadalajara se ha presentado en un predio de Avenida Patria, Barranquillas y Antofagasta, en la Colonia Colomos Providencia, correspondiente a la Zona Administrativa 2 "Minerva". Dicho predio tiene una extensión de once hectáreas, es de propiedad particular y está catalogado como espacio verde y zona de conservación intensa porque ahí se realiza recarga de acuíferos.

A pesar de lo anterior y del perjuicio ecológico que ello implica, se modificaron los planes de desarrollo de la zona y, por los menos desde diciembre de 2003, una parte del predio antes citado está catalogada como "área de reserva urbana habitacional plurifamiliar vertical", volviéndola susceptible de edificación. Por fortuna para los habitantes de la ciudad, hasta la fecha no se ha planteado ningún proyecto concreto para urbanizar esta parte del predio, aunque el riesgo es permanente.

4. A fines de 2010, los vecinos descubrieron la intención de construir un casino en el predio de reserva urbana ubicado entre Patria, Antofagasta y Barranquillas. Afortunadamente, dicho proyecto no fructificó y se conservó el carácter de espacio verde y zona de conservación del predio. En este sentido, fue fundamental la presión ciudadana para que las autoridades evitaran el atraco.

5. En noviembre de 2012, los vecinos de la zona se percataron de los trabajos de maquinaria pesada en el predio. Las máquinas removieron tierra y maleza durante varios días y, luego de las denuncias de los vecinos, el Ayuntamiento de Guadalajara clausuró las obras de construcción y ordenó la salida de la maquinaria pesada. En esa ocasión, la autoridad municipal declaró⁷: "Este predio pues precisamente por la calidad que tiene como reserva acuífera no se puede construir y estamos muy pendientes de que no se construya sobre él para no trastocar la función biológica que tiene con relación a los mantos freáticos de la ciudad".

Con estas declaraciones quedó clara la relevancia de la conservación del predio mencionado para la conservación y recarga de los acuíferos de la zona, en beneficio de miles de familias. Desafortunadamente, las declaraciones no fueron acompañadas de

Ayuntamiento de Guadalajara

ninguna modificación a los planes parciales para revertir el cambio de uso de suelo que permite edificaciones en una parte del predio que funge como área de reserva urbana.

6. Durante 2013 hubo denuncias fundadas por parte de los habitantes de Colomos Providencia en el sentido de que pretendían reiniciarse presuntas labores de construcción en el predio antes referido. Hasta ahora, no se ha concretado ningún plan de construcción y, hasta donde se sabe, no existe ningún planteamiento concreto para urbanizar la parte central del predio. Sin embargo, dados los antecedentes expuestos es claro que el temor de los vecinos es totalmente fundado.

7. Recientemente, los vecinos de la colonia Providencia Sur ganaron un amparo en contra del Ayuntamiento de Guadalajara, por el cual el Juzgado Cuarto de Distrito en materia administrativa, estableció que la autoridad municipal está obligada a tomar en cuenta las observaciones realizadas en 2011 por los vecinos a los planes parciales de desarrollo. Lo anterior sienta un precedente valioso en materia de planeación del desarrollo urbano pues es un primer paso para frenar las arbitrariedades gubernamental y empezar a tomar en cuenta a la ciudadanía, como supuestamente se pretende en la Consulta Pública del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y los Planes Parciales, que actualmente está en marcha.

8. Aunado a lo anterior, y ante la atmósfera de incertidumbre que ha privado en los meses recientes, hace un par de semanas se desató un escándalo por las modificaciones irregulares e ilegales de los planes parciales de desarrollo, lo que ha encendido nuevamente las luces de alerta en varias colonias, entre las que se encuentra, por supuesto, Colomos Providencia⁸. La autoridad municipal, no sólo está obligada a parar estos atropellos, sino también a realizar las modificaciones legales necesarias para garantizar plenamente, de una vez por todas, la preservación del predio ubicado en Patria, Antofagasta y Barranquillas, considerado zona de conservación intensa y área de recarga hidrológica.

9. La Ley de Expropiación de Bienes Muebles e Inmuebles de Propiedad Privada, vigente en el estado de Jalisco, establece en su artículo 1° que pueden ser objeto de expropiación los bienes muebles o inmuebles de propiedad privada que se encuentren en el territorio del Estado y los derechos sobre los mismos bienes.

Esta misma ley, en su artículo 2°, fracciones II y III menciona claramente que hay utilidad pública en la expropiación de bienes que se destinen a: la defensa, conservación, desarrollo y aprovechamiento de elementos naturales susceptibles de explotación o al establecimiento, conservación y desarrollo de áreas naturales protegidas conforme a las declaratorias previstas en la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.

Además de lo anterior, el artículo 3° de la ley en comento señala que: “Corresponde al Ejecutivo del Estado declarar la utilidad pública ya sea de oficio o por iniciativa que le dirijan los Ayuntamientos o los particulares cuando se cumplan los objetivos y los procedimientos establecidos en esta Ley”.

Ayuntamiento de Guadalajara

10. De acuerdo con el artículo 2º, fracciones II y V de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente,

“Artículo 2º. Se considera de utilidad pública:

I...

II. El establecimiento de áreas naturales protegidas de jurisdicción estatal o municipal, que se establezcan por decreto del Titular del Ejecutivo o por decreto del Congreso del Estado, a iniciativa de los gobiernos municipales;

III y IV....

V. La prevención, el control y la atenuación de la contaminación ambiental, en el territorio del estado”.

11. En el artículo 3º, fracción II de la citada ley queda establecido lo que se entiende por Áreas Naturales Protegidas: “zonas del territorio estatal en que los ecosistemas originales que las conforman no han sido significativamente alterados por la actividad del hombre, y que han quedado sujetas al régimen de protección”.

12. En el artículo 5º, fracciones II, IV y XXIII de la ley antes referida se menciona que, entre las competencias de los gobiernos municipales en materia ecológica, se encuentran:

“Artículo 5º....

I...

II. La preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, en bienes y zonas de jurisdicción del gobierno del estado y de los gobiernos (sic) municipios, salvo cuando se trate de asuntos reservados a la federación;

III....

IV. La regulación, creación y administración de las áreas naturales protegidas estatales y municipales, que se prevén en el presente ordenamiento;

V.... a XXII....

XXIII. Vigilar la observancia de las declaratorias que se expidan para regular los usos del suelo, el aprovechamiento de los recursos y la realización de actividades que generen contaminación, en todas las zonas y áreas de interés del estado, de conformidad a los principios de la presente ley.

XXIV. a XXXIV....”

Además de lo anterior, cabe mencionar que en el artículo 8º, fracción VIII, de la ley multicitada se menciona que una de las atribuciones exclusivas de los gobiernos municipales es la de formular y expedir las declaratorias correspondientes para la creación de áreas naturales protegidas en el municipio, en congruencia con la política ambiental de la federación y del gobierno del estado;

13. La misma ley menciona los criterios para la formulación y conducción de la política ambiental, entre los cuales, de acuerdo con en el artículo 9º, fracciones X y XI, se encuentran:

“Artículo 9º....

I. a IX. ...

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

X. Toda persona tiene derecho a disfrutar de un ambiente sano, así como él deber de protegerlo y conservarlo. Las autoridades, en los términos de esta y otras leyes, tomarán las medidas para preservar ese derecho;

XI. El control, la prevención y la mitigación de la contaminación ambiental, el aprovechamiento sustentable de los elementos y recursos naturales y el mejoramiento del entorno natural de los asentamientos humanos, son elementos fundamentales para recuperar y elevar la calidad de vida de la población;

XII. a XVII....”

En otro punto de la misma ley, concretamente en el artículo 23, se establecen criterios adicionales para la regulación ambiental de los asentamientos humanos, entre los cuales, se rescatan aquí los mencionados en las fracciones II y III:

“Artículo 23.

I...

II. Se debe buscar la corrección de aquellos desequilibrios que deterioren la calidad de vida de la población y, a la vez, prever y dirigir las tendencias de crecimiento de los asentamientos humanos, para mantener una relación suficiente entre la base de los recursos naturales existentes y la población, cuidando de los factores ambientales que son parte integrante de la calidad de vida. Para lo cual, la determinación de los usos del suelo, deberá de efectuarse en función de los ordenamientos ecológicos locales que al efecto se expidan;

III. En el entorno construido por el hombre, es indispensable fortalecer las previsiones de carácter ambiental, para proteger y mejorar la calidad de vida de la población y la capacidad de amortiguamiento de los ecosistemas;

IV....”

14. La Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente dedica todo el Título Segundo a la regulación de los diferentes aspectos que tienen que ver con las Áreas Naturales Protegidas. En el artículo 42 de la ley se establece lo siguiente:

“(...) las áreas naturales del territorio del estado, podrán ser materia de protección (...) mediante la imposición de las limitaciones que determinen las autoridades competentes para realizar en ellas sólo los usos y aprovechamientos socialmente necesarios. Las mismas son consideradas en la presente ley como áreas naturales protegidas estatales o municipales, y su establecimiento es de interés público”.

El artículo 43 de la ley fija los objetivos de las áreas naturales protegidas, entre los cuales destacan los mencionados en las fracciones II y VIII:

“Artículo 43...

I....

II. Asegurar el aprovechamiento sustentable de los ecosistemas y sus elementos;

III. a VII....

VIII. Proteger y restaurar zonas de especial importancia por su valor hidrológico y forestal, que constituyan fuentes de servicios;

IX....”

Por su parte, el artículo 45, fracciones II y IV establece que entre las áreas naturales protegidas, competencia de los gobiernos municipales, se encuentran las zonas de preservación ecológica de los centros de población y las áreas municipales de protección

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

hidrológica, mismas que son definidas por los artículos 51 y 53, respectivamente, de la forma siguiente:

“Artículo 51. Las zonas de preservación ecológica de los centros de población, son aquellas áreas de uso público, constituidas por los gobiernos municipales, en los centros de población, para sostener y preservar el equilibrio de las áreas urbanas e industriales, entre las construcciones, equipamientos e instalaciones respectivas, y los elementos de la naturaleza, de manera que se fomente un ambiente sano, el esparcimiento de la población y los valores artísticos, históricos y de belleza natural de interés municipal.

Artículo 52...

Artículo 53. Las áreas municipales de protección hidrológica son aquellas destinadas a la preservación de ríos, manantiales y aguas subterráneas, a través de la protección de cuencas, áreas boscosas, llanuras y todas aquellas áreas que tengan impacto en las fuentes de producción y/o abastecimiento de agua, ubicadas en el territorio de un municipio”.

En lo relativo a las áreas naturales protegidas de competencia municipal, el artículo 54 del ordenamiento señala que “(...) se establecerán mediante iniciativa del municipio correspondiente y decreto del Congreso del Estado”

15. El Capítulo Tercero del Título Segundo de Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente está dedicado por completo a las Zonas de Recuperación Ambiental. Sobre éstas, el artículo 64-A manifiesta lo siguiente:

“Artículo 64-A. Se podrán declarar zonas de recuperación ambiental estatal o municipal aquellos predios que reúnan alguna de las características siguientes:

I. Predios que contengan áreas verdes, cuya biodiversidad no sea suficiente para obtener declaratoria de alguna de las categorías de área natural protegida previstas por la presente ley y que presenten procesos acelerados de degradación o desertificación, que impliquen la pérdida o afectación de recursos naturales o generen grave desequilibrio ecológico (...) o

II. Predios que circunden a las áreas naturales protegidas, cualquiera que sea su clasificación o categoría, como medida de sustentabilidad ambiental y de seguridad contra el impacto ambiental que reciban del exterior...”.

Abundando respecto al punto anterior, el artículo 64-B señala que:

“Artículo 64-B. El Gobierno del Estado, a través de la Secretaría, así como los ayuntamientos, podrán declarar zonas de recuperación ambiental a efecto de:

I. Asegurar jurídicamente el uso y destino de aquellas áreas verdes o superficies territoriales cuya biodiversidad sea escasa o reducida, de tal manera que no reúna los requisitos o las características necesarias para ser susceptible de alcanzar declaratoria de área natural protegida, en los términos de la presente ley;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

II. Asegurar jurídicamente el uso y destino de aquellas áreas verdes o superficies territoriales que no estén sujetas a algún régimen de protección ambiental, cuya biodiversidad presente procesos acelerados de degradación o desertificación, que impliquen la pérdida o afectación irreversible de recursos naturales o generen grave desequilibrio ecológico, evitando cambios de uso de suelo que alteren irreversiblemente el entorno;

III. Asegurar la restauración, recuperación y protección de las condiciones de biodiversidad de aquellos predios que contengan áreas verdes que no estén sujetas a algún régimen de protección ambiental, para que mantengan y propicien la continuidad de los procesos naturales que ahí se desarrollaban; o

IV. Asegurar jurídicamente el uso y destino de aquellas áreas verdes o superficies territoriales que no estén sujetas a algún régimen de protección ambiental, que circunden a las áreas naturales protegidas, cualquiera que sea su categoría de manejo, como medida de sustentabilidad ambiental y de seguridad contra el impacto ambiental que reciban del exterior, así como que asegure su conservación, protección, restauración y recuperación de las condiciones de su biodiversidad”.

En el mismo sentido, el artículo 64-C mandata:

“Artículo 64-C. (...) las zonas de recuperación ambiental de competencia municipal se establecerán mediante iniciativa del municipio correspondiente y decreto del Congreso del Estado; las declaratorias se harán conforme a este y los demás ordenamientos aplicables.

(...)

Las declaratorias podrán comprender, de manera parcial o total, predios sujetos a cualquier régimen de propiedad, y expresarán:

I. a V....

VI. La causa de utilidad pública que fundamente la expropiación de terrenos, para que el Gobierno del Estado o los gobiernos municipales adquieran su dominio, en su caso”.

16. El artículo 86 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara establece que los acuerdos económicos son las resoluciones que, sin incidir directa o indirectamente en la esfera jurídica de los particulares y sin modificar el esquema de competencias de la autoridad municipal, tienen por objeto establecer la posición política, económica, social o cultural del Ayuntamiento, respecto a asuntos de interés público.

17. El Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, artículo 5º, fracción III, deja en claro que el patrimonio municipal forma parte de la hacienda pública y se integra, entre otras cosas por los capitales, impuestos e hipoteca y demás créditos a favor de los municipios, así como las donaciones y legados que se reciban.

El artículo 7º del mismo ordenamiento enlista las facultades del Ayuntamiento en la materia, entre las cuales destacan las señaladas por las fracciones II y VII:

“Artículo 7.

1. Son facultades del Ayuntamiento:

I....

II. Adquirir los bienes necesarios para su funcionamiento.

III. a VI...

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

VII. Solicitar al titular del Poder Ejecutivo del Estado la expropiación de bienes por causa de utilidad pública.

VIII..."

El mismo ordenamiento contempla en el artículo 52 que la adquisición de bienes muebles o inmuebles por parte del Ayuntamiento debe sujetarse a lo establecido por la ley que establece las bases generales de la administración pública municipal y al procedimiento establecido en el mismo reglamento. El artículo 53 bis abunda al respecto:

"La adquisición de bienes inmuebles a título oneroso, se lleva a cabo mediante el procedimiento de adjudicación directa, debiéndose cumplir los requisitos establecidos en la legislación y en este ordenamiento, el cual para que surta sus efectos legales, debe ser aprobado por el Ayuntamiento".

18. La expropiación "es una figura jurídica por medio de la cual el Estado puede adquirir unilateralmente bienes de particulares, al imponer a éstos la cesión de su propiedad, siempre que exista una causa de utilidad pública señalada en la ley"⁹.

De lo antes considerado y fundamentado, y tomando en consideración además lo dispuesto por el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se pone a su consideración el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Se solicita al Presidente Municipal de Guadalajara realice las acciones necesarias a efecto de que el predio de propiedad particular ubicado entre las calles Avenida Patria, Antofagasta y Barranquillas, en la Colonia Colomos Providencia, correspondiente a la Zona Administrativa Minerva, pase a ser propiedad municipal. Para lo cual, deberán considerarse las siguientes opciones:

1° Con carácter prioritario, buscar la donación del predio en cuestión por parte de sus titulares o, en su defecto, gestionar su compra-venta a precio de mercado.

2° De manera alternativa, enviar atenta solicitud al titular del Ejecutivo del Estado de Jalisco para solicitar la expropiación del citado predio por causa de utilidad pública.

SEGUNDO. Se solicita al Presidente Municipal instruya a las dependencias correspondientes realicen las acciones tendientes a efecto de declarar el predio ubicado entre las calles Avenida Patria, Antofagasta y Barranquillas como Área Natural Protegida o Zona de Conservación Ambiental, de competencia municipal.

TERCERO. Se faculta al Presidente Municipal, al Secretario General y al Síndico para suscribir toda la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

El Señor Presidente Municipal: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

consideración el turno en los términos siguientes: la primera a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y a la de Derechos Humanos y Equidad de Género... sí regidor.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Perdón, la primera está centrada en temas de Promoción Económica más que de Derechos Humanos, nosotros le solicitaríamos que la coadyuvante pudiera ser Promoción Económica porque no versa sobre el tema de derechos de emigrantes, sino más que todo sobre la interrelación con los mexicanos asentados en Estados Unidos en las mejores condiciones respecto a su intercambio y la necesidad de trámites que tienen que hacer a través del municipio.

El Señor Presidente Municipal: En todo caso tendría que ser Promoción Económica...

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Reglamentos.

El Señor Presidente Municipal: Y Gobernación, Reglamentos, bueno en esos términos se propone su turno. En el caso de la segunda, la propuesta es que se agende para la sesión siguiente, toda vez que el orden del día fue aprobado previamente.

La tercera está a su consideración se turne a la Comisiones Edilicias de Medio Ambiente, Patrimonio Municipal y Hacienda Pública, a su consideración el turno propuesto, en votación económica se pregunta si se aprueba... Aprobado.

Se concede el uso de la palabra al regidor José Luis Ayala Cornejo.

El Regidor José Luis Ayala Cornejo: Gracias señor Presidente. Con permiso ciudadanas y ciudadanos regidores del Municipio de Guadalajara.

El que suscribe en uso de las atribuciones que me confiere las disposiciones legales aplicables, presento a su consideración la siguiente iniciativa de ordenamiento con turno a comisión para reformar el Reglamento de Acceso a Espacios Públicos para las Personas con Discapacidad en el Municipio de Guadalajara, con el objeto de la inclusión del término talla pequeña, así como estandarizar medidas universales de acceso.

Ayuntamiento de Guadalajara

Las personas de talla pequeña en muchas ocasiones se autolimitan de la vida cultural y de las relaciones sociales habituales, como lo es el acudir a los teatros, cines, exposiciones, restaurantes, espectáculos deportivos, estadios, unidades deportivas, bares, cafés, parques, centros comerciales, hospitales, escuelas, cabinas telefónicas, etcétera; debido a las inadecuadas instalaciones que persisten en todos estos lugares públicos.

La talla baja en todos sus variantes es un trastorno óseo genético, en esta ciudad existen aproximadamente cuatrocientas personas con estas características, las personas de talla pequeña viven día a día situaciones de rechazo y discriminación por su condición, la pequeñez es física, no mental, aún así, padecen la discriminación de quienes por ignorancia asocian su apariencia con su capacidad intelectual, ninguno de ellos pasa inadvertido ante las miradas morbosas, las personas de talla pequeña luchan por abrirse paso más allá de los circos, el objetivo es verlos incluidos en la sociedad y acabar con la discriminación.

Tienen que ingeniárselas todos los días para tener acceso a las cajas, cajeros de banco, a los estantes de supermercado, a las casetas telefónicas, a los mostradores, a las tazas de baño, lavabos, butacas de cine, escalones de transporte público, ni los mesabancos de las escuelas, las butacas de cine, las sillas de los restaurantes, ni las bancas públicas están diseñadas para ellos, los teléfonos públicos no los alcanzan, los interruptores de luz, cerraduras de las puertas, estantes, mostradores, cajeros electrónicos, andenes, subidas a los automóviles y muchos objetos más que han sido fabricados pensando en hombres y mujeres de talla media y no para las personas de talla pequeña.

La presente iniciativa presenta un beneficio para muchos habitantes del municipio en el estado, lo cual generará que el Municipio de Guadalajara siga impulsando la cultura de la inclusión, sería Guadalajara el primer municipio en aplicarlo en su reglamentación al reformar el Reglamento de Acceso a Espacios Públicos para las Personas con Discapacidad en el Municipio, con el firme propósito de estar a la vanguardia nacional a la vez de impulsar y establecer la forma obligatoria dentro del Municipio de Guadalajara, la incorporación a las personas de talla pequeña en la reglamentación como grupo vulnerable creando una cultura de inclusión en la sociedad.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Solicito se turne la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante y como coadyuvante la Comisión Edilicia de Derechos Humanos y Equidad de Género para su valoración y en su caso dictaminación, de conformidad con los puntos planteados en el cuerpo de la presente.

Muchas gracias señor Presidente.

El que suscribe regidor José Luis Ayala Cornejo, Presidente de la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable, en uso de las atribuciones que me confiere los artículos 115 fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II, inciso b) y 86 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40, 41 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 62, fracción I, 76 fracción II, 80 y 89 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, presento a su consideración la siguiente iniciativa de ordenamiento con turno a Comisión para REFORMAR EL REGLAMENTO DE ACCESO A ESPACIOS PUBLICOS PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, CON EL OBJETO DE LA INCLUSION DEL TERMINO TALLA PEQUEÑA, ASI COMO ESTANDARIZAR MEDIDAS UNIVERSALES DE ACCESO de conformidad con la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

En los últimos años, la discapacidad ha comenzado a ser considerada a partir de los derechos humanos, mediante el inicio de una búsqueda para incluir a las personas que cuentan con alguna discapacidad dentro de la sociedad, con actitudes inclusivas y normas de accesibilidad, es así que a través de la historia, la percepción hacia ellos ha venido cambiando, tan es así que las personas con discapacidad actualmente son consideradas como individuos que requieren la protección de la sociedad, evocando respeto más que simpatía.

Sin embargo, aun existen barreras físicas, culturales, sociales, educativas, administrativas, etc., que impiden el desarrollo y la inclusión de las personas con discapacidad en la sociedad, lamentablemente esto se ha convertido en una característica común en nuestro país, y por su puesto en nuestro Estado. Generalmente a las personas con discapacidad y en especial las personas de talla pequeña, en muchas ocasiones se les limita de la vida cultural y las relaciones sociales habituales como lo es el acudir a los teatros, cines, exposiciones, restaurantes, espectáculos deportivos, estadios, unidades deportivas, bares, cafés, parques, centros comerciales, hospitales, escuelas, etc., debido a las inadecuadas instalaciones que persisten en todos estos lugares públicos, sin dejar de lado el transporte público y algo tan necesario como las cabinas telefónicas los cuales no cuentan con la infraestructura necesaria para este sector de la población.

La Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, aprobada, en Junio de 2013, reglamenta y desarrolla el contenido del artículo 1 de nuestra Carta Magna, donde se establecen medidas para prevenir la discriminación, protegiendo a las personas con discapacidad con la ejecución de una serie de medidas encaminadas a favor de la igualdad

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

de oportunidades, En el artículo 4 al definir la discriminación se incluye el termino de talla pequeña.

Artículo 4.- Para los efectos de esta Ley se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, talla pequeña, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

En nuestro Estado, fue publicado el 31 de Diciembre de 2009, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, el “decreto número 23081/LVIII/09”, por el cual se crea la Ley para la Atención y Desarrollo Integral para Personas con Discapacidad, la cual entró en vigor el 1° de Enero de 2010, misma que se crea para promover y garantizar el pleno disfrute de los derechos de las personas con discapacidad, en un marco de igualdad y de equiparación de oportunidades, para favorecer su desarrollo integral y su plena inclusión al medio social que los rodea y promover las condiciones para eliminar todo tipo de discriminación hacia las personas con discapacidad. En el artículo 2 define a las personas que se consideran con alguna discapacidad, de la siguiente manera:

“Artículo 2.- Para los efectos de esta ley se entiende por:

I. Persona con discapacidad: Todo ser humano que tiene ausencia o disminución congénita o adquirida de alguna aptitud o capacidad física, mental, intelectual o sensorial, de manera parcial o total, que le impida o dificulte su pleno desarrollo o integración efectiva al medio que lo rodea, de manera temporal o permanente.

II al XXV.”

Asimismo, la Ley en comento establece mecanismos para la atención y el desarrollo de este sector de la sociedad y establece en diversos artículos algunas medidas y obligaciones que deben implementar tanto las autoridades estatales como las municipales, para el mejor desarrollo de éstas en su vida cotidiana. Para lo cual hacemos mención a los siguientes artículos:

“Artículo 7.- Son Derechos de las personas con discapacidad:

I al V...

VI. Tener consideraciones preferenciales y facilidades para el uso de transporte, estacionamientos y espectáculos y tener libre acceso y desplazamiento en vía pública y servicios, públicos y privados”.

No podemos dejar de reconocer que se han hecho esfuerzos en el tema de la discapacidad en nuestro Estado, en la búsqueda de acciones y medidas para proteger los derechos de este importante sector de la sociedad, pero tenemos que redoblar esfuerzos para supervisar que todas las disposiciones que marca la ley se lleven a cabo, fortalecer esas acciones y encontrar nuevos mecanismos que nos ayuden a promover la atención y fijar las bases para la inclusión de las personas que viven con alguna discapacidad.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Ahora bien la talla baja, en todas sus variantes, es un trastorno óseo genético que se presenta en uno de 15 mil a 40 mil niños que nacen vivos. Es el prototipo de corto limbed enanismo y el arquetipo de un grupo de trastornos que van desde la mucho más grave displasia tanatofórica (TD) a la menos grave hipocondroplasia. La acondroplasia viene siendo tipo más frecuente de enanismo, en la cual los brazos y las piernas del niño son cortas en proporción a la longitud corporal. Además, con frecuencia, la cabeza es de un tamaño mayor y el tronco, de tamaño normal. La estatura promedio de los adultos hombres de talla pequeña es de 1,32 m (52 pulgadas ó 4 pies, 4 pulgadas). La estatura promedio de las mujeres adultas con talla baja es de 1,25 m (49 pulgadas ó 4 pies, 1 pulgada).

La enfermedad se presenta en 1 de cada 25.000 niños nacidos vivos, existen más de 200 tipos de displasia ósea, muchos de ellos desconocidos por la ciencia. A la gente de talla pequeña, comúnmente se le diagnostica acronodroplasia o algún tipo de displasia ósea. Entre 80% y 90% de los niños que la padecen provienen de familias con estatura normal¹⁰.

La discapacidad de talla baja es una condición física especial que trae consigo algunas limitaciones puesto que vivimos en un mundo adaptado todo para personas que alcanzan por lo menos 1.60 m de estatura.

Las personas de talla pequeña, viven día a día situaciones de rechazo y discriminación por su condición. Existen varios mitos como el que únicamente sirven para hacer reír a la sociedad por medio de espectáculos.

Su pequeñez es física, no mental. Aún así, padecen la discriminación de quienes, por ignorancia, asocian su apariencia con su capacidad intelectual.

Ni en el sistema educativo, ni en restaurantes, oficinas públicas o privados y establecimientos, hay acondicionamiento para la "GENTE DE TALLA PEQUEÑA", mientras que sí lo hay para quienes usan sillas de ruedas. Esto a pesar de que por la enfermedad que padecen de forma congénita y las operaciones a las que muchos deben someterse, pueden incluso usar muletas o tener dificultades para caminar.

Ninguno de ellos pasa inadvertido ante las miradas morbosas, que luego de saciarse, se dan la vuelta y los olvida, las personas de talla pequeña luchan por abrirse paso más allá de los circos, el objetivo: ser incluidos en la sociedad y acabar con la discriminación.

Ante la nula vision de la sociedad no incluyente, y el poco actuar del estado. Tienen que ingeniárselas todos los días para tener acceso a las cajas y cajeros de banco, a los estantes del supermercado, a las casetas telefónicas, a los mostradores, a las tazas de baño, lavabos, butacas de cine, escalones del transporte público, entre mucho otros obstáculos que dificultan la vida diaria de la gente pequeña

Nada está diseñado para ellos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

En su día a día, las personas de talla pequeña se encuentran con infinitas trabas que tienen que librar con el ingenio y las habilidades que les ha dado su misma condición.

“Sus piernas y brazos son muy cortas, por lo que les cuesta mucho trabajo subir escalones de puentes peatonales, banquetas, para subir a un camión de transporte público también.

Ni los mesa-bancos de las escuelas, las butacas de cine, las sillas en los restaurantes ni las bancas públicas están diseñados para ellos. Si las personas de talla pequeña permanecen sentadas con los pies colgando, las piernas les hormiguean.

Los teléfonos públicos, interruptores de luz, cerraduras de las puertas, estantes, mostradores, cajeros electrónicos, andenes, escalones, subidas a los automóviles y muchos objetos más, han sido fabricados pensando en hombres y mujeres de talla media y no para las personas de talla pequeña.

Todo esto causa limitaciones en quienes no alcanzan dicha medida, les es más difícil desenvolverse en su cotidianidad, necesitan esforzarse un poquito más, rodar un banco o taburete, subirse a él y llegar hasta donde se quiere llegar. Nada es imposible para ellos, con un poco más de esfuerzo, todo lo que deseen lo pueden realizar. Pero no falta quienes miden su inteligencia y capacidad mental, con el tamaño que en estatura logran alcanzar.¹¹

Desde tiempos antiguos, la figura de las personas de talla pequeña, ha sido estigmatizada, incomprendida y ridiculizada por distintas culturas y sociedades. Existe poca conciencia social formada al respecto de las necesidades de las personas de talla pequeña, como también poca información sobre la naturaleza del enanismo

En la época del imperio romano (siglos III a.C. al VI d.C.) concebir un hijo con talla baja era motivo de orgullo, al grado que la familia recibía reconocimiento y valiosos obsequios por parte del emperador; asimismo, los aztecas consideraban que al morir todos se convertían en enanos para ser súbditos del dios Tláloc (deidad de la lluvia y fertilidad).¹²

En razón de lo anterior, podemos observar que es un tema en el que este sector de la sociedad necesita una atención especial para solucionar sus problemas de inclusión, ya que parece ser que las personas de talla baja están olvidadas por la sociedad, tan es así que no existe un censo por parte del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) de cuantas personas son, de qué viven, dónde viven, a qué se dedican y cómo subsisten.

Aunque no hay una estadística oficial sobre el número de habitantes que padecen dicho problema, cifras recopiladas en el primer Foro Nacional de Personas de Talla Pequeña, organizado por asociaciones civiles, refieren que hay entre 10 y 15 mil personas en tal situación

Ayuntamiento de Guadalajara

Sin embargo en todo el país, existen diferentes asociaciones civiles que fueron creadas para la inclusión de las personas de talla pequeña, las cuales solicitan a las diferentes autoridades tanto a nivel Federal, Estatal como Municipal, que se implementen los mecanismos necesarios para crear políticas públicas incluyentes, que faciliten su vida y que participen como cualquier persona, o cualquier ciudadano que paga impuestos, que compra, que va a la escuela, que debe avanzar y desarrollarse como el ser humano que es.

Es importante tener en cuenta que el 25 de Octubre de 1924, nació Billy Barty, una persona que trabajo bastante por las personas de talla pequeña, fundó la “Little People of America, Inc.”, organización más grande a nivel mundial de personas de talla pequeña. Además se destacó por su trabajo en la defensa y difusión de los derechos humanos de las personas de talla pequeña.

Derivado a las anteriores consideraciones y con el firme propósito de estar a la vanguardia nacional, a la vez de impulsar y establecer de forma obligatoria dentro del Municipio de Guadalajara, la incorporación de las personas de talla pequeña, en la reglamentación como grupo vulnerable, creando una cultura de inclusión en la sociedad.

Es por ello, que la inserción del término personas de talla pequeña, se propone se realice en el Reglamento de Acceso a Espacios Públicos para las personas con discapacidad del municipio de Guadalajara, reformando su articulado así como estandarizar las medidas universales de acceso.

La presente iniciativa representa un beneficio social para los habitantes del municipio, lo cual generará que el Municipio de Guadalajara siga impulsando la cultura de inclusión.

Finalmente, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 90, inciso e, del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, me permito señalar que la aprobación de la presente iniciativa no genera repercusión alguna en el aspecto jurídico, económico, laboral y social, y sí propicia grandes beneficios para la ciudadanía.

En merito de lo expuesto elevo para su consideración la siguiente iniciática de:

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

PRIMERO.- Que modifica y adiciona diversos artículos del Reglamento de Acceso a Espacios Públicos para las personas con discapacidad para el municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 5. Todo establecimiento, empresa, fábrica o cualquier área de trabajo pública y privada, deberán contar con facilidades arquitectónicas para que las personas con discapacidad y de talla pequeña puedan realizar accesiblemente su trabajo.

Artículo 6. Los programas de vivienda del municipio incluirán proyectos arquitectónicos que consideren las necesidades de accesibilidad y diseño universal para las personas con discapacidad y de talla pequeña.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 7. Las personas con discapacidad y de talla pequeña podrán exigir las condiciones necesarias que les permitan el uso de los servicios públicos y el derecho a la vivienda en los términos de la normatividad aplicable.

Artículo 9. Para los efectos de este reglamento se entenderá por:

Accesibilidad: Combinación de elementos constructivos y operativos que permiten a cualquier persona con discapacidad y gente pequeña entrar, desplazarse salir, orientarse y comunicarse con seguridad, autonomía y comodidad en los espacios construidos incluyendo mobiliarios y equipos de uso público.

Asiento para uso preferencial: Asiento reservado con características accesibles para gente pequeña y personas con discapacidad: motriz a pie, visual o auditiva.

Ruta accesible: Circulación que puede ser transitada por personas con discapacidad y gente pequeña, está conectada con todos los elementos accesibles para llegar a un destino final.

Artículo 10. Para efectos del presente reglamento, se consideran barreras arquitectónicas todos aquellos obstáculos que dificultan, entorpecen o impidan a personas con discapacidad y de talla pequeña su libre desplazamiento en lugares públicos, exteriores o interiores, así como el uso de los servicios comunitarios.

Artículo 11. Las barreras arquitectónicas en la vía pública y en lugares con acceso al público que deberán ser adecuadas, en su caso, con facilidades para personas con discapacidad y de talla pequeña pueden ser:

Artículo 12. El municipio incluirá en los planes y programas de desarrollo urbano del Ayuntamiento, y en sus programas parciales, dentro de los términos legales establecidos para ello, las adecuaciones urbanísticas y arquitectónicas que se requieran conforme a las necesidades de las personas con discapacidad y de talla pequeña en la entidad, debiéndose contemplar las disposiciones de este reglamento.

Artículo 18. Los avisos táctiles deberán seguir los siguientes parámetros:

I. En un bien inmueble los avisos táctiles deberán seguir un mismo código, visual, táctil y audible en su disposición y forma, independientemente de los materiales utilizados y deberán estar a una altura de 0.85 m.

Artículo 24. La señalización táctil se ubicará a una altura de entre 0.80 m del nivel del piso y la información escrita o gráfica debe ser táctil en relieve de mínimo 0.01m, la cual debe ser con letra Arial o similar, asimismo el texto deberá ser complementado con el Sistema Braille.

Artículo 26. Por rampa debe entenderse la superficie inclinada del piso que sirve para salvar un desnivel. Asimismo se considera rampa accesible aquella cuya pendiente longitudinal es mayor al 4% cuatro por ciento y menor a 10% diez por ciento, con un desnivel no mayor a 0.30 m.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 35. La ruta de acceso desde el estacionamiento hacia la entrada principal se refiere al recorrido que la persona con discapacidad y de talla pequeña realizará en caso de acceder a la propiedad a bordo de un vehículo, mismo que se aparca en el área de estacionamiento.

Artículo 36. El número de cajones de estacionamiento para personas con discapacidad y de talla pequeña se considera de acuerdo al número de cajones totales, por lo que deberá de haber un cajón para personas con discapacidad y de talla pequeña por cada 25 veinticinco totales o menos.

Artículo 44. Para el caso de elementos de uso manual en pasillos éstos deberán ubicarse a una altura de 0.80 m y a una distancia mínima de 0.40 m, cuando éstos se ubiquen cercanos a una esquina.

Artículo 45. Los señalamientos que se coloquen en los pasillos deberán tener una altura mínima de 0.80 m.

Artículo 54. La altura para elementos de accionamiento debe estar entre 0.85 m. y 1.00 m. La altura para elementos de uso debe estar entre 0.25 m y 1.30 m si la aproximación de una persona sobre silla de ruedas es lateral y de 0.40 m a 1.20 m si la aproximación de una persona sobre silla de ruedas es frontal.

Artículo 60. Las escaleras ubicadas al interior del edificio deberán seguir los siguientes lineamientos:

I,II...

III. Los escalones no deberán tener nariz, esto para evitar tropiezos u otros accidentes y la huella de cada escalón no debe ser menor de 0.25 m medidos hasta el borde del escalón.

IV. Todos los peraltes deberán tener la misma altura;

IV. Todos los peraltes deberán tener la misma altura;

V.- En la unión de cada tramo de escalera debe llevar descansos con una longitud de cuando menos el ancho de un tramo de la escalera.

VI.- La superficie debe ser firme, uniforme y antiderrapante.

IV. Todos los peraltes deberán tener la misma altura;

VII.-Se deroga

VIII.- Se deroga

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 61. Se deroga

Artículo 63. Los pasamanos se deberán colocar continuos a ambos lados, los cuales además de cumplir con los requisitos generales de los pasamanos o barras de apoyo antes mencionados, deben seguir los siguientes parámetros:

I. La altura de colocación debe ser de entre 0.80 m y 0.90 m medidos a partir del nivel del escalón hasta el plano superior del pasamanos.

Artículo 71. Los botones en área de aproximación deben cumplir con los siguientes requisitos:

I. al II...

III. La altura para elementos de accionamiento debe ser de 0.80 m; y 1.0 m

IV. La altura para elementos de uso debe estar en 0.80 y 1 m, si la aproximación de una persona sobre silla de ruedas es lateral y de 0.40 m a 1.20 m si la aproximación de una persona sobre silla de ruedas es frontal.

Artículo 76. El vestíbulo contará con un módulo de atención al público que considere los requerimientos de una persona con discapacidad y de talla pequeña.

Artículo 89. Los manerales y el grifo deben estar ubicados máximo a 0.40 m de profundidad del borde de la superficie del lavabo al elemento de uso, además deberán cumplir con lo siguiente:

I al II...

III. La altura para elementos de accionamiento debe estar entre 0.80 m y 1.00 m y.

Artículo 92. ...

III. La altura para elementos de accionamiento debe estar entre 0.80 m y 1.20 m; y

Artículo 102...

I. al II. ...

III. La altura para elementos de accionamiento debe ser de 0.80 m. a 1.00 m.

IV. La altura para elementos de uso debe estar entre 0.80 m y 1.30 m si la aproximación de una persona sobre silla de ruedas es lateral y de 0.40 m a 1.20 m si la aproximación de una persona sobre silla de ruedas es frontal.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 106. El mobiliario debe cumplir con el área libre de paso, así como cumplir con los siguientes requisitos de operabilidad:

I. al II. ...

III. La altura para elementos de accionamiento debe ser de 0.80 m a 1.00 m y

IV. La altura para elementos de uso debe estar entre 0.80 m y 1.00 m si la aproximación de una persona sobre silla de ruedas es lateral y de 0.40 m a 1.20 m si la aproximación de una persona sobre silla de ruedas es frontal.

Artículo 111. Los elementos para uso deben estar separados del fondo mínimo 0-30 m, y cumplir con lo siguiente.

I. al II...

III. La altura para elementos de accionamiento debe ser de 0.80 a 1.10 m;

IV. La altura para elementos de uso debe estar entre 0.80 m y 1.10 m si la aproximación de una persona sobre silla de ruedas es lateral y de 0.40 m a 1.20 m si la aproximación de una persona sobre silla de ruedas es frontal; y

V...

Artículo 114. El ingreso a sala de audiencia y/o espectáculos, estadios, cines y teatros debe contar, al menos con un área de ingreso libre para personas con discapacidad y de talla pequeña.

Artículo 116. Deberán existir asientos reservados para personas con discapacidad y de talla pequeña. El número de asientos será uno por cada 100 cien a partir de 50 cincuenta asientos totales y uno por cada 60 sesenta a partir de 500 quinientos lugares totales. Deberán colocarse al nivel de ingreso de pasillos y cercanos a la ruta de evacuación y estar señalizados.

Artículo 119. En las zonas reservadas para personas con discapacidad y de talla pequeña deben considerar un espacio para acompañantes.

Artículo 123. La ubicación de las salidas de emergencia será cercana a los asientos reservados para personas con discapacidad y de talla pequeña, y ubicadas a nivel del suelo, sin bordes.

Artículo 136. El distribuidor de platos, cubiertos, servilletas y el dispensario de refrescos tendrá una altura de 0.80 m. En el caso de las repisas tendrán una altura máxima de 0.80 m, altura mínima de 0.40 m y un ancho de 0.30 m.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 143. El número de vestidores para personas con discapacidad y de talla pequeña deben ser mínimo 2 dos del total por cada sexo.

Artículo 153. Las habitaciones disponibles para personas con discapacidad y de talla pequeña será al menos una por cada 100 cien.

Artículo 157. La altura de los accesorios tales como teléfonos, televisión, microondas, entre otros, será de entre 0.80 m. a 1.10 m.

Artículo 159. La altura de los accesorios, teléfonos, televisión, microondas, los contactos y apagadores deberán colocarse a una altura de 0.80 m. máximo y una altura mínima de 0.40 m.

En el caso de las mirillas de las puertas éstas deberán colocarse dos, una a una altura de 0.80 m. y otra de 1.40 m de altura.

Artículo 162. Los accesorios deberán seguir los siguientes parámetros:

I. El gancho para ropa debe estar colocado a una altura de 0.80 m a 1.10m;

II...

III. El toallero y jabonero deben estar a una altura de 0.80 m a 1.10m; y

IV...

Artículo 163. En caso de que un hotel tenga sala de eventos, ésta deberá seguir los siguientes parámetros:

I. El número de asientos reservados para personas con discapacidad y de talla pequeña será de uno por cada 50 cincuenta asientos totales o uno por cada 60 sesenta a partir de 500 quinientos lugares totales;

II. El número de asientos reservados para personas con discapacidad y de talla pequeña usuarias de sillas de ruedas será uno por cada 100 cien a partir de 50 cincuenta, contando con las siguientes características:

a) Área de 1.25 m por 0.80 m;

b) Protección con barandal a una altura de 0.60 m; y

c) Lugar señalado con el símbolo internacional para personas con discapacidad y con talla pequeña.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

III. ...

Artículo 167. En caso de exhibiciones que requieran que el usuario permanezca en un lugar determinado deberán existir áreas reservadas para personas con discapacidad y con talla pequeña. Éstas deben ubicarse cerca del área de exhibición.

Artículo 171. Los asientos reservados para personas con discapacidad y de talla pequeña deberán estar ubicados cerca de las salidas de emergencia y a nivel de suelo sin bordes.

Artículo 183. El módulo de atención al público deberá ser de 0.80 m. a 1.30 m con el fin de que pueda ser alcanzado por una persona con discapacidad y talla pequeña.

Artículo 185. En caso de contar con vestidores el número de éstos para personas con discapacidad y de talla pequeña deberá ser de mínimo uno del total por cada sexo.

Artículo 196. Deberán existir entradas auxiliares para ver las atracciones, disminuyendo el tiempo de espera para las personas con discapacidad y con talla pequeña y un acompañante.

Artículo 197. El número de asientos reservados para personas con discapacidad y con talla pequeña será de uno por cada 100 cien a partir de 50 cincuenta asientos totales o uno por cada 60 sesenta a partir de 500 quinientos lugares totales, los cuales deberán estar señalizados.

Artículo 198. El número de asientos reservados para personas con discapacidad y con talla pequeña usuarias de sillas de ruedas será de uno por cada 100 cien a partir de 50 cincuenta.

SEGUNDO.- Túrnese la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante y como coadyuvante la Comisión Edilicia de Derechos Humanos y Equidad y Género, para su valoración y, en su caso, dictaminación, de conformidad con los puntos planteados en el cuerpo de la misma.

TERCERO.- Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente ordenamiento.

CUARTO.- La presente reforma entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

El Señor Presidente Municipal: Con fundamento en el artículo 91 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de esta iniciativa a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y a la de Derechos Humanos y Equidad de Género como lo propone el autor, en votación económica se pregunta si se aprueba el turno... Aprobado.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Se concede el uso de la palabra a la regidora Candelaria Ochoa.

La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos: Sí gracias Presidente. Compañeras y compañeros regidores.

A nombre de quienes conformamos la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, el regidor Carlos Briseño Becerra, el regidor César Ruvalcaba Gómez, el regidor Mario Salazar Madera, así como su servidora; me permito presentar una iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, que tiene por objeto que la Unidad de Transparencia genere la estadística de asistencias de las Comisiones Edilicia del Ayuntamiento de Guadalajara.

En agosto de 2013 entró en vigor la nueva Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el artículo 15 de esta ley se establece la información fundamental que deben publicar en específico los ayuntamientos, así de acuerdo al asunto particular de la presente iniciativa, la fracción XXIV de dicho artículo señala que debe publicarse, cito: la estadística de asistencias de las sesiones del Ayuntamiento, de las Comisiones Edilicias y de los Consejos Ciudadanos Municipales que contengan el nombre de los regidores y funcionarios que participan, cierro la cita; no obstante la ley no especifica quién debe generar dicha estadística, aunque por otra parte establece, que cada sujeto obligado debe contar con una unidad de transparencia la cual entre sus atribuciones de acuerdo a la misma ley se indica lo siguiente y cito: administrar el sistema del sujeto obligado que opere la información fundamental y actualizar mensualmente la información fundamental del sujeto obligado, esta iniciativa por tanto propone que la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Guadalajara, sea la encargada de generar dicha estadística, lo cual puede realizarse con base en las actas de las sesiones entregadas por cada una de las Comisiones Edilicias de este Ayuntamiento, las cuales también se publican como información fundamental.

Desafortunadamente la Unidad de Transparencia pretende que cada una, cada uno de los presidentes de comisiones le entreguemos esa estadística cuando es una función que le debería corresponder. Con la aprobación de esta propuesta se aportaría también al cumplimiento de los lineamientos generales para la publicación y actualización de la información fundamental establecidos por el ITEI, específicamente del lineamiento cuarto, numeral dos que señala que la publicación de la información fundamental, deberá se

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

homogénea, que la forma en que se publique permite su comparación a lo largo del tiempo, así al concentrar la responsabilidad de generar dicha estadística en la Unidad de Transparencia, se permitiría para la ciudadanía una fácil comparación de la información a mediano y largo plazo, pues entre otros efectos positivos para la transparencia en el municipio, se lograría la homogeneidad y oportunidad de la información publicada.

Así por lo antes expuesto y fundamentado en derecho, se pone a consideración el siguiente

ACUERDO:

Único. Se instruye a la titular de la Unidad de transparencia y Acceso a la Información Pública, que a partir de la aprobación del presente acuerdo, se encargue de generar y publicar la estadística de asistencias de las Comisiones Edilicias de este Ayuntamiento con base en las actas entregadas por las mismas, y de acuerdo al artículo 15, fracción XXIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios.

Solicito señor Presidente, que esta iniciativa sea agendada para la próxima sesión ordinaria de este Ayuntamiento.

Muchas gracias.

Los que suscribimos, María Candelaria Ochoa Ávalos, Carlos Alberto Briseño Becerra, César Guillermo Ruvalcaba Gómez y Mario Alberto Salazar Madera, regidores del Ayuntamiento de Guadalajara y miembros de la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, en uso de la facultad que nos confieren los artículos 41 fracciones II y IV, y 50 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como de los artículos 76 fracciones II y IV, y 81 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, sometemos a la consideración de este órgano de gobierno municipal la presente iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen que tiene por objeto que la Unidad de Transparencia genere la estadística de asistencias de las comisiones edilicias del Ayuntamiento de Guadalajara, ello en conformidad con la siguiente:

Exposición de motivos

La transparencia, dentro del ámbito de las organizaciones públicas, se puede comprender como la acción de hacer del dominio público la información que poseen dichas organizaciones, es decir, ponerla a disposición de la sociedad para su constante

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

escrutinio.¹³ Esto es, se trata de garantizar el derecho de los ciudadanos al acceso a la información pública.

El derecho al acceso a la información pública se establece en el Artículo 6º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Por su parte, la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su Artículo 4º; párrafo sexto, a la letra dice: “El derecho a la información pública será garantizado por el Estado en los términos de esta Constitución y la ley respectiva.” Sus fundamentos se establecen en el Artículo 9º. de dicha Constitución y en el mismo sentido, el Artículo 15 fracción IX de la Constitución en comento, de manera textual señala lo siguiente:

“Las autoridades estatales y municipales promoverán y garantizarán la transparencia y el derecho a la información pública en el ámbito de su competencia.

La ley regulará el ejercicio del derecho a la información pública y el procedimiento para hacerlo efectivo; las obligaciones por parte de los sujetos de aplicación de la ley respecto a la transparencia y el derecho a la información pública, así como las sanciones por su incumplimiento.

Será obligación de las autoridades estatales y municipales, así como de cualquier otro organismo, público o privado, que reciba, administre o aplique recursos públicos, proporcionar la información pública en su posesión, rendir cuentas de sus funciones y permitir el ejercicio del derecho a la información en los términos de la ley.”

En esta materia, en agosto de 2013 entró en vigor una nueva ley en el estado de Jalisco, denominada: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, la cual en su artículo 3º. numeral 1 define a la información pública como toda aquella que “generen, posean o administren los sujetos obligados, como consecuencia del ejercicio de sus facultades o atribuciones, o el cumplimiento de sus obligaciones...”; a su vez, dicha Ley, al clasificar los tipos información pública, establece en el mismo artículo, numeral 2, fracción I, inciso a), que existe aquella considerada como fundamental, y la define de la siguiente manera: “es la información pública de libre acceso que debe publicarse y difundirse de manera universal, permanente, actualizada...”

En el mismo orden de ideas, el artículo 8 de la Ley en comento, se enlista la información fundamental que deben publicar todos los sujetos obligados de esta entidad. El artículo 15 establece en específico la información fundamental que deben publicar los ayuntamientos. Así, de acuerdo al asunto particular de la presente iniciativa, la fracción XXIV de dicho artículo, señala que debe publicarse: “La estadística de asistencias de las sesiones del ayuntamiento, de las comisiones edilicias y de los consejos ciudadanos municipales, que contenga el nombre de los regidores y funcionarios que participan”. No obstante, la Ley no especifica quién debe generar dicha estadística, aunque, por otra parte, establece que cada sujeto obligado debe contar con una Unidad de Transparencia, la cual entre sus atribuciones, señaladas en el artículo 32, se indica lo siguiente: “I. Administrar el sistema del sujeto obligado que opere la información fundamental;” y “II. Actualizar mensualmente la información fundamental del sujeto obligado”.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Así, la presente iniciativa propone que la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Guadalajara sea la encargada de generar dicha estadística, lo cual puede realizar en base a las actas de las sesiones entregadas por las comisiones edilicias de este Ayuntamiento (las cuales también se publican como información fundamental). La aprobación de esta iniciativa no tendría repercusión presupuestal alguna para el Gobierno Municipal de Guadalajara, ya que dicha dependencia cuenta con los recursos y el personal necesario para cumplir con la tarea aquí propuesta. Además, se obtendría certeza jurídica en cuanto a quién debe generar la información que cumplimenta el artículo 15 fracción XXIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Por lo anteriormente expuesto, se formulan los siguientes:

Considerandos

I. Que conforme a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su numeral 115, fracción II, donde se determina que el municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; que se encuentra investido de personalidad jurídica y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, otorgándosele facultades a sus órganos de gobierno para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal;

II. Que la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77, dispone que los ayuntamientos estarán facultados para expedir y aplicar, conforme a las bases normativas que establezcan las leyes, los reglamentos, las normas que regulen la prestación de los servicios públicos, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones;

III. Que la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su artículo 37 fracción II, reitera la obligación del Ayuntamiento de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal;

IV. En la materia específica que trata la presente iniciativa, el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, en su artículo 40 fracciones I y II, establece que la Unidad de Transparencia tiene las siguientes atribuciones y facultades:

“I. Publicar de manera oportuna, completa, continua y permanente, la información fundamental a que están obligadas las dependencias de acuerdo a la legislación de la materia;

II. Mantener actualizada la información a que se refiere la fracción anterior, por medios de fácil acceso y comprensión;”

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Con la aprobación de la presente iniciativa, además de lo planteado en la exposición de motivos, aportaría al cumplimiento de los Lineamientos Generales para la Publicación y Actualización de la Información Fundamental establecidos por el Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, específicamente del Lineamiento Cuarto, numeral 2, que señala que la publicación de la información fundamental “deberá ser homogénea: que la forma en que se publique permita su comparación a lo largo del tiempo”.

Se propone que la Unidad de Transparencia sea la responsable de generar la estadística de asistencias de las comisiones edilicias de este Ayuntamiento, de acuerdo al artículo 15 fracción XXIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; con esto, además de abonar con el cumplimiento de dicha Ley, se lograría la homogeneidad que marca el Lineamiento y numeral citados en el párrafo anterior, lo cual permitiría al ciudadano una fácil comparación de la información a mediano y largo plazo; aspecto que probablemente no sucedería si cada comisión edilicia genera dicha estadística, usando cada cual un formato y criterios distintos. En ese sentido y de acuerdo a lo expuesto, resulta idóneo que la Unidad de Transparencia genere dicha información, y como se ha mencionado ya en la exposición de motivos, lo haría en base a las actas digitalizadas que cada comisión edilicia entrega con regularidad a esta Unidad; esto tendría dos efectos positivos para la transparencia en el municipio: la homogeneidad y la oportunidad de la información publicada.

La realización de esta tarea no repercutiría en las labores cotidianas de la Unidad de Transparencia, pues se encuentra dentro de sus facultades y atribuciones, además que el artículo 25 del Reglamento de Información Pública del Municipio de Guadalajara establece que: “La Unidad de Transparencia dispondrá de los recursos humanos, materiales y técnicos que sean necesarios para el desempeño de sus actividades.”

Así, por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción IV de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 67, 76 fracción IV y 81 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se ponen a consideración los siguientes puntos de:

Acuerdo

Único. Se instruye a la titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que a partir de la aprobación del presente acuerdo, se encargue de generar y publicar la estadística de asistencias de las comisiones edilicias de este Ayuntamiento en base a las actas entregadas por las mismas y de acuerdo al artículo 15 fracción XXIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: Regidora el turno que propondríamos sería que se agende para la siguiente sesión, está a su consideración el turno propuesto, en votación económica se pregunta si se aprueba... Aprobado.

Se concede el uso de la palabra a la regidora Sandra Espinosa.

La Regidora Sandra Espinosa Jaimes: Gracias señor Presidente. Buenas noches compañeras y compañeros regidores.

La que suscribe regidora Sandra Espinosa Jaimes con fundamento en la fracción II del artículo 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como de los artículos 74, 76 fracción II, 81, fracción II y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, presentaré dos iniciativa de las cuales leeré un extracto, solicitando al Secretario General plasme el texto íntegro de las mismas en el acta correspondiente.

La primera es una iniciativa de acuerdo con turno a comisión, que tiene por objeto instruir a la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología para que en base a su presupuesto elabore un programa para promover el uso responsable de las pilas, así como de su adecuado desecho. Conteniendo información sobre la toxicidad de algunos de sus componentes y el riesgo que representan para la salud y para el medio ambiente, aunando a ello difundir ampliamente la información sobre los lugares en donde se encuentran ubicados los contenedores de pilas en nuestra ciudad, pongo a su consideración que esta iniciativa sea turnada a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente.

La que suscribe, Regidora Sandra Espinosa Jaimes, en ejercicio de la facultad que me otorga la fracción II del artículo 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Estado de Jalisco, así como de los artículos 74, 76 fracción II, 81 fracción II, y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, me permito presentar ante la consideración de esta asamblea la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN

Que tiene por objeto instruir a la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología para que, en base a su presupuesto, elabore un programa para promover el uso responsable de las pilas, así como su adecuado desecho, conteniendo información sobre la toxicidad de algunos de sus componentes y el riesgo que representan para la salud y para el ambiente. Aunado a ello, difundir ampliamente la información sobre los lugares en donde se encuentran ubicados los contenedores de pilas en nuestra ciudad; lo anterior de acuerdo a la siguiente:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

EXPOSICION DE MOTIVOS:

1. *La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el tercer párrafo de su artículo primero establece que... "Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley"...*

2. *En el quinto párrafo del artículo 4º de la misma, establece que "Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley"...*

3. *Cuando se habla de medio ambiente, se habla del ecosistema más el ser humano; no solamente los factores físicos se encierran en el concepto de medio ambiente, sino que se hace también referencia a las coacciones con los otros hombres, a las relaciones interindividuales, intercomunidades, sociales, es decir, nos lleva a los análisis económico, político, social y cultural. La definición del medio ambiente contiene: el ámbito biofísico natural y sus sucesivas transformaciones artificiales, así como su despliegue espacial. Se trata específicamente de energía solar, el aire, el agua y la tierra; la fauna, la flora, los minerales y el espacio (en el sentido de superficie disponible para la actividad humana), así como del medio ambiente construido o artificializado y las interacciones ecológicas entre todos estos elementos y entre ellos y la sociedad.*

4. *El derecho al medio ambiente es uno de los que mayor preocupación está despertando en el mundo jurídico, porque con base en él se reflexiona sobre la calidad de vida del hombre en el presente y en el futuro. La protección del ambiente y los recursos naturales es un tema que ha estado presente en las últimas décadas en la mayoría de las agendas políticas de los Estados, sin embargo, aún permanece relegado respecto de las grandes transformaciones económicas que prevalecen por encima de los intereses colectivos, como tener aire limpio que respirar o agua libre de residuos tóxicos o contaminantes.*

En la actualidad son innumerables los casos de violaciones a los derechos humanos en los que está implícita la degradación ambiental. Hechos que la mayoría de las veces pueden prevenirse con la aplicación de políticas públicas adecuadas que mantengan una balanza justa entre la explotación de los recursos naturales y la búsqueda de un desarrollo económico favorable para la población.

5. *Las pilas son consideradas residuos peligrosos debido a la toxicidad de algunos de sus componentes, los cuales representan riesgos para el ambiente y para la salud. Por ello, es muy importante darles un manejo adecuado para evitar que terminen en un tiradero de basura. Las pilas que llegan a los tiraderos de basura se oxidan con el paso de tiempo deteriorando su envoltura, con lo cual sus componentes se liberan, el suelo los absorbe y pueden llegar hasta aguas subterráneas. Si las pilas son quemadas con el resto de la basura, estos componentes tóxicos contaminan el aire. Las pilas contienen sustancias como Mercurio, Cadmio Niquel y Manganese; los celulares en tanto están compuestos de*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

plásticos y metales como plata, cobre, bromo, bario, plomo y berilio. Si estos materiales no son tratados adecuadamente, terminan por contaminar el aire, el suelo y el agua.

Mucho se ha mencionado sobre la cantidad de agua que puede contaminar una pila. Así por ejemplo, una sola pila de botón (utilizadas en relojes) puede contaminar 600,000 litros de agua. Si una alberca olímpica contiene al menos 2,500,000 litros de agua, bastarían 4 pilas de botón para contaminarla (de manera gradual).

6. *En México, el manejo de las pilas está regulado por la “Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos”, misma que entró en vigor el 8 de octubre de 2003. Organizaciones civiles ambientalistas se han preocupado por la recolección de baterías que se concentran en Nuevo León y que posteriormente se envían a los Estados Unidos para que sean recicladas. En todo el mundo sólo existen seis plantas recicladoras de pilas; dos de las cuales se encuentran en Francia y las otras cuatro se encuentran en Estados Unidos, Japón, Alemania y Suecia.*

7. *Diversas campañas de recolección de pilas se han puesto en marcha en nuestro país, pero no tienen continuidad. Muchos proyectos han sido abandonados por falta de presupuesto o de lugares de depósito. En Guadalajara ya existen varios contenedores de pilas que funcionan adecuadamente, sin embargo, la mayoría de la población desconoce los lugares donde se encuentran ubicados.*

8. *Como gobierno debemos tomar medidas para resolver este problema, por lo que propongo que la Secretaría del Medio Ambiente elabore un programa, en base a su presupuesto, que haga posible que la población tenga conocimiento de la toxicidad de algunos componentes de las pilas y el riesgo que representa para su salud y para el ambiente. Así mismo, promover el uso responsable de las mismas, reducir el uso de aparatos con pilas, no comprar pilas piratas, los aparatos mixtos enchufarlos cuando sea posible, utilizar pilas recargables, no tirarlas con la basura cotidiana, y para deshacerse de ellas, depositarlas siempre en puntos especiales para el efecto.*

Aunado a lo anterior, es necesario dar una amplia difusión de los lugares en donde se encuentran los contenedores de pilas, mediante publicaciones periódicas y por diferentes medios informativos.

9. *De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, a la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología le corresponde, entre otras cosas, formular, conducir y evaluar la política ambiental en el municipio.*

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41, fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como de los artículos 76 fracción II, 81 fracción II, 89 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a consideración de esta Asamblea, que se turne a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente, el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

PRIMERO.- Se instruye a la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología para que, en base a su presupuesto, y en un término no mayor a 60 días hábiles, elabore un programa para promover el uso responsable de las pilas, así como su adecuado desecho; incluyendo información de la toxicidad de algunos de sus componentes y el riesgo que representan para la salud y para el ambiente. Aunado a lo anterior difundir ampliamente la información sobre los lugares en donde se encuentran ubicados los contenedores de pilas en nuestra ciudad.

SEGUNDO.- Suscríbese la documentación inherente para cumplimentar el presente Acuerdo, por parte del Presidente Municipal y Secretario General del Ayuntamiento.

La segunda es una iniciativa de ordenamiento que crea el Reglamento de Carpooling o Viajes Compartidos para el Municipio de Guadalajara, bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La principal fuente de contaminación del aire que respiramos en las ciudades es producida por los automóviles, los cuales arrojan a la atmósfera diariamente una cantidad progresiva de CO₂ capaz de modificar al ambiente del planeta que habitamos.

Cabe señalar que México se ubica en el lugar número trece de los primeros quince países generadores de gases efecto-invernadero y emite 2% total de la atmósfera, lo que lo convierte en uno de los principales responsables del cambio climático global, por otro lado, Guadalajara y su zona conurbada se convirtieron en la demarcación que genera mayores impactos a la salud pública a causa de sus índices de contaminación ambiental en la última década, algunos estudios revelan que Guadalajara cuenta con el mayor índice de motorización de un ranking de once ciudades de América Latina.

En el mismo sentido y según el Instituto Nacional de Geografía e informática en el 2011 en Jalisco, había un parque vehicular de dos millones novecientos mil autos los que circulan en la zona metropolitana son los responsables del 70% de la contaminación atmosférica y emiten hasta 90 decibeles de sonido altamente dolorosos para las ciudadanas y los ciudadanos.

El mismo INEGI evidenció que en México hay 9.2 millones de vehículos que circulaban en el país en el... veinte millones de unidades transitan en la actualidad y setenta millones podrían sumar en el 2030 según sus previsiones, lo que busca precisamente esta iniciativa, es contribuir con estrategias que nos lleven a reducir la emisión de bióxido de carbono a la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

atmósfera y a nuestro ambiente a través de sistemas de transporte sustentable como es el caso de Carpooling o Sistemas de Viajes Compartidos, el Carpooling es un sistema por medio del cual dos o más personas comparten de forma regular un automóvil para llegar al mismo destino, este suele ser operado e instrumentado en empresas, instituciones educativas e instancias de gobierno.

La implementación de esta estrategia también genera efectos ambientales, pues permite que en un lapso breve de tiempo se dejen de emitir varias toneladas de bióxido de carbono a la atmósfera.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 4, 115 y 113 de la Constitución Federal cuarta de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, someto a la consideración de este Honorable Ayuntamiento la siguiente iniciativa de ordenamiento municipal, que crea el Reglamento de Carpooling del Municipio de Guadalajara, solicito que esta iniciativa sea turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante y a la Comisión de Medio Ambiente y de Derechos Humanos y Equidad de Género como coadyuvantes.

Es cuanto señor Presidente.

La suscrita Sandra Espinosa Jaimes, integrante de este H. Ayuntamiento, en uso de las facultades que me otorgan el artículo 50, fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 74, 76, fracción II, 78, 79 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; presento ante este cuerpo colegiado la siguiente INICIATIVA DE ORDENAMIENTO QUE CREA EL REGLAMENTO DE CARPOOLING O VIAJES COMPARTIDOS PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. Durante los últimos días hemos experimentado un intenso frío en la ciudad, muy probablemente las temperaturas extremas que afectan nuestra salud son consecuencia de los efectos devastadores del cambio climático¹⁴ al nos hemos habituado como consecuencia de la emisión criminal y desmedida de gases conocidos como de efecto invernadero (GEI). Los gases efecto invernadero, son aquellos componentes gaseosos de la atmósfera, tanto naturales como antropógenos, que absorben y emiten radiación infrarroja, principalmente compuesto de CO₂.

Ayuntamiento de Guadalajara

Así, la principal fuente de contaminación del aire que respiramos en las ciudades es producida por los automóviles o vehículos automotores, los cuales arrojan a la atmósfera diariamente una cantidad progresiva de CO₂ capaz de modificar al ambiente del planeta que habitamos.

Es tan dramática la contaminación que originan los automóviles en las grandes urbes que el 22 de septiembre fue declarado como día internacional sin autos. Esta iniciativa nació en los noventa en Europa y hoy ha llegado a más de mil 500 países. Lo que busca la conmemoración de este día es que la gente, por un día, se transporte a pie, en bicicleta, o en cualquier otra forma no contaminante, en lugar de un auto; con el fin de reflexionar sobre el impacto ambiental de los vehículos sobre el ecosistema y hacer notar que su uso a gran escala está produciendo daños al planeta.

Estos son algunos ejemplos gráficos de la conmemoración de este día en distintas partes del mundo:



España.



México.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara



Chile



Perú



Argentina

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara



Panamá

También, ante esta problemática, la cual, como ya mencionamos, no es ajena la mayoría de las ciudades del mundo, en 1998 las naciones del orbe adoptaron el Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas Sobre Cambio Climático¹⁵, el cual, por primera vez, al menos de forma más importante, llamó la atención de la comunidad internacional para reducir la emisión de gases efecto invernadero, que están aumentando la temperatura del planeta con efectos devastadores para el medio ambiente y la salud de las personas.

En términos generales el Protocolo de Kyoto es un instrumento de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (1992), y un acuerdo internacional que tiene por objetivo reducir las emisiones de seis gases de efecto invernadero que causan el calentamiento global:

Dióxido de carbono (CO₂), gas metano (CH₄) y óxido nitroso (N₂O), además de tres gases industriales fluorados: Hidrofluorocarbonos (HFC), Perfluorocarbonos (PFC) y Hexafluoruro de azufre (SF₆), en un porcentaje aproximado de al menos un 5 %, dentro del periodo que va desde el año 2008 al 2012, en comparación a las emisiones al año 1990.

Cabe señalar que México se ubica en el lugar número 13¹⁶ de los primeros 15 países generadores de Gases Efecto Invernadero (GEI) y emite dos por ciento del total a la atmósfera, lo que lo convierte en uno de los principales responsables del cambio climático global.

Sin embargo, es miembro activo del Protocolo de Kyoto y desde 2007 adoptó una estrategia para reducir sus emisiones.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Fue en ese sentido que en agosto de 2009 el presidente, Felipe Calderón, aprobó el Programa Especial de Cambio Climático 2008-2012, en el que México se compromete a reducir emisiones de GEI en 20%, en 2020, y en 50%, en 2050.

No obstante ello, esta estrategia y esa meta están aún muy lejos de cumplirse, pues no se han tomado estrategias locales que incidan sobre esta problemática, la cual genera grandes pérdidas humanas, medio ambientales y económicas.

Cuando hablamos de la reducción de emisiones de CO2 no solamente deber asumirse que el objetivo es para reducir los efectos del cambio climático, lo cual es cierto, sino que también es importante argumentar que este gas no solo afecta al medio ambiente, sino a la salud de las personas, y eso es evidente cuando se vuelven más extremas las temperaturas, provocando una serie de enfermedades, como la influenza estacional o la influenza tipo A- H1N1.

Actualmente se produce más CO2 de lo que tiene capacidad de absorber el planeta debido a la situación crítica del medio ambiente y de la fragilidad de los ecosistemas locales. Lo cual es sumamente preocupante pues producimos más contaminantes que lo que podemos procesar, debido a los daños que hemos ocasionado a las masas forestales, a los lagos y océanos.

Por otro lado, Guadalajara y su zona conurbada se convirtió en el municipio que genera mayores impactos a la salud pública, a causa de sus índices de contaminación ambiental de la última década¹⁷.

Al menos eso es lo que concluyó un estudio realizado por el Colectivo Ecologista de Jalisco en septiembre de 2012.

En esa ocasión señalaron que "el factor que incide en tal aseveración es el crecimiento del 75% de carga vehicular en dicho periodo, desproporcional respecto al territorio del municipio y sus áreas verdes, insuficientes para contrarrestar la cantidad de emisiones contaminantes de automotores, industrias, entre otros, que inciden directamente en la salud de su población"¹⁸.

Advirtieron que el índice de motorización empeoró y por lo tanto el índice de la calidad del aire hizo lo propio al estar determinado por los vehículos. Lo anterior fue corroborado por Álvaro Osornio Vargas, profesor de la Universidad de Alberta Canadá, que coadyuvó con el estudio realizado por el Colectivo Ecologista de Jalisco, que a partir del análisis de indicadores del INEGI, Secretaría de Salud y de Medio Ambiente durante el periodo 2000-2010 los llevó a asumir tal información.

Se señaló, también, que "Se han incrementado los niveles de motorización, los niveles de ozono en el aire y las muertes por infarto, infecciones respiratorias agudas y cáncer de pulmón (en el municipio)"¹⁹.

Ayuntamiento de Guadalajara

Al concentrar los indicadores de Guadalajara, Zapopan, Tlaquepaque y Tonalá, hallaron que la cantidad de enfermedades del corazón y respiratorias relacionadas con la contaminación disminuyeron, no así las muertes a causa de ellas, lo cual sugirieron que dichos padecimientos se volvieron más ofensivos.

En el mismo estudio se evidenció que el nivel de concentración de partículas suspendidas en el aire disminuyó de 2000 a 2010, sin embargo, empeoraron los índices de ozono a causa de la motorización que en Jalisco casi se duplicó en la última década.

Hicieron énfasis en que "El incremento de parque vehicular en Guadalajara fue de 75%, Tlaquepaque 185%, Tonalá 213% y Zapopan 143%", especificaron en el estudio, y aunque en municipios como el de la cuna alfarera se haya disparado, la concentración de contaminantes no es tan grave como en Guadalajara"

Otros estudios revelan que Guadalajara cuenta con el mayor índice de motorización de un ranking de 11 ciudades de América Latina.

En el mismo sentido y según el Instituto Nacional de Geografía e Informática (INEGI), en 2011 en Jalisco había un parque vehicular de 2 millones 900 mil autos. Y los que circulan en la zona metropolitana son los responsables del 70 % de la contaminación atmosférica y emiten hasta 90 decibeles de sonidos altamente dolorosos para las y los ciudadanos.²⁰ El mismo INEGI evidenció que en México hay 9.2 millones de vehículos que circulaban en el país en el año 2000, 20 millones de unidades transitan en la actualidad y 70 millones podrían sumar en 2030, según sus previsiones.

Ante la evidencia encontrada en estos y otros estudios, los investigadores pretendieron ponerlos a disposición de diferentes asociaciones civiles y autoridades gubernamentales para generar políticas públicas en beneficio de la calidad del aire. Hecho que resulta ad hoc para la finalidad y objetivo de la presente iniciativa, lo cual se hará evidente más adelante.

Otra estrategia nacional, para revertir y detener este fenómeno, se encuentra en el "Guía de estrategias para reducción del uso del auto en las ciudades mexicanas" el cual fue elaborado en 2012, por el Instituto de Políticas para el Transporte y el Desarrollo en México, gracias al respaldo de la Embajada Británica y al Fondo de Prosperidad. El objetivo de esta guía es:

- "1. Proporcionar asistencia y consejos prácticos a los funcionarios públicos y tomadores de decisiones, tanto para interpretación como implementación de estrategias para la gestión de la movilidad en las ciudades.*
- 2. Guiar el desarrollo de políticas públicas y proyectos vinculados a la movilidad, y*
- 3. Ser referencia para empresarios del transporte, desarrolladores privados y público en general sobre estrategias para la gestión de la movilidad."*

La audiencia o la población objetivo a que va dirigido dicho manual son:

Ayuntamiento de Guadalajara

- ❖ *“Funcionarios públicos y tomadores de decisiones vinculados a la gestión de la movilidad de las ciudades, quienes podrán incorporar las estrategias del manual en sus ámbitos locales para reducir el uso del automóvil particular.*

- ❖ *Otros actores vinculador con el tema de movilidad en las ciudades. Éstos pueden ser:*
 - +Secretarías federales y estatales vinculadas directa (secretarías de transporte) o indirectamente (secretarías de salud, energía, desarrollo urbanos y medio ambiente) al transporte).*

 - + Autoridades metropolitanas y municipales.*

 - + Organizaciones del sector transporte, tales como empresas, sindicatos y proveedores de servicios.*

 - +Organizaciones ciudadanas de peatones o ciclistas, entre otros.*

 - +Desarrolladores inmobiliarios, quienes con este manual comprenderán la dimensión e impacto de la gestión de movilidad en el entorno urbano”.*²¹

Quizá para muchos de nosotros sea desconocido éste instituto, pero para mayor conocimiento fueron ellos quienes dentro estas estrategias recomendaron a distintos gobiernos la implementación de sistemas de transporte BRT, el cual conocemos todos en Guadalajara como Macro-Bus que circula por la calzada independencia y que muy pronto, siguiendo estas recomendaciones, circulará por todo el periférico.

2. Lo que busca precisamente esta iniciativa es contribuir con estrategias que nos lleven a reducir la emisión de CO2 a la atmosfera y a nuestro ambiente, a través de sistemas de transporte sustentables como es el caso de CARPOOLING o SISTEMA DE VIAJES COMPARTIDOS.

El Carpooling es un sistema por medio del cual dos o más personas comparten de forma regular un automóvil para llegar al mismo destino. Este suele ser operado e instrumentado en empresas, instituciones educativas e instancias de gobierno.

La implementación de esta estrategia también genera efectos ambientales, pues permite que en un lapso breve de tiempo se dejen de emitir varias toneladas de CO2 a la atmosfera.

Ayuntamiento de Guadalajara

Al respecto existen diversas empresas especializadas en la implementación de software que permiten la operación exitosa de tales medidas²².

Haciendo una síntesis de los beneficios de la instrumentación del Carpooling, se pueden señalar 11 que al efecto hemos observado de forma evidente:

- 1. Reduce el uso del auto.*
- 2. Reduce los congestionamientos viales.*
- 3. Reduce los tiempos de viaje.*
- 4. Reduce emisiones de gases contaminantes.*
- 5. Mejora la habitabilidad.*
- 6. Mejora el uso del espacio público.*
- 7. Es fácil y rápido de implementar.*
- 8. No es oneroso.*
- 9. Reduce y promueve el ahorro para las y los servidores públicos y el gobierno.*
- 10. Fomenta la convivencia.*
- 11. Mejora la productividad y la satisfacción de las y los servidores públicos.*
- 12. Mejora la imagen del gobierno municipal.*

Se trata pues de una estrategia local que fomentará la generación de una conciencia ecológica mediante estímulos económicos que al efecto se generen por parte de la autoridad municipal.

Efectivamente la presente propuesta si tendría un impacto presupuestal, sin embargo esta propuesta y su posterior puesta en marcha debe verse más como una inversión a corto, mediano y largo plazo, que como un gasto innecesario, pues los efectos devastadores del cambio climático, producto de nuestra irresponsabilidad, hace mucho tiempo que nos rebasaron.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Prueba de ello es que “En el caso de México, el cambio climático supone un costo superior a los 60,000 millones de dólares cada año, cifra equivalente al 6% del Producto Interno Bruto (PIB), según cifras de la Presidencia de la República”²³.

Por su parte el gobierno británico, pionero en las estrategias para la reducción de gases GEI, sostiene que es tres veces más caro esperar a remediar el problema que invertir para prevenirlo.

Aunque en el caso del municipio de Guadalajara, se podrían realizar gestiones para que en el siguiente Presupuesto de Egresos de la Federación (2015) se etiqueten recursos en la partida del Fondo Metropolitano, asignado a la movilidad, para financiar un proyecto como el que aquí se propone.

Ahora bien, respecto de la competencia y fundamentación legal para impulsar tales estrategias, éstas podemos encontrarlas en los siguientes instrumentos legales:

En cuanto a la constitución federal, el artículo 4º dispone que:

“Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.”²⁴

Por otra parte la Ley General de Cambio Climático establece que:

“Artículo 2o. Esta ley tiene por objeto:

I. Garantizar el derecho a un medio ambiente sano y establecer la concurrencia de facultades de la federación, las entidades federativas y los municipios en la elaboración y aplicación de políticas públicas para la adaptación al cambio climático y la mitigación de emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero;

Artículo 5o. La federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios ejercerán sus atribuciones para la mitigación y adaptación al cambio climático, de conformidad con la distribución de competencias prevista en esta ley y en los demás ordenamientos legales aplicables.”²⁵

Asimismo la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al ambiente, pionera en la protección del ambiente, dispone que:

“ARTÍCULO 8o.- Corresponden a los Municipios, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y las leyes locales en la materia, las siguientes facultades:

I.- La formulación, conducción y evaluación de la política ambiental municipal;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

II.- La aplicación de los instrumentos de política ambiental previstos en las leyes locales en la materia y la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en bienes y zonas de jurisdicción municipal, en las materias que no estén expresamente atribuidas a la Federación o a los Estados;

III.- La aplicación de las disposiciones jurídicas en materia de prevención y control de la contaminación atmosférica generada por fuentes fijas que funcionen como establecimientos mercantiles o de servicios, así como de emisiones de contaminantes a la atmósfera provenientes de fuentes móviles que no sean consideradas de jurisdicción federal, con la participación que de acuerdo con la legislación estatal corresponda al gobierno del estado;”

En cuanto al contexto internacional, y en materia jurídica, la Convención Marco de las Naciones Unidas Sobre Cambio Climático insta al estado mexicano a realizar acciones para disminuir el impacto y la emisión de gases contaminantes a la atmosfera al disponer que:

“Artículo 4

Compromisos

1. Todas las Partes, teniendo en cuenta sus responsabilidades comunes pero diferenciadas y el carácter específico de sus prioridades nacionales y regionales de desarrollo, de sus objetivos y de sus circunstancias, deberán:

c) Promover y apoyar con su cooperación el desarrollo, la aplicación y la difusión, incluida la transferencia, de tecnologías, prácticas y procesos que controlen, reduzcan o prevengan las emisiones antropógenas de gases de efecto invernadero no controlados por el Protocolo de Montreal en todos los sectores pertinentes, entre ellos la energía, el transporte, la industria, la agricultura, la silvicultura y la gestión de desechos;”

En un plano más local, debemos apuntar lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo de Guadalajara Visión 2030, y su plan de gestión institucional 2012-2015, el cual con respecto a la reducción de la contaminación atmosférica y de acciones y estrategias específicas, señala que:

“Estrategias:

3.2.2. Conservación ecológica y recursos naturales.

Objetivo: Reducir de manera sostenida y progresiva los niveles de contaminación ambiental en el municipio, conservando, protegiendo y mejorando las áreas naturales, manejando sustentablemente los recursos naturales, reforestando la ciudad de manera intensiva y sobre todo generando una cultura ecológica en toda la población que se traduzca en prácticas cotidianas que favorezcan el equilibrio ambiental, la limpieza de nuestra ciudad y la sustentabilidad de nuestro desarrollo.

Inciso d) Transformación del modelo general de movilidad en la ciudad para reducir las emisiones contaminantes, acortar las distancias y tiempos de traslado, desincentivar el uso del automóvil y promover el transporte público, peatonal y ciclista, con una perspectiva metropolitana y regional.”

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Lo que busca entonces esta iniciativa es:

- a) Lograr la reducción efectiva de las emisiones de CO2 a la atmosfera,*
- b) Mejorar la calidad del aire y la vida de las y los ciudadanos, dándole vigencia a lo contenido en los ordenamientos jurídicos y a los programas municipales de este gobierno; es decir hacer eficaz el derecho a un medio ambiente sano, y*
- c) Promover mecanismos sustentables y eficientes de transporte de personas, con acciones locales, a través del involucramiento de las y los servidores públicos en lo referente a sus de traslados diarios a su lugar de trabajo, mediante un esquema de incentivos económicos o en especie.*

La instrumentación del programa de Carpooling se ha diseñado mediante un ordenamiento legal (o Reglamento), pues consideramos que más que buena voluntad lo que debe prevalecer es el cumplimiento de la ley que obliga a las y los servidores públicos a tomar acciones concretas para revertir los efectos nocivos de los GEI.

Se trata de un Reglamento muy pequeño, para no generar un trámite engorroso para su puesta en marcha, pero de una gran trascendencia para la calidad de vida de las y los ciudadanos, y consideramos que debemos ser, las y los servidores públicos, los primeros en generar y abanderar este tipo de acciones que promuevan un cambio en la forma como nos transportamos, teniendo como ingrediente la sustentabilidad.

Se ha dispuesto que el ordenamiento tenga una vigencia de 20 años, tiempo en el cual consideramos podrá existir una nueva cultura que permita modificar los actuales patrones sobre los cuales se sustenta movilidad en las ciudades, y, también, porque es un tiempo estimado para la reducción sustantiva de CO2 por parte de nuestro país.

No se puede dejar más a la discrecionalidad de las autoridades locales tomar cartas en este grave problema mundial, como es la contaminación del planeta.

No hacerlo es un acto criminal que estamos pagando ya, pero que sus efectos más severos, de no hacer nada, lo verán nuestras generaciones por venir.

Por último, cito una frase que hizo famosa Jaques Yves Cousteau y que viene muy ad hoc con el propósito de esta iniciativa: "Las futuras generaciones no nos perdonarán por haber malgastado su última oportunidad y su última oportunidad es hoy".

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 4, 115 y 133 de la Constitución Federal, 4º de la Convención Marco de las Naciones Unidas Sobre Cambio Climático, 86 de la particular del Estado, y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los propios del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara citados en el proemio de la presente iniciativa, someto a la consideración de este Honorable Ayuntamiento, la siguiente iniciativa de:

ORDENAMIENTO MUNICIPAL

QUE CREA EL REGLAMENTO DE CARPOOLING DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

ARTÍCULO ÚNICO. *Se crea el Reglamento de Carpooling del Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:*

REGLAMENTO DE CARPOOLING DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

TITULO I

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara
Disposiciones Generales

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 1.

1. El presente reglamento es de orden e interés público, tiene por objeto establecer un programa de uso compartido de vehículos entre los servidores públicos del gobierno municipal, cuya finalidad es contribuir a reducir las emisiones de CO₂ a la atmosfera.

Artículo 2.

1. El presente ordenamiento se expide de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1, 4, 115 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 4, 8, 110, 112 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; 2, 5, 9, 11, 28 y 34, fracción II, de la Ley General de Cambio Climático y 4º del Convenio marco de las Naciones Unidas sobre cambio climático.

Artículo 3.

1. El programa de uso compartido de vehículos o carpooling, es un sistema por medio del cual dos o más servidores públicos comparten el mismo automóvil para llegar al mismo destino, el cual es diseñado y programado por el gobierno municipal de Guadalajara.

Artículo 4.

1. Para los efectos del presente ordenamiento se entenderá por:

REGLAMENTO: El reglamento de Carpooling del municipio de Guadalajara.

CARPOOLING: El programa por medio del cual se crea el sistema de viajes compartidos en donde dos o más servidores públicos comparten el mismo vehículo.

SECRETARÍA: Secretaría de Medio Ambiente Municipal.

DIRECCIÓN: Dirección General de Recursos Humanos.

PRESIDENTE: El Presidente Municipal de Guadalajara.

TESORERO: Tesorero Municipal de Guadalajara.

CO₂: Dióxido de Carbono el cual es un gas compuesto por dos átomos de oxígeno y uno de carbono, incluido dentro de los denominados gases de efecto invernadero.

TITULO II

De las autoridades municipales encargadas de la implementación

CAPÍTULO I

De las autoridades competentes

Artículo 5.

1. Corresponde al Director, en coordinación con la Secretaría, la creación y operación del carpooling, para lo cual deberá implementar un programa permanente que aliente entre las y los servidores públicos el compartir su vehículo, entre dos o más personas, en los

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

recorridos diarios que realizan de su casa a su centro de trabajo y viceversa, manifestándoles los beneficios que ofrece dicho programa.

Artículo 6.

1. El presidente municipal creará un programa de estímulos económicos para aquellas y aquellos servidores públicos que se inscriban en el sistema de viajes compartidos o carpooling, para lo cual instruirá al tesorero municipal a efecto de que en el presupuesto anual de egresos contemple los recursos suficientes para garantizar el pago de dichos estímulos.

Artículo 7.

1. Los estímulos económicos a que alude el artículo anterior serán entregados al mes posterior de la comprobación de los recorridos compartidos o, en su caso, en el tiempo que estime pertinente la autoridad competente de conformidad con el presente reglamento.

Artículo 8.

1. Los estímulos económicos pueden ser canjeados por artículos en especie que fomenten el uso de medios de transporte no motorizados.

Artículo 9.

1. Para la puesta en marcha del sistema y el programa de carpooling el director podrá solicitar, al área correspondiente, la licitación que corresponda a efecto de que empresas especializadas puedan ofrecer o asesorar a la autoridad municipal sobre el objetivo y finalidad del presente ordenamiento, haciendo uso de las tecnologías de la información más avanzadas o de software especializados.

Artículo 10.

1. Por ser una medida estratégica de protección al medio ambiente, el carpooling es un programa gratuito, por lo tanto queda estrictamente prohibido solicitar cualquier contraprestación a las o los servidores públicos que se inscriban en el mismo.

Artículo 11.

1. La autoridad municipal promoverá la participación social a través de la invitación de organizaciones de la sociedad civil y de académicas o académicos expertos en los temas relacionados a los que se refiere el presente reglamento.

Artículo 12.

1. Es Obligación de la Secretaría el gestionar recursos federales para la operación y eficiencia del programa de viajes compartidos o carpooling, a través de Consejo Nacional de Cambio Climático o de las instancias gubernamentales, sociales o de otra índole, sean éstas de carácter nacional o internacional.

Artículo 13.

1. Para una mayor eficiencia el presidente municipal podrá invitar a cualquier servidora o servidor público que tenga experiencia en los temas de movilidad y de protección y cuidado del medio ambiente o en general de cualquier tema relacionado con el objeto y finalidad del presente reglamento.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 14.

1. La Secretaría realizará anualmente una evaluación que permita mejorar el sistema y el programa de carpooling o viajes compartidos con la finalidad de mejorar y ampliar sus procesos, analizar errores e incluir la perspectiva de género en su ejecución.

Artículo 15.

1. En el sistema de viajes compartidos o carpooling, para efecto de los estímulos económicos, se podrá tomar en cuenta tanto los viajes compartidos con servidoras o servidores públicos del gobierno municipal como de personas en general.

Artículo 16.

1. En el marco de la conmemoración del 22 de septiembre, día mundial sin autos, la Secretaría rendirá un informe sobre los avances obtenidos en relación con la operación del Programa de viajes compartidos.

CAPÍTULO II De las Sanciones

Artículo 17.

1. Los funcionarios, servidores públicos o cualquier otra persona que incumpla o interfiera en el cumplimiento de lo dispuesto en el presente reglamento, serán sancionados conforme a lo señalado en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, así como por lo establecido en la legislación aplicable.

Artículo 18.

1. Las personas que se consideren afectadas por los actos derivados de la aplicación de este reglamento, podrán recurrirlos en los términos de ley.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Publíquense el presente ordenamiento en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO. El presente ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara y tendrá una vigencia de 20 años contados a partir de su publicación.

TERCERO. Quedan derogadas las disposiciones de orden municipal que se opongan al presente decreto.

CUARTO. Una vez publicadas las presentes disposiciones, remítase un tanto de ellas al Congreso del Estado, para los efectos de la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Es cuanto, solicito sea turnada a la Comisión de Medio Ambiente como convocante, a la de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, y de Derechos Humanos y Equidad de Género como coadyuvantes.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: Pongo a su consideración con fundamento en lo dispuesto en el artículo 91 de nuestro reglamento el que sea turnada la primera a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente y la segunda a las Comisiones Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, como convocante y como coadyuvante a la de Medio Ambiente, está a su consideración, en votación económica se pregunta si se aprueba el turno propuesto.

Tiene el uso de la palabra la regidora Cristina Solórzano.

La Regidora María Cristina Solórzano Márquez: Sí gracias señor Presidente.

En uso de la facultad que me confiere la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II, 81 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, la suscrita regidora María Cristina Solórzano Márquez, someto a la consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene como finalidad que se emita atento exhorto a la Empresa denominada Espectáculos Taurinos de México S.A. de C.V.; Plaza de Toros Nuevo Progreso de Guadalajara para que diseñe un cartel que contemple un mínimo de ocho corridas consecutivas en cada una de sus temporadas febrero y octubre a partir de la temporada de octubre del 2014, lo anterior de conformidad con los siguientes motivos y seré breve.

Guadalajara es una plaza muy importante para los aficionados taurinos y realmente se dan muy poquitas corridas, a partir de octubre, seis y después se cortan tres, cuatro meses para que vuelva a reaparecer la temporada hasta febrero y dan nada más cinco corridas, sabemos que no podemos obligarlos, es una empresa, es iniciativa privada, pero sí se le puede pedir un exhorto por bien de la afición jalisciense.

Es cuanto señor Presidente.

En uso de la facultad que me confiere la fracción primera del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II, 81 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, la suscrita REGIDORA MARÍA CRISTINA SOLORZANO MÁRQUEZ, someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente iniciativa de acuerdo con turno a comisión, que tiene como finalidad que se emita atento exhorto a la empresa denominada Espectáculos Taurinos de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

México S. A. de C.V. / Plaza de Toros Nuevo Progreso de Guadalajara, para que diseñe un cartel que contemple un mínimo de 8 corridas de toros consecutivas, en cada una de sus temporadas (Febrero y Octubre), a partir de la temporada de Octubre 2014, lo anterior de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

“ME PREGUNTARON POR MIS VICIOS Y TERMINE HABLANDO DE TOROS”

Anónimo

La Fiesta brava es tan antigua y tan actual según se quiera apreciar; se define como el arte y técnica de lidiar toros, tanto a pie como a caballo, y se remonta a la Edad de Bronce. Su expresión más moderna y elaborada es la corrida de toros, una fiesta que nació en España en el siglo XII.

Además de la corrida en sí, la tauromaquia incluye la crianza y conocimiento de los toros llamados de lidia y la denominación de los mismos de acuerdo a su pelaje, cornamenta, comportamiento, porte, etcétera. Incluye además lo concerniente a la confección de la ropa del matador y demás participantes dentro del espectáculo, así como las manifestaciones artísticas relacionadas con la actividad, como la confección de carteles, la música que ameniza, el peculiar argot taurino y los pases y técnicas de toreo.

La tauromaquia es una parte considerable de la cultura y tradición en los países donde se practica; en algunos de ellos, como España, Francia, Portugal, México, Colombia, Perú, Ecuador y Venezuela, es considerada parte integral de la cultura nacional; además de ser definida como Arte por el diccionario de la Real Academia Española.

«Diccionario de la lengua española - Vigésima segunda edición».

“La diferencia que para los toros es el morir en el rastro o morir en la plaza de toros, radica en la vida que llevan, pues a estos toros se les prepara para ser lidiados en la fiesta brava de forma especial dependiendo de la ganadería en que nacen, crianza que contiene un tipo de enseñanza que culminará en el ruedo, ya sea en la muerte o en el indulto.

En las horas anteriores a la lidia, se mantiene al toro en una especie de oscuridad para que nada le moleste y cuando debe ingresar al ruedo se guiará por la luz que aparece en la puesta de toriles y a ella se dirigirá con decisión.

Unos metros antes de integrarse al ruedo se le encaja un “rejón” que contiene un listón de un color determinado que solo es usado por la ganadería que crió a ese toro.

Una vez que entra al ruedo, maravillado y deslumbrado por la luz que ha seguido lo reciben los integrantes de la cuadrilla del torero o matador para entender la forma de embestir o cómo entrar al juego de los capotes.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Inicia entonces el matador lo que se llama el primer tercio, incitando al toro con su capote, luciendo la embestida del toro y la habilidad del matador, que si es aceptable se premia con el "ole" de los espectadores.

Dicen que este primer tercio simboliza para el ser humano la alegría juvenil, cuando intenta con su alegría, recorrer terrenos, que aunque peligrosos, debe vivirlos durante la búsqueda de su futuro.

El segundo tercio se inicia con el ingreso al ruedo de los picadores que montados a caballo van a utilizar una vara con punta y que en lo alto van a tocar al toro en la columna vertebral, el toro va a empujar la vara con tal fuerza que quizás derrumbe al picador y al caballo y mientras más siga empujando más demuestra su casta. Como el toro ya demostró que posee casta es importante que no lo olvide y de eso se encargan las banderillas.

Esta suerte simboliza los golpes que recibe una persona más allá de la juventud y que debe aprender a superar a costa de lo que sea para triunfar en la vida.

El último tercio de la lidia se realiza con la muleta y en este tercio, toro y torero se enfrentan directamente, ya solo son ellos dos y de lo que ahí ocurra dependerá el gran final.

Esto es equiparado con la vida profesional de una persona, cuando enfrenta los problemas con cierta soledad, y como los resuelva, va depender si triunfa o fracasa.

En este tercer tercio es cuando han ocurrido las tragedias en el ruedo y suele suceder que si la actuación del toro es especial, mostrando casta y bravura, el premio para él será el indulto. De otra forma, si el matador muestra sabiduría y profesión, el premio es la muerte del toro y una o las dos orejas y hasta el rabo le son entregados por la faena exitosa.

Desde luego que aquí solo he narrado parte de esos simbolismos por razón de espacio, pero como en todas las actividades del ser humano, quizás la fiesta brava sea muy criticable, sin embargo creo que vale la pena conocer su historia y la causa de su trascendencia en el mundo."

Por: Julio Torres

Cabe destacar que la más antigua ganadería de toros de lidia en el mundo y aun vigente es la ganadería mexicana de Atenco fundada en 1522, y asentada en Tenango, Estado de México.

Actualmente en México existen vigentes 273 ganaderías criadoras de toros de lidia que a través de la historia han dado prestigio a la tauromaquia Mexicana, entre otras; destacan la de San Mateo, San Diego de los Padres, José Julian Llaguno, Garfias, Piedras Negras, La Laguna, Coaxamalucan, Torrecilla, Atlanga, La Punta, Tepeyahualco, Jesús Cabrera, San Martín, Xajay, Barralva, Los Encinos, etc.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

La Primer corrida de toros que se dio en México y en el continente Americano fue el 24 de junio de 1526, después de un intervalo las corridas de toros en México se reiniciaron el 13 de Agosto de 1529.

Como dato curioso encontramos que los dos principales iniciadores héroes de la Independencia Mexicana (1810) fueron grandes aficionados taurinos, el Padre de la Patria Miguel Hidalgo y Costilla fue ganadero de reses bravas de las ganaderías de "Jaripeo", "Santa Rosa" y "San Nicolás", el capitán general Ignacio Allende se distinguió tanto en el campo de batalla como en el ruedo toreando toros bravos, por otro lado en la época de la Revolución Mexicana (1910) dos de sus principales héroes tuvieron el gusto por las corridas de toros "El Centauro del Norte" Pancho Villa y "El Caudillo del Sur" Emiliano Zapata.

<http://www.contoromex.com/html/TauromaquiaMexicana.html>

Así pues, es que este arte se propago por todo el territorio nacional fundando Plazas de Toros en más de 47 ciudades, entre las cuales destacamos a continuación las más importantes de la República Mexicana:

ESTADO:	CIUDAD	PLAZA	INAUG.	CAPACIDAD
Aguascalientes	Aguascalientes	San Marcos	1896	5 000
Aguascalientes	Aguascalientes	Monumental	1974	16 000
Baja California	Mexicali	Calafia	1975	10 000
Baja California	Tijuana	Monumental	1960	22 000
Coahuila	Saltillo	Armillita		6 000
Coahuila	Torreon		1902	
Coahuila	Torreon	Centenario	2008	12 000
Colima	Villa Alvarez	Petatera	1855	5 000
Chihuahua	Chihuahua			
Chihuahua	Cd. Juarez	A. Balderas	1957	5 000

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

<i>Chipas</i>	<i>S. Cristobal</i>			<i>5 000</i>
<i>Chipas</i>	<i>Tuxla Gutierrez</i>			<i>5 000</i>
<i>Chipas</i>	<i>Tapachula</i>			<i>5 000</i>
<i>Distrito Federal</i>	<i>Cd. México</i>	<i>La México</i>	<i>1946</i>	<i>50 000</i>
<i>Estado de Mex.</i>	<i>Texcoco</i>	<i>Silverio Perez</i>	<i>1989</i>	<i>5 000</i>
<i>Guanajuato</i>	<i>Irapuato</i>	<i>Revolucion</i>	<i>1940</i>	<i>8 000</i>
<i>Guanajuato</i>	<i>Sn. Mgl. Allende</i>	<i>Oriente</i>	<i>1956</i>	<i>5 000</i>
<i>Guanajuato</i>	<i>Moreleon</i>	<i>Alberto Balderas</i>		<i>5 000</i>
<i>Guanajuato</i>	<i>Yuriria</i>			<i>6 000</i>
<i>Guanajuato</i>	<i>Uriangato</i>			<i>5 000</i>
<i>Guanajuato</i>	<i>León</i>	<i>La Luz</i>	<i>1961</i>	<i>8 000</i>
<i>Guerrero</i>	<i>Acapulco</i>	<i>Caletilla</i>	<i>1955</i>	<i>8 000</i>
<i>Hidalgo</i>	<i>Tapachula</i>	<i>Vicente Segura</i>	<i>1978</i>	<i>5 000</i>
<i>Jalisco</i>	<i>Guadalajara</i>	<i>Nuevo Progreso</i>	<i>1967</i>	<i>18 000</i>
<i>Jalisco</i>	<i>Autlan de la Grana</i>	<i>A. Balderas</i>	<i>1887</i>	<i>8 000</i>
<i>Jalisco</i>	<i>Cañadas de Obregón</i>	<i>R. Gaona</i>	<i>1680</i>	<i>5 000</i>
<i>Jalisco</i>	<i>Teocaltiche</i>		<i>1905</i>	<i>5 000</i>
<i>Jalisco</i>	<i>Jalostitlan</i>	<i>Fermin Rivera</i>		<i>9 000</i>
<i>Jalisco</i>	<i>El Grullo</i>			<i>5 000</i>
<i>Michoacan</i>	<i>Morelia</i>			<i>15 000</i>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

<i>Michoacan</i>	<i>Morelia</i>	<i>Palacio del Arte</i>		<i>5 000</i>
<i>Nayarit</i>	<i>Tepic</i>	<i>Don Antonio</i>		<i>5 000</i>
<i>Nuevo León</i>	<i>Monterrey</i>	<i>Lorenzo Garza</i>		<i>14 000</i>
<i>Queretaro</i>	<i>Queretaro</i>	<i>Santa Maria</i>		<i>10 000</i>
<i>Queretaro</i>	<i>Juriquilla</i>			
<i>Quintana Roo</i>	<i>Cancún</i>			<i>5 000</i>
<i>Puebla</i>	<i>Puebla</i>	<i>El Relicario</i>		<i>6 000</i>
<i>Puebla</i>	<i>Teziutlan</i>	<i>El Pinal</i>		<i>5 000</i>
<i>S.L. Potosí</i>	<i>S.L.P</i>	<i>El Paseo</i>	<i>1896</i>	<i>5 000</i>
<i>S.L. Potosí</i>	<i>S.L.P</i>	<i>Domo</i>	<i>2010</i>	<i>15 000</i>
<i>Tamaulipas</i>	<i>Nuevo Laredo</i>	<i>Longoria</i>		<i>5 000</i>
<i>Tamaulipas</i>	<i>Reynosa</i>			<i>5 000</i>
<i>Tlaxcala</i>	<i>Tlaxcala</i>	<i>Ranchero Aguilar</i>		<i>6 000</i>
<i>Tlaxcala</i>	<i>Apizaco</i>	<i>El Pana</i>	<i>1986</i>	<i>6 000</i>
<i>Tlaxcala</i>	<i>Huamantla</i>	<i>La Taurina</i>		<i>8 000</i>
<i>Veracruz</i>	<i>Orizaba</i>	<i>Concordia</i>	<i>1997</i>	<i>8 000</i>
<i>Veracruz</i>	<i>Xico</i>			<i>5 000</i>
<i>Yucatan</i>	<i>Merida</i>		<i>1929</i>	<i>8 000</i>
<i>Zacatecas</i>	<i>Jerez</i>	<i>Jerezana</i>	<i>1974</i>	<i>5 000</i>
<i>Zacatecas</i>	<i>Zacatecas</i>	<i>Monumental</i>	<i>1976</i>	<i>12 000</i>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Actualmente en nuestra Plaza de Toros “Nuevo Progreso” realizan un promedio de 6 corridas en cada una de sus versiones, las corridas por la Feria de Aniversario de la ciudad de Guadalajara que se celebran en el mes de febrero y las que continúan en el mes de octubre, luego un periodo de interrumpidas por aproximadamente 7 siete meses.

Sin embargo con la basta trayectoria que aquí hemos narrado y la influencia que estos eventos tienen en nuestra sociedad aficionada, aunado a los reclamos y diversas peticiones que reiteradamente recibimos en esta regiduría, resulta necesario, hacer una recomendación a la empresa denominada Espectáculos Taurinos de México S. A. de C.V. / Plaza de Toros Nuevo Progreso de Guadalajara, para que diseñe un cartel que contemple un mínimo de 8 corridas de toros consecutivas, en cada una de sus temporadas (Febrero y Octubre), a partir de la temporada de Octubre 2014.

Lo anterior tomando como base la experiencia a Nivel Nacional, que como mero ejemplo señalamos a la Plaza de Toros México, que a la fecha va por su corrida No. 17, la Monumental Plaza de Aguascalientes que realiza alrededor de 15 corridas, la Plaza de Toros Luz de León, Guanajuato, que realiza un promedio de 7 corridas y la Monumental Plaza de Zacatecas lleva acabo un mínimo de 8 corridas por temporada.

En cuanto a la experiencia Internacional, se destaca la Plaza de Toros de la Feria de San Isidro, Las Ventas, en Madrid, España, en donde se celebran un promedio de 24 corridas, así como la temporada taurina de la Feria de Cali, Colombia 2013, que en su Plaza de Toros de Cañaveralejo registro un mínimo de 7 corridas, así como la Plaza de Toros de Medellín, Colombia, que contemplo dentro de la Feria Taurina de La Macarena, un cartel de 8 corridas para su temporada 2013.

Antecedentes que nos exigen estar a la altura de las mejores plazas de toros tanto a nivel nacional como internacional y que además permitirían devolver a la afición taurina una temporada digna, en reciprocidad de su pasión y permanente presencia en nuestra plaza de toros, corrida tras corrida, año tras año.

Así las cosas y en atención a lo estipulado por el artículo 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, advertimos que la presente iniciativa no trae consigo repercusiones laborales, económicas, presupuestales ni sociales, pues un exhorto de esta naturaleza, no produce efectos en la sociedad no afín, sino una vez que la contraparte lo acepta y hace suyo, traducido, hasta entonces, en acciones concretas que a la fecha no pueden ser determinadas.

La presente iniciativa tiene su fundamento legal en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, donde se señala que los Municipios son la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los Estados, que estarán investidos de personalidad jurídica, que manejaran su patrimonio conforme a la ley y poseerán facultades para expedir reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 76, 78, 81 y correlativos del Reglamento de Ayuntamiento de Guadalajara, solicito sea turnada a la Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas por ser materia de su competencia.

En virtud de lo anteriormente expuesto, presento ante este órgano de gobierno la siguiente iniciativa de:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se solicita al C. Presidente Municipal, el Ing. Ramiro Hernández García, que emita un atento exhorto a la empresa denominada Espectáculos Taurinos de México S. A. de C.V. / Plaza de Toros Nuevo Progreso de Guadalajara, para que diseñe un cartel que contemple un mínimo de 8 corridas de toros consecutivas en cada una de sus temporadas (Febrero y Octubre) a partir de la próxima temporada Octubre 2014.

SEGUNDO.- Notifíquese del presente acuerdo a la empresa denominada Espectáculos Taurinos de México S. A. de C.V. / Plaza de Toros Nuevo Progreso de Guadalajara.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración su turno a la Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas, si alguno desea hacer uso de la palabra... de no ser así en votación económica se pregunta si se aprueba el turno propuesto... Aprobado.

En el uso de la palabra el regidor David Contreras.

El Regidor David Contreras Vázquez: Gracias señor Presidente. Presento la siguiente iniciativa la cual tiene por objeto instruir a la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología del Gobierno Municipal de Guadalajara, para que presente al Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara la estrategia para la formulación y conducción de la política municipal de información y difusión en materia ambiental.

Un elemento esencial para la protección y cuidado del medio ambiente, tiene que ver con que la población conozca de los efectos negativos a la salud de los seres humanos, la flora, la fauna y en general todos los recursos naturales que pueden provocar un ambiente contaminado en sus aguas, tierra y aire.

Si la población tiene conocimiento de en qué momento nos podemos convertir en fuentes generadoras de contaminación, ya sea por la generación de residuos sólidos por la quema de combustibles fósiles, por verter sustancias químicas que pueden provocar daños bastantes severos a

Ayuntamiento de Guadalajara

los ecosistemas o por la simple quema de madera de desecho, seguramente habremos de generar conciencia en el cuidado de los recursos naturales.

Estas acciones en la mayor parte de las veces las personas las realizan sin conocer los efectos nocivos que pueden llegar a tener a la salud, es necesario difundir, que cualquier tipo de contaminación trae efectos colaterales bastante significativos, aunado a ello, la mayor parte de las veces la reparación o mitigación de los efectos provocados por la contaminación tardan mucho tiempo y cuestan bastante dinero.

Esta primera iniciativa señor Presidente, solicito que sea turnada a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente.

El que suscribe, Regidor David Contreras Vázquez, en mi carácter de integrante de este cuerpo colegiado, en el ejercicio de las facultades que el artículo 50 fracción II y demás relativos aplicables de la Ley Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 74, 76 fracción II, 81 fracción I, 86, 87, 89, 90 y 91 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, propongo a este Órgano del Gobierno del Municipio de Guadalajara, la presente Iniciativa de Acuerdo con turno a comisión, que tiene por objeto Instruir a la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología del Gobierno Municipal de Guadalajara, presente al pleno del Ayuntamiento de Guadalajara la Estrategia para la Formulación y Conducción de la Política Municipal de Información y Difusión en materia ambiental, para lo cual presento la siguiente:

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.1. Un elemento esencial para la protección y cuidado del medio ambiente tiene que ver con que la población conozca de los efectos negativos a la salud de los seres humanos, la flora, la fauna y en general a todos los recursos naturales que pueden provocar un ambiente contaminado en sus aguas, tierra y aire, de cierta manera, si la población tiene conocimiento de en que momento las personas nos podemos convertir en fuentes generadoras de contaminación ya sea por la generación de residuos sólidos, por la quema de combustibles fósiles, por verter sustancias químicas que pueden provocar daños bastante severos a los ecosistemas o por la simple quema de madera de desecho, éstas acciones en la mayor parte de las veces las personas las realizan sin conocer los efectos nocivos que pueden llegar a tener a la salud; cualquier tipo de contaminación trae consigo efectos colaterales bastante significativos; la mayor parte de las veces la reparación o mitigación de los efectos provocados por contaminación tardan mucho tiempo y cuestan bastante dinero.

I.2. Con el propósito de conocer un criterio u opinión de un especialista en medio ambiente, en el que podemos dimensionar la gravedad de los problemas en ésta materia, es conveniente transcribir la siguiente cita:

“El deterioro ambiental se agudiza debido a la voracidad del sector privado desregularizado (nacional y transnacional) y público (Ministerios, instituciones y gobierno) por los recursos

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

naturales como el agua, el suelo, la tierra, el bosque, los minerales, las bellezas escénicas (Martínez, 2007^a). El sector público se muestra incapaz y, todavía, en general, apoya al privado voraz. Se acentúan los problemas ambientales y el gobierno no cuenta con mecanismos eficientes de control, ordenamiento físico, jurídico y operativo para lograr un manejo sustentable de estos recursos”

1.3. Desde la óptica de Martínez Castillo, el problema medio ambiental en el planeta esta estrechamente relacionada con el aspecto social, para lo cual presente una serie de características del problema:

- √ *El estilo de vida humano es muy destructivo de las relaciones sociedad-biosfera.*
- √ *La idea aristotélica de lo humano y sus actividades separadas de lo natural, es decir, el concepto antropocéntrico predominante en la relación especie humana-naturaleza.*
- √ *El enfoque mercado-céntrico, su forma de dar valor a las cosas y su énfasis en la ganancia.*
- √ *Crecimiento continuo e ilimitado, basado en una economía de libre mercado (desregularizada), que abusa de los ecosistemas y seres humanos.*
- √ *Estilo de vida irracional (superproducción, sobreconsumo y derroche) para pocas(os) y relaciones sociales injustas para las mayorías (limitación productiva, carencias en el consumo, abstención).*
- √ *Individualidad e inviolabilidad de los derechos de propiedad privada, en detrimento de la colectividad social y lo ambiental.*
- √ *Inconsciencia de la unidad del ecosistema planetario que niega la interdependencia ecológica y económica en el mundo.*
- √ *Deterioro de las fuentes de energías fósiles, no renovables cuyos impactos económicos obliga no sólo a ahorrarlos, sino a la búsqueda de alternativas limpias y renovables.*
- √ *Desarrollo tecnológico y social abre una brecha entre dos sectores: el mundo desarrollado (rico) y el mundo en desarrollo (pobre), mediante relaciones asimétricas, intercambios desiguales e injustos en lo económico y lo tecnológico, en las que el desequilibrio repercute en el ambiente y la sociedad.*

De la serie de características enunciadas arriba, podemos concluir que para poder resolver el daño que cada vez más provocamos en el medio ambiente, es necesario e imperativo modificar primeramente el comportamiento de los seres humanos; el origen de éste problema reside precisamente en las personas y su fan y desmedido consumo, que gracias al uso de la mercadotécnica se nos ha hecho creer que el consumir demasiados productos en exceso y de forma indiscriminada habremos de obtener los satisfactores para tener una vida plena. Por fortuna a partir de una serie de acciones el problema de la contaminación ambiental tiene solución, aunque dicha solución es gradual y con ello podemos ir logrando mitigar el proceso del deterioro al ambiente, para ello tenemos un elemento de gran ayuda, útil para lograr tal propósito, éste es:

“la educación tiene un importante papel que jugar, en la promoción de un aprendizaje innovador caracterizado por la anticipación y la participación que permita no sólo comprender, sino, también, implicarse en aquello que queremos entender (Fien, Scott y Tilbury)”

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

1.4. Para el especialista multicitado la característica de la Educación Ambiental la enuncia de la siguiente forma:

“La educación ambiental es un proceso permanente en el cual los individuos y las comunidades adquieren conciencia de su ambiente, aprenden los conocimientos, los valores, las destrezas, la experiencia y, también, la determinación que les capacite para actuar, individual y colectivamente, en la resolución de problemas ambientales presentes y futuros”

1.5. Como ya se mencionado líneas arriba el medio más adecuado para lograr resolver uno de los tantos problemas que afectan a todo el planeta, que para el caso que nos ocupa, es el del deterioro del medio ambiente, es a través de la educación, misma que juega el siguiente papel, en la transformación de la sociedad:

La educación contribuye a una conciencia crítica e integral de nuestra situación en el planeta. También, es un agente importante en la transición a una nueva fase ecológica de la humanidad. Pretende comprender su relación en la biosfera humanizada, al formar personas capaces de interpretar y transformar el mundo, y de dar importancia a los derechos de todos los seres vivos (incluyendo humanos) y la naturaleza, para contribuir a plantear políticas y culturas basadas en necesidades a corto plazo (Freire, 1995).

1.6. Un elemento importante que no podemos dejar de considerar es el papel que juega el poder político, para el adecuado desarrollo de la educación ambiental, dicho de esta forma:

La educación ambiental abarca algo más que el estudio de relaciones pedagógicas y ecológicas; trata de las responsabilidades políticas que debe tener el sistema educativo formal, de preparar a los educandos para que sean capaces de generar los cambios necesarios que aseguren un desarrollo sustentable, así como estimular conciencia para la solución de los problemas socio-ambientales actuales (Caride, 2000).

De tal forma que, es menester que el Gobierno Municipal de Guadalajara, contribuya con una estrategia para la Formulación y Conducción de la Política Municipal de Información y Difusión en materia ambiental, misma que se vera reflejada en la generación de conocimientos, enfocados principalmente a la modificación de los hábitos de consumo; a la identificación de las fuentes generadoras de contaminantes, ya sea por residuos sólidos sanitarios, orgánicos e inorgánicos; a establecer mecanismos adecuados para el cuidado del medio ambiente cuando realizamos cualquier tipo de actividad, sean éstas productivas o recreativas.

II. FUNDAMENTO JURÍDICO

II.1. La Ley General del Equilibrio y Protección al Ambiente en su artículo 8, establece como una obligación a los municipios distintas facultades, entre éstas se encuentra la de “La formulación y conducción de la política municipal de información y difusión en materia ambiental”; misma que corresponde a la fracción XIII, de la norma ya señalada;

II.2. El Reglamento para la Protección del Medio Ambiente y la Ecología en el Municipio de Guadalajara, en el Capítulo II De las facultades y obligaciones del Ayuntamiento en materia del medio ambiente y ecología, en su fracción IX, faculta para “La formulación y

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

expedición de los programas de ordenamiento ecológico municipal a que se refiere Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en los términos en ella previstos, así como el control y vigilancia del uso y cambio de uso del suelo, establecidos en dichos programas”;

II.3. De conformidad a lo establecido en el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, la Secretaria de Medio Ambiente y Ecología, faculta a ésta para “prevenir y controlar la contaminación ambiental y Generar y aplicar los programas de educación ambiental que apruebe el Ayuntamiento; enunciado en la fracción XVI y XX del artículo 55;

II.4. El Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Guadalajara 2013-2015, refiere lo siguiente: Eje temático: 2. Conservación Ecológica y Recursos Naturales; objetivo: Reducir de manera sostenida y progresiva los niveles de contaminación ambiental en el municipio, conservando, protegiendo y mejorando las áreas naturales, manejando sustentablemente los recursos naturales, reforestando la ciudad de manera intensiva y sobre todo generando una cultura ecológica en toda la población que se traduzca en prácticas cotidianas que favorezcan el equilibrio ambiental y la sustentabilidad de nuestro desarrollo; la manera para lograr generar una cultura ecológica en toda la población, tiene como marco de referencia la estrategia planteada en el mismo documento de la siguiente forma: “a). Fomento, difusión y práctica de la educación y cultura ambiental en todo el territorio y en todos los sectores de la población.” El programa sectorial en el que podemos encuadrar “la Formulación y Conducción de la Política Municipal de Información y Difusión en materia ambiental”, cabe dentro del denominado “Programa de cultura de protección al medio ambiente a través de campañas educativas en centros escolares y en los edificios públicos en la ciudad”

III. DEL OBJETO DE LA INICIATIVA

III.1. La presente iniciativa pretende que la Secretaria de Medio Ambiente y Ecología del Gobierno Municipal de Guadalajara, de cumplimiento a lo establecido la facultad establecida en la fracción XIII, artículo 8 de la Ley General del equilibrio y Protección al Ambiente, que consiste primero en diseñar o formular la política municipal de información y difusión en materia ambiental, con el propósito de que la población del municipio de Guadalajara cuente con los conocimientos o en su caso tenga de donde obtener información que le permita conocer a detalle cuales son y qué tipo de actividades, sean estas productivas, de servicio o recreativas, se encuentran en perjuicio del medio ambiente; además se pretende que la dependencia antes aludida, diseñe la manera o la estrategia sobre como habrá de dar conocer la importancia del fomento al cuidado, preservación, evitar la contaminación del medio ambiente.

IV. REPERCUSIONES

IV.1. Jurídico. De acuerdo a la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, en lo que se refiere a las competencias concurrentes que faculta dicha norma, tiene la facultad para la formulación y conducción de la política municipal de información y difusión en materia ambiental; para el caso específico del Gobierno Municipal de Guadalajara, el Reglamento de Protección al Ambiente y la Ecología en el municipio de Guadalajara, faculta al municipio para dar cumplimiento a lo que señala la ley general arriba citada, por lo tanto, se estará dando cumplimiento a lo establecido en la norma federal.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

IV.2. Económico, laboral y Presupuestal. La Secretaria de Medio Ambiente y Ecología, cuenta con el departamento de Cultura y Educación Ambiental, misma que tiene la obligación de la elaboración de la Estrategia para la Formulación y Conducción de la Política Municipal de Información y Difusión en materia ambiental ha implementarse en el Municipio de Guadalajara, por lo tanto, no se requiere de que éste gobierno municipal erogue una cantidad para su elaboración;

IV.3. Social. Dado que la presente iniciativa pretende desarrollar a través de la educación, el cuidado y preservación del medio ambiente en el municipio de Guadalajara, las repercusiones sociales, se verán reflejadas en beneficio de éstas, en razón el fin último de la presente iniciativa es lograr cambiar la conducta de las personas y por ende su entorno.

Dado que la presente iniciativa se encuentra lo suficientemente fundada y motivada

Con fundamento en los artículos 58; 76 fracción II; 81 fracción II; 86; 88; 89 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicito sea turnada a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente, por ser materia de su competencia.

Por lo anteriormente expuesto y considerando que la presente se encuentra lo suficientemente fundada y motivada, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente Iniciativa de:

ACUERDO:

Que aprueba Instruir Secretaria de Medio Ambiente y Ecología del Gobierno Municipal de Guadalajara, presente al pleno del Ayuntamiento de Guadalajara la Estrategia para la Formulación y Conducción de la Política Municipal de Información y Difusión en materia ambiental.

Bajo los siguientes puntos:

PRIMERO.- Se instruye a la Secretaria de Medio Ambiente y Ecología, para que en un término no mayor a 30 días hábiles presente al pleno del Ayuntamiento la Estrategia para la Formulación y Conducción de la Política Municipal de Información y Difusión en materia ambiental;

SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara ha suscribir la documentación inherente que de cumplimiento al presente acuerdo.

La segunda de las iniciativas pretende instruir a la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología y a la Dirección de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Guadalajara, para que entreguen al Pleno de este Ayuntamiento, un informe trimestral, sobre la masa forestal urbana generada por podas, cortes, y/o caídas de árboles, así como su destino final en el Municipio de Guadalajara a partir del año 2014.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Las podas preventivas o estéticas, los cortes, derribos, caídas, son factores generadores de biomasa forestal en grandes cantidades que incluso pueden ser motivos de accidente o incendios, de ahí la importancia de saber las cantidades exactas mensualmente, trimestralmente para hacer estadísticas y parámetros medibles y cuantificables y kilos, tonelajes y/o metros cúbicos de masa forestal seca o con humedad, servirá para aportar datos e información que podrán servir para posibles proyectos energéticos sustentables, para brindar información a cualquier ciudadano que la necesite y a la vez para determinar la cantidad de arbolado que se pierde, determinar la cantidad de masa forestal de desecho, nos servirá como una base para hacer las reforestaciones urbanas necesarias e imprescindibles en nuestra ciudad, con base en las estimaciones y estadísticas obtenidas por la Secretaría.

Al igual que la anterior señor Presidente, solicito que esta iniciativa sea turnada a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente.

Es cuanto.

El que suscribe, Regidor David Contreras Vázquez, en mi carácter de integrante de este cuerpo colegiado, en el ejercicio de las facultades que el artículo 50 fracción II y demás relativos aplicables de la Ley Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 74, 76 fracción II, 81 fracción I, 87, 89, 90 y 91 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, propongo a este Órgano del Gobierno del Municipio de Guadalajara, la presente Iniciativa de Acuerdo con turno a comisión, que tiene por objeto instruir a la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología y la Dirección de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Guadalajara, para que entreguen a la Comisión de Medio Ambiente y Secretaría General un informe detallado mensual permanente de la masa forestal urbana generada por podas, cortes y/o caída de árboles así como su destino final en el Municipio de Guadalajara, a partir del año 2014 para lo cual presento la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La ciudad de Guadalajara, una ciudad hermosa y en desarrollo constante, donde el cuidado y protección de la naturaleza se vuelve cada vez una necesidad fundamental e importante, por todos los beneficios que esto trae consigo principalmente bien común de sus habitantes.

Esta ciudad requiere conseguir su sostenibilidad, estableciendo medidas preventivas ecológicas, generando ahorro de energía y la utilización de fuentes alternativas, con el tratamiento de residuos y su reciclaje, debiendo buscarse alternativas viables para lograr estos objetivos.

Guadalajara es una ciudad densamente poblada y edificada, por lo que es complicado introducir espacios verdes, de ahí que, el papel del árbol en esta ciudad es

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

protagónico pues de él depende una gran cantidad de beneficios para todos sus habitantes y ecosistemas ciudadanos.

Los árboles son necesarios e imprescindibles “Los árboles proporcionan distintos beneficios:

- 1. Mitigan los efectos de desastres naturales, tales como las corrientes causadas por tormentas;*
- 2. Absorben y bloquean el ruido del ambiente urbano;*
- 3. En una hora, una hectárea arbolada se produce oxígeno para 40 personas;*
- 4. Modifican el clima de un lugar al reducir la temperatura a su alrededor;*
- 5. Impactan en el estado de ánimo de las personas. Un lugar sin árboles es sumamente depresivo”.*

El ganar espacios verdes es una tarea en la que deben trabajar todos los habitantes, de ahí la importancia de cuidar los árboles existentes, aliviar a los enfermos y plantar nuevos procurando que la especie, sea la ideal para su óptimo crecimiento sin dejar afectaciones en banquetas y calles, evitando caídas las cuales pueden generar daños y accidentes a personas y bienes.

“Los árboles caen por distintos motivos:

- Una tercera parte del arbolado padece falta de sanidad;*
- Padecen plagas como la polilla, que deja los huecos por dentro, y el muérdago, una planta parásita que los debilita;*
- Por no ser especies nativas y que al tener copa vertical y tallo alto, son frágiles a las inclemencias del clima;*
- La urbanización les quita espacio para anclar sus raíces;*
- Por podas a raíces de anclaje (que se fijan a la tierra) por la construcción de obras;*
- Poda de las copas con herramientas sucias que los exponen a plagas e infecciones.*

El mantenimiento, es indispensable para conservarlos en buenas condiciones, además de fertilizarlos y podarlos, es necesario evitar situaciones que puedan dañar su estructura, como plagas, hongos, virus o daños directos causados por el hombre.

Según un estudio del Colectivo Ecologista de Jalisco en el 2012 se contaron 600 mil árboles contra 712 mil 886 autos repartidos en los tres mil 794 kilómetros cuadrados del municipio.²⁶ Así mismo, según cifras que facilitó el Secretario de Medio Ambiente y Ecología de Guadalajara Juan Carlos Vázquez Becerra, que en Guadalajara hay cerca de dos mil árboles, secos o enfermos, que representan un peligro durante la temporada de lluvias.

Esta información es muy importante no sólo para saber de la problemática que tiene el arbolado de Guadalajara, si no también la cantidad de los desechos forestales que estos producen, pues además esta biomasa genera contaminación atmosférica contribuyendo al cambio climático por el CO2 que emana y que actualmente es un motivo preocupación mundial.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Las podas preventivas o estéticas, los cortes, derribos, caídas son factores generadores de biomasa forestal en grandes cantidades que incluso pueden ser motivo de accidentes o incendios, de ahí la importancia de saber las cantidades exactas mensualmente para hacer estadísticas y parámetros medibles y cuantificables en kilos (tonelaje) y/o metros cúbicos de masa forestal seca o con humedad.

Una vez teniendo esta información, seguiría la obtención de datos sobre el destino final que se le da a este material catalogado como recurso, pues el mismo tiene un valor económico considerable como materia prima para la elaboración de muebles, casas, papel, composta o para la producción de energía.

En el caso de la producción de energía por desechos forestales (Biomasa) es una alternativa muy interesante para la producción de otro tipo de energía, de ahí que debe entenderse de la manera siguiente:

“La energía de la biomasa derivada de materiales vegetales proviene del valor calorífico que tengan dichos materiales. Por lo tanto, este valor energético obtenido de la biomasa es renovable, ya que imita procesos naturales, pero en una tasa más rápida. Utilizar esta energía no añade dióxido de carbono al medio ambiente. Además, puede ser procesada convenientemente en combustibles sólidos, líquidos y gaseosos y es la fuente renovable de energía que almacena la energía solar con mayor eficiencia”.

Un ejemplo claro de la correcta utilización de este recurso se tiene en España;

“La última de las plantas de biomasa abiertas en nuestro país inició su andadura el pasado 1 de Osetiembre de 2010 en sus instalaciones situadas en Briviesca (Burgos). Se trata de la primera planta de Castilla y León dedicada exclusivamente a la producción eléctrica a partir de residuos herbáceos. Se estima que quemará unas 100.000 toneladas de paja al año, que supondrán la energía equivalente al consumo de 50.000 hogares. Existen otras plantas de biomasa en las provincias de León y Soria, así como en otras comunidades españolas, lo que da idea de la pujanza cada vez mayor de un recurso energético limpio y ecológico que podría, en un futuro próximo, tomar el testigo como la energía más utilizada en España.

Los habitantes de esta ciudad debemos llevar a cabo acciones que mejoren la calidad de vida a sus habitantes, mediante el cuidado del arbolado urbano, reportando derribos, conocer en la medida de lo posible las plagas que los ponen en riesgo, educando personas sobre su cuidado y protección y, plantar árboles teniendo en cuenta los siguientes puntos:

- ✓ Las funciones que se desea que el árbol realice: Sombra, frutos, detener el viento, etc.;
- ✓ Tener claro como será el árbol en un futuro;
- ✓ Cuanto tiempo tarda en crecer;
- ✓ Si puede dañar banquetas, aljibe, cimentación y drenaje por sus raíces o bien, cables eléctricos por la altura de las copas de los arboles;
- ✓ Características físicas del árbol para el lugar donde se desea plantar;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Estos datos son muy importantes pues de esto depende que las personas que tienen bajo su cuidado algún árbol, hagan podas responsables y no terminen derribándolos por no ser la especie apropiada para las necesidades se tenían contempladas.

La información correcta y completa que proporcionaría la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología y la Dirección de Parques y Jardines de Guadalajara en base a la masa forestal de desecho, servirá para aportar datos e información que podrían servir para posibles proyectos energéticos sustentables, para brindar información a cualquier ciudadano que la necesite y a la vez para determinar la cantidad de arbolado que se pierde haciendo las reforestaciones de reemplazo necesarias.

En este último punto, la importancia de determinar la cantidad de masa forestal de desecho, nos servirá como una base para hacer las reforestaciones urbanas necesarias e imprescindibles en nuestra ciudad, en base a las estimaciones y estadísticas obtenidas por la secretaria.

Cabe mencionar que se giro un oficio con numero 179/2013 por parte de la Comisión de Medio Ambiente del Ayuntamiento a la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología de Guadalajara, solicitando la cantidad de especies disponibles para siembra en los viveros municipales, a lo que se respondió mediante oficio SMAE/114/2013, que por parte de la Dirección de Parques y Jardines con fecha 12 de diciembre de 2013, se tiene un total de 5717 árboles, obtenidos en donación de las especies: Primavera amarilla, lluvia de oro, rosa morada, arrayan. Ciprés italiano, limón y naranjo agrio, para la reposición de masa forestal por parte de la ciudadanía en trámites de poda y derribo.

Con la información descrita, el ayuntamiento cuenta con una cantidad suficiente arboles para llevar a cabo reforestaciones en base a la pérdida de la masa forestal de desecho que se pierde diariamente en el municipio de Guadalajara.

Tenemos claro que esta no es una labor fácil, pues la pérdida es por mucho, más alta, que las reforestaciones que se pudieran hacer diariamente, de ahí que el ayuntamiento de Guadalajara tiene una responsabilidad para con sus habitantes y el medio ambiente, de establecer los parámetros para la recuperación de espacios verdes en la ciudad.

La reforestación urbana puede marcar una diferencia en nuestras vidas. Cada uno de los ciudadanos puede hacer una contribución personal, y si el ayuntamiento coadyuva para ofrecer los elementos y lograr los objetivos, la ciudad y sus habitantes notaran la diferencia en su entorno; de ahí la importancia de contar con información para cubrir los requerimientos ecológicos de Guadalajara.

En base a lo anteriormente mencionado la Constitución establece:

Artículo 6o...

El derecho a la información será garantizado por el Estado.

Artículo 8o.

Los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición, siempre que ésta se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa; pero en materia política sólo podrán hacer uso de ese derecho los ciudadanos de la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

República.

En este sentido, la información proporcionada servirá para cumplir con lo establecido en la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente:

ARTÍCULO 1o.- La presente Ley es reglamentaria de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que se refieren a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como a la protección al ambiente, en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción. Sus disposiciones son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y establecer las bases para:

I...VIII

IX.- El establecimiento de los mecanismos de coordinación, inducción y concertación entre autoridades, entre éstas y los sectores social y privado, así como con personas y grupos sociales, en materia ambiental, y

X...

ARTÍCULO 8o.- Corresponden a los Municipios, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y las leyes locales en la materia, las siguientes facultades:

I.- La formulación, conducción y evaluación de la política ambiental municipal;

II...XII

XIII.- La formulación y conducción de la política municipal de información y difusión en materia ambiental;

XIV...XVII

De la misma manera en Jalisco las normas coinciden con la legislación ambiental federal, tenemos en este caso la Constitución Política del Estado de Jalisco, que dicta lo siguiente:

ARTÍCULO 77.- Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado:

a)...

b) Regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; y

c)...

En lo referente al acceso a la información, esta puede ser solicitada por instituciones y particulares para distintos fines, en este sentido la Ley de Acceso a la Información del Estado de Jalisco menciona:

Artículo 5.- El derecho a la información, en sus distintas modalidades, deberá ser promovido y garantizado por los sujetos obligados en los términos y alcances a que hace referencia el presente ordenamiento.

Cabe destacar las atribuciones y/o facultades que el Reglamento de Administración Pública Municipal de Guadalajara otorga a la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología de Guadalajara para cumplir con toda la normatividad referente al cumplimiento de esta iniciativa.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 55.

A la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología le corresponde ejercer las siguientes facultades y atribuciones:

I. Formular, conducir y evaluar la política ambiental en el municipio;

II...III

IV. Vigilar que se cumpla la legislación, reglamentación y normatividad ambiental vigente en materia de tratamiento y recolección de residuos peligrosos y no peligrosos que se generan en el municipio;

V...XVIII

XIX. Elaborar e implementar el programa de poda y derribo de árboles que representen peligro para las personas, así como de aquellos que hayan concluido su vida biológica;

XX. Ordenar el programa de forestación, reforestación y sustitución de especies en todos los espacios públicos que así lo requieran;

XXI...

XXII. Fomentar entre la ciudadanía las medidas necesarias para el cuidado de plantas, árboles y áreas verdes en general;

XXIII. Supervisar el retiro de los residuos forestales que se generen en las vías públicas del municipio especialmente en el temporal de lluvias;

XXIV...XXXIII

Para el despacho de los asuntos de su competencia el titular de la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología se auxilia con la Dirección de Manejo de Residuos, Dirección de Prevención y Control Ambiental, Dirección de Parques y Jardines, Dirección del Centro de Control Animal Municipal y Dirección Administrativa, cuyas atribuciones se determinan en el manual de organización y procedimientos de la propia Secretaría.

En este orden de ideas el Reglamento de Parques y Jardines y Recursos Forestales para el Municipio de Guadalajara, establece:

Artículo 1.- El presente reglamento es de orden público e interés social, y tiene por objeto regular y asegurar la conservación, restauración, fomento, aprovechamiento, creación y cuidado de las áreas verdes del municipio, en beneficio y seguridad de la ciudadanía, a fin de lograr un nivel ecológico propicio para el desarrollo del ser humano.

Artículo 20.- La Dirección de Parques y Jardines elaborará programas de forestación y reforestación sometiéndolos a consideración del Comité de Vigilancia y realizándose como lo indique el Manual de Operaciones de la Dirección de Parques y Jardines.

Con el mismo fin, podrá coordinarse con todos los sectores de la ciudadanía, especialmente con las Asociaciones de Vecinos legalmente constituidas, a efecto de realizar con el apoyo de los vecinos, programas de forestación y reforestación en su respectiva colonia.

Artículo 35.- El producto del corte o poda de árboles, independientemente de quien lo realice, será propiedad municipal y se canalizará por conducto de la Dirección de Parques y Jardines, quien determinará su utilización.

Esta iniciativa que tiene por objeto se entregue a la Comisión de Medio Ambiente y a la Secretaría General de este Ayuntamiento, la información relacionada con la cantidad de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

masa forestal de desecho generada y su destino final en Guadalajara por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología y la Dirección de Parques y Jardines por los motivos ampliamente descritos, esta sustentada en base a lo dispuesto en el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara:

Artículo 58.

Le corresponde a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente las siguientes atribuciones:

I...

III. Estudiar la conveniencia de la celebración de convenios y programas conjuntos con las autoridades sanitarias y ecológicas respecto de los programas de reforestación y saneamiento ambiental en el municipio; y

IV. Evaluar el impacto ecológico y ambiental de los trabajos de las dependencias municipales con atribuciones en materia de ecología, forestación y medio ambiente y con base en sus resultados y a las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar las políticas públicas que en materia de ecología deba emprender el municipio;

V. Promover políticas y lineamientos generales tendientes a mejorar la coordinación intermunicipal para controlar y disminuir las diferentes formas de contaminación.

VI....

Así pues, una vez fundados y motivados los objetivos de esta iniciativa, solo quedaría mencionar que sus repercusiones son benéficas en todos los sentidos:

Sociales: Ya que la generación de información institucional y social, brinda confianza y permite tomar decisiones que coadyuven a la investigación, al desarrollo y al conocimiento con impacto social.

Económicas: Esta iniciativa no generará ninguna erogación presupuestaria, pues se cuenta con el personal capacitado y los elementos técnicos necesarios para obtener la información y esta a su vez se entregada a la Comisión de Medio Ambiente, Secretaría General o bien a las personas que pudieran requerirla.

Propongo que esta iniciativa sea turnada para su estudio y dictaminación a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente, por tratarse de un asunto de su competencia.

Con fundamento en los artículos 74, 76 fracción II, 81 fracción I, 82 fracción II, 87, 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, y considerando que la iniciativa se encuentra lo suficientemente fundada y motivada proponemos a este Honorable Órgano de Gobierno Municipal, los siguientes puntos de

ACUERDO:

PRIMERO. Se instruye a la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología y la Dirección de Parques y Jardines del Municipio de Guadalajara, para que en el ejercicio de sus facultades que le otorga el Reglamento de la Administración Pública Municipal entreguen a la Comisión de Medio Ambiente y Secretaría General un informe detallado mensual permanente de la masa forestal urbana generada por podas, cortes y/o caída de árboles así como su destino final en el Municipio de Guadalajara a partir del 2014.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría General para que a partir de la aprobación del presente acuerdo, remita a la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología y a la Dirección de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Parques y Jardines de Guadalajara, el texto íntegro de la presente iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen.

TERCERO. Se autoriza al Presidente Municipal y Secretario General a realizar todo lo conducente que de cumplimiento al presente acuerdo.

El Señor Presidente Municipal: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración que la primera de las iniciativas se turne a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente, al igual que la segunda, en votación económica se pregunta si se aprueba el turno propuesto...Aprobado.

Se concede el uso de la palabra al regidor Mario Alberto Salazar Madera.

El Regidor Mario Alberto Salazar Madera: Gracias Presidente.

Me permito tomar el micrófono y hacer el uso de la voz para someter a este Pleno del Ayuntamiento y presentar iniciativa de acuerdo que tiene por objeto buscar que Guadalajara se constituya como ciudad cardioprotégida, voy a omitir comentarios, poner los fundamentos y me voy a los resolutivos:

Primero. Se instruye a la Secretaría de Servicios Médicos Municipales a efecto de que realice un estudio minucioso acerca de la conveniencia de la instalación de equipos desfibriladores externos automáticos en sitios con grandes concentraciones de personas ubicadas dentro del territorio municipal, así como el número de ubicación de lo mismos, para posicionar a Guadalajara como la primera ciudad cardioprotégida en México.

Segundo. El estudio señalado en el punto primero del presente acuerdo, deberá realizarse y remitirse en un plazo no mayor a 20 días hábiles, término en el que deberá hacer llegar a los regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones, a efecto de que valore el resultado del mismo y se proceda a continuar con los trabajos requeridos para la consecución del objetivo central de la presente iniciativa.

Es cuanto Presidente.

En uso de la facultad que me confiere la fracción II del artículo 41 y la I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como la fracción II del artículo 76 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la elevada consideración de esta asamblea la siguiente Iniciativa de Acuerdo que tiene por

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

objeto buscar que Guadalajara se constituya como Ciudad Cardioprotégida, lo anterior de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

De acuerdo con información publicada por la Organización Mundial de la Salud, las enfermedades cardiovasculares se deben a trastornos del corazón y de los vasos sanguíneos, entre ellos las cardiopatías coronarias o ataques cardíacos, las enfermedades cerebrovasculares, el aumento de la tensión arterial, mejor conocida como hipertensión, las vasculopatías periféricas, las cardiopatías reumáticas y congénitas y la insuficiencia cardíaca.

Todos estos padecimientos, tienen como principales causas el consumo de alcohol y tabaco, la falta de actividad física y una alimentación y hábitos poco saludables. En nuestro país, el aumento en la expectativa de vida ha incrementado las posibilidades de padecer enfermedades cardiovasculares, lo cual, de acuerdo con datos del INEGI, sitúa a las enfermedades del corazón entre las primeras causas de mortalidad en la población general.

Existen marcados cambios en cuanto al fenómeno poblacional en nuestro país, en primer lugar y como ya se señaló, la esperanza de vida al nacer ha aumentado en relación con décadas anteriores, al tiempo que se ha producido una reducción importante en las tasas de mortalidad, lo anterior con motivo de que en la actualidad son mejores las condiciones en que nace, crece y se desarrolla una persona, tomando en consideración la existencia actual de satisfactores, métodos y tecnologías que han permitido prolongar la vida de los mexicanos. Sin embargo, este aumento en la expectativa de vida, trae consigo un envejecimiento poblacional, lo que sumado al sedentarismo, dietas poco saludables y estrés, han propiciado el aumento en los padecimientos crónicos no transmisibles, situando al infarto al miocardio como la segunda causa de defunción en México, solo después de la Diabetes Mellitus.

En los casos en que se presenta un evento cardiovascular que pone en peligro la vida de la persona que lo atraviesa, el tiempo de respuesta en brindarle la atención requerida es vital para salvarla, así como contar con la capacitación adecuada y el equipo necesario. De esta manera, si al momento de presenciar un ataque cardíaco se aplica el tratamiento de Reanimación Cardio Pulmonar (RCP), aunado al uso de un Desfibrilador Externo Automático, las posibilidades de salvar a la víctima se elevan hasta un 90%, caso contrario, si no se aplica lo anterior, solo pueden salvarse el 5% aproximadamente.

Ante esta realidad, diversas ciudades a nivel mundial han tomado en sus manos la responsabilidad de salvaguardar la salud de las personas, sobre todo en lugares de alta concentración humana, como son estadios, hospitales, universidades, edificios públicos o centros comerciales, estableciendo lo que se conoce como "Zonas Pro-Seguras", las cuales para ser consideradas como tales, requieren contar con personal capacitado en maniobras de Resucitación Cardio Pulmonar (RCP), y primeros auxilios en adultos, niños y lactantes; equipos de Desfibriladores Automáticos Externos, de fácil acceso para intervenir en los primeros minutos de sucedido el evento, instalados en sitios estratégicos (3-5 minutos de distancia caminando a pie), así como accesorios de emergencia secundarios.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

En Estados Unidos de América, las estaciones del metro de Washington cuentan con 46 desfibriladores distribuidos por toda su red; en las estaciones de trenes de Canadá se han instalado 100 unidades de rescate que incluyen desfibrilador y botiquín de primeros auxilios. En España muchas de sus ciudades ya cuentan con desfibriladores ubicados en lugares de gran afluencia de personas y están en proceso de ser ciudades Cardioprotégidas, mientras algunas ya cuentan con tal reconocimiento, como es el caso de Madrid, Zaragoza y Pamplona. En América Latina países como Argentina y Brasil ya cuentan con sistemas de cardioprotección en algunas de sus ciudades, Sao Paulo y Rosario respectivamente, son ejemplo de ello.

En México empiezan a realizarse acciones encaminadas a dotar los espacios públicos de la infraestructura necesaria para hacerlos más seguros ante este tipo de eventos inesperados, así como capacitar a las personas para que estén en condiciones de responder en una emergencia, por ello el 14 de marzo del año 2013, el Consejo de Salubridad General, publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el cual se exhorta a los propietarios y responsables de establecimientos con grandes concentraciones de personas, así como a las instituciones o personas físicas que cuenten con unidades de emergencia móvil y ambulancias destinadas a la atención de emergencias y traslado de pacientes a contar con desfibriladores automáticos externos en sus instalaciones”.

Entre las consideraciones que este órgano en materia de salud determinó para emitir el acuerdo que se cita, se encuentran las siguientes:

“Que una muerte súbita debido a enfermedad coronaria o infarto de miocardio impacta por lo súbito y lo sorpresivo, constituyendo la causa de entre un 80 o 90% de los casos de muerte súbita, independientemente de la edad del individuo, debiéndose a causas cardíacas o neurológicas, sobresaliendo: las contusiones cardíacas, las cardiopatías no detectadas, las intoxicaciones por drogadicción o medicamentos, así como los ahogamientos, pudiendo provocar estos últimos arritmias cardíacas, específicamente: fibrilación ventricular.”

“Que por cada minuto que el corazón de la persona permanece con fibrilación ventricular, las posibilidades de sobrevivencia se reducen un 10%, dependiendo ésta de una serie de intervenciones críticas que, si se omiten o retrasan, comprometen seriamente las posibilidades del paciente.”

“Que el poner en práctica un programa de capacitación y acreditación comunitaria en materia de socorrismo básico que actúe en el momento comprendido entre la ocurrencia del hecho y la asistencia inicial del sistema de emergencias, sirviendo como soporte básico de vida en situaciones de emergencia, permitiría construir un entramado social para intervenir positivamente en el control de estas patologías, propiciando un entorno más seguro para una vida más sana.”

“Que en la mayoría de los casos de muerte súbita, antes de que el individuo muera, padece una arritmia cardíaca que provoca que el corazón no pueda enviar sangre y oxígeno al cuerpo, lo cual puede revertirse si se da reanimación y/o una descarga controlada de corriente eléctrica bifásica predeterminada y uniforme (desfibrilar) dentro de un lapso de 5 minutos de que sobrevenga la arritmia, lo cual propicia una mayor oportunidad de llegar a un hospital para completar el tratamiento.”

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

“Que este tipo de descarga controlada de corriente eléctrica bifásica se puede administrar utilizando un Desfibrilador Automático Externo que puede ser operado por cualquier persona con un entrenamiento mínimo, contando además con mecanismos de seguridad que evitan administrar descargas eléctricas a personas que no lo necesitan o que no presentan trastornos cardíacos.”

“Que un Desfibrilador Automático Externo es un dispositivo electrónico no dañino que analiza el corazón, capaz de establecer si el paciente tiene una fibrilación ventricular (arritmia cardíaca), pudiendo ayudar a revertirla y, así, salvar la vida de un individuo mediante una descarga bifásica.”

De esta manera, en los puntos Primero y Segundo del Acuerdo emitido por el Consejo de Salubridad General, se establece el exhorto para que en los lugares con grandes concentraciones de personas se cuente con desfibriladores automáticos externos, con la finalidad de atender la ocurrencia de eventuales emergencias médicas, como un infarto agudo al miocardio, arritmias y muerte súbita. Asimismo, se establece que se consideran lugares con grandes concentraciones de personas los sitios que puedan llegar a albergar un número mayor o igual a 500 personas, como pueden ser:

- a) Terminales de todo tipo de transporte tanto nacional como internacional con capacidad para 500 personas o más;*
- b) Centros comerciales superiores a 1000 m²;*
- c) Estadios;*
- d) Locales de espectáculos;*
- e) Salas de conferencias, eventos o exposiciones;*
- f) Hoteles, centros turísticos o de recreación;*
- g) Instituciones sociales, y*
- h) Centros educativos de todos los niveles.*

También se consideran establecimientos con grandes concentraciones de personas las instituciones deportivas con capacidad igual o superior a 250 personas, así como las aeronaves, trenes o embarcaciones con capacidad igual o superior a 100 pasajeros.

Con todo lo expuesto anteriormente, podemos observar que al ser Guadalajara una de las principales metrópolis del país, con el número de población que cuenta y las personas que a diario acuden a ella por cuestiones educativas, laborales, médicas o turísticas, es indispensable empezar a avanzar en la toma de decisiones que nos permitan brindar mayor seguridad a las personas que por alguna razón se encuentran dentro del territorio de nuestro municipio. De tal manera, que la finalidad de la presente propuesta es iniciar los estudios para determinar los lugares en que se haría necesaria la instalación de equipos de desfibriladores automáticos externos, tomando en consideración los datos a que se refiere el Acuerdo emitido por el Consejo de Salubridad General respecto a los lugares con grandes concentraciones de personas en la ciudad.

Es de señalarse que en Guadalajara ya se han realizado algunas acciones que resultan acordes a los fines de esta iniciativa, ya que el 21 de marzo del año 2010, la Universidad de Guadalajara, a través del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, obtuvo el Récord

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Guinness en Reanimación Cardio Pulmonar (RCP), evento realizado en el Estadio Jalisco en el que se logró que 6,577 personas aprendieran este mecanismo que permite salvar vidas ante eventos cardíacos.

Resulta claro que el querer consolidar a Guadalajara como la primer ciudad Cardioprotégida en nuestro país, tendrá repercusiones sociales y presupuestales, pudiendo señalar que las más trascendentes son las de índole social, ya que el beneficio de estas acciones incide directamente en el bienestar de quienes vivimos, transitamos o acudimos por cualquier causa a la perla de Occidente, brindando una mayor seguridad a las personas que se encuentran en sitios de alta concurrencia ya que se contaría con la tecnología suficiente para hacer frente a una emergencia cardíaca. De la misma manera, el contar con este equipamiento proporciona una mejor imagen de la ciudad ante los turistas nacionales y extranjeros interesados en visitarnos. En el aspecto jurídico, tendrá repercusiones solo hasta que se determine la viabilidad del proyecto y la disponibilidad presupuestal para su ejecución, por lo que en una primera etapa no se estiman consecuencias en este rubro. El aspecto presupuestal si es un tema a considerar, ya que al investigar el costo aproximado de los equipos de desfibriladores externos automáticos, se encuentran aproximadamente en \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 M.N.), cada unidad, costo que incluye la capacitación necesaria para su debida operación y aprovechamiento.

Sin embargo, lo primero que necesitamos determinar es la conveniencia de la instalación de estos equipos, así como el número y ubicación de los mismos en nuestra ciudad, por lo que se solicita la realización de un estudio practicado por la Secretaría de Servicios Médicos Municipales, a efecto de que lleve a cabo estas acciones, y con la información que dicho estudio arroje, estar en condiciones de buscar el recurso económico necesario para materializar este ambicioso proyecto que posicionaría a Guadalajara como la primer ciudad Cardioprotégida de México.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, 81 fracción II, 89 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a su elevada consideración la presente iniciativa de Acuerdo para ser turnada a la Comisión Edilicia de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones misma que contiene los siguientes puntos de:

A C U E R D O:

PRIMERO. Se instruye a la Secretaría de Servicios Médicos Municipales a efecto de que realice un estudio minucioso acerca de la conveniencia de la instalación de equipos desfibriladores externos automáticos en sitios con grandes concentraciones de personas, ubicados dentro del territorio municipal, así como el número y ubicación de los mismos, para posicionar a Guadalajara como la primer ciudad Cardioprotégida de México.

SEGUNDO. El estudio señalado en el punto Primero del presente acuerdo deberá realizarse y remitirse en un plazo no mayor de 20 días hábiles, término en el que deberán hacerlo llegar a los regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones, a efecto de que valore el resultado del mismo y se proceda a continuar con los trabajos requeridos para la consecución del objetivo central de la presente iniciativa.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

TERCERO. Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración el turno propuesto a la Comisión Edilicia de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones, en votación económica se pregunta si se aprueba el turno propuesto... Aprobado.

En el uso de la palabra la regidora María Luisa Urrea.

La Regidora María Luisa Urrea Hernández Dávila: Muchas gracias Presidente, compañeros regidores.

Esta tarde presentaré dos iniciativas, la primera es una iniciativa de ordenamiento municipal que propone adicionar un párrafo al artículo 99 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, lo anterior en base a lo siguiente:

La prestación de los servicios públicos y las demandas sociales, se satisfacen gracias a la implementación de proyectos, programas y políticas, así como a la ejecución de obras con base en los instrumentos contemplados en el Plan Municipal de Desarrollo; la presentación de esta iniciativa, es la primera etapa del procedimiento legislativo que llevan a cabo los ayuntamientos, mediante este procedimiento se crean o modifican reglamentos, se establecen derechos y obligaciones para los particulares, se aprueba la implementación de programas o ejecución de obras o se establece la posición política del ayuntamiento respecto algún asunto en particular.

En uso de nuestras facultades legales, los regidores presentamos iniciativas con diferentes propósitos, sin embargo no siempre consiguen el objetivo planeado, en muchas ocasiones aunque la iniciativa se dictamine favorablemente, ésta no se ejecuta porque no existe suficiencia presupuestal o simplemente porque se requiere de una inversión de recursos que rebasa la capacidad financiera de la dependencias, en algunos casos hasta por falta de coordinación entre ellas, lamentablemente de forma constante, nuestras propuestas terminan sin seguimiento alguno, en el mejor de los casos en un archivo.

En el caso que el día 1 de enero entró en vigor el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2014, que en su artículo segundo transitorio señala lo siguiente: se instruye a las dependencias y entidades de la administración pública, para que en el ejercicio de sus atribuciones,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

observen y ejecuten y den prioridad a los decretos o acuerdos aprobados por el Ayuntamiento, en el que se les especifique la realización de determinada obra, programa o acción. La disposición anterior, significa un gran paso para los acuerdos y decretos del Ayuntamiento, se ejerzan de manera prioritaria conforme a la instrucción realizada y así alcanzar mayores niveles de eficacia, eficiencia en los asuntos aprobados por este Ayuntamiento.

Por lo anterior y afecto de fortalecer dicha disposición y darle vigencia reglamentaria, se propone por este medio de la presente iniciativa que el espíritu del artículo transitorio señalado, se adicione a un artículo del reglamento a efecto de darle fuerza y vigencia legal, en una iniciativa de ordenamiento municipal que adicionar un párrafo cuarto al artículo 99 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, quedando así: las dependencias y en su caso, las entidades de la administración pública municipal, en el ejercicio de sus atribuciones, deberán observar, ejecutar y dar prioridad a los decretos o acuerdos aprobados por el Ayuntamiento, en el que se les ordene la realización o implementación de determinada obra, programa o acción.

Propongo que esta iniciativa sea turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

La suscrita REGIDORA MARÍA LUISA URREA HERNÁNDEZ DÁVILA, en uso de la facultad que me confieren los artículos 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y con fundamento en lo establecido por los artículos 76 fracción II, 78 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a su elevada consideración la presente Iniciativa de Ordenamiento Municipal que propone adicionar un párrafo al artículo 99 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara. Lo anterior con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1.- La prestación de los servicios públicos municipales a que se refiere el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las demandas sociales se satisfacen gracias a la implementación de proyectos, programas y políticas; así como la ejecución de obras, con base en los instrumentos contemplados en el Plan Municipal de Desarrollo con miras a alcanzar la evolución integral, sustentable, progresiva y permanente de la población hacia mejores niveles de vida.

El municipio para cumplir con sus obligaciones constitucionales se basa en el diseño de programas operativos de las dependencias así como en propuestas que presentan los regidores por medio de iniciativas de Decreto o Acuerdo en uso de la facultad que les La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

confiere la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

La presentación de la iniciativa es la primera etapa del procedimiento materialmente legislativo que llevan a cabo los Ayuntamientos. Mediante ese procedimiento se crean o modifican los reglamentos, se establecen derechos y obligaciones para los particulares, se aprueba la implementación de programas o ejecución de obras o se establece la posición política del Ayuntamiento respecto a algún asunto en particular.

2.- En uso de nuestras facultades legales, los integrantes de este órgano de gobierno presentamos iniciativas con diferentes propósitos. Sin embargo, no siempre se consigue el objetivo planteado. En muchas ocasiones aunque la iniciativa se dictamine favorablemente, esta no se ejecuta porque no existe suficiencia presupuestal o simplemente porque se requiere de una inversión de recursos que rebasa la capacidad financiera de la dependencia, en algunos casos hasta por falta de coordinación entre ellas. Lamentablemente, de forma constante nuestras propuestas terminan sin seguimiento alguno o en el mejor de los casos en el archivo.

3.- Para evitar que el argumento de las dependencias fuera la insuficiencia presupuestal, la suscrita propuse y fue aprobada una reforma al artículo 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara para establecer como requisito, que las iniciativas con repercusiones de carácter presupuestal, deban precisar: "el origen de los recursos que serán aplicados, conforme al Clasificador por Objeto del Gasto de la Administración y al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal vigente" (negritas propias).

Es el caso que el día primero de enero entró en vigor el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal del año 2014, que en su artículo segundo transitorio señala textualmente lo siguiente:

"Se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, para que en el ejercicio de sus atribuciones, observen, ejecuten y den prioridad a los decretos o acuerdos aprobados por el Ayuntamiento en el que se les especifique la realización de determinada obra, programa o acción". (negritas propias).

La disposición anterior significa un gran paso para que los Acuerdos y Decretos del Ayuntamiento se ejecuten de manera prioritaria conforme a la instrucción realizada y así alcanzar mayores niveles de eficiencia en los asuntos aprobados por este Ayuntamiento. Por lo anterior y a efecto de fortalecer dicha disposición y darle vigencia reglamentaria, se propone por medio de la presente iniciativa que el espíritu del artículo transitorio señalado se adicione a un artículo del Reglamento del Ayuntamiento a efecto de darle fuerza y vigencia legal.

4.- En concreto, la presente iniciativa tiene por objeto establecer en el artículo 99 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, la obligación de las dependencias y en su caso, entidades de la Administración Pública Municipal, para que en el ejercicio de sus

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

atribuciones observen, ejecuten y den prioridad a los decretos o acuerdos aprobados por el Ayuntamiento en el que se les especifique la realización de determinada obra, programa o acción.

5. *A efecto de dar cumplimiento a lo establecido por el inciso e) del Artículo 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, me permito resaltar que la presente iniciativa en caso de aprobarse no genera repercusiones negativas para el municipio en el aspecto jurídico, económico, laboral, social o presupuestal.*

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 fracción II, 42 fracción VI y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal; y 74 párrafo 3, 76 fracción II, 78 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a su elevada consideración la presente INICIATIVA, de

ORDENAMIENTO MUNICIPAL

“QUE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 99 DEL REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA”.

UNICO.- Se adiciona un párrafo al artículo 99 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara para quedar como sigue:

Artículo 99

*.....
.....
.....*

Las dependencias y en su caso las entidades de la Administración Pública Municipal, en el ejercicio de sus atribuciones deberán observar, ejecutar y dar prioridad a los decretos o acuerdos aprobados por el Ayuntamiento en el que se les ordene la realización o implementación de determinada obra, programa o acción.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Promúlguese; y publíquese la presente reforma en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- La presente reforma entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el medio de divulgación municipal señalado en el punto anterior.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

TERCERO: Una vez publicadas las presentes reformas, remítase una copia al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

La segunda iniciativa que me permito someter a su consideración, es también una iniciativa de ordenamiento municipal que reforma diversos artículos del Reglamento del Consejo de Colaboración Municipal de Guadalajara.

El Consejo Municipal de Colaboración de Guadalajara, fue creado en 1943 mediante el decreto 4882 del Congreso del Estado de Jalisco, posteriormente el 31 de diciembre de 1949, derogó este decreto mediante el diverso 5515 que creó la Ley del Consejo de Colaboración Municipal, los objetivos fundamentales del consejo fueron los siguientes: representar los intereses de las fuerzas vivas de la ciudad, cuya cooperación es necesaria para realizar obras de fomento urbano, proponer a las autoridades municipales, la creación de nuevos servicios o mejoramiento de los ya existentes sobre bases de cooperación particular, de acuerdo con las necesidades o solicitudes de sectores de la población, suscitar y organizar la colaboración de los particulares con las autoridades del municipio en materia de obras y servicios urbanos.

La fortaleza y vocación del Consejo de Colaboración Municipal de Guadalajara, así como la visión de sus integrantes, hicieron posible la ejecución de grandes e importantes obras para ciudad en materia urbanística y de infraestructura, el consejo significó la unión, coordinación y suma de esfuerzos y voluntades del sector privado con el gobierno municipal y en algunos casos la participación de otros niveles de gobierno.

Al día de hoy el consejo tiene vida jurídica plena, sin embargo está integrado pero no sesiona, tampoco se han renovado los cargos como lo establece el reglamento en vigor, tampoco tiene actualmente ejecución de obra alguna, desafortunadamente su última intervención se dio en la construcción del andador Pedro Loza, esta situación motiva y justifica plenamente la búsqueda de soluciones para revitalizar a este emblemático organismo con el fin de que cumpla cabalmente con su objeto y fines.

En esta tesitura y consientes de la realidad y en aras de contribuir para alcanzar los objetivos del consejo, es menester proponer mediante la presente iniciativa, la reforma a diversos artículos del Reglamento del Consejo de Colaboración Municipal de Guadalajara, con el firme propósito de hacerlo más eficaz y eficiente, hacer del consejo un verdadero

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

organismo promotor y ejecutor de obras por concertación y colaboración y ratificar su reconocimiento como Consejo Municipal de Desarrollo Urbano.

Por lo anteriormente expuesto, propongo a su consideración la presente iniciativa de ordenamiento municipal que reforma los artículos 1, 7, 7 bis, 9, 24, 32 y 33 del Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Consejo de Colaboración Municipal de Guadalajara, proponiendo sea turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación.

Muchas gracias, es cuanto.

La suscrita REGIDORA MARÍA LUISA URREA HERNÁNDEZ DÁVILA, en uso de la facultad que me confieren los artículos 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y con fundamento en lo establecido por los artículos 76 fracción II, 78 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a su consideración la presente INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL que reforma y adiciona diversos artículos del REGLAMENTO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO "CONSEJO DE COLABORACIÓN MUNICIPAL DE GUADALAJARA". Lo anterior con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Consejo de Colaboración Municipal de Guadalajara, fue creado originalmente en 1943 mediante Decreto 4882 del Congreso del Estado de Jalisco. Posteriormente, el 31 de Diciembre de 1949 se derogó ese decreto mediante el diverso 5515, que crea la Ley del Consejo de Colaboración Municipal, publicada el día 05 de Enero de 1950 y entrando en vigor al día siguiente al de su publicación. El Reglamento de la Ley se publicó el 2 de octubre del mismo año.

El Consejo de Colaboración Municipal se definió originalmente como "un organismo de representación y coordinación de la iniciativa privada, para colaborar con las autoridades de Guadalajara, en lo relativo a obras y servicios municipales, por cooperación de la misma ciudad."

Su naturaleza fue definida como una "institución pública autónoma, con personalidad jurídica, capacitada para decidir, actuar, gestionar y contratar en las materias propias de sus finalidades".²⁷

Conforme al artículo 3 de la Ley del Consejo de Colaboración Municipal, los objetivos fundamentales del Consejo eran los siguientes:

- *Representar los intereses de las fuerzas vivas de la ciudad, cuya cooperación es necesaria para realizar obras de fomento urbano;*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

- *Proponer a las autoridades municipales la creación de nuevos servicios o mejoramiento de los existentes, sobre bases de cooperación particular, de acuerdo con las necesidades o solicitudes de sectores de la población;*
- *Suscitar y organizar la colaboración de los particulares con las autoridades del Municipio, en materia de obras y servicios urbanos;*
- *Establecer las bases a que deberán sujetarse el financiamiento de obras y servicios municipales y, en su caso, suscribir los contratos, títulos y, en general, los documentos relativos a créditos otorgados al Consejo para su intervención en dichos servicios y obras;*
- *Desempeñar las atribuciones que la Ley de Urbanización del Estado, la Ley para el Mejoramiento Urbano de Guadalajara, Tlaquepaque, Zapopan y Chapala, y los reglamentos conexos, señalan al Consejo Municipal de Urbanización y a los comités de obras en Guadalajara.*

La fortaleza y vocación del Consejo de Colaboración Municipal de Guadalajara, así como la visión de sus integrantes hicieron posible la ejecución de grandes e importantes obras para la ciudad en materia urbanística y de infraestructura, principalmente en las décadas de los años 50, 60, 70 y 80. El Consejo significó la unión, coordinación y suma de esfuerzos y voluntades del sector privado con el gobierno municipal y en algunos casos con la participación de los otros niveles de gobierno.

El Ayuntamiento de Guadalajara, en sesión ordinaria celebrada el día 07 de junio de 2007, tuvo a bien aprobar y expedir un dictamen de ordenamiento municipal que aprobó y reconoció la existencia jurídica del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado “Consejo de Colaboración Municipal de Guadalajara”, que fue creado por autorización del Congreso del Estado de Jalisco, mediante Decreto número 5515 y derogado por el diverso 21819 LVII.

Asimismo, el Ayuntamiento de Guadalajara, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de octubre de 2008, aprobó un dictamen de ordenamiento que reconoce al Consejo de Colaboración Municipal de Guadalajara, como un “espacio de participación y colaboración ciudadana en el desarrollo urbano del municipio”. Además, en dicho dictamen se contempló también modificar el Artículo 7 del Reglamento en lo relativo a la integración del Consejo, quedando de la siguiente manera:

El Presidente Municipal, el Director General de Obras Públicas, el vocal Ejecutivo de la Comisión de Planeación Urbana de Guadalajara, y un representante propietario y un suplente de cada uno de los sectores sociales que se indican a continuación:

I. La Cámara Nacional de Comercio de Guadalajara;

II. La Cámara de Industrias Especializadas, con sede en la misma ciudad;

III. El Centro Bancario Local;

IV. Las dos organizaciones obreras mayoritarias en Guadalajara;

V. El colegio mayoritario de arquitectos;

VI. El colegio mayoritario de ingenieros civiles;

VII. La organización mayoritaria de peritos valuadores;

VIII. El representante de la sociedad civil, que encarne los intereses de las personas con discapacidad, quien participará emitiendo opiniones y velando por los intereses de dichas personas en la realización de obras en las que resulten involucradas; y

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

IX. El Secretario de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en los casos de aportación económica del Estado para determinadas obras.

El día primero de enero de 2009, previa publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, entró en vigor el Código Urbano para el Estado de Jalisco que en su Artículo Quinto Transitorio señala: “Los Consejos de Colaboración Municipal que estén debidamente constituidos y en funcionamiento, seguirán integrados y deberá reconocérseles el carácter de Consejos Municipales de Desarrollo Urbano”.

En esa fecha el Consejo de Colaboración Municipal de Guadalajara, estaba en ese supuesto, toda vez que se encontraba debidamente constituido y en funciones, por lo que lo precedente era reconocerle el carácter de Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, definir su integración, funcionamiento y atribuciones en el Reglamento respectivo y de esa forma darle cumplimiento a lo establecido en el artículo transitorio referido en el párrafo anterior, sin embargo, el 03 de Diciembre de 2009 se aprobó un dictamen de ordenamiento municipal que cambió la denominación del Consejo de Colaboración Municipal para quedar como Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, de esa forma se extinguía el nombre de un organismo insignia de nuestro municipio.

La última reforma al Reglamento fue publicada en la Gaceta Municipal el 20 de abril del 2012. En dicha reforma que vale reconocerlo fue integral, atinadamente se le devuelve el nombre original al Consejo de Colaboración Municipal de Guadalajara y se adicionan los siguientes capítulos: Capítulo VIII De la Acción Urbanística por Concertación; Capítulo IX De la Colaboración Municipal; y Capítulo X De las Bases para Determinar las Cuotas de Colaboración y su Recaudación.

Al día de hoy, el Consejo tiene vida jurídica plena, sin embargo, debemos reconocer que el Consejo está integrado pero no sesiona ordinariamente, tampoco se han renovado los cargos de Presidente, Secretario y Tesorero, como lo establece el Reglamento en vigor. Tampoco tiene en este momento ejecución de obra alguna. Desafortunadamente su última intervención se dio en la construcción del andador Pedro Loza. Esta situación motiva y justifica plenamente la búsqueda de soluciones para revitalizar a este emblemático organismo con el fin de que cumpla cabalmente con su objeto y fines.

El Consejo de Colaboración Municipal se define como “un organismo con personalidad jurídica propia que integra los esfuerzos de la sociedad y las autoridades para promover, coordinar y ejecutar obras y acciones urbanas que por consenso y colaboración den a la ciudadanía de hoy y mañana una mejor calidad de vida con un sentido colectivo que fortalezca la identidad municipal.”

Tiene como visión ser un organismo “con autoridad moral, interlocutor y promotor, eficiente e independiente, con capacidad de respuesta ágil a las demandas ciudadanas, integrador de la zona metropolitana, consolidado y por su credibilidad, plataforma para la colaboración ciudadana. Líder en la representación y participación de organismos e instituciones comprometidas con el bienestar ciudadano. Reconocido promotor de la participación ciudadana activa y propositiva con cooperadores comprometidos con sus derechos y obligaciones para el mejoramiento urbano. Reconocido como un organismo promotor de la planeación y ejecución del desarrollo urbano con sentido social. Generador de un mejor ámbito para que Guadalajara sea una ciudad con identidad propia, equipada con la mejor infraestructura y servicios urbanos (...) Un organismo de consenso que promueve acciones urbanas para hacer una ciudad digna, amable, segura, promotora de la educación y la cultura, atractiva para el turismo y la inversión.”

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

En esa tesitura, conscientes de la realidad y en aras de contribuir para alcanzar esa visión del Consejo, es menester proponer mediante la presente Iniciativa de Ordenamiento Municipal la reforma a diversos artículos del Reglamento del Consejo de Colaboración Municipal de Guadalajara con el firme propósito de:

- 1) Hacerlo operativamente más eficaz y eficiente;*
- 2) Simplificar su integración.*
- 3) Reconocer su carácter de Consejo Municipal de Desarrollo Urbano;*
- 4) Diferenciar atribuciones; y*
- 5) Adecuar el Reglamento del Consejo, toda vez que se mencionan dependencias municipales que ya no existen en la estructura administrativa.*

Particularmente la reforma al Artículo 1 tiene por objeto precisar la materia, objeto y ámbito de aplicación del Reglamento del Consejo. Se elimina la prohibición para condonar, permutar o nulificar los montos que correspondan a los colaboradores porque ya se contempla en el artículo 38.

La reforma al artículo 7, en particular en lo concerniente a la integración del Consejo de Colaboración Municipal, busca conformarlo con un modelo muy similar al Consejo original que se conservó hasta el año de 2012; que facilite la toma de decisiones y lo convierta en un organismo ejecutor, eficaz y eficiente, aclarando que esta integración es solo para efectos de su carácter de organismo promotor de obras por concertación y colaboración toda vez que para el caso de su función como Consejo de Desarrollo Urbano se conserva la integración que actualmente contempla el Reglamento.

Por guardar relación directa con la reforma señalada en el párrafo anterior, el primer párrafo del vigente artículo 9 se convierte en numeral 11 del artículo 7. Asimismo, las atribuciones del Consejo en su carácter de promotor de obras por concertación y colaboración se trasladan a un numeral 12 para armonizar todas las disposiciones contenidas en dicho artículo y delimitar atribuciones.

Se propone que en el Artículo 7 bis se reconozca al Consejo el carácter de Consejo Municipal de Desarrollo Urbano conforme a los artículos 46, 47 y artículo quinto transitorio del Código Urbano para el Estado de Jalisco. Además, se determina la integración del Consejo de Colaboración Municipal en su carácter de Consejo Municipal de Desarrollo Urbano. Cabe resaltar que conforme al Código citado, su integración, organización, funcionamiento y atribuciones se regulan en los reglamentos municipales aplicables.

La presente iniciativa propone también, modificar el vigente artículo 9 del Reglamento para establecer en este artículo las atribuciones del Consejo cuando desempeñe funciones en la gestión del desarrollo urbano.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Se reforman los artículos 24, 32 y 33 para actualizar su contenido toda vez que en los procedimientos de obras por concertación y colaboración se cita a una dependencia que ya no existe en la administración municipal como es el caso de la Secretaría de Planeación, por lo que se propone que esa atribución la lleve a cabo la Secretaría de Obras Públicas.

Finalmente, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido por el inciso e) del Artículo 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, me permito manifestar que la presente iniciativa en caso de aprobarse no genera repercusiones negativas para el municipio en el aspecto jurídico, económico, laboral, social o presupuestal.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 fracción II, 42 fracción VI y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal; y 74 párrafo 3, 76 fracción II, 78 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a su elevada consideración la presente INICIATIVA, de:

ORDENAMIENTO MUNICIPAL

“QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO CONSEJO DE COLABORACIÓN MUNICIPAL DE GUADALAJARA”.

UNICO.- Se reforman los artículos 1, 7, 7 bis, 9, 24, 32 y 33 del Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal denominado Consejo de Colaboración Municipal de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 1.....

1. Las disposiciones de este ordenamiento son de orden e interés público y regula la integración, organización, funcionamiento y atribuciones del “Consejo de Colaboración Municipal de Guadalajara”, Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía financiera para adquirir y celebrar actos jurídicos, que tiene por objeto la ejecución de obras de interés colectivo, cuando beneficien en forma directa o comunitaria a los habitantes o propietarios de predios o fincas de una zona, barrio o colonia, quienes estarán obligados a colaborar para su ejecución conforme al procedimiento establecido en este reglamento. Promueve además, la participación ciudadana y vecinal en la gestión del desarrollo urbano y en la acción urbanística.

Se le reconoce al Consejo de Colaboración Municipal de Guadalajara, el carácter de Consejo Municipal de Desarrollo Urbano en los términos del Código Urbano del Estado de Jalisco.

Artículo 7. Del Consejo de Administración y su integración.

1.....

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

2.....

3. *El Consejo de Administración del Consejo de Colaboración Municipal de Guadalajara, se integra por los siguientes miembros:*

I. Autoridades Municipales:

- a) El Presidente Municipal;*
- b) El Tesorero Municipal;*
- c) El Titular de la Comisión de Planeación Urbana; y*
- d) El Secretario de Obras Públicas;*

II. Organismos y grupos organizados de la sociedad, que se citan a continuación:

- a) La Cámara Nacional de Comercio;*
- b) El Consejo de Cámaras Industriales del Estado de Jalisco;*
- c) El colegio mayoritario de arquitectos;*
- d) El colegio mayoritario de ingenieros civiles;*
- e) El Centro Bancario;*
- f) Las dos organizaciones obreras mayoritarias, conforme su registro en la Junta Local de Conciliación y Arbitraje;*
- g) El sindicato patronal registrado ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje;*
- h) Un representante de las asociaciones civiles cuya líneas de acción sea el apoyo a personas con discapacidad.*

4 a 10.....

11. *Cuando en el Consejo de Colaboración Municipal de Guadalajara, se planteen planes, programas o acciones que afecten a una o varias zonas del municipio, se convocará para que participen en el mismo, a los representantes de las asociaciones de vecinos y las asociaciones para la conservación y mejoramiento de sitios y fincas afectos al Patrimonio Cultural del Estado que estén involucradas, los que intervendrán con voz y voto en la resolución de los asuntos que les afecten.*

12. *Las atribuciones del Consejo de Colaboración Municipal de Guadalajara son las siguientes:*

I. Recibir y canalizar ante el Ayuntamiento las opiniones y propuestas que formule la comunidad, respecto a sus necesidades de obras y servicios urbanos;

II. Gestionar y ejecutar obras mediante el sistema de acción urbanística por colaboración y concertación, cuando exista el acuerdo de los propietarios de predios o promotores asociados con ellos, que tengan interés en realizarlas, conforme a las disposiciones de este reglamento;

III. Proponer al Ayuntamiento la prestación de nuevos servicios o el mejoramiento de los existentes, sobre bases de colaboración particular de acuerdo con las prioridades expresadas por los distintos grupos que integran su comunidad;

IV. Promover y organizar la concertación y colaboración de los particulares en proyectos de obras de urbanización, equipamiento y servicios urbanos, emprendiendo las siguientes acciones:

- a) Realizar los estudios, elaborar los proyectos definitivos de urbanización, gestionar su autorización y llevar a cabo la ejecución de obras de urbanización, así como la prestación de servicios públicos del municipio, siempre y cuando sean de beneficio directo o comunitario para los ciudadanos;*
- b) Informar a la población de Guadalajara sobre los proyectos de obras que se proponga ejecutar así como de sus resultados;*
- c) Con fundamento en el proyecto definitivo de urbanización que se autorice, gestionar a*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

través del Ayuntamiento la adquisición o expropiación de los predios y fincas que se requieran para ejecutar obras de urbanización y edificación;

d) Establecer las bases para el financiamiento de obras y servicios;

e) Formular las bases para determinar las cuotas a cargo de los beneficiarios de las obras y servicios que promueva y ejecute; y

f) Formular las bases, expedir las convocatorias y tomar decisiones relativas a concursos, integrando para ello de entre los Consejeros una Comisión de Adjudicación, en la cual participará un representante de Obras Públicas y otro por la Contraloría del Ayuntamiento y tres consejeros de la representación social y privada, para la contratación de obras y servicios, conforme el Reglamento de Obra Pública;

V. Suscribir los contratos y títulos de crédito necesarios para la realización de obras y servicios en unión de las autoridades municipales y estatales, en su caso, y vigilar el cumplimiento de las referidas contrataciones;

VI. De acuerdo con el Ayuntamiento, ejercitar las acciones así como fincar y hacer efectivas las responsabilidades que procedan por el incumplimiento de los contratos celebrados para ejecutar obras y prestar servicios;

VII. Solicitar al Ayuntamiento la ejecución de obras por administración en caso de declararse desierto el concurso o se incumpla por el contratista;

VIII. Percibir y administrar los recursos que el Ayuntamiento les proporcione para apoyar sus actividades;

IX. Informar al Ayuntamiento en forma anual o cuando este lo requiera, sobre la aplicación de los recursos que les haya facilitado;

X. Solicitar a la Contraloría Municipal audite las acciones por concertación o colaboración que proyecten y ejecuten, así como la aplicación de los recursos que se les otorguen para su realización;

XI. Elaborar y en su caso modificar, el reglamento que regule sus actividades, mismo que deberá ser sancionado por el Ayuntamiento; y

Artículo 7 Bis. Al Consejo de Colaboración Municipal de Guadalajara se le reconoce el carácter de Consejo Municipal de Desarrollo Urbano como organismo auxiliar, en la gestión del desarrollo urbano. Se integra de la siguiente manera:

I. Con los integrantes del Consejo de Administración del Consejo de Colaboración Municipal de Guadalajara a que se refiere el numeral 3 del Artículo 7 del presente Reglamento;

II. El Regidor Presidente de la Comisión en materia de Planeación para el Desarrollo urbano;

III. Organismos y grupos organizados de la sociedad, que se citan a continuación:

a) La Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción;

b) La Cámara Nacional de Empresas de Consultoría;

c) La organización mayoritaria de propietarios urbanos en el Estado;

d) La organización mayoritaria de peritos valuadores;

e) Un representante de los clubes sociales y de servicio;

f) Un representante de las asociaciones civiles especializadas en materia de monumentos y sitios históricos;

g) Las dos organizaciones mayoritarias de asociaciones de vecinos en el municipio, conforme las disposiciones que reglamenten su constitución y reconocimiento; y

h) El Consejo de Peritos en Supervisión Municipal del Estado.

A los integrantes del Consejo de Colaboración Municipal en su carácter de Consejo

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Municipal de Desarrollo Urbano les será aplicable lo establecido por los numerales 4, 5, 6, 8, 9 y 10 del Artículo 7 del presente Reglamento.

Artículo 9. El Consejo de Colaboración Municipal en su carácter de Consejo Municipal de Desarrollo Urbano cuenta con las siguientes atribuciones:

I. Opinar en los procesos de consulta, convocados por el Ayuntamiento a fin de elaborar, revisar y evaluar los programas y planes de desarrollo urbano;

II. Remitir al Presidente Municipal propuestas de reforma de los reglamentos que tengan relación con las actividades del Consejo;

III. Opinar sobre los proyectos de infraestructura urbana de importancia municipal;

IV. Gestionar la participación de las dependencias federales, estatales y municipales, así como de personas e instituciones privadas en todo aquello que contribuya al desarrollo urbano de Guadalajara;

V. Presentar propuestas de modificación al reglamento que regule sus actividades; y

VI. En general, ejecutar todas las acciones necesarias para el mejor cumplimiento de sus fines en la promoción del desarrollo de su comunidad, conforme a las disposiciones legales.

Sesionará en forma ordinaria cuantas veces sea necesario conocer de los asuntos concernientes a sus facultades o a sus funciones, previa convocatoria de su Presidente y le serán aplicables en lo conducente las disposiciones establecidas en el artículo 8 de este Reglamento.

Artículo 24. Una vez aprobados por el Consejo de Colaboración Municipal de Guadalajara, los proyectos y presupuestos de las obras, las bases de financiamiento, el padrón de titulares de los predios beneficiados y la correspondiente derrama; y en su caso, las propuestas para la adquisición o expropiación de predios, obras de equipamiento y el área de beneficio en donde se repercutirá el costo de las mismas; serán enviados a la Secretaría de Obras Públicas para su información; y se procederá a realizar el concurso de obra.

La Secretaría de Obras Públicas en el término de treinta días, podrá hacer recomendaciones al Consejo de Colaboración Municipal de Guadalajara, con base al resultado de su análisis.

Artículo 32. El escrito en que se formalice la oposición deberá ser presentado dentro de los cinco días siguientes a la celebración de la junta de propietarios ante el Consejo de Colaboración Municipal de Guadalajara, quien lo remitirá dentro de los tres días siguientes a la Secretaría de Obras Públicas municipales. En el escrito se ofrecerán las pruebas, mismas que se desahogarán ante la Comisión Técnica del Consejo, en un plazo de diez días.

Artículo 33. Desahogadas las pruebas ofrecidas y expresados los alegatos, la secretaría señalada en el artículo anterior dictaminará dentro de un plazo de diez días, previa opinión de las dependencias municipales relacionadas con la materia de la objeción.

.....

TRANSITORIOS:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

PRIMERO.- Promúlguese; y publíquese la presente reforma en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- La presente reforma entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el medio de divulgación municipal señalado en el punto anterior.

TERCERO: Una vez publicadas las presentes reformas, remítase una copia al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración la presente...sí regidor Elizondo.

El Regidor Alejandro Raúl Elizondo Gómez: Quisiéramos integrarnos a esta iniciativa la Comisión Edilicia de Obras Públicas.

El Señor Presidente Municipal: ¿A la segunda regidor?

El Regidor Alejandro Raúl Elizondo Gómez: A la última.

El Señor Presidente Municipal: Se consulta a la regidora si está de acuerdo la incorporación.

La Regidora María Luisa Urrea Hernández Dávila: Claro que sí.

El Señor Presidente Municipal: Como suscribiente... adelante. Está a su consideración el turno de las dos iniciativas a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... de no ser así, en votación económica se pregunta si se aprueba... Aprobado.

Se concede el uso de la palabra al regidor Alberto Cárdenas.

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: Gracias. Presentamos una iniciativa que modifica el Reglamento de la Administración Pública Municipal, para otorgarle facultades a la Oficina de Adaptación y Mitigación frente al Cambio Climático esta dentro de la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología, esta iniciativa tiene su origen en otra que presentamos el 27 de junio del año pasado, en la cual pedimos que el Ayuntamiento completara su

Ayuntamiento de Guadalajara

programa de acción, de cambio climático municipal ya que está completo y sigue incompleto.

Dentro de ese pedimento, dentro de esa iniciativa, sugerimos crear esta oficina, pero la respuesta que nos da la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología, simple y sencillamente dice que ya se ha considerado en un plan de innovación futuro, por eso esta iniciativa tiene la intención de otorgarle facultades claras y precisas, por eso pedimos que se revise, se analice, la conveniencia de que se pruebe las modificaciones a los artículos 8 y 55 del Reglamento de la Administración Pública Municipal, para que se agregue un párrafo adicional al ocho en donde se crea esa dirección de adaptación e integración frente al cambio climático con los mismos recursos de la Secretaría.

Y en el artículo 55 se agregarían siete fracciones para precisarle las facultades que se otorgan a esta dependencia, entre otras es la de ser el puente entre Estado y Federación para las estrategias de adaptación e integración del cambio climático, la de gestionar recursos nacionales, locales e internacionales. La de promover tecnologías, la de realizar actividades de información y divulgación en materia de cambio climático donde lo establece el artículo 6 de la Comisión Marco de Naciones Unidas, asesorar a diferentes entes del gobierno municipal, asuntos con el cambio climático, etcétera; de esta forma para que Guadalajara refrende su compromiso ante el cambio climático, que contribuya en la estrategia nacional en la materia en la que se ha comprometido reducción de gases efecto-invernadero del año 2020 al 2050 con porcentajes ya precisos, y de acceder sobre todo también a fondos y a programas nacionales e internacionales, es entre otras cosas por lo que se pide que se vaya esta iniciativa y se analice en la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante y a la de Asuntos Metropolitanos como coadyuvante y pediría que quede el texto íntegro de la iniciativa.

Gracias Presidente.

En uso de las facultades que nos confiere el artículo 4 fracción X de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 74, 76, fracción II, 78, fracciones I y II, 79, 88 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, el suscrito Regidor Alberto Cárdenas Jiménez, Coordinador del Grupo Edilicio del PAN, someto a la consideración de este cuerpo edilicio la siguiente Iniciativa de Ordenamiento Municipal, con turno a la Comisión de Gobernación, Reglamentos e Inspección como convocante y la Comisión de Asuntos Metropolitanos como coadyuvante,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

que tiene como objeto la modificación del Reglamento de la Administración Pública Municipal, para otorgar facultades específicas, al encargado de la Oficina de Adaptación y Mitigación frente al Cambio Climático, de la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología, de conformidad con la siguiente:

La convicción y compromiso de los tapatíos en la lucha contra el Cambio Climático es firme, es por ello que las acciones de mitigación de Gases Efecto Invernadero (GEI), que estén a nuestro alcance y que tengan que ver con el impulso a las energías renovables y eficiencia energética, se han venido desarrollando y esperamos continuar aún con mayor determinación.

1.- Que el ayuntamiento, de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 77 fracciones II, III y IV de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Jalisco; los artículos 37 fracción II, 41 fracción II, 50 fracción I, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, éste es competente para expedir y reformar los Reglamentos municipales.

2.- En las Convenciones Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, en base a los estudios del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC), así como la Comisión Intersecretarial del Cambio Climático y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) aquí en México, afirman y advierten consecuencias muy negativas para el mundo y para México en particular por el exceso de emisiones de Gases Efecto Invernadero, mayormente responsables del Cambio Climático: sequías y una disminución en la disponibilidad de agua, así como también nevadas, granizadas, fuertes vientos y huracanes, pérdida de suelo e incremento de la desertificación, incrementos y variaciones de temperatura, pérdida de biodiversidad, reducción de la producción de alimentos, migraciones rurales, problemas de salud; ocasionando con todo esto desempleo, inflación, incremento en el precio de los alimentos, disminución del PIB entre otros.

3.- Conscientes de la situación mundial respecto de los energéticos no renovables, de las consecuencias de su indiscriminado uso, y de las consecuencias económicas, sociales y ambientales que producen, el

gobierno de México tiene un compromiso muy firme de reducción de emisiones de Gases Efecto Invernadero (GEI), aún siendo un país NO ANEXO 1, es decir, sin tener la obligación de reducción de emisiones, nos propusimos una meta en 2009-2012 de reducir 50 mt de CO₂ (Dióxido de Carbono), cumpliendo con dicha meta, y para el 2020 y 2050 tenemos el compromiso, externado en la Ley General de Cambio Climático de reducir 30% y 50% de estos Gases.

4.- Por otra parte, el problema de la contaminación atmosférica de la Zona Metropolitana de Guadalajara está relacionado con su desarrollo urbano, tecnológico e industrial, que ha incrementado las emisiones de contaminantes a la atmósfera. Guadalajara, desde 1934, ha sido un importante centro comercial y manufacturero, lo que ha provocado de manera directa e indirecta la creciente emisión de contaminantes atmosféricos desde entonces.

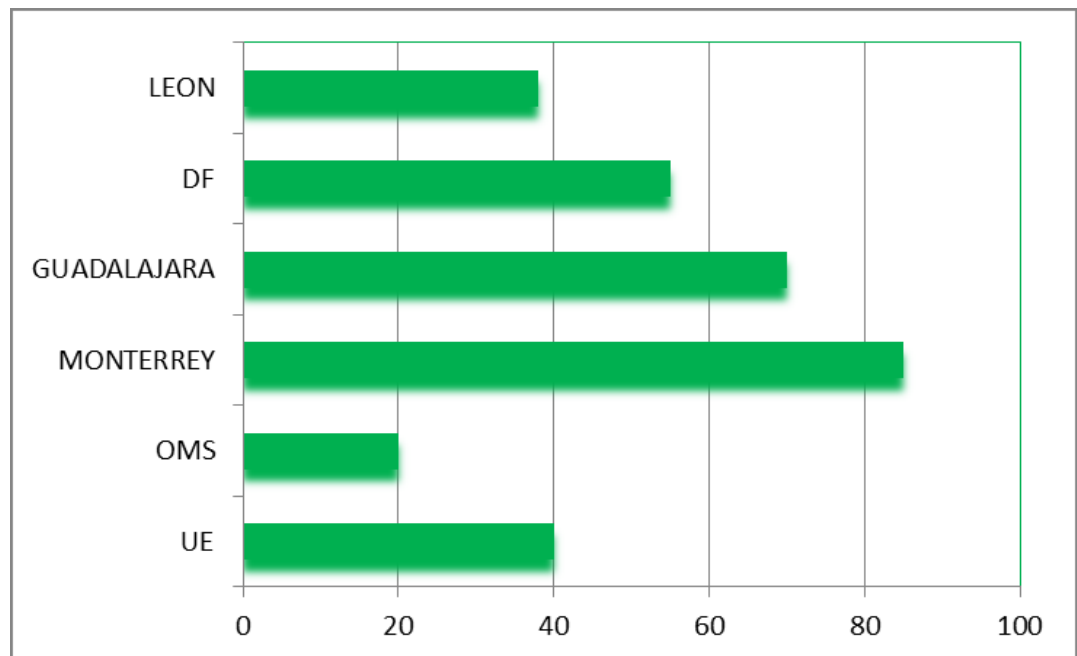
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

“La Zona Metropolitana de Guadalajara se encuentra arriba de la Ciudad de México en tres indicadores de contaminación del aire según el reporte sobre la calidad de aire en latinoamérica elaborado por Clean Air Institute del 2011.

En cuestión de partículas PM10 (mezcla de partículas sólidas y líquidas minúsculas) la ciudad supera por 13 puntos al Distrito Federal.

Los índices de Guadalajara están por arriba del estandar de las Guías de Calidad del Aire que marca la Organización Mundial de la Salud (OMS) que es de 20 y del estándar marcado por la Unión Europea que es 40”1.



CONCENTRACIONES PROMEDIO ANUELES DE OZONO (O3)

Por lo anterior, ha sido una constante en las propuestas presentadas a este Ayuntamiento, por parte del suscrito, el proponer diferentes Iniciativas enfocadas a cuidar la salud pública y mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio y la metrópoli; tal es el caso, que en la Sesión Ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, desahogada el 27 de junio del año 2013, se aprobó Decreto D31/42QUINQUIES/13, para instruir al Secretario de Medio Ambiente y Ecología del Ayuntamiento de Guadalajara a realizar las gestiones necesarias para complementar el Plan de Acción Climática Municipal de Guadalajara, mismo que en su artículo segundo ordena lo siguiente:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

SEGUNDO. Se instruye al Secretario de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Guadalajara para que realice las gestiones necesarias para complementar y así concluir el Plan de Acción Climática Municipal (PACMUN), tomando en consideración a las siguientes recomendaciones:

- Será necesaria una reforma integral a los Reglamentos Municipales en materia de Adaptación y Mitigación frente al Cambio Climático, para armonizarlo al marco jurídico Estatal y Federal.*
- Crear dentro de la estructura de la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología Municipal un área específica para la Adaptación y Mitigación frente al Cambio Climático.*
- [...]*

Con fecha 08 de noviembre de 2013, en seguimiento al Decreto antes citado, la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología del Municipio de Guadalajara, nos remite el oficio ST/22/2013, mediante el cual

Página 6 de 23

informa, entre otras cosas, la creación de la Oficina de Cambio Climático que, entre otras cosas, dice:

“... En cuanto a la creación de un área específica de la Secretaría para que atienda lo relacionado, con el tema de Cambio Climático, le informo que ya ha sido considerada en el Plan de Innovación Municipal”

Lo anterior, resultaría inútil, si no se regulariza dentro del reglamento de la Administración pública Municipal, determinando obligaciones y atribuciones que deben realizarse en dicha oficina dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología, es decir, que debe ser considerada una Dirección, toda vez que la importancia de las tareas que se realizarán, son de gran trascendencia para los tapatíos.

FINES PERSEGUIDOS POR LA INICIATIVA

La iniciativa tiene como objetivo que la creación de la Oficina del Cambio Climático quede legitimada, para que se implementen estrategias y acciones tendientes a combatir los efectos del cambio climático. Además de ser una vía de comunicación con las autoridades federales, estatales y de otros municipios, encargadas de este tema, para mantener una coordinación adecuada y constante..

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Por su parte el artículo 4 de la Constitución política de los estados Unidos mexicanos establece el derecho de las personas a tener acceso a un medio ambiente sano:

Artículo 4o.- El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia. (Reformado mediante decreto publicado en el diario oficial de la federación el 31 de diciembre de 1974)

(...)

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley. (Reformado mediante decreto publicado en el diario oficial de la federación el 8 de febrero de 2012)

Artículo 25. Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución.

.....

Al desarrollo económico nacional concurrirán, con responsabilidad social, el sector público, el sector social y el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la Nación.

.....

Artículo 115. Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes:

I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

.....

II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

El objeto de las leyes a que se refiere el párrafo anterior será establecer:

[...]

Constitución Política del Estado de Jalisco:

Artículo 15.- Los órganos del poder público del Estado proveerán las condiciones para el ejercicio pleno de la libertad de los individuos y grupos que integran la sociedad y propiciarán su participación en la vida social, económica, política y cultural de la entidad.

Para ello:

I. Las autoridades estatales y municipales colaborarán con la familia para su fortalecimiento, adoptarán y promoverán medidas que propicien el desarrollo integral de la población infantil; fomentarán la participación de la juventud en actividades sociales, políticas y culturales; y auspiciarán la difusión del deporte, la recreación y la cultura entre la población;

.....

V. La legislación local protegerá el patrimonio ambiental y cultural de los jaliscienses. Las autoridades con la participación corresponsable de la sociedad, promoverán la conservación
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

y difusión de la cultura del pueblo de Jalisco, y el respeto y preservación del entorno ambiental;

...

VII. Las autoridades estatales y municipales para la preservación de los derechos a que alude el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, velarán por la utilización sustentable de todos los recursos naturales con el fin de conservar y restaurar el medio ambiente;

Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente

ARTÍCULO 1o.- La presente Ley es reglamentaria de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que se refieren a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como a la protección al ambiente, en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción. Sus disposiciones son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y establecer las bases para:

VI.- La prevención y el control de la contaminación del aire, agua y suelo;

ARTÍCULO 4o.- La Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios ejercerán sus atribuciones en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, de conformidad con la distribución de competencias prevista en esta Ley y en otros ordenamientos legales.

Reglamento de la Ley general del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera

ARTÍCULO 2o.- Las atribuciones que en esta materia tiene el Estado y que son objeto de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, serán ejercidas de manera concurrente por la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios.

ARTÍCULO 4o.- Compete a las Entidades Federativas y Municipios, en el ámbito de sus circunscripciones territoriales y conforme a la distribución de que se establezca en las leyes locales, los asuntos señalados en el artículo 6o. de la Ley y en especial:

I.- La formulación de los criterios ecológicos particulares en cada Entidad Federativa, que guarden congruencia con los que en su caso hubiere formulado la Federación, en las materias a que se refiere el presente artículo;

II.- La preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente que se realicen en bienes y zonas de jurisdicción de las Entidades Federativas y de los Municipios, salvo cuando se refieran a asuntos reservados a la Federación por la Ley u otros ordenamientos aplicables;

III.- La prevención y el control de la contaminación de la atmósfera generada en zonas o por fuentes emisoras de Jurisdicción estatal o municipal; y,

IV.- La preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en los centros de población, en relación con los efectos derivados de los servicios de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

alcantarillado, limpia, mercados y centrales de abasto, panteones, rastros, tránsito y transporte locales.

ARTÍCULO 13.- Para la protección a la atmósfera se considerarán los siguientes criterios:

I.- La calidad del aire debe ser satisfactoria en todos los asentamientos humanos y las regiones del país; y

II.- Las emisiones de contaminantes a la atmósfera, sean de fuentes artificiales o naturales, fijas o móviles, deben ser reducidas o controladas, para asegurar una calidad del aire satisfactoria para el bienestar de la población y el equilibrio ecológico.

ARTÍCULO 41.- La Secretaría establecerá y mantendrá actualizado un Sistema Nacional de Información de la Calidad del Aire. Este sistema se integrará con los datos que resulten de:

I.- El monitoreo atmosférico que lleven a cabo las autoridades competentes en el Distrito Federal, así como en los Estados y Municipios; y

II.- Los inventarios de las fuentes de contaminación de jurisdicción, federal y local, así como de sus emisiones.

ARTICULO 50.- Las infracciones en asuntos de competencia de las Entidades Federativas y de los Municipios, serán sancionadas administrativamente por las autoridades estatales, municipales o del Distrito Federal dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a lo dispuesto por los ordenamientos locales aplicables.

Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente

Artículo 11. El gobierno del estado y los gobiernos municipales, por conducto de las dependencias y organismos correspondientes, promoverá el desarrollo sustentable con la participación de los distintos grupos sociales, mediante la elaboración de los programas que tengan por objeto el aprovechamiento de los recursos naturales, la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, según lo establecido en esta ley y las demás aplicables.

Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco

Artículo 41. Tienen facultad para presentar iniciativas de ordenamientos municipales:

I. El Presidente Municipal;

II. Los regidores;

Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara

Artículo 55.

A la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología le corresponde ejercer las siguientes facultades y atribuciones:

.....

XVI. Prevenir y controlar la contaminación ambiental;.....

....

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

XXI. Coordinarse con otras dependencias municipales para la atención de los asuntos que así lo requieran;

XXX. Implementar las acciones necesarias para la prevención y control de la contaminación ambiental;

XXXIX. Llevar a cabo las acciones conducentes para prevenir o, en su caso, mitigar, controlar y compensar impactos y riesgos ambientales;

Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 76.

La facultad de presentar iniciativas de ordenamiento municipal, decreto y acuerdo, corresponde:

.....

II. Los Regidores;

Artículo 80.

La iniciativa de decreto municipal es aquella que en el ámbito de las atribuciones del Ayuntamiento, pretende otorgar derechos o imponer obligaciones a los particulares que de manera permanente o transitoria se encuentren en el municipio. (Esta reforma fue aprobada en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 18 de noviembre de 2010 y publicada el 21 de diciembre de 2010 en el Suplemento de la Gaceta Municipal)

Artículo 89.

Las iniciativas provenientes de los regidores o de las comisiones del Ayuntamiento se turnan a las comisiones que correspondan para su estudio y dictamen.

Artículo 90.

Las iniciativas se presentan mediante escrito firmado por los regidores o por las comisiones del Ayuntamiento que las formulen, debiendo contener, en su caso:

I. Exposición de motivos con los siguientes elementos:

a) Explicación de la necesidad y fines perseguidos por la iniciativa;

b) Materia que se pretende regular;

c) Fundamento jurídico;

d) Objeto y fines que se persiguen con la iniciativa; y

e) Análisis de las repercusiones que en caso de llegar a aprobarse la iniciativa podría tener en los aspectos jurídico, económico, laboral, social o presupuestal. Las iniciativas que se refieran a la creación, modificación o supresión de dependencias, órganos o entidades municipales pueden acompañarse de las opiniones técnico-administrativas que expidan las dependencias de la Administración Pública Municipal relacionadas con el asunto.

II. Propuesta del articulado de ordenamiento municipal que se pretenda crear, reformar o derogar, debiendo contener, en su caso, los elementos que señala la ley estatal que establece las bases generales de la administración pública municipal;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: En los términos que lo propone el autor de la iniciativa, para que sea turnada a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante y como coadyuvante a la de Medio Ambiente, se somete a su consideración y en votación económica se pregunta si se aprueba el turno... Aprobado.

Se concede el uso de la palabra al regidor Jesús Gaytán.

El Regidor J. Jesús Gaytán González: Gracia Presidente. Compañeros regidores buenas tardes.

Me permito presentarles una iniciativa de ordenamiento municipal con turno a comisión, que tiene por objeto la creación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Instituto Municipal del Adulto Mayor con siglas IMAM.

En la actualidad las personas adultas mayores llegan a ver disminuidas sus dificultades físicas y en ocasiones también mentales, lo cual los deja en una situación de vulnerabilidad, con frecuencia a las personas adultas mayores son falsamente asociadas con la enfermedad, ineficiencia, lentitud y poca productividad que en conjunto conducen a estereotipos equivocados de decadencia, esto las convierte en objeto de abandono, maltrato, exclusión y más importante, en víctimas de discriminación lo que en última instancia restringe su acceso a derechos, derechos que son y deben de ser gozados por todas las personas en un estado democrático incluyente, por lo que es innegable que se requiere de nuevas políticas sociales, así como la creación de institutos donde las personas adultas mayores encuentren el apoyo requerido para que sean integradas como sujetos que participan en el desarrollo económico y social, entre otras líneas, favorecer el acceso pleno de los adultos mayores a la alimentación, salud, educación, vivienda, práctica del deporte, actividades recreativas y de cultura a través de este instituto, promover la vinculación con la iniciativa privada para generar oportunidades laborales y productivas, fomentar la cultura de respeto y reconocimiento a los adultos mayores, apoyar a las agrupaciones de la sociedad civil que realizan acciones, esparcimiento, cuidado de la salud e inclusión en actividades productivas a los adultos mayores, impulsar la aplicación de la gerontología comunitaria a fin de elevar la calidad de vida de los adultos mayores.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

El IMAM contará con los programas de acción, modelo de envejecimiento activo y promover el primero y este consiste en el logro de una senectud activa y exitosa, optimizando oportunidades de salud, participación y seguridad con el fin de elevar la calidad de vida de los adultos mayores ejerciendo los principios de independencia, participación, cuidado, auto-realización y dignidad.

Una vez expresado en forma breve lo anterior, considero necesario llevar a cabo el estudio y análisis pertinente a la creación del Instituto Municipal del Adulto Mayor, el cual para su operación y funcionamiento debe de sujetarse al ordenamiento y reglamentación señalada en la presente iniciativa, el cual omito toda la lectura, ya que la misma solicito sea turnada a comisión para su análisis y estudio correspondiente para ver cristalizado este instituto.

Es cuanto señor Presidente.

El que suscribe, REGIDOR J. JESÚS GAYTÁN GONZÁLEZ, haciendo uso de las facultades que me confiere en numeral 41, fracción II, al igual que la fracción I y II del arábigo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, en su fracción II, 80 y 81, fracción I y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de esta asamblea, INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL, QUE TIENE POR OBJETO LA CREACION DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DEL ADULTO MAYOR (I.M.A.M.).Fundo la presente al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1.- La posibilidad de llevar a cabo una actividad o explotar al máximo las capacidades varía con el tiempo. Las personas adultas mayores llegan a ver disminuidas sus facultades físicas y, en ocasiones, también mentales, lo cual los deja en una situación de vulnerabilidad. Con frecuencia, las Personas Adultas Mayores son falsamente asociadas con enfermedad, ineficiencia, lentitud y poca productividad que en conjunto conducen a estereotipos equivocados de decadencia. Esto las convierte en objeto de abandono, maltrato, exclusión y, más importante, en víctimas de discriminación, lo que en última instancia restringe su acceso a derechos que son, y deben ser, gozados por todas las personas en un Estado democrático e incluyente.

2.-Asimismo, sufren doble o triple discriminación cuando, además de ser adultas mayores, son mujeres, indígenas o llegan a padecer alguna discapacidad. Lo cual, los expone en mayor grado a la marginación, exclusión, rechazo y presentándose en muchos de los casos con violencia física.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

3.-Las Personas Adultas Mayores también padecen discriminación al ser vistos solamente como necesitados de medidas asistenciales, médicas y de protección social. Es innegable que se requiere de nuevas políticas sociales así como la creación de institutos donde las personas adultas mayores encuentren el apoyo requerido, para que sean integradas como sujetos que participan en el desarrollo económico y social del país.

4.-Este sector está en crecimiento, ya que la curva poblacional de juventud va en decaimiento y la cantidad de personas adultas mayores está aumentando. En 2010 la cantidad de adultos mayores en Guadalajara era de 123 mil 789 personas de un total de 1.495 millones de habitantes, todo esto en el 2010 lo que quiere decir que actualmente un 10% (aproximadamente) de la población total de Guadalajara es adulto mayor.

Líneas de Acción:

1. Favorecer el acceso pleno de los adultos mayores a la alimentación, salud, educación, vivienda, práctica del deporte, actividades recreativas y de cultura a través de éste Instituto.
2. Promover la vinculación con la iniciativa privada para generar oportunidades laborales y productivas.
3. Fomentar la cultura de respeto y reconocimiento a los adultos mayores.
4. Apoyar a las agrupaciones de la sociedad civil que realizan acciones de esparcimiento, cuidado de la salud e inclusión en actividades productivas a los adultos mayores.
5. Impulsar la aplicación de la gerontología comunitaria a fin de elevar la calidad de vida de los adultos mayores.

El I.M.A.M. contará con los programas de acción "Modelo de Envejecimiento Activo" y "ProMover", el primero consiste en coadyuvar al logro de una senectud activa y exitosa, optimizando oportunidades de salud, participación y seguridad con el fin de elevar la calidad de vida de los adultos mayores ejerciendo los principios de: Independencia, Participación, Cuidados, Autorrealización y Dignidad.

Dentro del modelo "ProMover" encuentra los beneficios de la actividad física de los cuales existe evidencia de que una vida sedentaria es uno de los riesgos de salud modificables más altos para muchas condiciones crónicas que afectan a las personas adultas mayores, tales como la hipertensión, las enfermedades del corazón, el accidente cerebro vascular, la diabetes, el cáncer y la artritis. Aumentar la actividad física después de los 60 años tiene un impacto positivo notable sobre estas condiciones y sobre el bienestar general.

La actividad física regular puede reducir e inclusive prevenir diversas disminuciones funcionales asociadas con el envejecimiento. Por ejemplo, el entrenamiento para la resistencia en las personas adultas mayores conlleva un aumento del 10 al 30% en la función cardiovascular, semejante al que se observa en adultos jóvenes. El siguiente cuadro resume los beneficios para la salud que se pueden lograr con la actividad física regular.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

5.- Una vez esgrimido lo anterior considero necesario llevar a cabo el estudio y análisis pertinente y pronunciarse con la anuencia o rechazo que de la CREACION DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL ADULTO MAYOR, permitiéndome por las facultades que me son conferidas presentar y subir a este Pleno la presente iniciativa en los términos ya referidos.

CONSIDERACIONES.

I.- **LEY PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR DEL ESTADO DE JALISCO.**- Tiene por objeto establecer las condiciones necesarias para lograr la protección, atención, bienestar y desarrollo de los hombres y mujeres a partir de los sesenta años de edad, para lograr su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural.

II.- **LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.**- Art 2º. La aplicación y seguimiento de esta Ley, corresponde a:

I. El Ejecutivo Federal, a través de las Secretarías de Estado y demás dependencias que integran la Administración Pública, así como las Entidades Federativas, los Municipios, los Órganos Desconcentrados y paraestatales, en el ámbito de sus respectivas competencias y jurisdicción.

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

PRIMERO.- Se aprueba la creación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado "INSTITUTO MUNICIPAL DEL ADULTO MAYOR", el cual para su operación y funcionamiento debe sujetarse al siguiente ordenamiento:

CAPÍTULO PRIMERO DE LA PERSONALIDAD Y EL OBJETO

ARTÍCULO 1.- El presente Ordenamiento es de orden público e interés social y se expide con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 88 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

ARTÍCULO 2.- Para los fines de este Reglamento se entenderá por:

INSTITUTO: Al Instituto Municipal del Adulto Mayor.

ARTÍCULO 3.- El Instituto tendrá autonomía técnica y de gestión para el pleno cumplimiento de sus atribuciones y objetivos.

ARTÍCULO 4.- El Instituto se regirá por la Ley Del Gobierno y La Administración Pública Municipal del Estado De Jalisco, el presente ordenamiento y las demás leyes, reglamentos municipales y disposiciones que le sean aplicables.

ARTÍCULO 5.- Las dependencias del Gobierno Municipal, a solicitud del Instituto, deberán apoyar al mismo en los asuntos que les sean requeridos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara
CAPÍTULO SEGUNDO
DEL OBJETO Y ATRIBUCIONES DEL INSTITUTO

ARTÍCULO 6.- El Instituto tiene como objetivo general establecer una política integral de promoción, apoyo y asesoría en beneficio de los Adultos Mayores del municipio, que estará a cargo del propio instituto y de las diversas dependencias del Gobierno Municipal, e impulsar su desarrollo, integración y participación plena y eficaz en la vida económica, laboral, cultural, social y recreativa, promoviendo la igualdad de oportunidades.

ARTÍCULO 7.- El instituto tendrá como objetivos específicos:

1.- Impulsar el pleno cumplimiento de la Ley para el Desarrollo Integral del Adulto Mayor en el municipio de Guadalajara, a través de la evaluación, diseño e implementación de políticas públicas en salud, empleo, promoción económica, vida y recreación, así como promover el respeto e inclusión de los adultos mayores en la sociedad.

2.- Proyectar el accionar del Gobierno de Guadalajara para hacer pública y explícita la nueva política del “Modelo de Envejecimiento Activo” así como la de “Promover” pretendiendo hacer realidad las expectativas de los grupos vulnerables como el de los adultos mayores de acceder al proceso de desarrollo productivo, a través de esquemas que les permitan:

- a) Generar sus propios recursos;*
- b) De contar con opciones de atención médica para sus enfermedades más comunes que los mantenga en el estado de salud más óptimo;*
- c) Y contribuya a mejorar su calidad de vida;*
- d) De tener más y mejores espacios culturales y de recreación; que les permita integrarse a sus familias y a la sociedad;*
- e) Así como la planificación de estrategias que estimulen la actividad física en las personas adultas mayores*

Todo esto se realizará distinguiendo los que serán ejecutados por el instituto y los que serán llevados a cabo en coordinación con otras dependencias, señalando los programas concretos y las dependencias responsables.

ARTÍCULO 8.- Para efecto del cumplimiento de sus objetivos, el Instituto tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades:

I. Investigar, sistematizar y documentar un diagnóstico de la realidad de la condición de los Adultos Mayores en las distintas zonas y colonias del municipio, así como en los estratos socioculturales y económicos,

II. Capacitar, asesorar, orientar y apoyar a las y los Adultos Mayores del municipio procurando su pleno desarrollo para lograr su integración con una participación total y efectiva en todos los órdenes.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

III. Elaborar, actualizar, coordinar e instrumentar, con base en el diagnóstico de la realidad, los planes y modelos de acción del instituto, así como evaluar periódica y sistemáticamente su ejecución.

IV. Implementar políticas, lineamientos y criterios para la integración, actualización, ejecución, seguimiento, supervisión y evaluación del cumplimiento de los planes y modelos de acción del instituto.

V. Asesorar a las dependencias y entidades del gobierno municipal respecto a los trabajos, acciones y programas que deberán implementarse en forma conjunta por el Instituto y por diversas dependencias y entidades, para el cumplimiento de los objetivos del mismo.

VI. Crear y mantener un sistema de información que permita obtener, procesar, intercambiar y difundir información actualizada en relación con la situación de la senectud en el municipio, en el Estado y en el País, sobre temas de interés para los Adultos Mayores, del Instituto Municipal del Adulto Mayor y de los demás programas y acciones del instituto, generando un banco de datos de consulta impresa y electrónica.

VII. Promover la creación de organizaciones de la vejez en la comunidad, en los diversos ámbitos, incentivando la participación autónoma, democrática y comprometida socialmente.

VIII. Establecer e impulsar programas que contengan acciones Afirmativas en beneficio de los Adultos Mayores en condiciones de pobreza o de capacidades diferentes.

IX. Promover, establecer, dar seguimiento y evaluar los programas del gobierno municipal a favor de la senectud, mediante la participación de la sociedad y, en particular, de las y los propios Adultos Mayores.

X. Celebrar y suscribir convenios o acuerdos de apoyo y colaboración con organismos públicos, sociales y privados, nacionales e internacionales y con empresas, para unir esfuerzos de participación, para el desarrollo de programas y proyectos a favor de los Adultos Mayores.

XI. Promover y establecer vínculos de coordinación y colaboración con los organismos de los municipios del Estado que se ocupen de los asuntos de la senectud; con organismos y dependencias del Gobierno del Estado de Jalisco y el Instituto Jalisciense del Adulto Mayor, así como con organismos y dependencias de otras entidades federativas, y con el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores y organismos y dependencias federales para fomentar y apoyar las políticas, programas y acciones en materia de la senectud. Coadyuvar con los institutos Nacional y Estatal de las Personas Adultas Mayores en la promoción, difusión y ejecución de los programas que éstos realicen en el ámbito de sus respectivas competencias, y también, presentarles propuestas relacionadas con los objetivos del instituto. Asimismo, formalizar convenios, lazos y compromisos de cooperación con instituciones públicas y privadas que tengan relación con aspectos de interés o de beneficio para los Adultos Mayores.

XII. Actuar como órganos de consulta, capacitación y asesoría del H. Ayuntamiento, Presidente Municipal, dependencias de la administración pública municipal, de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

organizaciones sociales y civiles y empresas, en materia de promoción y desarrollo integral de los Adultos Mayores en todos los ámbitos de la vida.

XIII. Impulsar y proponer ante el H. Ayuntamiento y/o Presidente Municipal, las acciones, reformas y adiciones correspondientes a la legislación estatal o a la reglamentación municipal en materia de derechos y atención a la senectud, con el fin asegurar el marco legal que garantice el desarrollo y superación integral de los Adultos Mayores.

XIV. Promover en el marco de los Planes de acción del Instituto, el fortalecimiento de las instancias de atención integral los Adultos Mayores, principalmente en los aspectos laborales, de salud y culturales.

XV. Impulsar y estimular la capacidad productiva de los Adultos Mayores, promoviendo sus oportunidades de empleo y poniendo en marcha proyectos productivos que contribuyan a la elevación de sus condiciones socio-económicas.

XVI. Participar, organizar y coordinar toda clase de actos y eventos en los que se trate la problemática de la senectud.

XVII. Realizar estudios, investigaciones, consultas y encuestas para implementar un sistema de información, registro, seguimiento y evaluación de las condiciones sociales, de salud, económicas, y culturales de los Adultos Mayores en los distintos ámbitos, zonas y colonias del municipio y de la sociedad en general.

XVIII. Diseñar y promover los mecanismos de consulta y vigilancia de las políticas del Instituto, para logra la participación e intervención de los Adultos Mayores del municipio en la ejecución de sus programas y acciones.

XIX. Fomentar la participación activa de organizaciones ciudadanas y comités de vecinos en la realización de las acciones y programas del Instituto.

XX. Difundir e informar del conjunto de acciones y programas del Instituto.

XXI. Promover y gestionar que en los presupuestos de las dependencias y entidades del gobierno municipal, se asignen partidas para el financiamiento de los programas derivados del Instituto Municipal del Adulto Mayor.

XXII. Promover la participación los Adultos Mayores en proyectos productivos en el sector público e instituciones privadas, así como promover ferias de empleo y bolsas de trabajo y capacitación laboral.

XXIII. Producir, promover, difundir y publicar obras y materiales impresos o electrónicos que contengan estudios e investigaciones sobre aspectos de interés de los Adultos Mayores, sobre la problemática y situación de los Adultos Mayores en el municipio y en los diversos ámbitos de la vida social.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

XXIV. Formular e impulsar estrategias de comunicación social, que permitan promover la integración y participación plena y efectiva los Adultos Mayores en la vida económica, laboral, política, cultural y social.

XXV. Promover y gestionar las aportaciones de recursos provenientes de dependencias e instituciones públicas, de organizaciones privadas y sociales y de empresas, interesadas en apoyar proyectos y programas de atención a los Adultos Mayores.

XXVI. Recibir y canalizar, por diferentes medios, propuestas, sugerencias e inquietudes de los Adultos Mayores del municipio, ya sea a través de organizaciones o a título individual.

XXVII. Investigar sobre las políticas y programas que se lleven a cabo en otras entidades, a nivel nacional e internacional, buscando su implementación práctica en el municipio, en materia de promoción y apoyo para el desarrollo integral de los Adultos Mayores.

XXVIII. Promover el establecimiento de vínculos de amistad, de cooperación y de intercambio cultural juvenil en apoyo de los Adultos Mayores del municipio.

XXIX. Promover la expresión cultural de los Adultos Mayores del municipio.

XXX. Fomentar el respeto a los derechos de los Adultos Mayores que se establezcan en las leyes.

XXXI. Promover la participación de los Adultos Mayores mediante su participación activa y voluntaria en el mejoramiento del entorno físico de sus colonias, en acciones de beneficio colectivo y en los programas del Gobierno Municipal y del propio Instituto.

XXXII. Establecer Comités o Consejos de participación ciudadana para lograr una mejor vinculación con la comunidad en la ejecución de los programas o acciones que realice el Instituto.

XXXIII. Prestar todos aquellos servicios e implementar los demás programas que estén encaminados al cumplimiento de sus objetivos.

ARTÍCULO 9.- El Instituto Municipal del Adulto Mayor se regirá por una Junta Directiva, la cual estará integrada de la siguiente manera:

- I. Director General.*
- II. Director Jurídico*
- III. Director de Vinculación y Seguimiento*
- IV. Tesorero*
- V. Coordinador de Vinculación y Seguimiento*
- VI. Encargado de Área*

La Junta Directiva podrá invitar a organizaciones u otras autoridades a las reuniones que realice cuando así lo considere oportuno, mismas que participarán con voz, pero sin voto.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

ARTÍCULO 10.- Cada uno de los miembros de la Junta Directiva designará a su suplente, con excepción del Director General, mismo que cubrirá sus ausencias temporales y a quien delegará sus facultades.

ARTÍCULO 11.- La Junta Directiva deberá sesionar ordinariamente cada mes, y en forma extraordinaria a convocatoria del Director General cuantas veces se requiera.

ARTÍCULO 12.- Será quórum legal para que sesione la Junta Directiva, el que se constituya con la mitad más uno de sus integrantes, en donde siempre deberá estar el Director General; las decisiones se tomarán por mayoría simple de votos, y en caso de empate, el Director General tendrá voto de calidad.

ARTÍCULO 13.- Son facultades, atribuciones y obligaciones de la Junta Directiva las siguientes:

I.- Establecer la política deportiva que regirá al Instituto para el cumplimiento de sus objetivos y obligaciones, así como establecer la política de coordinación con los demás Municipios, Organismos e Instituciones Municipales, Estatales y Nacionales.

II.- Aplicar y supervisar el cumplimiento de este Derecho y su Reglamento, así como las disposiciones que de ellos emanen.

III.- Elaborar el Reglamento Interno del Instituto, para someterlo al análisis y aprobación del H. Pleno Municipal

IV.- Examinar y en su caso aprobar, los planes, programas y proyectos de presupuestos anuales de ingresos y egresos del Instituto.

V.- Nombrar al Director General y otorgarle poderes generales y especiales para cumplimentar los objetivos del Instituto, con las limitaciones que establezcan las disposiciones legales aplicables, así como las que considere necesario determinar.

VI.- Conocer y en su caso aprobar, los informes que le rinda al Director General del Instituto.

VII.- Conocer y aprobar en su caso, los convenios a celebrar por el Instituto que para este efecto le presente el Director General.

VIII.- Fijar los sueldos y emolumentos del Director General y demás funcionarios y empleados, remuneraciones que se establecerán en el presupuesto anual de egresos.

IX.- Aprobar el nombramiento de los delegados y funcionarios del Instituto a propuesta del Director General, y,

X.- Las demás que señale este Decreto de Creación y su reglamento, y las que indiquen otras disposiciones legales en la materia de su competencia.

ARTÍCULO 16.- El Director General será responsable de la administración y funcionamiento del Instituto, quien contará con las siguientes facultades:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

- I.- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones y acuerdos que establezca la Junta Directiva y la Dirección a su cargo.*
- II.- Formular los proyectos de presupuesto anuales, de ingresos y egresos, así como sus programas y someterlos a la aprobación de la Junta Directiva.*
- III.- Dirigir, administrar y representar al Instituto en los actos y eventos en que sea parte, así como ante organismos e instituciones culturales;*
- IV.- Representar legalmente al Instituto, con las facultades que en los términos del presente ordenamiento apruebe previamente la Junta Directiva.*
- V.- Expedir los manuales administrativos que se requieran para la mejor organización y funcionamiento del Instituto.*
- VI.- Coordinar y supervisar las acciones administrativas que promuevan la optimización de los recursos humanos y materiales del Instituto, tomando las medidas necesarias para este fin.*
- VII.- Convocar y presidir las reuniones de trabajo que sean necesarias para el buen funcionamiento de la Institución.*
- VIII.- Imponer las medidas disciplinarias que se establezcan en el Reglamento del Instituto.*
- IX.- Las demás que determine la junta directiva y las disposiciones legales y aplicables.*

CAPÍTULO CUARTO PATRIMONIO DEL INSTITUTO

ARTÍCULO 17.- El patrimonio del Instituto Municipal del Adulto Mayores, se constituirá:

- I.- Con los subsidios que le otorgue el Gobierno Municipal.*
- II.- Con las aportaciones que le otorgue el Gobierno Estatal y Federal.*
- III.- Con los ingresos diversos, resultado de las actividades permitidas que se encuentren contempladas dentro del objeto del Instituto.*
- IV.- Con las donaciones, legados, herencias y subsidios que le sean otorgados, heredados o aportados, por instituciones, personas físicas o morales.*
- V.- Con los bienes muebles o inmuebles que le hubieren sido dados por el Gobierno Municipal, Estatal o Federal.*
- VI.- Con el producto de las aportaciones es especie, en numerario y cualesquier otro beneficio que esté autorizado recibir por parte de este ordenamiento.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

SEGUNDO: Se instruye al Presidente Municipal y al Secretario General a suscribir toda la documentación inherente necesaria para el cumplimiento del presente ordenamiento.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración su turno a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y a la de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, si alguno desea hacer uso de la palabra... De no ser así, en votación económica se pregunta si se aprueba...Aprobado.

Se concede el uso de la palabra a la regidora María Isabel Alfeirán.

La Regidora María Isabel Alfeirán Ruiz: Gracias Presidente. Voy a presentar tres iniciativas.

La primera de ellas es una iniciativa con carácter de dictamen que tiene como finalidad el que se realice un análisis del número de iniciativas presentadas por los regidores de la presente y pasada administración, que se encuentren pendientes de dictaminar, se realicen vía oficial recordatorio a las comisiones que han sido turnadas, lo anterior de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La voy abreviar principalmente... Presidente, solicitamos a la Secretaría una información acerca de las iniciativas tanto de la a administración anterior como de ésta que están pendientes de dictaminar, solamente se nos ofreció y se nos entregó lo del 2012 y 2013, no sabemos si quedan pendientes todavía algunas de los años anteriores, dado que en varias sesiones de comisión todavía hemos estado viendo algunas iniciativas del 2009 y 2011; sin embargo, lo que sí nos preocupa es que hoy con la información que el Secretario nos entrega, están quedando por dictaminar aproximadamente el 75% de las iniciativas presentadas solamente en los dos últimos años, ignorando como digo, si hay algunas anteriores, en estos años hemos presentado más de cuatrocientas iniciativas y sin embargo, no se han llevado a la dictaminación.

Los que nos compete como regidores y como cuerpo colegiado, es precisamente traer las iniciativas que se dictaminen y que salgan adelante

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

ya sea a favor o en contra, pero nos hemos encontrado en muchas comisiones teniendo que rechazar iniciativas por estar fuera de tiempo, iniciativas inclusive que fueron presentadas para los Juegos Panamericanos, etcétera, y claro, se tienen que rechazar o iniciativas que fueron para un caso específico del 2009, y se nos hace que es una pérdida de tiempo y el valor que tiene el tiempo de los regidores en comisión, por lo cual estamos pidiendo en estos puntos de acuerdo:

Primero. Que se apruebe la presente iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, que tiene como finalidad el que se realice un análisis del número de iniciativas presentadas por regidores de la presente y pasada administración que se encuentran pendientes de dictaminar y realice vía oficial recordatorio a las comisiones a las que han sido turnadas.

Segundo. Que se instruya al Secretario General de este Ayuntamiento con la finalidad de que se reconvenga a las presidencias de las comisiones que cuenten con dictámenes pendientes, con el fin de que les otorgue un plazo adicional de 60 días. 60 días marca el reglamento para que se dictamine una iniciativa que se ha presentado en el Cabildo, nosotros estamos teniendo en ocasiones 36 meses, no 60 días, no dos, con el fin de que se les otorgue un plazo adicional de 60 días para así emitir los dictámenes faltantes sea cual fuere el sentido de los mismos, así como también en lo sucesivo, dé seguimiento a las iniciativas que se presentan con la intención de que al vencimiento del plazo que otorga el numeral 82 para la dictaminación de iniciativas, recuerde a las presidencias del vencimiento del plazo para que en un momento adicional de 60 días, realice el estudio y dictamen correspondiente, de no ser así, se haga del conocimiento de este Pleno.

Señor Presidente, también quisiéramos invitar sobre todo a la comisión que preside la regidora Verónica Flores que es la que más carga de trabajo tiene, que de verdad pues sesione cuatro veces al mes, tenemos más de ciento y tantas iniciativas pendientes en esta comisión y creo que es muy importante que se haga, en la anterior después de haber sido... de haber tenido que pues no poderse dar a cabo porque no hubo quórum, cuando hubo quórum solamente vimos cuatro, a mí sí me preocupa porque esta es la comisión más importante, la comisión a la que recae el mayor número de iniciativas como todos somos conscientes porque muchas de ellas van a la reforma de reglamentos, por lo que sí de verdad, le pedimos que le dé entrada y que la podamos votar en la próxima sesión, por eso va con carácter de dictamen.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

La siguiente iniciativa... bueno, hay una cosa que también es un hecho, si esta Comisión de Gobernación y Reglamentos y Buen Gobierno no se puede llevar a cabo porque los regidores generalmente no se pueden reunir, inclusive forma parte de ellas el señor Síndico que entendemos que su carga laboral es muy fuerte, pues que cambien a los regidores que sean necesarios para que se pueda llevar a cabo el trabajo legislativo que nos compete, para eso nos pagan señor Presidente esa es nuestra principal razón y sí tenemos que aclarar, en la información que nos entregan es muy probable que al día de hoy ya se hayan dictaminado algunas iniciativas dado que en estos días hubo varias comisiones, sin embargo, con las que se están presentando en la actualidad, pues se nos va a sumar un número similar, sí quisiéramos hacer esta reconveniencia y si algún regidor por alguna causa no puede acudir a todas las comisiones que tenga, pues que lo diga claramente y que otro tome su lugar, nos parece que no podemos seguir en esta situación de indiferencia de que se presenten muy buenas iniciativas y que cuando vayan a ser dictaminadas, digan las rechazamos porque están fuera de tiempo, es una pena de verdad porque ha sido un desgaste y un costo que ha tenido que erogar el Ayuntamiento el pagarnos a nosotros, a nuestros colaboradores para la realización de estas iniciativas y que a la larga se vean desechadas por estar fuera de tiempo.

La que suscribe REGIDORA MARÍA ISABEL ALFEIRÁN RUIZ, en uso de la facultad que me confiere la fracción primera del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II, 81, 82, 89 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen que tiene como finalidad el que se instruya al Secretario General de este Ayuntamiento a que realice un análisis del número de iniciativas presentadas por regidores de la presente y pasadas administraciones que se encuentren pendientes por dictaminar y reconvenga vía oficial a las comisiones que han sido turnadas, lo anterior de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

*El Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, establece en el numeral 68, en lo que interesa establece que ^{****}*

Artículo 68. Recibida la iniciativa por el presidente de la comisión, éste deberá formular el proyecto de dictamen, mismo que la comisión deberá discutir y aprobar, en su caso, dentro de un plazo de sesenta días naturales a partir de la fecha en que le sea turnada la iniciativa; cuando a juicio de la comisión la iniciativa requiera de un plazo mayor para su estudio y dictamen, el término podrá prorrogarse hasta por otros sesenta días. Las obligaciones a que

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

se refiere este artículo, en el caso de turno conjunto, corresponden al presidente de la comisión convocante. (sic)

...

...

...

En el mencionado numeral en el párrafo primero se hace referencia a la obligación de las comisiones para que una vez turnada la iniciativa presentada el presidente deberá formular el proyecto de dictamen, el que la comisión deberá discutir y aprobar, en su caso, dentro de un plazo de sesenta días naturales a partir de la fecha en que le sea turnada la iniciativa; plazo este que no ha sido respetado existiendo por consecuencia una gran cantidad de iniciativas.

Esta regiduría ha realizado gestiones ante Secretaría General de éste Ayuntamiento solicitando información en relación a la cantidad de iniciativas presentadas en la presente y pasadas administraciones, que se encuentren pendientes por dictaminar, en respuesta mediante oficio 70/2014, de fecha 21 de enero del 2014 se recibieron las correspondientes a los años 2012 y 2013, en lo que ve al primer año se observa que fueron presentadas la cantidad de 116, de las que se han dictaminado 44, quedando pendientes la suma de 74; por otra parte del año próximo pasado fueron presentadas 310, se han dictaminado la cantidad de 65, quedando pendiente la suma de 245, es decir un total de 426 las presentadas y 319 las pendientes por dictaminar; sin que se haya precisado si existen iniciativas presentadas de años anteriores al 2012, no obstante de así haberlo solicitado (por administraciones pasadas).

Con el resultado de lo anterior, es claro que no se encuentran cumpliendo las presidencias de las comisiones que tienen iniciativas turnadas a su regidurías, pero no dictaminadas, a pesar que ya se venció el plazo concedido para tal efecto y que los responsables de hacer cumplir este precepto son las presidencias, números anteriores que se aprecian de las siguientes imágenes:

SIN TEXTO.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

COMISIONES	INICIATIVAS TURNADAS 2012	INICITIVAS DICTAMINADAS 2012	INICIATIVAS PENDIENTES DE DICTAMINAR 2012
COMISIÓN EDILICIA DE SALUD	02	01	01
COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO SOCIAL, HUMANO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	05	05	0
COMISIÓN EDILICIA DE DEPORTES Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD	01	01	0
COMISIÓN EDILICIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PREVENCIÓN SOCIAL	07	01	06
COMISIÓN EDILICIA DE TRANSPARENCIA RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN	03	02	01
COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS DE LA NIÑEZ	0	0	0
COMISIÓN EDILICIA DE JUSTICIA	02	01	01
COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA	10	01	09
COMISIÓN EDILICIA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	05	02	03
COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS METROPOLITANOS	01	01	0
COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS	05	01	04
COMISIÓN EDILICIA DE DERECHOS HUMANOS Y EQUIDAD DE GÉNERO	03	01	02
COMISIÓN EDILICIA DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y FESTIVIDADES CÍVICAS	0	0	0
COMISIÓN EDILICIA DE CULTURA	04	03	01
COMISIÓN EDILICIA DE PROMOCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO	04	0	04

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL	13	05	08
COMISIÓN EDILICIA DE CENTRO, BARRIOS TRADICIONALES Y MONUMENTOS	01	0	01
COMISIÓN EDILICIA DE EDUCACIÓN, INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGIA	02	02	0
COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA	40	15	25
COMISIÓN EDILICIA DE MEDIO AMBIENTE	03	01	02
COMISIÓN EDILICIA DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO	03	0	03
COMISIÓN EDILICIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE	04	01	03

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

COMISIONES	INICIATIVAS TURNADAS 2013	INICITIVAS DICTAMINADAS 2013	INICIATIVAS PENDIENTES DE DICTAMINAR 2013
COMISIÓN EDILICIA DE SALUD	09	02	07
COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO SOCIAL, HUMANO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	04	04	0
COMISIÓN EDILICIA DE DEPORTES Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD	03	02	01
COMISIÓN EDILICIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PREVENCIÓN SOCIAL	18	01	17
COMISIÓN EDILICIA DE TRANSPARENCIA RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN	03	01	02
COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS DE LA NIÑEZ	02	0	02
COMISIÓN EDILICIA DE JUSTICIA	02	01	01
COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA	23	03	20
COMISIÓN EDILICIA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	11	02	09
COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS METROPOLITANOS	0	0	0
COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS	07	0	07
COMISIÓN EDILICIA DE DERECHOS HUMANOS Y EQUIDAD DE GÉNERO	04	02	02
COMISIÓN EDILICIA DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y FESTIVIDADES CÍVICAS	04	01	03
COMISIÓN EDILICIA DE CULTURA	09	0	09
COMISIÓN EDILICIA DE PROMOCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO	06	02	04

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL	41	14	27
COMISIÓN EDILICIA DE CENTRO, BARRIOS TRADICIONALES Y MONUMENTOS	05	03	02
COMISIÓN EDILICIA DE EDUCACIÓN, INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGIA	10	02	08
COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA	121	15	106
COMISIÓN EDILICIA DE MEDIO AMBIENTE	13	04	09
COMISIÓN EDILICIA DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO	06	04	02
COMISIÓN EDILICIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE	09	02	07

Con lo anterior es claro, la necesidad que existe de que el trabajo que realizan las comisiones Edilicias de éste ayuntamiento se ajusten a lo que contempla el artículo anteriormente citado ya que con esta producción de dictámenes, se genera que iniciativas que representarían un beneficio a favor de los ciudadanos, ya sea por que no están dictaminadas o por que eran para un momento específico pero este ya ha pasado no se ven estas ventajas para la población, quedando por dictaminar aproximadamente el 75 por ciento de las presentadas solamente en los dos últimos años, se insiste, ignorando si existen pendientes de los años 2010, 2009 o posiblemente en años ulteriores.

Es por ello, que someto a consideración de éste órgano de gobierno municipal, la presente iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen que tiene como finalidad el que se realice un análisis del número de iniciativas presentadas por regidores de la presente y pasadas administraciones que se encuentren pendientes por dictaminar, realice vía oficial recordatorio a las comisiones que han sido turnadas.

Por ello consideró pertinente se instruya al Secretario General de este Ayuntamiento con la finalidad de que se reconvenga a las presidencias de las comisiones que cuentan con dictámenes pendientes y se otorgue un plazo adicional de sesenta días para así emitir los dictámenes faltantes, sea cual fuere el sentido de los mismos, así como también en lo sucesivo dé seguimiento a las iniciativas que se presenten, con la intención de que al vencimiento del plazo que otorga el numeral 82 para la dictaminación de iniciativas, recuerde a las presidencias del vencimiento del plazo para que en un plazo adicional de sesenta días realice el estudio y dictamen correspondiente, esto conforme al artículo 32 fracciones I y V y 39 fracciones IV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara de no ser así, haga del conocimiento de este Pleno

En lo referente a las repercusiones que en caso de llegar a aprobarse, la presente iniciativa podría tener en los aspectos jurídico, económico, laboral, social o presupuestal, la misma La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

conlleve repercusión social en virtud de que se establece la necesidad que abatir el rezago con que cuentan algunas de las comisiones edilicias de éste Ayuntamiento y que ya se han establecido la cantidad con las que cuenta cada comisión; información esta que como antes se menciono fue proporcionada por la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II, 81, 82, 89 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara solicitando sea agotado el procedimiento a que se refiere el numeral 82 del Reglamento de Guadalajara, por lo que someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba la presente iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen que tiene como finalidad el que se realice un análisis del número de iniciativas presentadas por regidores de la presente y pasadas administraciones que se encuentren pendientes por dictaminar y realice vía oficial recordatorio a las comisiones que han sido turnadas.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario General de este Ayuntamiento con la finalidad de que se reconvenga a las presidencias de las comisiones que cuentan con dictámenes pendientes con el fin de que les otorgue un plazo adicional de sesenta días para así emitir los dictámenes faltantes, sea cual fuere el sentido de los mismos, así como también en lo sucesivo dé seguimiento a las iniciativas que se presenten, con la intención de que al vencimiento del plazo que otorga el numeral 82 para la dictaminación de iniciativas, recuerde a las presidencias del vencimiento del plazo para que en un plazo adicional de sesenta días realice el estudio y dictamen correspondiente, de no ser así, haga del conocimiento de este Pleno.

TERCERO.- Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General de este H. Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

La siguiente iniciativa es de acuerdo con carácter de dictamen con turno a comisión, que tiene como finalidad el que se realice un análisis de las situaciones en las que actualmente realizan sus actividades los médicos residentes asignados a los servicios médicos municipales y se mejoren considerablemente de manera que se cumpla con la NOM- 001-SSA3-2012, lo anterior con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En anteriores visitas tanto de manera personal como regidora, como la que realizamos la semana pasada junto con el señor Presidente Municipal, nos dimos cuenta y él se dio cuenta también de cuál es la realidad que se está viviendo en la Cruz Verde y si quisiera felicitarlo porque tomó, creo que por primera vez una decisión rápida, que fue quitar en este caso al que estaba dirigiendo la clínica Rivas Souza y nos da muchísimo gusto que lo haya hecho porque la situación es muy crítica, sin embargo el día anterior se

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

había tenido una reunión con los médicos residentes en los que le externaron y le pasaron un pliego petitorio en el cual le pedían simple y sencillamente que se cumpliera con la norma oficial, ellos hacen un pliego petitorio aproximadamente de diez o doce puntos entre los cuales se pide que se homologue el sueldo con lo que se paga el promedio a los médicos residentes, en que reciban una alimentación adecuada ya que en ocasiones se les niega el alimento, en el que se les dé como se considera y se debe de hacer, los uniformes en el que tengan una biblioteca para poder estudiar pero quizá la parte más importante es en el que verdaderamente cuenten con un médico instructor y un médico tutor, en estos momentos solamente la especialidad traumatología y urgencias no cuenta con médico instructor, ni con médico tutor aunque en el papel existan, solamente anestesiología es la que lo cuenta.

Yo quisiera pedirle señor Presidente, usted tiene el pliego petitorio, lo estamos añadiendo aquí a esta iniciativa de que se tome en cuenta a la brevedad posible para que podamos llegar a estos puntos de acuerdo.

Primero. Que se apruebe esta iniciativa con carácter de dictamen con turno a comisión que tiene como finalidad el que se instruya al Secretario de Servicios Médicos Municipales, se realice un análisis de las situaciones en que actualmente realizan sus actividades los médicos residentes asignados a los servicios médicos para que se cumpla con la norma oficial mexicana 001SSA3-2012, en atención a lo anterior, se realicen los movimientos y las gestiones necesarias para que se dé cumplimiento cabal a la norma en cita, así como para que los derechos de estos aspirantes a alguna especialidad, que sean respetados mismo a los que prevé la norma de referencia.

Señor Presidente, quiero aclarar que si nosotros cumpliéramos con esta norma, el costo que representan los becarios para la ciudad de Guadalajara, quedaría a cargo de la Secretaría de Salud Nacional, eso implicaría un ahorro muy importante a la economía y que ese dinero que hoy se está utilizando para pagarles, pues se pueda utilizar en mejoras mismas a la Cruz Verde. También hay que recordar que si no se cumplen esos chicos pueden perder la residencia o nosotros como Cruz Verde, pudiéramos perder el derecho a tener residentes por parte de las universidades lo cual implicaría un caos para nuestra institución.

El segundo punto de acuerdo, se instruye a la Tesorería con el fin de que se analice la situación de este grupo de residentes, a fin de que exista la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

posibilidad de incrementar de una manera justa y equitativa, la percepción de estas personas tomando en cuenta de que realizan actividades de médicos de base con un sueldo muy inferior a estos últimos, ganan aproximadamente el 15% menos que cualquier otro médico residente.

La que suscribe REGIDORA MARÍA ISABEL ALFEIRÁN RUIZ, en uso de la facultad que me confiere la fracción primera del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II, 81, 82, 89 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen con turno a Comisión que tiene como finalidad el que se realice un análisis de las situaciones en las que actualmente realizan sus actividades los médicos residentes asignados a los Servicios Médicos Municipales y se mejoren considerativamente de manera que se cumpla con la norma Oficial Mexicana NOM- 001-SSA3-2012, lo anterior de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Médico residente es aquel profesional de la medicina que ingresa a una unidad médica receptora de residentes para realizar una residencia médica a tiempo completo.

En este sentido "Residencia" es el conjunto de actividades que deba cumplir un médico residente en periodo de adiestramiento, para realizar estudios y prácticas de posgrado respecto de la disciplina de la salud a que pretenda dedicarse, dentro de una unidad médica receptora de residentes, durante el tiempo y conforme a los requisitos que señalen las disposiciones académicas respectivas.

Por otra parte Sede es la : unidad médica receptora de residentes en la que el residente puede cursar la totalidad de la especialidad, por contar con la infraestructura y la productividad que propicien su incremento de conocimientos, desarrollo de destrezas y actitudes profesionales propias de la disciplina.

Partiendo de lo anterior, es de hacer notar que el servicio Médico Municipal, en los últimos años, ha carecido de un buen servicio y de instalaciones dignas para las personas que laboran en las Unidades de la Cruz Verde para ser concretos, así como para las personas que reciben las atenciones.

Médicos residentes de estas unidades me han informado, que han realizado la observación de sus carencias y de las gestiones que se han realizado ante diferentes instancias en el Ayuntamiento de este Municipio, de las cuales han recibido nulas respuestas, lo que he constatado en recorridos que he realizado en conjunto con el Presidente Municipal en los que se ha percatado de necesidades que las unidades mencionadas presentan.

Estos residentes han hecho ver las necesidades reclamando la carencia de material y el no cumplimiento de sus derechos a que refiere la Norma Oficial Mexicana.

Ante esta situación, es importante resaltar que resulta de vital importancia la actividad que realizan estos profesionales en las Unidades de Salud Municipal (puesto que para nadie es un secreto la carencia de personal médico en estas dependencias), además de la importancia que amerita la formación de profesionales en sus respectivas ramas de la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

medicina, realicen sus actividades de manera ética, pero principalmente con conocimientos y tutorías suficientes que las realicen para asegurar así, el restablecimiento de la salud de las personas que reciben atención y de las personas que se encuentran afectadas de su salud sea cual fuere el padecimiento que los aqueja.

Para lograr lo anterior, la profesionalización de este personal es vital, dado que queda claro que la teoría dará las bases para el desempeño de su encargo, sin embargo, la práctica vendrá a ser el binomio perfecto para la formación de verdaderos especialistas, permitiendo con esto un mejor y rápido tratamiento de enfermedades en los centros de Salud, o en Instituciones Privadas, que con la orientación de los profesores adjuntos, conocido así al médico especialista adscrito en la unidad médica receptora de residentes, que coadyuva con el profesor titular en la planeación, conducción y evaluación de la residencia médica correspondiente, lo anterior para que no tenga aplicación la frase coloquial que reza “echando a perder se aprende” sino que con la orientación de médicos experimentados se logre la especialización de los residentes.

Lo anterior se realiza con la observación del Sistema Nacional de Residencias Médicas, que pasa a ser el conjunto de dependencias e instituciones de salud responsables de la organización y funcionamiento de las residencias médicas para la formación de médicos especialistas, mediante la coordinación con instituciones de educación superior reconocidas y de conformidad con los objetivos y prioridades del Sistema Nacional de Salud.

Lo anterior con base a la norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA3-2012, en la que también se establece que... a la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, le corresponde proponer normas oficiales mexicanas a las que deberán sujetarse en las instituciones públicas, sociales y privadas, la formación, Capacitación y actualización de los recursos humanos para la salud y, promover y vigilar su cumplimiento, con la participación que corresponda a las unidades administrativas competentes.

En atención a lo antes expresado, la Secretaría de Salud emite la norma oficial mexicana en educación en salud para la organización y funcionamiento de residencias médicas, a fin de garantizar la formación óptima de los médicos especialistas sin menoscabo de la seguridad de los pacientes o de la atención a la salud de la población.

Esta norma tiene por objeto regular la organización y funcionamiento de residencias médicas, en las unidades médicas receptoras de residentes de las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

Esta norma es de observancia obligatoria para el responsable de enseñanza, así como para quienes convengan e intervengan en los procesos de selección, autorización, integración, actualización, enseñanza y tutoría de las residencias médicas en los establecimientos para la prestación de servicios de atención médica considerados como unidades médicas receptoras de residentes que conforman el Sistema Nacional de Residencias Médicas.

Todo lo anteriormente expresado tiene como fin la formación de especialistas que como profesionales de la Medicina que han realizado estudios y prácticas de posgrado en una disciplina específica del campo de la salud, que tenga un cuerpo de conocimientos, metodología, técnicas, instrumentos y un campo de investigación propios, y que han cumplido los requisitos académicos de egreso de instituciones educativas y de salud reconocidas oficialmente.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Máxime que este gremio es quien cubre las guardias de los médicos de base entre otros, en los servicios de hospitalización y el servicio de urgencias deberán ofrecerse permanentemente, y la consulta externa todos los días hábiles y los inhábiles.

Elementos indispensables para un adecuado servicio médico, sin embargo en la práctica no es así ya que no se les dota de recursos para la docencia: de seminarios; bibliohemeroteca con acervo básico de libros y revistas periódicas actualizado y orientado a las especialidades que se imparten; y equipo de apoyo didáctico y audiovisual.

La Norma antes aludida contempla los Derechos de los médicos residentes, en el punto 10 de los que se señalan los siguientes de manera enunciativa y de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, entre otros, son derechos de los médicos residentes, los siguientes:

- 10.1 Recibir las remuneraciones y prestaciones estipuladas por la institución de salud.*
- 10.2 Recibir los programas académico y operativo de la residencia médica correspondiente y el reglamento interno de la unidad médica receptora de residentes donde está adscrito; así como la normatividad relativa a las residencias médicas.*
- 10.3 Recibir la educación de posgrado, de conformidad con los programas académicos de la institución de educación superior y operativo de la residencia médica correspondiente; bajo la dirección, asesoría y supervisión del profesor titular, el jefe de servicio y los médicos adscritos, en un ambiente de respeto.*
- 10.4 Recibir trimestralmente por parte del profesor titular, las calificaciones de su desempeño en la residencia médica.*
- 10.5 Contar permanentemente con la asesoría de los médicos adscritos al servicio, durante el desarrollo de las actividades diarias y las guardias.*
- 10.6 Disfrutar de dos periodos vacacionales por año de diez días hábiles cada uno, de conformidad con lo señalado en el programa operativo correspondiente.*
- 10.7 Recibir alimentación durante la jornada de trabajo y en las guardias, de acuerdo al programa operativo correspondiente.*
- 10.8 Recibir semestralmente dos uniformes y un par de zapatos blancos.*
- 10.9 Utilizar los servicios de bibliohemeroteca y de apoyo didáctico existentes en la unidad médica receptora de residentes, ajustándose a la reglamentación correspondiente.*
- 10.10 Utilizar las áreas de descanso durante las guardias.*
- 10.11 Asistir a eventos académicos extracurriculares, cuando a juicio del profesor titular de la residencia médica, tengan utilidad en relación con los programas académico y operativo y se obtenga el permiso de acuerdo con las normas institucionales respectivas.*
- 10.12 Recibir de la institución de salud la constancia respectiva, al concluir satisfactoriamente cada uno de los ciclos académicos establecidos en el programa académico.*
- 10.13 Recibir el diploma de la institución de salud por concluir satisfactoriamente la residencia médica de que se trate, siempre y cuando se hubieran cumplido todos los requisitos que para tal efecto se establezcan en los programas académico y operativo.*
- 10.14 Recibir de la institución de salud en la cual realiza la residencia médica, según sus disposiciones en la materia, asesoría y defensa jurídica en aquellos casos de demanda o queja de terceros por acciones relacionadas con el desempeño de las actividades correspondientes a la residencia médica.*
- 10.15 Realizar actividades de investigación en salud, bajo la asesoría y supervisión del profesor titular de la residencia médica, de conformidad con las normas y procedimientos*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

establecidos en la materia, por la institución de salud y la observación de tratados internacionales.

10.16 Recibir de la institución de salud en la cual realiza la residencia médica, según sus disposiciones en la materia, asistencia médica, quirúrgica y farmacéutica.

Derechos de los cuales no se encuentran satisfechos a plenitud, ya que en un plano de legalidad y de humanidad la contraprestación que reciben resulta ser muy inferior a lo que recibe un profesional en la medicina de base en este Ayuntamiento, además de las actividades que realizan son en las mismas condiciones, con los mismos riesgos, lo justo sería el que se le remunerara de una manera más equitativa, de acuerdo a sus funciones y a los riesgos a los que son expuestos, máxime cuando se expone a los residentes a realizar actividades correspondientes a otras especialidades diferentes a la que ellos son aspirantes, convirtiéndolos de esta manera en una especie de todólogos, lo que resulta riesgoso para la salud de los ciudadanos que acuden a recibir atención médica.

Sumándole a lo anterior la necesidad que tienen de tener un lugar ideal con libros que les permita prepararse, cursos de capacitación, la suscripción a revistas médicas que auxilien en su superación personal, todo esto, en razón de que así lo contempla la Norma Oficial citada, y que no se cumple a plenitud.

Sumando a esto el hecho de que no cuentan con seguridad social, existiendo antecedentes de médicos que han sufrido accidentes y que por no contar con seguridad social no tienen la posibilidad de incapacitarse, para que le sigan cubriendo su percepción, que tienen que pagar sus propios insumos para restablecer su salud, durando cuatro meses para recuperarse, gastos que difícilmente se cubren por la paga que aquí perciben por sus servicios prestados; se cuenta con el caso de mujeres que son residentes y que se encuentran en periodo de gestación y que no les será cubierto el mismo, ni los ingresos que percibe por sus servicios; se cuenta con el caso del médico que padeció en el 2012 el Síndrome de Guillain Barré, que le imposibilitó para trabajar, estos son sólo algunos ejemplos de médicos residentes que afectados en su salud, no se encontraban en condiciones de presentarse a prestar sus servicios, haciendo esto más complicada su situación personal y la condición de las Unidades de Servicios médicos a las cuales están asignados.

Lo anterior se establece ya que en la entrevista con médicos de las Unidades han manifestado la inquietud de que se mejore sus situación por los argumentos antes expresados, no obstante de que se cumple con las obligaciones que les han sido asignadas.

Finalmente, se me ha hecho llegar un escrito con fecha de enero del presente año, con el que ya se ha hecho la petición del cumplimiento de la norma al Señor Presidente, concretamente en los puntos 10.1, 10.3, 10.7, 10.8, 10.9, 10.10, 10.14, 10.16 sin que a la fecha se obtenga resultados.

Es por ello, que someto a consideración de éste órgano de gobierno municipal, la presente iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen con turno a Comisión que tiene como finalidad el que se realice un análisis de las situaciones en las que actualmente realizan sus actividades los médicos residentes asignados a los Servicios Médicos Municipales y se mejoren considerativamente de manera que se cumpla con la norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA3-2012

En lo referente a las repercusiones que en caso de llegar a aprobarse, la presente iniciativa podría tener en los aspectos jurídico, económico, laboral, social o presupuestal, la misma conlleva repercusión social y económico, ya que de llegar aprobarse, en lo social se estaría mejorando la situación de los residentes, generando el estímulo en estos médicos y se

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

mejoraría la atención de las Unidades de la Cruz verde, máxime si contamos con especialistas que atiendan a pacientes que llegan a recibir atención de urgencia u ordinaria gracias a la capacitación de los antes mencionados, además de que los mismos, mejorarían su situación familiar al mejorar su relación con este Ayuntamiento; en lo económico se daría puesto que se estaría erogando una mayor cantidad de recursos de las arcas del Municipio, y que si le sumamos el numerario otorgado por el seguro popular que también tiene ese objetivo, el de mejorar la prestación de servicios médicos en el municipio de Guadalajara, por lo anteriormente expuesto se sugiere que se instruya al Secretario de Servicios Médicos Municipales, realice un diagnóstico de los residentes médicos adscritos a las unidades de la Secretaría a su digno cargo, con el fin de que realice los movimientos y las gestiones necesarias para que se de cumplimiento cabal a la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA3-12012, así como para que los derechos de estos aspirantes a alguna especialidad le sean respetados, mismos a los que prevé la norma de referencia.

Por otra parte se le Instruya a la Tesorería se analice la situación de este grupo de especialistas con el fin de que exista la posibilidad de incrementar de una manera justa y equitativa la percepción de éstas personas, tomando en cuenta que realizan actividades de médicos de base y con un sueldo muy inferior a lo que estos últimos.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II, 81, 82, 89 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara solicitando sea turnada a las Comisiones Edilicias de Salud, Prevención y combate a las Adicciones (como convocante) y Hacienda Municipal, por ser materia de su competencia, por lo que someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba la presente iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen con turno a Comisión que tiene como finalidad el que se instruya al Secretario de Servicios Médicos Municipales el que se realice un análisis de las situaciones en las que actualmente realizan sus actividades los médicos residentes asignados a los Servicios Médicos Municipales y se mejoren considerativamente de manera que se cumpla a cabalidad con la norma Oficial Mexicana NOM- 001-SSA3-2012

En atención a lo anterior se realice los movimientos y las gestiones necesarias para que se de cumplimiento cabal a la Norma en cita, así como para que los derechos de estos aspirantes a alguna especialidad le sean respetados, mismos a los que prevé la norma de referencia.

SEGUNDO.- Se instruye a la Tesorería con el fin de que se analice la situación de este grupo de residentes con el fin de que exista la posibilidad de incrementar de una manera justa y equitativa la percepción de éstas personas, tomando en cuenta que realizan actividades de médicos de base y con un sueldo muy inferior a lo que estos últimos.

TERCERO.- Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General de este H. Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Y la última iniciativa señor Presidente, es con carácter de decreto municipal para que se dé cumplimiento al decreto D110/37/09, el cual tiene como finalidad la adquisición de un inmueble propiedad del Instituto Nacional del Fondo para la Vivienda de los Trabajadores para la construcción y habilitación de área verde en la Unidad Habitacional Plutarco Elías Calles lo anterior a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Mediante acta número 110 de la sesión ordinaria celebrada el 18 de diciembre del 2009 a las doce horas en el Salón de Sesiones de este Palacio Municipal, con la existencia de quórum y con el número de turno identificado que a la letra dice: 37. Dictamen correspondiente a la iniciativa del entonces regidor Salvador Sánchez Guerrero, para que se apruebe la adquisición de un inmueble propiedad del Instituto Nacional del Fondo para la Vivienda de los Trabajadores, para la construcción y habilitación de áreas verdes en la Unidad Habitacional Plutarco Elías Calles, en este mismo sentido y como se advierte en la foja 141 de la citada sesión, se aprobó con 17 votos a favor y 3 abstenciones que se suman a la mayoría de 20 votos a favor, por esta razón se declararon aprobados los dictámenes enlistados con el número 31, 33, 34, 35, 37 que es el que nos ocupa y 39, toda vez que tenemos 20 votos a favor tal así, aparece en la Gaceta

Como es conocido por todos los regidores, nuestro actuar se regula por el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara y demás leyes y reglamentos entre los cuales se interponen derechos y obligaciones de los ciudadanos, que a la letra acopio lo que se dice: licenciado Juan Pablo de la Torre Salcedo, Presidente Municipal Interino y el licenciado Ignacio Alfonso Rejón Cervantes, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 21 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 18 de diciembre de 2008, se aprobó el decreto municipal número D110/37/09, relativo a la iniciativa del regidor Salvador Sánchez, para que se apruebe la adquisición del inmueble propiedad del Instituto Nacional del Fondo para la Vivienda de Trabajadores para la Construcción y Habilitación de Áreas Verdes en la Unidad Habitacional Plutarco Elías Calles.

Presidente, en algunos momentos en que nosotros como regidores hemos estado trabajando en las colonias, en esta unidad nos pidieron esta ayuda

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

que pudiéramos ver, nos dimos a la investigación, vimos que efectivamente el predio no era parte del Ayuntamiento pero nos encontramos con este decreto, ya se había aprobado, el Cabildo ya había dado su aprobación para que se comprara, pasó toda la administración anterior y lo que va de ésta y nadie ha hecho caso de ese decreto, me parece que es una falta grave y que tenemos subsanarla, por lo que y conforme lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su numeral 115 siendo el municipio la base de emisión territorial y la organización política de los estados, se encuentre investido de personalidad jurídica y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, se le otorga facultades a sus órganos de gobierno para aprobar los bandos de policía y buen gobierno, así como reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la Administración Pública Municipal que regulen la materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

En la fracción III dice: los municipios tendrán a su cargo la función de servicios públicos, entre ellos parques y jardines y su equipamiento. En concordancia con lo anterior, en el orden normativo local, la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 77, 85 y 86, párrafo segundo, dispone que los ayuntamientos tendrán entre otras facultades, la de aprobar de conformidad con leyes en materia municipal, los bandos de policía y buen gobierno y ordenamiento y disposiciones que tiendan a regular las materias, así como difundir, cumplir y hacer cumplir en su ámbito de competencia las leyes que expide el Congreso de la Unión, Congreso del Estado y establecer las directrices de política municipal.

Tenemos también señor Presidente, la posibilidad y tenemos la obligación de cumplir y hacer cumplir los reglamentos municipales y los acuerdos que emanen de este órgano de gobierno que es el... *(No se escucha en la grabación)*... estamos solicitando señor Presidente, me voy nada más ya a los puntos de acuerdo para citarlo, que este Ayuntamiento de Guadalajara cumpla con este decreto, del cual se ordenó dar cumplimiento desde el 18 de diciembre del año 2009, que se apruebe el cumplimiento inmediato implementando las medidas administrativas necesarias para que se lleve a cabo la construcción del parque como se ordenó en ese momento.

Segundo. Que se instruya a la Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Medio Ambiente y Ecología y al Tesorero Municipal dependencias

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

mencionadas y/o relacionadas, para que lleven a cabo las actividades correspondientes a fin de dar cumplimiento a lo decretado por este Ayuntamiento de Guadalajara, coordinándose con los distintos órganos que conforman la administración municipal con la finalidad de llevar resultados más efectivos.

Aquí presento señor Presidente, la copia del decreto municipal que aparece, en el cual se está dando la orden por el entonces Presidente Municipal de la compra de este predio para hacerse un parque y también lo que nos preocupa es que tendríamos que hacer una investigación de quiénes encabezaban en ese momento las instancias que deberían de haber cumplido este decreto y que se quedó sin cumplimiento.

Es cuanto.

La que suscribe REGIDORA MARÍA ISABEL ALFEIRÁN RUIZ, en uso de la facultad que me confiere la fracción primera del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II, 81 fracción I, 86, 89 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de decreto municipal para que de cumplimiento al decreto D 110/37/09 el cual tiene como finalidad la adquisición de un inmueble propiedad del Instituto Nacional del Fondo para la Vivienda de los Trabajadores, para la construcción y habilitación de área verde en la unidad habitacional Plutarco Elías Calles, lo anterior de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Mediante acta numero ciento diez de la sesión ordinaria celebrada el día dieciocho de diciembre del dos mil nueve a las doce horas, en el salón de sesiones de este palacio municipal. Con la existencia de quórum y con número de turno identificado el cual a la letra dice “37. Dictamen correspondiente a la iniciativa del entonces regidor SALVADOR SANCHEZ GUERRERO, para que se apruebe la adquisición de un inmueble propiedad del Instituto Nacional del Fondo para la Vivienda de los Trabajadores, para la construcción y habilitación de áreas verdes en la unidad habitacional Plutarco Elías Calles. ...”

En este mismo sentido y como se advierte en foja 141 de la citada sesión se aprobó con 17 votos a favor y 3 abstenciones que se suman a la mayoría 20 votos a favor.

Por esta razón se declararon aprobados los dictámenes enlistados con los número 31, 33, 34, 35, 36, 37 y 39, toda vez que tenemos 20 votos favor.

Como es conocido por todos los regidores, nuestro actuar se regula por el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, demás leyes y reglamentos, los cuales imponen derechos y obligaciones a los ciudadanos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

“Licenciado Juan Pablo De la Torre Salcedo, Presidente Municipal Interino y el licenciado Ignacio Alfonso Rejón Cervantes, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 21 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 18 de diciembre de 2008, se aprobó el Decreto Municipal número D 110/37/09, relativo a la iniciativa del regidor Salvador Sánchez Guerrero, para que se apruebe la adquisición de un inmueble propiedad del Instituto Nacional del Fondo para la Vivienda del Trabajadores, para la construcción y habilitación de áreas verdes en la unidad habitacional Plutarco Elías Calles,”

C O N S I D E R A N D O S

I. Que conforme a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su numeral 115, el Municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; que se encuentra investido de personalidad jurídica y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, otorgándosele facultades a sus órganos de gobierno para aprobar los bandos de policía y buen gobierno, así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Aunado a lo anterior el artículo 115 de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, dispone en su:

FRACCION.- III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

a), b), c).....

g) Calles, parques y jardines y su equipamiento;

II. En concordancia con lo anterior en el orden normativo local, la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 77, 85 y 86 párrafo segundo, dispone que los ayuntamientos tendrán entre otras facultades la de aprobar, de conformidad con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y buen gobierno y los ordenamientos y disposiciones que tiendan a regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, así como difundir, cumplir y hacer cumplir en su ámbito de competencia, las leyes que expidan el Congreso de la Unión y el Congreso del Estado y establecer las directrices de la política municipal.

III. En acatamiento a la norma constitucional referida en el párrafo anterior, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, mediante sus artículos 37 y 47 respectivamente, establece las bases generales de la Administración Pública Municipal y se faculta al Presidente Municipal a ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento; planear y dirigir el funcionamiento de los servicios públicos municipales; cuidar del orden; ordenar la publicación de los reglamentos, circulares y disposiciones

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

administrativas de observancia general y por ende cumplir y hacer cumplir los reglamentos municipales.

IV. *Como se desprende de los artículos 36 y 46 párrafos primero, fracción I, 46 bis en sus diversas fracciones, del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, de esta forma en mi carácter de presidente de la Comisión de Asuntos de la Niñez y cumpliendo con las obligaciones que el citado reglamento me impone, presento la iniciativa de decreto municipal con el único fin, de que se de cumplimiento a lo que este propio ayuntamiento mediante decreto D 110/37/09 se ordenó se llevara a cabo.*

La iniciativa de decreto municipal es aquélla que en el ámbito de las atribuciones del Ayuntamiento, pretende otorgar derechos a los particulares que de manera permanente o transitoria se encuentren en el municipio, por lo anterior y como se trata de ciudadanos permanentes de esta ciudad de Guadalajara, se debe de cumplir con la responsabilidad, que como ayuntamiento tenemos.

El artículo 83 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara dispone:

“Los reglamentos son las resoluciones que dicta el Ayuntamiento teniendo el carácter de generales, impersonales, abstractas, permanentes, obligatorias, y coercibles que otorgan derechos o impongan obligaciones a la generalidad de las personas.”

Todos mencionamos comúnmente derecho: legal, justicia, conforme a la ley, éstas y otras expresiones son las que se deben de respetar y como gobierno debemos actuar apegados a la ley, al derecho, por lo tanto si mediante decreto legalmente emanado del cabildo de este ayuntamiento de Guadalajara, se ordenó la adquisición de un bien inmueble para un parque, nos preguntamos por qué no se ha dado cumplimiento.

De la misma forma existen diversos tipos de decretos en cuanto a los tres niveles de gobierno: decreto presidencial, decreto de gobierno y decreto municipal. Este último es el que se tipifica, conforme al supuesto que nos ocupa: el decreto D110/37/09 de fecha 18 de diciembre del año 2009, mismo que no se cumplió pese a que se aprobó por el órgano máximo municipal, es nuestra obligación darle cumplimiento para no ser cómplices responsables por omisión en la ejecución de este decreto normativo.

Cabe señalar que la carencia o pérdida de espacios públicos inciden en la calidad de vida y la convivencia de las personas y comunidades, aunadas a la falta de participación ciudadana en la gestión de los mismos. Representa obstáculos importantes hacia un desarrollo social estable y sano, en el cual las posibilidades de encuentro y socialización se pueden dar de mejor manera.

Para ello, resulta fundamental recuperar y gestionar los espacios públicos como lugares de encuentro e integración social, que aseguren una vida de calidad y una sociabilidad fecunda.

Es importante no olvidar que el “El espacio vacío es el espacio de la delincuencia”.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Por todo lo expuesto y razonado someto a consideración de este órgano de gobierno municipal, la presente iniciativa de acuerdo con carácter de decreto municipal que tiene como finalidad se cumpla a cabalidad lo ordenado por este Ayuntamiento mediante decreto D 110/37/09. Que a la letra dice:

PRIMERO. Se aprueba la adquisición de un inmueble propiedad del Instituto Nacional del Fondo para la Vivienda de los trabajadores, que se encuentra ubicado en la afluencias de las calles Jesús Acal entre Calcuta y Bagdad por la cantidad de \$1,714,000.00 (un millón setecientos catorce mil pesos 00/100 M.N) precisando que podrá accederse a un descuento del 20% si se realiza el pago de contado; disponiendo el recurso de la partida presupuestal 5602 "Terrenos y Predios" del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2009.

SEGUNDO. Se instruye a las Direcciones Generales de Obras Públicas y Medio Ambiente y Ecología para elaborar el proyecto de construcción de un parque a erigirse en el predio citado en el punto primero del presente decreto.

TERCERO. Se instruye a la Tesorería Municipal para que solicite copia simple del contrato de compraventa, el cual servirá como documento de la comprobación de la ampliación del recurso proporcionado por el ayuntamiento.

CUARTO. Se instruye al Tesorero Municipal para que realice las acciones inherentes a efecto de darle el debido cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto. La presente iniciativa conlleva a una repercusión en lo social, siendo que el Ayuntamiento de Guadalajara se sumaría a los esfuerzos de los colonos, en la restauración del tejido social y disminuir la incidencia violencia e inseguridad en la colonia. Así mismo, se propone que la realización de las actividades propuestas, en lo económico se debe de realizar con el ejercicio o gasto público actual toda vez que ya se encontraba legalmente aprobado.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 55, 76 fracción II, 81, 86, 89, 90 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicitando se entre al estudio de la iniciativa de acuerdo con el carácter de dictamen, por lo que someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de:

ACUERDO

QUE ESTE AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA CUMPLA CON EL DECRETO D110/37/09 DEL CUAL SE ORDENO DAR CUMPLIMIENTO DESDE EL 18 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2009

PRIMERO.- Se apruebe el cumplimiento inmediato del decreto D 110/37/09 implementando las medidas administrativas necesarias para que se lleve a cabo la construcción de un parque como se ordenó.

SEGUNDO.- Se instruye a las Secretaria de Obras Públicas, Secretaria del Medio Ambiente y Ecología y al Tesorero Municipal, dependencias mencionadas y/o relacionadas para que lleven a cabo las actividades correspondientes a fin de dar cumplimiento a lo decretado por este Ayuntamiento de Guadalajara, coordinándose con los distintos órganos que conforman la administración municipal, con la finalidad de llevar resultados más efectivos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

TERCERO.- Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General de este H. Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

El Señor Presidente Municipal: Con fundamento en lo establecido en el artículo 91 del Reglamento del Ayuntamiento, pongo a su consideración el turno correspondiente a cada una de las iniciativas, la primera ¿Estaría de acuerdo la proponente en que se agende para la siguiente sesión o que se turne a comisiones?...la propuesta es que se agende para la siguiente sesión.

La segunda sea turnada a las Comisiones Edilicias de Salud, Higiene y Combate a las Adiciones.

Y la tercera a las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y de Hacienda Pública....adelante regidora.

La Regidora María Isabel Alfeirán Ruiz: La segunda señor Presidente, creo que también valdría la pena que fuera a Hacienda Pública porque puede haber un cambio.

El Señor Presidente Municipal: Sí es Hacienda.

La Regidora María Isabel Alfeirán Ruiz: ¿La segunda?

El Señor Presidente Municipal: A las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y de Hacienda Pública.

La Regidora María Isabel Alfeirán Ruiz: No la de salud Presidente, la de los médicos.

El Señor Presidente Municipal: ¡Ah! la segunda, muy bien a las Comisiones Edilicias de Salud, Higiene y Combate a las Adiciones y Hacienda Pública.

La Regidora María Isabel Alfeirán Ruiz: Así es.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración, señores regidores el turno propuesto de las tres iniciativas, en votación económica se pregunta si se aprueba... Aprobado.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Se concede el uso de la palabra a la Regidora Verónica Gabriela Flores.

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Gracias señor Presidente, compañeros regidores.

Presento tres iniciativas, la primera es una iniciativa de decreto municipal suscrita por la servidora y por el regidor David Contreras Vázquez, la cual tiene por objeto aprobar la suscripción de un convenio de coordinación y colaboración con respecto del polígono de fragilidad ambiental de la Cuenca del Ahogado, entre este Ayuntamiento y el Gobierno del Estado de Jalisco.

El 2 de septiembre del 2010 en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, fue publicado el acuerdo identificado con las siglas DIGELAG ACU 037/2010 que emite los criterios ambientales que deberán observarse para la protección ambiental del polígono con influencia en la zona de la Cuenca del Ahogado, las autoridades tanto estatales, como municipales, debemos coordinarnos para ejercer las acciones necesarias para el cumplimiento de tal objeto en el polígono de fragilidad ambiental, lo cual en los términos de ley debe llevarse a cabo a través de la celebración de los convenios necesarios entre las autoridades señaladas.

La vigencia de dicho acuerdo, vincula los actos y acciones institucionales que las autoridades involucradas debemos ejercer y nos exige asumir las medidas necesarias para cumplir con las leyes que protestamos.

En virtud de lo anterior, sometemos a la consideración de este Ayuntamiento, el decreto correspondiente para su debido análisis y aprobación, se turne la presente iniciativa para su estudio y dictaminación a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante y a la de Medio Ambiente por ser materia de su competencia como coadyuvante.

La suscrita Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez conjuntamente con el Regidor David Contreras Vázquez, en uso de la facultad que nos confieren los artículos 75, 76 párrafo primero fracción II y 80 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara sometemos a la consideración de esta Asamblea, la siguiente iniciativa de decreto municipal para aprobar la suscripción de un Convenio de Coordinación y Colaboración con respecto del Polígono de Fragilidad Ambiental de la Cuenca del Ahogado (POFA) entre este Ayuntamiento y el Gobierno del Estado de Jalisco, lo anterior de conformidad a la siguiente:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Publicado que fue el 2 de septiembre de 2010 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el ACUERDO identificado con las siglas DIGELAG ACU 037/2010, que emite los criterios ambientales que deberán observarse para la protección ambiental del polígono con influencia en la zona de la cuenca El Ahogado, las autoridades tanto estatales como las municipales debemos coordinarnos para ejercer las acciones necesarias para el cumplimiento de tal objeto en el Polígono de Fragilidad Ambiental (POFA), lo cual en los términos de Ley, debe llevarse a cabo a través de la celebración de los convenios necesarios entre las autoridades señaladas.

La vigencia de dicho acuerdo, vincula los actos y acciones institucionales que las autoridades involucradas debemos ejercer, y nos exige asumir las medidas necesarias para cumplir con las leyes que protestamos.

Desde el marco constitucional que nos rige a través de las garantías individuales y particularmente el artículo 73 fracción XXIX-G de la Constitución Federal, así como la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente, y la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, se nos otorga como función y labor de concurrencia de todas las autoridades en nuestro país, la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como a la protección al ambiente, en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción

Los Municipios, al contar con la facultad legal de llevar a cabo la aplicación de los instrumentos de política ambiental para la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en bienes y zonas de jurisdicción municipal, estamos necesariamente involucrados en el ejercicio de las acciones descritas en el acuerdo anteriormente citado; acciones de las cuales debemos precisar que su carencia nos afecta no solo de manera local sino regional y en un su justa medida, nacional al hablar de zonas que permiten el suministro del vital líquido.

La pretensión principal del acuerdo se vincula a la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en los centros de población de nuestra ciudad y por ello es trascendental participar de las acciones necesarias para mitigar el impacto de nuestros actos, por lo cual derivado de que se nos faculta por ley a celebrar convenios o acuerdos de coordinación y colaboración administrativa, con el propósito de atender y resolver problemas ambientales comunes y ejercer sus atribuciones a través de las instancias que al efecto determinen, atendiendo a lo dispuesto en las leyes locales que resulten aplicables, es que se sustenta por este medio la necesidad y vigencia de la presentación de esta iniciativa.

Nos encontramos ante la necesidad no solo de prevenir, si no de controlar y abatir la contaminación que hemos generado en daño y perjuicio de la zona en cuestión, por lo que las acciones a ejercer no deben esperar por más tiempo, y en dicho tenor describimos entonces los términos del convenio que se adjunta en el contenido de esta iniciativa, cuyos elementos pueden ser identificados en la siguiente forma:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

- *El convenio tiene por objeto establecer las acciones que de manera coordinada deberán ejecutar la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial y el Municipio para la atención de la problemática ambiental en los municipios que comprenden el Polígono de Fragilidad Ambiental de la Cuenca del Ahogado (POFA).*
- *Las obligaciones de las partes en el marco de este convenio, se derivan de tres vertientes que se identifican como: las inherentes al cumplimiento de las leyes en la materia, las necesarias de coordinación para lograr el objeto común y las propias y univocas vinculadas al cumplimiento del objeto del convenio.*
- *Finalmente la vigencia, por las condiciones mismas descritas en el clausulado del convenio corresponde al periodo de esta administración, pero sugerimos su vigencia en los términos propuestos por el acuerdo publicado, para que las acciones sean de carácter permanente y puedan ser ampliadas o modificadas por acuerdo entre las partes.*

Debo señalar que las repercusiones que la aprobación de este decreto podría tener al aprobarse, en los aspectos jurídico, económico, laboral, social o presupuestal, son positivos y necesarios, y podrían verificarse en el ejercicio práctico de las medidas a implementar, pero que advierto no deben tomarse como medida o límite para el mejoramiento del ejercicio de las acciones en favor de la población y nuestro medio ambiente.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74 y 76 párrafo primero fracción I del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, sometemos a su consideración para su debido análisis y aprobación el decreto correspondiente, en los siguientes términos:

DECRETO QUE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN UN CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN CON RESPECTO DEL POLÍGONO DE FRAGILIDAD AMBIENTAL DE LA CUENCA DEL AHOGADO (POFA) ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.

PRIMERO. Se aprueba la suscripción del convenio de coordinación y colaboración con respecto del Polígono de Fragilidad Ambiental de la Cuenca del Ahogado (POFA) entre este Ayuntamiento y el Gobierno del Estado de Jalisco, por medio de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, sujeto a las siguientes condiciones:

DEL OBJETO.

El objeto del convenio es establecer las acciones que de manera coordinada deberán ejecutar las partes para la atención de la problemática ambiental en los municipios que comprenden el Polígono de Fragilidad Ambiental de la Cuenca del Ahogado (POFA).

DE LA VIGENCIA.

Se propone un convenio de carácter permanente en tanto las partes no dispongan acuerdo en contrario.

DE LAS OBLIGACIONES:

DEL AYUNTAMIENTO:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Se compromete a:

1. *Atender la problemática ambiental en el "POFA", para lo cual podrá coordinarse con las instancias Federales y Estatales competentes, en su respectivo ámbito competencial.*
2. *Celebrar convenios adicionales en los que se determinen las obligaciones de las partes siempre que exista transferencia de atribuciones.*
3. *Proporcionar la información generada con motivo de los instrumentos de coordinación que al efecto se suscriban, considerando que la misma será pública, con la finalidad de mantener informada a la ciudadanía en relación a la implementación de estrategias y realización de acciones entre las instancias de gobierno, salvo en los casos de restricción y excepción establecidos en la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y demás normatividad que regule el manejo de la información.*
4. *En la elaboración de los planes de desarrollo urbano y en la definición de los usos del suelo del territorio, para el otorgamiento de autorizaciones, se cumpla con los criterios establecidos en el ordenamiento ecológico territorial del Estado de Jalisco.*
5. *Establecer disposiciones jurídico-administrativas que condicionen las autorizaciones o renovaciones de giros comerciales, industriales o de servicios dentro del "POFA", a la instalación de tecnología para el tratamiento de las aguas residuales dentro de sus instalaciones en aquellos casos que no se satisfagan las normas oficiales mexicanas, sin perjuicio del cumplimiento de los demás ordenamientos ambientales vigentes, de conformidad con las disposiciones aplicables.*
6. *Llevar a cabo la definición y establecimiento de zonas intermedias de salvaguarda.*
7. *Contar con la participación de la sociedad organizada, expertos, universidades, empresas y demás actores involucrados durante de los procesos de elaboración, evaluación y actualización de los programas municipales de gestión integral de residuos, en términos de la Ley de Gestión Integral de los Residuos del Estado de Jalisco.*
8. *Delimitar áreas de amortiguamiento en las zonas establecidas como industriales de mediano y alto riesgo, de conformidad a un análisis de vulnerabilidad con base en los radios de afectación derivado de los eventos máximos probables que generen siniestros o desastres en las empresas, pudiendo considerar esta información para la elaboración, actualización o adecuación de los programas y planes de desarrollo urbano municipal.*
9. *Coadyuvar con "LA SEMADET" y con la CEA, en la conformación y, en su caso, actualización de la información del registro municipal de descargas a las redes de drenaje y alcantarillado, para su posterior integración al registro estatal y nacional de descargas, especialmente la proveniente de las empresas con actividad industrial, agropecuaria y de servicios.*
10. *Participar con "LA SEMADET" en la formulación a escala a nivel local en los municipios, los ordenamientos ecológicos locales, en congruencia con el ordenamiento ecológico regional del Estado y éstos últimos en los términos de la normatividad que en materia de ordenamiento ecológico que resulte aplicable.*
11. *Con sujeción a las disposiciones aplicables de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección, al Ambiente, realizar las gestiones necesarias a efecto de valorar el posible establecimiento de áreas naturales protegidas dentro del "POFA", para determinar las medidas de protección que aseguren la preservación y restauración del ecosistema, incluyendo a las zonas del propio "POFA" que hayan sido sujetas a deterioro o degradación con motivo de las acciones materia del presente.*
12. *Establecer disposiciones jurídico-administrativas, así como la implementación de acciones coordinadas, en su caso, con la Federación, encaminadas a garantizar que todas las actividades industriales realizadas en el "POFA", citando de manera enunciativa, mas no*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

limitativa, a las industrias automotriz, hulera, alimenticia, petroquímica, electrónica, metal mecánica y textil, mismas que realizan importantes aportaciones de descargas residuales de tipo industrial, lleven a cabo sus descargas de aguas residuales satisfaciendo los límites máximos permisibles establecidos en las normas oficiales mexicanas, realizando previamente el tratamiento requerido para ello.

13. *Establecer mecanismos jurídico-administrativos encaminados a que las dependencias estatales y municipales que otorguen apoyos mediante sus programas, en éstos se promueva la realización de buenas prácticas y obras que impidan la contaminación del aire, agua y suelo fuera de los parámetros establecidos en la normatividad aplicable.*

14. *Promover mecanismos para que el sector productivo y empresarial realice acciones tendientes a la operación de obras de prevención, control y mitigación de la contaminación del agua, incluyendo la construcción y operación de plantas de tratamiento de aguas residuales, en su caso.*

15. *Llevar a cabo una revisión o actualización de los programas de monitoreo, vigilancia e inspección de la calidad del agua en los sistemas de abasto de agua para uso y consumo humano, observando las Norma Oficial Mexicana NOM-179-SSAI-1998, NOM-127-SSAI-1994 y demás resulten aplicables. La vigilancia del cumplimiento de dichas normas estará a cargo de la Secretaría de Salud Jalisco.*

16. *Realizar un diagnóstico integral en relación a la vida útil de los sitios de disposición final de residuos que operan dentro del "POFA" y la proyección a largo plazo de la ubicación de probables nuevos sitios.*

17. *Apoyar a la PROEPA en la realización de un informe semestral del análisis de las aguas residuales, promoviendo para tal efecto, la formulación de mecanismos de coordinación con la CEA y el SIAPA, así como coadyuvar con los dos organismos antes mencionados para la elaboración, de manera semestral del análisis, de aguas residuales*

18. *Coordinarse con instituciones académicas y organizaciones sociales y empresariales, con la finalidad de promover la participación corresponsable de la sociedad en la planeación, evaluación y vigilancia de la política ambiental y la aplicación de sus instrumentos, constituyéndose como un mecanismo formal de enlace entre la problemática ambiental de la zona y las autoridades estatales competentes.*

19. *Formular un programa permanente de acciones preventivas y correctivas, así como de visitas de inspección, de ser posible en coordinación con el orden federal y estatal según la convergencia de atribuciones, dentro del "POFA", a empresas, granjas porcícolas, avícolas, caprinas, establos ganaderos, y rastros, entre otras, para asegurarse que en el manejo integral de sus residuos sólidos o semisólidos, líquidos o gaseosos, generados por sus actividades, invariablemente cuenten con los sistemas y equipos necesarios que garanticen el correcto tratamiento, manejo y disposición final de los mismos. Dicho programa contendrá metas específicas medibles y cuantificables en relación directa a la disminución de la contaminación en el "POFA".*

20. *Impulsar ante la Secretaría de Educación y demás dependencias competentes, se genere un programa integral de cultura ambiental que tenga como propósito crear conciencia sobre la protección del ambiente y promover una nueva cultura de sustentabilidad para generaciones presentes y futuras, con la participación que corresponda.*

21. *Promover mecanismos de coordinación con autoridades de los tres ámbitos de gobierno que tengan injerencia en los temas ambientales, para la implementación de planes o programas dentro del "POFA", con estricta observancia de lo dispuesto en la ley, dentro*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

de su respectiva competencia y de conformidad con los instrumentos de coordinación que, en su caso, se suscriban.

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO:

LA SEMADET" se compromete a:

1. Otorgar el apoyo y coadyuvar con "EL MUNICIPIO", en el ámbito de sus atribuciones, para el cumplimiento de las acciones materia del presente instrumento.
2. Publicar la información generada con motivo del cumplimiento del presente convenio, con la finalidad de mantener informada a la ciudadanía en relación a la implementación de estrategias y realización de acciones entre "LA SEMADET" y "EL MUNICIPIO", lo anterior salvo las restricciones y excepciones establecidos en la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y demás normatividad que regule el manejo de la información. Dicha información deberá ser publicada en el Sistema de Información Geográfica Ambiental (SIGA).
3. Apoyar técnicamente a "EL MUNICIPIO" en emisión de opiniones técnicas, con especial atención en los casos de uso de suelo encaminados al establecimiento o desarrollo de nuevas industrias, actividades productivas, de servicio o núcleos habitacionales.
4. Coadyuvar con "EL MUNICIPIO" en la confirmación y, en su caso, actualización de la información del registro municipal de descargas a las redes de drenaje y alcantarillado, para su posterior integración al registro estatal y nacional de descargas, especialmente la proveniente de las empresas con actividad industrial, agropecuaria y de servicios.
5. Promover con "EL MUNICIPIO" la formulación o, de ser el caso, la revisión del ordenamiento ecológico escala a nivel local en éstos, en congruencia con el ordenamiento eco lógico regional del Estado y éstos últimos en los términos de la normatividad que en materia de ordenamiento eco lógico resulte aplicable así como en estricto apego a lo señalado en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
6. Coordinarse con "EL MUNICIPIO" a efecto de establecer cada uno, en el ámbito de sus respectivas competencias, mecanismos jurídico - administrativos encaminados a que las dependencias y organismos involucrados que otorguen apoyos mediante sus programas, promuevan de forma conjunta la realización de buenas prácticas y obras que impidan la contaminación del aire) agua y suelo fuera de los parámetros establecidos en la normatividad aplicable.
7. Promover en el ámbito de su competencia y en uso de sus atribuciones mecanismos en el sector productivo y empresarial para la realización de acciones tendientes a la operación de obras de prevención, control y mitigación de la contaminación del agua, incluyendo la construcción y operación de plantas de tratamiento de aguas residuales en su caso.
8. En el ámbito de sus atribuciones, apoyar a "EL MUNICIPIO" en el desarrollo de un diagnóstico integral en relación a la vida útil de los sitios de disposición final de residuos que operan dentro del "POFA" y la proyección a largo plazo de la ubicación de probables nuevos sitios.
9. Coordinarse con "EL MUNICIPIO", la Comisión Estatal del Agua (CEA) y el Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA) con el propósito de que, por conducto de la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente (PROEPA), en ejercicio de sus funciones de inspección y en su ámbito de competencia, se realice un informe semestral del análisis de las aguas residuales.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

SEGUNDO. Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y al Síndico de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente y necesaria al cumplimiento del presente decreto.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor desde el momento de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese la el presente decreto en la Gaceta Municipal.

Para su debido trámite solicitamos se turne la presente iniciativa para su estudio y dictaminación a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante y a la de Medio Ambiente, por ser materia de su competencia.

La segunda es una iniciativa de ordenamiento municipal para la reforma de los artículos 15 y 17 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.

El sustento de esta reforma deriva de una problemática recurrente que ha manifestado la Unidad Departamental de Inspección a Reglamentos y Espectáculos es la generada por los vehículos automotores de todo tipo, cuando realizan carga y descarga de mercancías con la finalidad de servir a los diferentes giros comerciales que se encuentran en el primer cuadro de la ciudad, principalmente la obstrucción en los andadores y el peligro que representa el que el vehículo de combustión independientemente de su capacidad transite por estos andadores, que siempre con excepción de las noches están llenos de usuarios, pudiendo provocar un accidente de lamentables consecuencias.

Como consecuencia de dicha problemática, la Unidad Departamental de Inspección a Reglamentos y Espectáculos, ha recibido peticiones donde se solicita que tomemos cartas en el asunto, en razón de ello y una vez analizada la reglamentación municipal en la materia, se desprende que dicha dependencia no tiene autoridad alguna para poder implementar sanciones en virtud de lo anterior, se propone la reforma planteada, solicitando su turno a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

En uso de la facultad que me confieren las fracciones I y II del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 párrafo primero fracción II y 78 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara la de la voz someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente iniciativa de ordenamiento

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

municipal que reforma los artículos 15 y 17 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara. Lo anterior de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Una problemática recurrente que ha manifestado la Unidad Departamental de Inspección a Reglamentos y Espectáculos, es la generada por los vehículos automotores de todo tipo, cuando realizan carga y descarga de mercancías con la finalidad de servir a los diferentes giros comerciales que se encuentran en el primer cuadro de la Ciudad, principalmente la obstrucción, en los andadores y el peligro que representa el que un vehículo de combustión, independientemente de su capacidad, transite por estos andadores que siempre, con excepción de las noches, están llenos de usuarios, pudiendo provocar un accidente de lamentables consecuencias.

Ejemplo de lo anterior, es el caso de las calles habilitadas como peatonales: Morelos, Pedro Moreno, Colón, Pedro Loza, Galeana y Zaragoza, donde ingresan diferentes tipos de vehículos de diversas capacidades a realizar carga y descarga de mercancías en horas inadecuadas para ello, normalmente entre las 8:00 am y las 19:00 pm, provocando molestias a los transeúntes, a los turistas, a los propios giros comerciales, causando afectación en los pisos, daños por contaminación y vibraciones a las edificaciones, en su mayoría inmuebles históricos y con valor arquitectónico y patrimonial.

Como consecuencia de dicha problemática, la Unidad Departamental de Inspección a Reglamentos y Espectáculos ha recibido peticiones donde se nos solicita que tomemos cartas en el asunto.

En razón de ello y una vez analiza la reglamentación municipal en la materia, se desprende que dicha dependencia no tiene autoridad alguna para poder implementar sanciones. Siendo importante señalar que en diferentes ciudades del mundo se han realizado modificaciones reglamentarias para la carga y descarga de mercancías.

En la ciudad de Puebla, se estableció un horario nocturno de carga y descarga; en España se modificaron los horarios y las características de los vehículos que podían ingresar al centro histórico, con la finalidad de preservar el orden y la organización, de zonas monumentales.

En la ciudad de México, las modificaciones también permitieron eliminar el exceso de tránsito vehicular en el transcurso del día, ya que todos los automotores que son dedicados a este fin dejarían de circular a las horas pico en el centro histórico, logrando con ello una menor contaminación.

Cabe hacer mención, que en municipios con menor densidad poblacional como el de Ameca, en nuestro estado de Jalisco, existe un Reglamento para el ingreso de Vehículos en el Centro Histórico, el cual tiene por objeto establecer las bases para el ingreso de los vehículos a la zona adoquinada, con la finalidad de mejorar la imagen urbana y turística; al igual regula las maniobras de carga, descarga y distribución de mercancías, señalando las bases de su operatividad y los requisitos de seguridad vial.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

En virtud de lo anterior, se propone reformar el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, en sus artículos 15 y 17, con el fin de que la unidad Departamental de Inspección a Reglamentos y Espectáculos puedan tener la facultad de sancionar la forma en que se realiza el surtido, carga y descarga de mercancías para los giros establecidos en el área peatonal del centro histórico de esta municipalidad.

La propuesta en específico se propone de la siguiente manera:

Artículo 15.

1. Queda prohibido a los titulares de licencias o permisos, además de las expresadas en el presente ordenamiento y otros ordenamientos legales:

I a VIII. ...

IX. Queda prohibido el uso de vehículos automotores de combustión a gasolina, diesel o a gas, que excedan de una tonelada de capacidad de carga, para surtir, cargar y descargar mercancías en los giros ubicados en el centro histórico de Guadalajara, lo mismo aplicara en cualquier área, zona o vialidad establecida como peatonal en el municipio.

Artículo 17.

1 a 10.

11. Las labores de carga y descarga de mercancías en los giros ubicados en el centro histórico, deberán de ser realizadas con vehículos automotores con una capacidad máxima de 1 tonelada de carga, de las 22:00 a las 06:00 horas.

Por lo anteriormente fundado y motivado, atendiendo particularmente a lo dispuesto por los artículos 79 y 105 del Reglamento del Administración Pública Municipal de Guadalajara y el 74 párrafo tercero del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a su consideración para su debido estudio, análisis y dictaminación por parte de las comisiones edilicias el ordenamiento correspondiente, en los siguientes términos:

ORDENAMIENTO MUNICIPAL

QUE ADICIONA LA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 15 Y EL NUMERAL 11 AL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

PRIMERO. Se adiciona la fracción IX al artículo 15 y el numeral 11 al artículo 17 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 15.

1. Queda prohibido a los titulares de licencias o permisos, además de las expresadas en el presente ordenamiento y otros ordenamientos legales:

I a VIII. ...

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

IX. Queda prohibido el uso de vehículos automotores de combustión a gasolina, diesel o a gas, que excedan de una tonelada de capacidad de carga, para surtir, cargar y descargar mercancías en los giros ubicados en el centro histórico de Guadalajara, lo mismo aplicara en cualquier área, zona o vialidad establecida como peatonal en el municipio.

Artículo 17.

1 a 10.

11. Las labores de carga y descarga de mercancías en los giros ubicados en el centro histórico, deberán de ser realizadas con vehículos automotores con una capacidad máxima de 1 tonelada de carga, de las 22:00 a las 06:00 horas.

SEGUNDO. Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente ordenamiento entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO. Publíquense las reformas en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO. Publicadas que sean, remítase un tanto de las Gaceta Municipal al Congreso del Estado de Jalisco, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal.

CUARTO. Quedan derogadas todas las disposiciones de orden municipal que se opongan o contravengan a lo establecido en el presente decreto.

La tercera es una iniciativa de ordenamiento municipal que propone la autorización de contratación de un arrendamiento puro para la adquisición de vehículos que serán destinados a la prestación de servicios públicos municipales.

A la fecha están inventariados sesenta y seis vehículos de propiedad municipal que se encuentran en proceso de desincorporación, treinta y siete más tienen solicitud de baja y ciento diecisiete tienen diagnóstico de baja, dando un total de doscientos veinte unidades que resulta necesario retirar de la circulación y sustituirlos por unidades nuevas y más eficientes. La fallas constantes de los vehículos operativos, afectan la productividad de las dependencias, pues repercute en el servicio de la ciudadanía, entre otras cosas, la carencia de unidades y el mal estado de las que tienen y hace que los reportes de la ciudadanía se acumulen sin ser atendidos oportunamente, por tanto la propuesta que aquí se presenta, deriva de un detallado análisis

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

de las necesidades prioritarias de renovación del parque vehicular y propone destinar un monto de hasta sesenta y cinco millones de pesos para la adquisición de un paquete de cuando menos cincuenta y un vehículos operativos que se requieren para mejorar las condiciones de trabajo y la eficiencia de servicios de las Direcciones de Parques y Jardines, Alumbrado Público, Pavimentos, Aseo Público, Centro de Control Animal, Protección Civil y Bomberos mediante un contrato de arrendamiento de dieciocho meses que concluye en agosto de 2015.

En virtud de lo anterior, se solita su turno a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, por ser materia de su competencia.

Es cuanto señor Presidente.

La que suscribe regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, en uso de las facultades que me concede el artículo 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 74, 76, fracción II, 80 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, presento a este Cuerpo Edilicio la siguiente iniciativa de Decreto, que propone la autorización de contratación de un arrendamiento puro para la adquisición de vehículos que serán destinados a la prestación de servicios públicos municipales para lo cual hago la siguiente

Exposición de Motivos:

1. Guadalajara, como cualquier otro municipio, tiene la obligación de prestar los servicios públicos básicos, para ello, se vale de instrumentos materiales adecuados, que en ocasiones, por el transcurso del tiempo o situaciones extraordinarias, se vuelven disfuncionales u obsoletos.

2. Parte importante de esos medios materiales son los vehículos automotores, que en nuestro caso, opera con deficiencias, pues la antigüedad promedio de las unidades oscila entre 20 y 30 años, siendo evidente que por el fuerte desgaste al que se someten, ha vencido su vida útil y es costoso y complejo el mantenimiento, en ocasiones las refacciones incluso no se consiguen fácilmente

3. A la fecha, están inventariados 66 vehículos de propiedad municipal que se encuentran en proceso de desincorporación, 37 más tienen solicitud de baja y 117 tienen diagnóstico de baja, dando un total de 220 unidades que resulta necesario retirar de la circulación y sustituirlos por unidades nuevas y más eficientes.

4. Prestar los servicios públicos con vehículos que han vencido su vida útil, afecta de manera significativa el presupuesto de operación, pues el gasto anual que se destina al su mantenimiento resulta elevado y crece constantemente. Tan solo en el ejercicio fiscal

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

anterior, el presupuesto autorizado para el pago de estos servicios fue de cerca de \$40 millones de pesos.

5. Las fallas constantes de los vehículos operativos afecta la productividad de las dependencias pues repercute en el servicio a la ciudadanía, entre otras cosas, la carencia de unidades y el mal estado de las que se tienen, hace que los reportes de la ciudadanía se acumulen sin ser atendidos oportunamente.

6. El alto consumo de combustible y la contaminación, son otras de las consecuencias lógicas de un parque vehicular antiguo, amén de que hay más riesgos para el personal operativo que tripula estas unidades y para los terceros, pues aunque el mantenimiento es constante, no se puede garantizar las múltiples funciones de las piezas mecánicas.

7. A partir de reconocer esta problemática, la propuesta que aquí se presenta, deriva de un detallado análisis de las necesidades prioritarias de renovación del parque vehicular y propone destinar un monto de hasta 65 millones de pesos para la adquisición de un paquete de cuando menos 51 vehículos operativos que se requieren para mejorar las condiciones de trabajo y la eficiencia del servicio de las direcciones de Parques y Jardines, Alumbrado Público, Pavimentos, Aseo Público, Centro de Control Animal, Protección Civil y Bomberos. El listado de vehículos que se propone adquirir mediante el sistema de arrendamiento financiero, incluye las siguientes unidades:

SIN TEXTO

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

No.	DESCRIPCIÓN GENERAL	CANTIDAD	OBSERVACIONES
1	REMOLQUE CAMA ALTA DE 8.00 MTS DE LARGO PARA 20 TON. MOTOR 330HP@2100RPM FRENOS TIPO ABS BENDIX CON CONTROL DE TRACCION	1	DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES
2	MINICARGADOR CAPACIDAD DE OPERACION NOMINAL 907 KG POTENCIA NETA 76 HP / 57 KW POTENCIA BRUTA 82 HP / 61 KW CALIBRE 94 MM CARRERA 120 MM CLINDRADA 3.300 CM3 PESO TRABAJO 3.320 KG	1	DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES
3	CAMION DE 3.5 TONELADAS POTENCIA NETA 94@3600 TORQUE NETO 21@2000 COMBUSTIBLE DIESEL, SISTEMA DE FRENOS HIDRAULICOS ASISTIDO POR VACIO DOBLE CIRCUITO	1	DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES
4	ASTILLA DORA MOVIL MAQUINA LIGERA, MARCA VERMMER BC 1800 CON MOTOR U196859/PERKINS	1	DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES
5	CAMION DE 6 TONELADAS POTENCIA 150HP@2600RPM TORQUE 41KGM@RPM, COMBUSTIBLE DIESEL	1	DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES
6	RETRO EXCAVADORA CON CAPACIDAD DE OPERACION DE 22466 1B/10200KG, POTENCIA 78HP/58KW, MODELO 4/6E	1	DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES
7	CAMION PIPA ELIPTICA PARA AGUA CON CAPACIDAD DE 10 000 MOTOR 250HP TRANSMISION 7 VELOCIDADES	6	DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES
8	DESTOCONADOR DE 72.2 HP Y PROFUNDIDAD DE CORTE DE 63.5 CM	2	DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES
9	REMOLQUE TIPO CONSULTORIO DE 5MTS DE LARGO X2.6MTS DE ANCHO X 2.10 DE ALTO CON A/A E ILUMINACION INTERNA. INCLUYE MOBILIARIO DE CONSULTORIO DE MEDICINA GENERAL	1	DIRECCION DEL CENTRO DE CONTROL ANIMAL MUNICIPAL
10	EQUIPO "RENOVADO" TIPO GRUA CANASTILLA PARA 70 PIES DE ALTURA (21 MTS APROX.) PARA LA REPARACION Y MANTENIMIENTO DE REDES ELECTRICAS SOBRE CAMION	1	DIRECCION DE ALUMBRADO PÚBLICO
11	EQUIPO "RENOVADO" TIPO GRUA CANASTILLA PARA 45 PIES DE ALTURA (16 MTS APROX.) PARA LA REPARACION Y MANTENIMIENTO DE REDES ELECTRICAS SOBRE CAMION	3	DIRECCION DE ALUMBRADO PÚBLICO
12	TORRE DE ILUMINACION DE 9.10 MTS. DE ALTURA CON 4 LAMPARAS DE 1250 WATTS	1	DIRECCION DE ALUMBRADO PÚBLICO
13	CAMION VOLTEO 6X4 DT 570 310 HP, CON CAJA DE 7 M3 (INCLUYA CAJA DE 7m3) MOTOR: NAVISTAR DT570 ELECTRONICO DE 4 TIEMPOS SBS CILINDROS EN LINEA, TURBO ALIMENTADO POST ENFRIADO POTENCIA 310 HP, TORQUE 950 LIBRAS PIE - 1.200 R.P.M. CILINDRADA 9.3 LTS. NORMA DE EMISIONES EPA 04 ; SISTEMA DE INYECCION Y CONTROL ELECTONICO	1	DIRECCION DE PAVIMENTOS
14	CAMION DE VOLTEO 7400 6X4 DT 570 310 HP, CON CAJA DE 7 M3 (INCLUYA CAJA DE 7m3) MOTOR: NAVISTAR DT570 ELECTRONICO DE 4 TIEMPOS SBS CILINDROS EN LINEA, TURBO ALIMENTADO POST ENFRIADO POTENCIA 310 HP, TORQUE 950 LIBRAS PIE - 1.200 R.P.M. CILINDRADA 9.3 LTS SISTEMA DE INYECCION Y CONTROL ELECTONICO. INYECCION ELECTRONICA COMANDADA POR CENTRAL DE CONTROL ECM ALIMENTADO POR SISTEMA HEUI	1	DIRECCION DE PAVIMENTOS
15	CAMION RABON 35K 6V, CON CAJA COMPACTADORA MCNEILUS DE 20 yds.3, 6 CIL. EN LINEA 210 HP, ELECTRONICO CON CAMISAS HUMEDAS, TORQUE 520 LB/FT@1400 RPM, TRANSMISION FULLER FS-5406N MANUAL DE 6 VELOCIDADES, SISTEMA DE FRENOS DE AIRE TOTAL Y FRENO DE ESCAPE DIAMOND LOGIC.	2	ASEO PUBLICO
16	CAMION 310 HP 6X4 CON CAJA DE VOLTEO DE 14 MTS3 Y PISTON DE LEVANTE	1	ASEO PUBLICO
17	MINI COMPACTADOR A-14 yds3 PONTENCIA 150HP@25000rpm TORQUE 310LB-PIE1400RPM FRENOS HIDRAULICOS CON SISTEMA ABS CABINA TIPO CAB-OVER CORTA	3	ASEO PUBLICO
18	BARREDORA MECANICA-ASPIRANTE MARCA DULEVO MODELO 5000, MOTOR CUMMINS 4 CILINDROS A DIESEL ENFRIADO POR AGUA DE 145 HP, DIMENSIONES CON 3A ESCOBA Y MANGUERA DE SUCCION: 5920 X 2350 X 2870 MM, TRACCION HIDRAULICA, CON BOMBA VARIABLE, DIRECCION EN LAS CUATRO RUEDAS PARA UN RADIO DE GIRO DE 9M Y TOLVA PARA BASURA CON CAPACIDAD DE (5.0 M3) 5000 LTS.	3	ASEO PUBLICO
19	FORD PICK-UP F-150 XL REG CAB 4X2 3.7 L V6, TORQUE 154 LB -PIE@3700 RPM, FRENOS DE DISCO VENTILADO ABS Y EBD, VOLUMEN DE CARGA 891.5 DM3 GANCHOS DE SOPORTE HECHOS EN ACERO EN LA CAJA PICK UP	10	DIRECCION DE ALUMBRADO PÚBLICO, DIRECCION DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS, ASEO PUBLICO, DIRECCION DE PARQUES Y
20	FORD PICK-UP F-250 CABINA TIPO CREW CAB 4 PUERTAS V8, 300 HP@3000RPM, TRACCION 4X4, TRANSMISION AUTOMATICA DE 6 VELOCIDADES, CAPACIDAD DE CARGA 1143 KG, TORQUE 650 LB-FT @2000RPM	10	ALUMBRADO PÚBLICO, DIRECCION DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS, ASEO PUBLICO, DIRECCION DE PARQUES Y

8. Se propone que la adquisición de estas unidades se realice mediante la contratación, a través de licitación pública, de un arrendamiento puro hasta por 18 meses y hasta por la cantidad de \$65'000,000.00 (Sesenta y Cinco millones de pesos 00/100), incluyendo gastos y accesorios financieros, vehículos, equipo, accesorios, mantenimiento y seguros, conforme

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

a la solicitud que deberá presentar la Secretaría de Administración a la Comisión de Adquisiciones del Ayuntamiento.

No omito señalar que la información sobre el equipo y los recursos financieros necesarios y disponibles fue otorgada por las dependencias administrativas correspondientes.

9. Es importante señalar que el contrato de arrendamiento que se propone, debería iniciar su vigencia a más tardar el primero de marzo del presente año, para que el pago final del mismo, en caso de ser a 18 meses, concluya en agosto de 2015, esto es, un mes antes de que finalice el período constitucional de la presente administración municipal.

Con base en lo anterior, se propone a este H. Ayuntamiento de Guadalajara la aprobación del siguiente

DECRETO

Primero. Se autoriza la contratación de un arrendamiento puro hasta por 18 meses y hasta por la cantidad de \$ 65'000,000.00 (Sesenta y Cinco millones de pesos 00/100), incluyendo gastos y accesorios financieros, con la finalidad de adquirir un conjunto de cuando menos 51 vehículos destinados a las áreas operativas de este municipio, con base en la lista anexa al presente Decreto, sin menoscabo de que ésta pueda incrementarse o modificarse en función del resultado de la licitación pública que al efecto se lleve a cabo, para que en caso de que exista un remanente presupuestal una vez emitido el fallo de la misma, pueda ampliarse la lista con otras unidades de tipo operativo hasta el límite de la cantidad señalada en este párrafo.

Segundo. Se autoriza al Tesorero Municipal a pagar con recursos municipales el costo del contrato de arrendamiento que aquí se aprueba, afectando la partida presupuestal 3280 de Arrendamiento Financiero hasta cubrir el monto que se comprometa a pagar el Ayuntamiento a lo largo del presente ejercicio fiscal al proveedor ó proveedores seleccionado(s), sujetándose a lo dispuesto en los artículos 67 y 79 del reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara; y se le instruye asimismo a presentar en tiempo y forma a la consideración de este Ayuntamiento, la propuesta de presupuesto para el año fiscal 2015 que se deberá autorizar con cargo a la misma partida, a efecto de cubrir el pago de las mensualidades que correspondan a ese año, cantidad que sumada a la que se cubra en 2014 no podrá exceder de 65'000,000.00 (sesenta y cinco millones de pesos 00/100 m.n.) y garantizar así el cumplimiento de las obligaciones contractuales que se adquieran con el arrendamiento de los vehículos.

Tercero.- Se instruye al Secretario de Administración, para que a través de la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales, presente ante la Dirección de Adquisiciones el requerimiento de los vehículos, equipo, accesorios y servicios complementarios indispensables para satisfacer las necesidades de las áreas operativas para la prestación de los servicios públicos que correspondan al contrato de arrendamiento que autoriza el presente Decreto.

Cuarto.- Se instruye a la Dirección de adquisiciones para que desahogue, a través del procedimiento de licitación pública previsto en la fracción I del artículo 39 del reglamento de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara, la adquisición de los servicios de arrendamiento puro de los vehículos, equipo, accesorios, mantenimiento y seguros aquí autorizados, a un plazo que no exceda los 18 meses contados a partir de la firma del contrato, cuya vigencia no podrá exceder el término de la presente administración municipal.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración, la propuesta de que sean turnadas a las siguientes comisiones: la primera a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y a la de Medio Ambiente.

La segunda a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y por último la tercera iniciativa a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, en votación económica se pregunta si se aprueba el turno propuesto... Aprobado.

Tiene el uso de la palabra la regidora Anahí Olguín.

La Regidora Victoria Anahí Olguín Rojas: Gracias Presidente. Como bien es sabido, el municipio ofrece sus servicios públicos para la instalación de un equipamiento correcto en las vialidades, estableciendo como modo de identificación un sistema de placas en cada una de las vías públicas, estos sistemas de identificación de calles, constan en la instalación de placas de nomenclatura con nombres autorizados por el Ayuntamiento, esto permite a los ciudadanos una fácil localización de una calle, una vivienda o lote que se encuentre ubicada dentro de una calle buscada y de esta manera el ciudadano define su dirección por medio de un sistema de letreros de calles que indican los nombres, pudiendo definir la dirección de cualquier domicilio.

Por lo que la nomenclatura urbana se entiende como una operación, señalamiento y ubicación, es también una base indispensable para el ordenamiento urbano y territorial, tras realizar un recorrido por diferentes zonas de la ciudad, nos damos cuenta que no todas las vialidades cuentan con la nomenclatura, es necesario exhortar al titular de la Secretaría de Obras Públicas, instruya al personal a su cargo, a efecto de realizar la verificación de placas por las calles de la ciudad, con el objeto de detectar faltantes y al titular de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales para realizar las acciones necesarias, a efecto de llevar a cabo la correcta instalación, para esta iniciativa señor Presidente, le solicito sea turnada a las Comisiones de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable como convocante, Hacienda Pública y Servicios Públicos Municipales como coadyuvante.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

La que suscribe REGIDORA VICTORIA ANAHI OLGUIN ROJAS, en mi carácter de integrante del H. Ayuntamiento de Guadalajara en ejercicio de mi potestad pública y de las facultades que me confieren los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; presento a consideración de éste Cuerpo Edilicio la presente Iniciativa de acuerdo con turno a comisión; Que tiene como objeto exhortar al titular de la Secretaría de Obras Públicas, instruya al personal a su cargo a efecto de realizar verificación de placas de nomenclatura, por las calles de la ciudad, con el objetivo de detectar faltantes y al titular de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales realizar las acciones necesarias a efecto de llevar a cabo su correcta instalación, para lo cual tengo a bien expresar la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, así mismo, que estos están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio conforme a la ley, teniendo a cargo las funciones y servicios públicos como el que corresponde a las calles con su equipamiento, esto conforme al numeral 115 fracción III inciso g, situación que nos envuelve en una obligación como autoridad municipal para la impartición de este numeral sin perjuicio de su competencia constitucional y estando en lo dispuesto por las leyes estatales y federales.

El Municipio en los últimos años ha desarrollado un objeto de considerable desarrollo urbano y crecimiento de infraestructura y población que ha producido un numeroso incremento de calles y viviendas en la ciudad. El Municipio ofreciendo sus servicios públicos para la instalación de un equipamiento correcto en las vialidades, utiliza como modo de identificación de dichas, un sistema de identificación a cada una de las vías públicas.

Estos sistemas de identificación de calles constan en la instalación de placas de nomenclaturas con nombres autorizados por el Ayuntamiento, esto permite a los ciudadanos a una fácil localización de una calle, de una vivienda o lote que se encuentre ubicada dentro de la calle buscada, y de esta manera, el ciudadano define su dirección por medio de un sistema de letreros de calles que indican los nombres pudiendo definir la dirección de un ciudadano.

Por lo que la nomenclatura urbana se entiende como una operación de señalización y ubicación, es también una base indispensable para el ordenamiento urbano y territorial.

El sistema de nomenclatura urbana sirve para varios fines:

- *Facilita a los ciudadanos la identificación y ubicación de direcciones por medio del uso del sistema de identificación basado en las placas de nomenclatura.*
- *Los servicios que ofrecen las diversas dependencias del Ayuntamiento en situaciones de emergencia como son los servicios médicos (ambulancias), servicios de protección civil (bomberos), servicios de seguridad pública (policía), servicios urbanos (taxis, correspondencia) y demás servicios operativos, que sirven para su mayor localización al lugar que se necesite acudir.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

- *Para los servicios públicos (electricidad, agua, telecomunicaciones, alcantarillado), facilitando la labor de los operadores para su instalación, ubicación de objetos a reparación.*
- *En materia política-electoral, se establecen listas y planos de las zonas geográficas para las diversas operaciones electorales.*
- *Organiza y son base de la urbanización con sus programas urbanos respecto a sus calles, redes de servicios públicos con sus instalaciones.*

Es necesario aplicar una serie de acciones que comprende la ejecución de una nomenclatura, tales como:

- *Codificación: Es el definir un sistema de identificación de calles y números en las fincas.*
- *Trazado de planos: Es el crear la base de datos en un mapa de trabajo, planos de nomenclatura.*
- *Letreros: Instalar las placas en las fincas ubicadas en las esquinas de las calles.*
- *Índice de calles: Es el control por medio de una base de datos que sirve para la fácil ubicación de una calle.*

En términos generales, entre otras, estas son razones de la importancia de que una ciudad cuente con las placas de nomenclatura en cada calle de la urbanización.

Actualmente en la Zona Metropolitana de Guadalajara, el 23% aproximadamente de las vialidades no cuentan con este sistema de identificación y ubicación, según datos del Inventario Nacional de Viviendas del INEGI, aproximadamente 3 mil 800 calles, mas sin embargo, no se conoce un dato exacto en la Ciudad de Guadalajara, ni mucho menos cuales son las calles que no cuentan con este sistema.

Guadalajara es el municipio de mayor peso demográfico, con una población total de 1'459,189 personas con un numero aproximado de 379,624 viviendas habitadas según el XVIII Censo de Población y Vivienda 2010, estos datos nos ayuda a generar consciencia de que todos esos habitantes hacen uso de las vialidades, y todas esas viviendas se encuentran dentro de una calle, y por ende, necesitan contar con los equipamientos necesarios para su correcto desplazamiento en la ciudad.

Porque, ¿Quién no se ha perdido en la Perla Tapatía por la falta de nomenclatura?, pregunta que su posible respuesta es: todos, o peor aun, no encontrar el destino al que se dirige un ciudadano.

Para evitar estos percances a los ciudadanos, la presente iniciativa busca que las diversas autoridades competentes del Ayuntamiento, realicen un sondeo e investigación de campo en la Ciudad de Guadalajara, para ubicar las calles faltantes de nomenclatura, y así con esto, el Ayuntamiento pueda hacer un listado de las calles e instalar las placas de nomenclatura, y de esta manera, completar una de sus funciones principales, los servicios públicos municipales.

Cabe mencionar, que el programa municipal de desarrollo urbano para Guadalajara 2014 como el instrumento técnico y jurídico para el Municipio de Guadalajara, ejerce

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

atribuciones como el establecer la regulación relativa al espacio público, constituido por aceras, calles, áreas verdes y espacios abiertos, para garantizar su conservación, enriquecimiento y disfrute social.

Con esto, el programa municipal de desarrollo urbano para Guadalajara 2014, busca que las vialidades se encuentren en un estado apto, legible y suficiente para que la sociedad pueda disfrutarlo de manera correcta y necesaria y así lograr una mejor calidad de vida urbana.

Buscando lograr un modelo de territorio ordenado, con los equipamientos necesarios y adecuados para poder competir en mejores condiciones dentro del sistema de ciudades nacional e internacional y así satisfacer las necesidades y demandas de los ciudadanos.

Dicho programa en comento, cuenta con objetivos como prever la organización y el desarrollo de la infraestructura básica y las instalaciones necesarias de equipamiento urbano para el desarrollo del centro de la población en su conjunto, a tal modo, que para tal objetivo, es necesario que el equipamiento como lo es las placas de nomenclatura, se encuentren instaladas en la ciudad para el uso adecuado de la población.

Propone también mejoras en la habitabilidad en el sentido funcional y social, considerando una red de espacios públicos como elemento básico junto a la red vial y al equipamiento de la estructura urbana inmediata.

Dentro de la estrategia de la movilidad urbana para el 2014, se encuentra el potencializar el patrimonio de la red vial adecuando las infraestructuras a las necesidades de desplazamiento y flujo circulatorio.

Por lo que la instalación de placas faltantes por medio del sondeo y trabajo de campo operativo, es parte de una rehabilitación de la ciudad, y que todo lo anterior en conjunto lo establece el Programa Municipal de Desarrollo Urbano Guadalajara 2014.

A tal manera, se debe instruir a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, en apoyo con la Secretaría de Obras Públicas, analicen y actualicen los datos relacionados con la presente iniciativa, para que realicen la exploración y ubicación de las calles que cuentan con faltante de las placas de nomenclatura, debiendo señalar los cruces para su fácil localización. Y posterior a la aprobación, la instalación de las placas de nomenclatura que así corresponda.

REPERCUSIONES:

SOCIALES: Representa repercusiones favorables, ya que las calles de la ciudad contarán con su equipamiento correcto y suficiente para un mejor ordenamiento territorial y urbano, y los ciudadanos podrán identificar con mayor facilidad sus destinos y calles, así como favorecer a los turistas o visitantes a la perla tapatía, en su estancia en la ciudad sea más fácil, ágil y agradable.

CULTURALES: Representa repercusiones favorables, ya que seremos una ciudad que cuenta con todos sus equipamientos necesarios y así apreciar los nombres de personajes históricos y culturales que se inscriben en las placas de nomenclatura.

LABORALES: Representa repercusiones favorables, ya que la Secretaría de Obras Públicas dentro de su plan de trabajo, cuentan con personal para el desahogo de dichas actividades, por lo que no genera un obligación extra o un trabajo de más.

ECONOMICAS: No representa repercusiones desfavorables, ya que lo solicitado en la iniciativa se encuentra contemplado dentro del Programa Municipal de Desarrollo Urbano Guadalajara 2014,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara
Ahora bien, tengo a bien pasar a las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S:

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en su artículo 1ª párrafo quinto, sobre la competencia de las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, así como de sancionar a quien los violenta.*
- II. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en su artículo 115 fracción II párrafo segundo y fracción III inciso g,, sobre que los municipios tienen la facultad para aprobar los reglamentos que organicen la administración municipal, que regulen las materias, funciones y servicios públicos que de su competencia se desprenden, así como la participación ciudadana.*
- III. La Constitución Política del Estado de Jalisco dispone en su artículo 77, sobre la facultad de los ayuntamientos de aprobar los reglamentos que organicen la administración municipal, que regulen las materias, funciones y servicios públicos que de su competencia se desprenden, así como la participación ciudadana.*
- IV. La Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco dispone en su artículo 41 fracción II, sobre el ejercicio de la facultad de iniciativa que tienen los Regidores de presentar iniciativas de ordenamientos municipales por medio de su Ayuntamiento.*

Así conforme a lo establecido en los arábigos 115 fracciones II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 41 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Por lo anteriormente expuesto ante ustedes Ciudadanos Regidores del H. Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el siguiente:

A C U E R D O:

PRIMERO.- Se turne a la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable y a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, para que conozcan de la iniciativa y realice lo conducente.

SEGUNDO.- Se instruya al titular de la Secretaría de Obras Públicas y al titular de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, para que realicen investigaciones de campo pertinente para detectar la ubicación de las calles que no cuentan con las placas de nomenclatura, y posterior a realizar las acciones necesarias para llevar a cabo su correcta instalación en cada una de ellas.

TERCERO.- Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico del H. Ayuntamiento a suscribir la documentación correspondiente al cumplimiento del presente acuerdo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración, su turno a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública como convocante ¿Es correcto regidora?... La Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable como convocante, Servicios Públicos Municipales y Hacienda Pública, en votación económica se pregunta si se aprueba el turno propuesto... Aprobado.

Se concede el uso de la palabra al regidor Alejandro Elizondo.

El Regidor Alejandro Raúl Elizondo Gómez: Gracias Presidente. Para presentar una iniciativa que en el uso de las facultades que me confiere la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, fracción II, 81, fracción II y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de Gobierno Municipal la siguiente iniciativa de acuerdo con turno a comisión de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Mediante el oficio 3786 numeral 2013 de fecha de 7 de enero del presente año, suscrito por el Secretario General del Ayuntamiento de Guadalajara, envió el escrito de los ciudadanos José Lorenzo Carranza Ramírez, Honorio Carranza Ramírez, Verónica Jiménez Rodríguez y Julio Mariscal Silva, en el cual solicita analizar la posibilidad de permutar las áreas de cesión a favor del municipio respecto de la acción urbanística denominada Dioses del Nilo II, con las superficies afectadas por la ampliación de la avenida Manuel R. Alatorre, así como la superficie afectada por la construcción de la Avenida Historiadores.

En consecuencia de lo anteriormente explicado y en acatamiento de lo dispuesto por la estrategia denominada sección urbana sustentable y repoblamiento inteligente contenida en el Plan Municipal de Desarrollo Visión 2030, y del Plan de Gestión Institucional 2012-2015 para el Municipio de Guadalajara, es que se propone enviar la presente iniciativa para su debido estudio a la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable como convocante y a la Comisión de Patrimonio Municipal como coadyuvante por ser materia de su competencia.

Es cuanto señor Presidente.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

En uso de las facultades que me confiere los artículos 37 fracción II, 41 fracción II, 42 fracción VI y artículo 50 fracción I, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II, 81 fracción II y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, el que suscribe, Regidor Alejandro Raúl Elizondo Gómez, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto analizar la posibilidad de permutar las áreas de cesión a favor del Municipio respecto de la acción urbanística denominada "Dioses del Nilo II", por las superficies afectadas por la ampliación de la Av. Manuel R. Alatorre así como la superficie afectada por la continuación de la Av. Historiadores; de conformidad con la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

- I. *Mediante oficio número 3786/2013, de fecha 07 de enero del presente año, suscrito por el Secretario General del Ayuntamiento de Guadalajara, envió el escrito de los Ciudadanos JOSÉ LORENZO CARRANZA RAMÍREZ, HONORIO CARRANZA RAMÍREZ, VERONICA JIMENEZ RODRÍGUEZ Y JULIO MARISCAL SILVA, del cual se desprende lo siguiente:*

"...JOSÉ LORENZO CARRANZA RAMÍREZ, HONORIO CARRANZA RAMÍREZ, VERONICA JIMENEZ RODRÍGUEZ Y JULIO MARISCAL SILVA, mexicanos, mayores de edad, casados, empresarios los dos primeros y dedicadas al hogar las siguientes y con el carácter de copropietarios del predio denominado "LA CRUZ", dentro del cual se está pretendiendo realizar un desarrollo urbanístico.

Por medio del presente acudo ante usted a distraerle de sus múltiples ocupaciones que atinadamente dirige a fin de hacerle su conocimiento que el suscrito es promotor co-inversionista de la acción urbanística, la cual se denominará "Dioses del Nilo II", misma que se encuentra enclavada en la zona 06, subzona 04 de Tetlan, la que se pretende ejecutar en una superficie de 11,723.88 M², resultando de fracción II, en las en que se subdividió el predio conocido como "LA CRUZ", localizándose entre las calles Manuel R. Alatorre, María Uribe y Ana María Sánchez.

El predio que interesa "LA CRUZ", se ha obtenido los siguientes documentos: Dictamen de TRAZOS, USOS Y DESTINOS, con expediente 039/D6/E-2012/0555, el cual resultó favorable, desprendiéndose del mismo dictamen:

A) *La manifestación en el sentido de la fracción II que interesa sufrirá una afectación por la ampliación de la vialidad Manuel R. Alatorre.*

B) *De igual manera se manifiesta que se deben de considerar las áreas de cesión para destinos que se estipulan en el artículo 175 y 176 del Código Urbano para el Estado de Jalisco y los artículos 165, 169 y 170 del Reglamento reformado de Zonificación Urbana del municipio de Guadalajara, numeral 1, inciso V y numeral 2 en donde se estipula que las áreas de cesión para destinos no deben ser menores al 16% de la superficie bruta del área de aplicación de la acción urbanística a desarrollar.*

Dicha área de cesión se calculará de la superficie del predio, el cual es 11,723.88 M², menos las áreas de afectación que son de 1,119.87 m², resultando un área neta de 10,604.01 m², que está será la base para calcular el porcentaje del 16%.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

C) *Recabar el alineamiento y/o visto bueno de servidumbre según corresponda en el departamento fraccionamientos de esta dirección General de Obras Públicas Municipales.*

En acatamiento a lo señalado en el inciso D), último, se obtuvo el visto bueno de servidumbres y a fin de obtener el alineamiento, se nos ordenó acudir a obtener; DICTAMEN DE TRAZA VIAL, el cual solicitamos y el mismo fue obtenido. Sin embargo dentro del DICTAMEN DE TRAZA VIAL, expedido por la dirección de desarrollo Urbano, se desprende que el predio "LA CRUZ", resulta afectado por las siguientes vialidades:

- 1) *AMPLIACIÓN DE LA AVENIDA MANUEL R. ALATORRE, alcanzando una sección de 20.00 mt. en cuanto al predio "LA CRUZ" afectándose a la fracción que interesa con un área de 278. 97 m². misma que me obligarán a realizar, así como la demolición de la finca construida desde hace más de 20 años la cual resulta afectada ya que se encuentra construida dentro de esa misma área.*
- 2) *AFECTACIÓN POR LA APERTURA DE LA AVENIDA HISTORIADORES, con una superficie real de 648.28 m². la cual ya fue construida desde hace aproximadamente 7 años, fecha en que se urbanizo el desarrollo "DIOSES DEL NILO" y la cual se encuentra funcionando activamente y propuesta como una avenida principal, razón por la cual ya fui afectando su momento con dicha superficie.*
- 3) *PROLONGACIÓN DE LA CALLE SIN NOMBRE, con una superficie real de 192.62 M2. Hoy calle Ignacio Aguirre, la cual no se encuentra contemplada dentro de los planes parciales de la zona y por tal motivo se debe contemplar en el proyecto de urbanización resultando así a realizar una vialidad obligada, por esta dependencia.*
- 4) *Por lo que la totalidad de estas afectaciones suman una superficie de 1,119.87 M2, situación que genera un 9.55% de la superficie total del terreno. Respecto al predio que interesa "LA CRUZ".*

De estas afectaciones nos encontramos ante superficies que no están consideradas en el plan parcial del municipio tal y como lo señala la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado, esto es:

A) *Debido a que la restricción vial identificada como calle SIN NOMBRE o IGNACIO AGUIRRE, y señalada en la foto como "RV" esta no está considerada dentro del Plan parcial.*

De lo cual nos encontramos ante imposiciones arbitrarias por parte de esta autoridad, MAS SIN EMBARGO, CONSIENTES ESTAMOS QUE LAS AFECTACIONES IMPUESTAS SON UNA NECESIDAD INSALVABLE, EN VIRTUD DE QUE OBEDECEN AL ENTORNO Y SITUACIONES DE MEJORA EN PRO DEL MISMO CENTRO POBLACIÓN POR LO QUE A CONTINUACIÓN PONEMOS A CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE PLANTEAMIENTO CON LA FINALIDAD DE CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD DEL OTORGAMIENTO DE LAS ÁREAS DE CESIÓN PARA DESTINOS QUE ES DEL ORDEN DEL 16%. PROPUESTA

*Al presente se acompañan varios anexos y como:
"anexo 1".- copia del dictamen de Traza Vial.*

Se acompaña como "anexo 2".- Diversas fotografías satelitales del predio afectos a las áreas de cesión para destinos y materia de esta propuesta, así como las áreas a permutar, así como "anexo 3", fotos cronológicas de un tramo de la AV. historiadores la cual debe

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

tomarse como parte de las áreas de sesión por tratarse de una situación de hecho y la cual es considerada como vialidad principal

A continuación de manera breve y concisa pretendemos ilustrar lo mejor posible la presente propuesta:

a).- Respecto al predio "LA CRUZ" éste resulta afectado por la ampliación a una sección de 20.00 metros por la Avenida Manuel R. Alatorre, la continuación de la Avenida Historiadores y la continuación de la calle sin nombre ahora denominado Ignacio Aguirre.

b).- También nos encontramos que dentro de la zona de influencia del predio que nos ocupa, existen obstáculos en cuanto una vialidad más fluida careciendo de vías alternas existentes, en consecuencia hay sobre saturamiento en las vialidades: RÍO NILO, PATRIA, MERCEDES CELIZ, UN TRAMO DE MANUEL R ALATORRE. Lo anterior en virtud que algunas no se encuentran completamente terminadas como es el caso de las mencionadas en el inciso a), que antecede.

c).- Por tanto proponemos que conforme al avance de obras de ejecución del proyecto a realizar dentro del predio que interesa en ese mismo ritmo y de manera proporcional se vaya aperturando, ejecutando y equipando las vialidades mencionadas en el dictamen de traza vial y en las secciones ahí plasmadas y que son a que se refiere el inciso a).

De acuerdo al plan parcial correspondiente además es necesario para la zona de influencia ejecutar acciones tendientes a dar agilidad y eficientizar el flujo vial, dentro de la zona de influencia y tomando en consideración que las áreas que corresponden ceder al municipio para áreas de destinos, éstas, no aportan gran beneficio o utilidad pública a la zona de influencia, así como que tampoco son trascendentalmente importantes o significativas a la población vecinal, como sería un parque o caseta de vigilancia o salón de usos múltiples etc. SIN EMBARGO LAS ÁREAS PROPUESTA A PERMUTAR POR CESIÓN PARA DESTINOS COMO ÁREAS A DESTINARSE PARA VIALIDADES, EN SU CASO ESTÁS SI APORTAN UNA AYUDA SIGNIFICATIVA O IMPORTANTE PARA EL ENTORNO EN GENERAL, CON FINES DE MAYOR UTILIDAD Y BENEFICIO SOCIAL PARA EL BIENESTAR PÚBLICO EN LA ZONA DE INFLUENCIA COMO LO ES LA APERTURA DE VIALIDADES, ASÍ COMO TAMBIÉN LA LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA A FAVOR DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, POR LO QUE DE MANERA ILUSTRATIVA CON EL ANEXO 3, SE APRECIAN LAS ÁREAS A PERMUTAR Y QUE CONTINUACIÓN SE MENCIONAN.

A fin de poder ampliar tramo de la Avenida Manuel R. A la torre que se mencionó anteriormente y se identifican como ampliación y demolición en color amarillo dentro del anexo 3, se propone precisamente ampliar dicha vialidad y demoler una parte de la finca hasta alcanzar la avenida en comento una sección de 20.00 metros, siendo afectado el predio con una superficie de 278.97 M2.

Dentro del predio que nos ocupa y que se desarrollara el fraccionamiento DIOSES DEL NILO II, nos encontramos con un tramo de la Av. Historiadores y que dentro del anexo "3", se identifica con color rojo y cuya superficie alcanza 648.28 M². Pues bien dicha superficie aproximadamente en el año 2006 a petición del entonces director de Obras Públicas del Municipio y del jefe de Fraccionamientos se pidió a los desarrolladores del "DIOSS DL NILO" QUE A EFECTO DE NO CORTAR LA PAVIMENTACIÓN EN EL TRAMO QUE AHORA COMPRENDERÁ "DIOSES DEL NILO II" SE REALIZARA EL EQUIPAMIENTO DE

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

DICHO TRAMO, LO CUAL SE REALIZO EN ESE MOMENTO, LO CUAL SE APRECIA E LAS IMÁGENES CRONOLÓGICAS QUE SE ANEXAN AL PRESENTE, POR TANTO NOS ENCONTRAMOS ANTE UNA SITUACIÓN “DE HECHO” Y PARA LO CUAL NO APLICA LA LEGISLACION ACTUAL.

A fin de dar certeza jurídica respecto a la tenencia y actualizar el padrón del patrimonio municipal, y tratándose de una situación de hechos consumados, se propone juntamente al contenido de los incisos anteriores a realizar LA DEBIDA Y CORRECTA DONACIÓN AL MUNICIPIO DEL TRAMO DE LA AV. HISTORIADORES COMPRENDIDO EN LA SECCIÓN QUE OCUPARA EL DESARROLLO “DIOSES DEL NILO II”, resultando una superficie de 648.28 M2.

En relación a la vialidad que restringe parte del predio, que ocupara el fraccionamiento “DIOSES DEL NILO II”, y que se denomina calle sin nombre y actualmente Ignacio Aguirre, esta afectación no está considerada dentro del Plan parcial, sin embargo como ya quedo manifestado se acepta la imposición de la traza vial, siempre y cuando también la superficie afectada sea aceptada en permuta por las áreas de sesión para destinos. Ya que es una vialidad alterna a la Avenida Rio Nilo y Manuel R. Alatorre, desembocando en Av. Patria, con lo cual se beneficia el flujo vehicular. Esta fracción tiene una superficie de 192.62 M2. Y se encuentra identificada en color verde.

SÍNTESIS

Atento a lo anterior precisamos que el desarrollo denominado “DIOSES DEL NILO II”, es afecto a donar al municipio por concepto de áreas de sesión para destinos una superficie de 1696.70 M2.

De igual manera parte de las áreas a permutar se deberán de equipar en su totalidad y con infraestructura necesaria, para que sean aprovechadas a la brevedad posible por la sociedad, con cargo desarrollador del próximo fraccionamiento “DIOSES DEL NILO II”.

Resultando en consecuencia que la superficie de 1696.70 M2. Que corresponde al predio “la Cruz” en el cual se llevará acabo el desarrollo “DIOSES DEL NILO II”, que aquí interesa y el cual deberá ceder al municipio en sesión para destinos como lo marca el artículo 176 fracción I y artículo 177 del Código Urbano para el estado de Jalisco, de dicha superficie sean tomados en cuenta bajo permuta la superficie afectada como lo señala el artículo 178 y 182 del mencionado Código, ya que dichas afectaciones corresponden a la ampliación de la Av. Manuel R. Alatorre, donde inclusive se tiene que demoler una parte de casa habitación que con anterioridad se encuentra construida desde hace más de 20 años, generándose una situación de hechos, resultando una superficie de 278.97M2. (Color amarillo); también sean tomadas en permutar la superficie que resultara afectada por la continuación de la avenida Historiadores, por tratarse de una situación de hecho y cuenta con 648.28 M2. (Color rojo), así como también se aceptada en permuta por no estar considerada la afectación de la continuación de la calle sin nombre ahora Ignacio Aguirre, dentro del Plan parcial, la cual tiene una superficie de 192.62 M2. (Color verde).

Por lo antes expuesto y como lo marcan los artículos antes mencionados debidamente y dentro del marco legal y de conformidad exposición de motivos y considerando acciones contenidas dentro del Plan parcial de desarrollo Urbano distrito 6, poblado de tetlan subdistrito 4, así como dispuesto por la ley General en la materia y las disposiciones que

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

manan de los ordenamientos legales secundarios, es procedente y dejamos a su consideración la presente propuesta.

Atentamente

Guadalajara, Jalisco a 17 diciembre 1013.

José Lorenzo Carranza Ramírez

Verónica Jiménez Rodríguez

Honorio Carranza Ramírez

Julia Mariscal Silva

II. *Documentos que se acompañan:*

1.- Solicitud de Permuta por parte de los propietarios.

2.- Escritura de Propiedad número 8666 de fecha 31 de diciembre del 2009, de la notaria pública número 131 de Guadalajara, Jalisco.

3.- Escritura número 11,233 que protocoliza la certificación de hechos de la rectificadora de la superficie de fecha 29 de octubre del 2013, de la notaria publica número 131 de Guadalajara, Jalisco.

4.- Certificado Catastral folio 36490/2013, de la rectificación de la superficie.

5.- Dictamen de Trazo, usos y destinos específicos número de expediente 039/D6/E-2012/0555.

6.- Dictamen de Traza Vial de la Dirección de Desarrollo Urbano.

7.- Licencia de alineamiento y número oficial, número de control AD-0269-2012 número de folio 14016.

8.- Proyecto de lotificación lamina 7/13.

9.- La sección del plano del plan parcial de desarrollo urbano.

10.- Licencia de urbanización 004/2013 CC. 1347/2013.

III. *Por lo que de conformidad con el artículo 115 fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es libre y está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, con las facultades y limitaciones establecidas en la propia Carta Magna, y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley; disponiendo que su órgano de gobierno es el Ayuntamiento, el cual posee la facultad para expedir los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.*

IV. *La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77 y 85 fracción I y 88 establece que el Municipio Libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Federal; que los Municipios tendrán entre sus facultades y obligaciones las de expedir y aplicar, conforme a las bases normativas que señalen las leyes, las normas que regulen la prestación de los servicios públicos a su cargo, los reglamentos circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones; difundir cumplir y hacer cumplir en el ámbito de sus competencias las Leyes que expida el Congreso de la Unión y el Congreso del Estado; así como administrar libremente su hacienda pública.*

V. *En apego a lo dispuesto por los artículos 2, 3, 37 fracción IV y 84 fracciones I y II, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco, este*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Municipio es libre y autónomo para su gobierno interior y para la administración pública de su hacienda, y tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, lo cual le permite tomar decisiones respecto de la administración de sus bienes, con las únicas limitantes que la propia Ley le señale.

- VI.** *El artículo 2 del Código Urbano para el Estado de Jalisco señala que: “toda acción en áreas y predios que genere la transformación de suelo rural a urbano; las subdivisiones, el desarrollo de conjuntos urbanos y habitacionales, así como los fraccionamientos de terrenos para el asentamiento humano; los cambios en la utilización de éstos; así como todas las acciones de urbanización y edificación que se realicen en la entidad, quedan sujetas a cumplir las disposiciones del presente Código”.*
- VII.** *La fracción II del artículo 5 del Ordenamiento en cita define a la acción urbanística mayor como: “la urbanización del suelo; fraccionamientos de áreas y predios para el asentamiento humano; el desarrollo de conjuntos urbanos o habitacionales; la rehabilitación de zonas urbanas; así como la introducción, conservación o mejoramiento de las redes públicas de infraestructura y la edificación del equipamiento urbano”. Esta definición que es aplicable en el caso que nos ocupa, ya que se trata del fraccionamiento de un predio para el asentamiento humano.*
- VIII.** *De conformidad a lo dispuesto por el artículo 178 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, las áreas de cesión para equipamiento y cesiones para vialidad incluyendo la vialidad primaria municipal, serán patrimonio municipal con carácter de dominio público, por lo que al término de toda acción urbanística para la expansión o renovación urbana, deberá de consignarse el carácter de inalienable, imprescriptible e inembargable que dichas áreas o bienes tendrán en lo sucesivo, misma disposición que se contiene en el numeral 1 del artículo 162 del Reglamento de Zonificación Urbana del Municipio de Guadalajara.*
- IX.** *El segundo párrafo del 178 del Código en cita dispone que las vialidades primarias contempladas en los planes de desarrollo urbano de centro de población o en los planes parciales de desarrollo urbano que afecten a un predio, serán tomadas a cuenta contra las áreas de cesión para destinos las cuales se especificarán en el proyecto definitivo de urbanización. El artículo 128 del Reglamento de Zonificación del Estado de Jalisco define a las áreas de cesión para destinos de la siguiente manera:*

“Artículo 128. Las áreas de cesión para destinos, resultantes de cualquier tipo de acción urbanística que se realice, se clasifican en:

I. Cesiones para equipamiento: corresponde a los espacios de uso público, necesarios para el desarrollo de la comunidad, por lo que todo propietario o promotor, que realice cualquier acción urbanística, cede a título gratuito al Ayuntamiento, al término de la acción urbanística, la superficie correspondiente.

Por sus características físicas, podrán consignarse de dos formas:

a) Espacios libres: comprenden aquellas áreas en las que solo deben edificarse las instalaciones mínimas necesarias. Para su clasificación y radio de influencia, ver cuadro 33, espacios verdes, abiertos y recreativos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

b) Espacios construidos: comprenden todo tipo de edificaciones necesarias para alojar las actividades destinadas a prestar los fines públicos asignados. Para su clasificación y radio de influencia ver cuadro 31, equipamiento.

II. Cesiones para vialidad: corresponde a las vías públicas que resultan al término de toda acción urbanística, por lo que todo propietario o promotor cuando concluya dicha acción, cede a título gratuito al Ayuntamiento.”

- X.** *Según se define en las Normas y Especificaciones para Estudios, Proyectos, Construcción e Instalaciones del Instituto Nacional de la Infraestructura Física, una vialidad primaria, en una zona urbana, se refiere a avenidas rápidas, sin acceso directo a las zonas habitacionales. Generalmente son vías tangenciales o perimetrales que distribuyen o encauzan el tránsito vehicular, mientras que en una zona rural son autopistas y carreteras pavimentadas que están entre 6 y 2 carriles, de conexión interestatal a intermunicipal, Tránsito Diario Promedio Anual (TPDA) de 500 a 5000 vehículos, a velocidades entre los 110 y 60 km/h, clasificadas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) como ET, A, B y C.28 Mientras que la vialidad secundaria, en una zona urbana se refiere a las calles con tránsito vehicular lento, sirven para dar acceso a las colonias o zonas habitacionales, y en una zona rural son carreteras pavimentadas o revestidas, de conexión municipal, velocidad entre los 20 y 60 km/h, con TPDA menor a 500 vehículos, clasificadas por la SCT como tipo D.29*

Así también se deberá poner a consideración lo señalado en el Plan Municipal de Desarrollo Visión 2030 y Plan de Gestión Institucional 2012-2015 para el Municipio de Guadalajara, en su estrategia 3.2.1. denominada Gestión urbana sustentable y repoblamiento inteligente, que tiene como objetivo revertir la tendencia de despoblamiento en la ciudad central y aumentar la densidad de población en zonas regeneradas, con servicios e infraestructura suficientes y de calidad, en un entorno de sustentabilidad ambiental, movilidad eficiente y habitabilidad.

Como estrategias para lograr tal objetivo, el Plan Municipal de Desarrollo Visión 2030 y Plan de Gestión Institucional 2012-2015 para el Municipio de Guadalajara, propone las siguientes:

- “a) Ordenamiento territorial para la planeación y gestión urbana sustentable.
b) Crecimiento de la densidad en zonas de alta centralidad urbana y corredores de alta movilidad.”*

- XI.** *Por lo que de conformidad al artículo 76 del Reglamento del Ayuntamiento que establece lo siguiente:*

La facultad de presentar iniciativas de ordenamiento municipal, decreto y acuerdo, corresponde:

- I. Al Presidente Municipal;*
- II. Los Regidores;*
- III. Al Síndico; y*
- IV. A las comisiones del Ayuntamiento.*

Ayuntamiento de Guadalajara

Pueden presentar iniciativas de ordenamiento municipal, los ciudadanos inscritos en el Registro Nacional de Ciudadanos correspondiente al Municipio de Guadalajara, cuyo número represente cuando menos el 0.5 por ciento del total de dicho registro, mediante escrito presentado en los mismos términos y formalidades que exija la ley estatal en materia de participación ciudadana.

La iniciativa popular no puede versar sobre la materia presupuestaria o hacendaria, ni sobre las facultades y funcionamiento del Ayuntamiento, la estructura de la Administración Pública.

XII. *Es por ello que se presenta la iniciativa en comento para analizar la posibilidad de permutar las áreas de cesión a favor del Municipio respecto de la acción urbanística denominada “Dioses del Nilo II”, por las superficies afectadas por la ampliación de la Av. Manuel R. Alatorre así como la superficie afectada por la continuación de la Av. Historiadores.*

XIII. *En consecuencia de lo anteriormente expuesto, fundado y motivado y en acatamiento de lo dispuesto por la estrategia denominada “Gestión urbana sustentable y repoblamiento inteligente, contenida en el Plan Municipal de Desarrollo Visión 2030 y Plan de Gestión Institucional 2012-2015 para el Municipio de Guadalajara, es que se propone enviar la presente iniciativa para su debido estudio a la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable, como convocante, a la Comisión de Patrimonio Municipal como coadyuvante por ser materia de su competencia.*

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 fracción II, 41 fracción II, 42 fracción VI y artículo 50 fracción I, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 74, 81 fracción II, demás relativos y aplicables del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, y artículo 7, 1, fracción I, 16, 17, 18 y 78 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, se proponen los siguientes puntos de:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba la presente iniciativa que tiene por objeto analizar la posibilidad de permutar las áreas de cesión a favor del Municipio respecto de la acción urbanística denominada “Dioses del Nilo II”, por las superficies afectadas por la ampliación de la Av. Manuel R. Alatorre así como la superficie afectada por la continuación de la Av. Historiadores.

SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal, Síndico y Tesorero a firmar la documentación inherente al cumplimiento de la presente iniciativa.

El Señor Presidente Municipal: El turno que se propone es a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, en votación económica se pregunta si se aprueba el turno propuesto a la iniciativa del regidor Elizondo, en votación económica se pregunta si se aprueba... Aprobado.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

En el uso de la palabra el Regidor César Guillermo Ruvalcaba.

El Regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez: Con su permiso señor Presidente, el de mis compañeras y compañeros regidores, quiero poner a su consideración una iniciativa con turno a comisión, que tiene por objetivo crear un programa de incentivos a los policías del Ayuntamiento de Guadalajara, a los policías municipales que mediante su empeño y esfuerzo mejoren la tranquilidad de nuestra ciudad, de manera muy breve quiero explicar de qué consta este programa que estará a su consideración y en Guadalajara lo que pretende es que las nueve zonas que tenemos en la división territorial a la cual le corresponde cada unas de las comandancias y en la que en días pasados realizamos un recorrido, una serie de reuniones con varios miembros de la Comisión de Seguridad, pudimos percibir que es totalmente oportuno y quedó de manifiesta la importancia de medir, evaluar y generar estímulos para los policías que cumplen con su trabajo de manera honesta y eficiente, por eso el día de hoy pongo a su consideración la iniciativa denominada “Policía Comprometido, Policía Reconocido”, la cual pretende mejorar las condiciones de la policía de Guadalajara a través de estímulos e incentivos por su desempeño.

Esta iniciativa propone crear una evaluación bimestral al desempeño y resultados de cada una de las comandancias en las nueve zonas municipales, dicha evaluación pretende tener dos elementos en principal relevancia, primero el porcentaje de disminución o aumento de delito de alto impacto con relación al mismo período del año anterior, y por otro lado, las prácticas y conductas referentes a puntualidad, desempeño y protocolos bien implementados que certifica en los catálogos de CALEA y que tienen que ver con la puntualidad, con el decoro y con los protocolos que hacen los operativos, los policías, de esta evaluación se podrá determinar cuál es la zona que tiene mejor desempeño en un bimestre y de esta manera generar estímulos que vayan con apoyo económico, en especie y capacitaciones para que se les entregue de manera directa a cada policía. Esta propuesta lejos de ser una ocurrencia, está basada en el programa de mejora salarial, proveniente de las coparticipaciones que tenemos con SUBSEMUN, en el 2014 en el Programa de Dignificación Policial, mantiene un apartado de donde puede haber una bolsa en la que se pueda estimular a los policías de esta manera.

Ayuntamiento de Guadalajara

Por ello propongo que se turne a la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Previsión Social como convocante y a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública como coadyuvante Presidente.

Sería cuanto.

El suscrito regidor César Ruvalcaba Gómez, en uso de las facultades que me concede el artículo 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los artículos 81 párrafo 1, y 90 párrafo 1 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, presenta a este Cuerpo Edilicio la siguiente iniciativa de acuerdo con turno a comisión que propone (el programa "Policía Comprometido, Policía Reconocido") para lo cual expreso las siguientes

Consideraciones:

Tradicionalmente la policía ha tenido tres funciones sociales principales, a saber: 1) proteger la integridad física de las personas y bienes, 2) mantener el orden público y 3) prevenir la comisión de delitos e infracciones. Bajo esta perspectiva el desempeño del trabajo policial es fundamental para el avance de una comunidad habida cuenta que el desarrollo económico y social –y particularmente la calidad de vida de los ciudadanos- no es factible en condiciones de inseguridad. Por el contrario, en un estado de inseguridad y desorden donde priva la incertidumbre respecto a la protección de la vida y bienes de la gente, es inviable el crecimiento de la sociedad en cualquiera de los órdenes de que se trate.

La necesidad de contar con condiciones de seguridad cobra importancia dados los resultados de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2013 que puntualiza el hecho de que en Jalisco casi el 60% de las personas percibe a la inseguridad como el principal problema social, seguido del desempleo y la pobreza.

En este punto, la inseguridad pasa de una percepción a traducirse en acciones concretas que dejan de realizar las personas con la finalidad de no ser presa de la delincuencia: de acuerdo con la misma ENVIPE a nivel nacional el 65% de los encuestados han dejado de usar joyas, un 62% ha prohibido a sus hijos menores de edad que salgan a la calle e incluso un 52% ha dejado de salir por las noches.

En Guadalajara se hacen esfuerzos permanentes y sostenidos para contar con un cuerpo policial que garantice la paz y tranquilidad de los tapatíos. En la estructura del gobierno municipal se cuenta con la Secretaría de Seguridad Ciudadana cuya tarea básica es formar elementos policiales responsables, profesionales y con alta calidad humana, que estén al pendiente de nuestra seguridad.

La Secretaría de Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Guadalajara, tiene la Misión de "garantizar la seguridad, la paz y el orden público en Guadalajara mediante acciones de prevención de la violencia y de la delincuencia; utilizar la coordinación metropolitana y la participación ciudadana, en apego y respeto a los derechos humanos, La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

con profesionalismo, eficiencia, legalidad y honradez; la Visión de “ser la mejor policía municipal del país para el año 2015, mediante el desarrollo de un modelo de Seguridad Ciudadana a través de la participación corresponsable de la sociedad y la profesionalización de la Corporación” y los Valores del “Honor. Vinculada al deber, a la virtud, al mérito y al heroísmo al servicio de la ciudadanía. Lealtad. Obligación de fidelidad a su estado y a su corporación. Honradez. En su obrar como en su manera de pensar, como justa, recta e íntegra”.

La Secretaría de Seguridad Ciudadana se ha fijado como objetivos

1. Profesionalizar a la Policía mediante la capacitación permanente, la certificación y depuración de cuerpos policiacos.

2. Generar los procesos de corresponsabilidad gobierno - ciudadanía para establecer mecanismos de participación y evaluación a través de Redes de Mujeres, Consejos Ciudadanos, Comités de Seguridad, entre otros.

3. Implementar la tecnología para una efectiva inteligencia policial.

4. Adoptar las mejores prácticas a fin de alcanzar los más altos estándares de seguridad.

5. Desarrollar un nuevo esquema de comunicación social en la policía.

6. Mejorar la percepción y confianza en la población sobre la Seguridad.

Conforme al artículo 52 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, la corporación tiene las facultades y atribuciones de:

I. Preservar el orden público y vigilar la correcta observancia de las normas reglamentarias de Policía y Buen Gobierno;

II. Llevar a cabo acciones de prevención del delito y vigilancia, para la detección y detención de los infractores o presuntos delincuentes;

III. Preservar la seguridad de las personas y de sus bienes;

IV. Realizar acciones preventivas y correctivas en los lugares en que se registre concentración masiva de personas;

V. Intervenir en los convenios que se celebren con los cuerpos de policía de municipios circunvecinos, del Poder Ejecutivo del Estado y de la Federación, cuya finalidad sea la cooperación y ayuda mutua en materia de seguridad pública y procuración de justicia;

VI. Procurar la aplicación de métodos científicos y tecnológicos en la prevención del delito;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

VII. Participar en los mecanismos de coordinación establecidos en los convenios celebrados con organismos policiales locales, nacionales e internacionales para el intercambio de información sobre temas inherentes a la seguridad pública;

VIII. Detectar las necesidades de capacitación y adiestramiento del cuerpo de policía municipal, llevando a cabo los trámites que sean necesarios ante organizaciones del sector público o privado para satisfacer tales requerimientos, así como diseñar, establecer y mantener actualizado el Programa de Formación Policial Municipal;

IX. Organizar ciclos de academia para mejorar el nivel profesional de los miembros de los cuerpos policíacos municipales;

X. Vigilar que el personal policíaco a su cargo, actúe con respeto a los derechos humanos y garantías individuales de los ciudadanos;

XI. Promover la superación del personal policíaco otorgándoles estímulos y reconocimientos por su desempeño;

XII. Gestionar y coordinar mediante convenios con organizaciones educativas, la instrumentación de métodos modernos de enseñanza tendientes a elevar el nivel académico de los elementos policíacos;

XIII. Llevar a cabo programas deportivos para mantener en aptitudes físicas para el servicio a los elementos de policía;

XIV. Proveer a los elementos de policía de armamento y equipo necesario para el eficaz desempeño de las actividades que tienen encomendadas;

XV. Difundir campañas que orienten a la población sobre las medidas de prevención del delito;

XVI. Coordinar al grupo de policía guardabosques;

XVII. Llevar a cabo reuniones de acercamiento con empresarios, universidades, asociaciones vecinales y medios de comunicación, solicitando su apoyo y colaboración en los diferentes programas que en esta materia se instauren por el Ayuntamiento;

XVIII. Hacer guardar la disciplina interna de las corporaciones policíacas, e imponer las medidas correctivas previstas en los ordenamientos aplicables, previo procedimiento que substancie la Dirección de Asuntos Internos de Seguridad Ciudadana de la Sindicatura;

XIX. Sumar esfuerzos por mantener libre de drogas principalmente los espacios donde concurren niñas, niños, adolescentes y jóvenes;

XX. Canalizar a la autoridad competente las denuncias ciudadanas por actos policíacos que pudieren constituir falta administrativa o delito;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

XXI. Supervisar y elaborar estadísticas sobre los índices delictivos y resultados de los dispositivos de operación;

XXII. Proponer al Ayuntamiento las modificaciones reglamentarias que se consideren necesarias en materia de Seguridad Pública Municipal;

XXIII. Obtener, compilar y organizar la información en materia de seguridad y vigilancia policial;

XXIV. Participar en los mecanismos de coordinación establecidos para el intercambio de información sobre temas inherentes a la seguridad pública;

XXV. Mantener en condiciones de máxima seguridad los depósitos de armamentos y municiones, así como tener un estricto control de los mismos;

XXVI. Coordinar el apoyo técnico de registro audiovisual en los operativos especiales;

XXVII. Revisar y actualizar permanentemente los sistemas y estrategias de seguridad en el orden municipal, con el propósito de que los diferentes 35órganos internos policiales coordinen esfuerzos hacia objetivos comunes, basados en esquemas de información, y planeación estratégica; y

XXVIII. Aplicar los mecanismos y procesos que en materia de control de confianza señalen la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco, la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco y su Reglamento Interno, y demás disposiciones aplicables, en materia de ingreso y permanencia en las corporaciones policíacas de este municipio.

Entonces, el soporte ideológico de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y este paquete de facultades y atribuciones se compactan en lo señalado al inicio, es decir, la policía de Guadalajara debe garantizar integridad física de los tapatíos y sus bienes, mantener el orden y prevenir la comisión de delitos e infracciones en la ciudad.

Sin embargo, para lograr los objetivos trazados no es suficiente que se cuente con las normas y recursos para hacerlo, sino que una parte muy importante en la ruta del éxito es incentivar al policía para que cumpla con su deber, sin flaquezas o debilidades de ánimo.

En toda tarea colectiva, ya sea que se trate de una empresa privada o institución pública es importante mantener entre sus componentes una alta motivación y actitud positiva. Para lograr esto se han reconocido factores que mejoran la disposición para el trabajo, entre los que está, mantener un buen ambiente laboral, por lo cuales importante que los elementos perciban dentro de la institución en un clima de colaboración y confianza; sentido de pertenencia(o lo que comúnmente llamamos "ponerse la camiseta") lo que refuerza el buen ambiente laboral, fomenta la productividad y la consecución de objetivos.

Asimismo, es preciso que los elementos tengan expectativas de futuro, esto es que los integrantes de la corporación puedan hacer planes a largo plazo dentro de la institución;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

y, particularmente, reconocer el buen desempeño de quienes se hayan destacado en el servicio. Cuando un elemento hace un buen trabajo, el reconocimiento de su corporación puede significar mucho para él, pues le hace sentir que todo el esfuerzo invertido valió la pena.

Es necesario aclarar que a pesar de que la tendencia estatal y nacional señala a la inseguridad como el principal problema social, lo cierto es que en Guadalajara los indicadores delictivos - que son el principal catalizador de la percepción de inseguridad- han mostrado una tendencia a mantenerse en niveles similares y en algunos casos a la baja.

Por ejemplo, si comparamos algunos delitos de alto impacto podemos apreciar que en relación con 2012, en 2013 disminuyeron en un 4% los homicidios dolosos (pasamos de 134 en 2012 a 130 en 2013) y en un 10% el robo de vehículos (de 2,577 en 2012 a 2,314 en 2013).

Asimismo, tenemos el caso de zonas policiales del municipio donde se han reducido ostensiblemente los delitos de alto impacto, para ejemplo bastan tres: la zona 1 donde se redujeron en un 6% (pasando de 983 en 2012 a 933 en 2013), la zona 5 donde se redujeron en un 13% (de 1260 a 1093 en 2013) y la zona 3 donde la reducción fue del orden del 18% (pasando de 1213 en 2012 a 1000 en 2013).

Esto quiere decir que la Policía de Guadalajara gradualmente ha mejorado las condiciones de seguridad en nuestra ciudad por lo cual resulta de vital importancia reconocer y estimular a todos los elementos que realizan su labor de manera profesional y responsable.

Por ello, es materia de esta iniciativa generar un sistema de reconocimientos a los mejores policías de Guadalajara, mismo que debe ser establecido en base a una evaluación de desempeño. Se deben medir las variables que revelen el impacto positivo del trabajo realizado en los resultados obtenidos.

El desempeño, o sea el trabajo diario, debe transformar la realidad positivamente. En una actividad como la policial, que se trata de un trabajo en equipo, no es posible ni conveniente una evaluación individualizada, sino, precisamente, por conjunto de elementos que formen un grupo, con tareas iguales o diferenciadas, pero con metas comunes.

Por ello, se propone que los grupos o equipos operativos de seguridad ciudadana que actúan en cada una de las diez zonas en que está dividido el municipio, sean evaluados colectivamente de acuerdo a los resultados que se reflejen en los cambios de indicadores de seguridad. De esta manera se generará una sana competencia en donde no hay contendientes, sino que la meta será abatir los indicadores de seguridad pública registrados en la zona de actuación.

Se propone que la evaluación se realice bimestralmente, entonces, el personal operativo que haya logrado disminuir más la incidencia de criminalidad en su zona, deberá ser objeto de reconocimiento por buen desempeño.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Con el sistema de evaluación de desempeño en base a indicadores vinculado al reconocimiento del mérito, se dignifica el servicio policiaco y se estimula el trabajo del policía tapatío.

Es por ello que se propone que la Secretaría de Seguridad Ciudadana establezca un sistema de evaluación del desempeño de los elementos operativos con base a su disciplina y en los indicadores de seguridad ciudadana que arrojen bimestralmente cada una de las diez zonas en las que se divide la jurisdicción de la institución.

Se deberán establecer cuáles son los parámetros de evaluación y objetivos medibles, así como actualizar bimestralmente dichos indicadores o parámetros de seguridad ciudadana de las zonas. La iniciativa consiste en generar un incentivo (económico, en materia de capacitación o previsión social) para todos los elementos adscritos a cada una de las diez zonas del municipio de Guadalajara que en el bimestre de referencia reduzcan ostensiblemente la incidencia delictiva respecto a sus propios resultados en el mismo período del año anterior.

Dicho estímulo sería otorgado a una sola zona por cada bimestre (es decir, a la zona que reduzca en mayor porcentaje) los delitos de alto impacto tales como: 1) Robo a Banco; 2) Robo a Casa Habitación; 3) Robo a Negocio; 4) Robo a Persona; 5) Homicidio Doloso; 6) Robo de Vehículo con Denuncia; 7) Robo de accesorio a vehículos; 8) Privación ilegal de la libertad.

Los policías y mandos que en un determinado bimestre obtuvieren los mejores resultados, deberán ser reconocidos públicamente y hacerse acreedores de estímulos al mérito, los cuales serán previamente establecidos por la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Los datos de la zona que reduzcan en mayor porcentaje estos ocho delitos de alto impacto en cada bimestre deberán ser provistos por la Secretaría de Seguridad Ciudadana por conducto de su Dirección Técnica.

Es importante señalar que la disciplina grupal (puntualidad y asistencia, menor incidencia de arrestos e infracciones, cuidado de equipos y uniformes) debe ser un factor determinante en la asignación de estímulos, al grado de que podría valorarse en un 50% la disciplina grupal y en un 50% la variación positiva de indicadores.

De la misma manera, la Secretaría de Seguridad Ciudadana se debe dar a la tarea de proponer un programa de estímulos al mérito para los policías que no estén asignados a determinadas zonas geográficas policiales, sino que formen parte de grupos especiales tales como Lobos, Guardabosques, Gamas, Lobos, Gamas, Tedax, entre otros cuya función es de cobertura municipal. Esto tiene que ver con un principio de igualdad que, de no atenderse, además del trato discriminatorio en sí mismo, generaría desaliento o desmoralización entre los cuerpos policiacos que no fueren incluidos en los programas de estímulo al mérito.

Por otra parte, es preciso que la Secretaría del ramo impulse el trámite de recursos para el financiamiento de los estímulos al mérito policiaco, que aquí se proponen, desde el

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Programa de Mejora Salarial proveniente de la coparticipación del Subsidio para la Seguridad en los Municipios (SUBSEMUN) 2014.

En mérito de lo expuesto elevamos para su consideración el siguiente

A c u e r d o

PRIMERO. Se instruye al Secretario de Seguridad Ciudadana establezca un sistema de evaluación del desempeño de los elementos operativos y administrativos a su cargo con base en el comportamiento disciplinario del corporación y los indicadores de seguridad ciudadana que arrojen bimestralmente cada una de las diez zonas en las que se divide la jurisdicción de la institución.

SEGUNDO. Los elementos operativos de la zona que durante el bimestre, cualitativa y cuantitativamente obtuvieren los mejores resultados en la disminución de los indicadores negativos de seguridad ciudadana y observen los lineamientos de disciplina de la corporación, se harán merecedores de estímulos al mérito en efectivo y especie, que sea previamente establecidos por la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

TERCERO. La Secretaría de Seguridad Ciudadana deberá establecer un programa de estímulos al mérito para los policías asignados a grupos y escuadrones especiales como Lobos, Guardabosques y Gamas, entre otros.

CUARTO. Los recursos para el financiamiento de los estímulos al mérito policiaco se gestionarán para ser cubiertos preferentemente con recursos del Subsidio para la Seguridad en los Municipios (SUBSEMUN).

QUINTO. Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Secretario de Seguridad Ciudadana, firmar los demás documentos inherentes al cumplimiento del presente acuerdo.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración su turno a las Comisiones Edilicias de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, y a la de Hacienda Pública, en votación económica se pregunta si se aprueba...
Aprobado.

En el uso de la palabra el Síndico Luis Ernesto Salomón.

El Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado: Buenas noches compañeros regidores, señor Presidente.

El día de hoy me permito presentar ante ustedes tres iniciativas, la primera de ellas junto con mis compañeras regidoras Sandra Espinosa Jaimes, María Candelaria Ochoa Ávalos, Akemi Isabel Rizo García y María Cristina Solórzano Márquez; la cual versa sobre la propuesta de acuerdo con

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

carácter de dictamen que tiene por objeto llevar a cabo el evento denominado Ayuntamiento Infantil Guadalajara 2014, en el marco de las festividades del Día del Niño.

Esta iniciativa se presenta con la dispensa que hace referencia el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, para que la Secretaría de Educación Municipal pueda realizar en tiempo y forma la convocatoria correspondiente, así como el proceso de selección de los niños, por lo que solicitamos sea agendada en la próxima sesión de Ayuntamiento.

Los Regidores integrantes de la Comisión Edilicia Colegiada y Permanente de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, con fundamento en los artículos 41 fracción IV, 50 fracción I y demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como en los numerales 34, 36 fracciones II y III, 53 Apartado 1, 74, 76 fracción IV, 81 fracción I, 90, 97 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, la presente Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen, que tiene por objeto llevar a cabo el evento denominado "Ayuntamiento Infantil Guadalajara 2014", por lo que exponemos la siguiente relación de:

A n t e c e d e n t e s

1.- *La democracia es una forma de organización social donde el poder reside en el pueblo, por lo que resulta fundamental la participación de los ciudadanos en los asuntos que permitan la construcción de la misma, estableciendo un marco legal en donde se reconozcan los derechos y garantías de la población.*

2.- *Año con año, se ha venido realizando el evento conocido como Sesión Infantil de Ayuntamiento, en donde niñas y niños por un día ocupan el lugar de los munícipes que integran este órgano de gobierno municipal, en un acto de profunda instrucción educativa, cívica y social.*

3.- *En dicha Sesión las niñas y los niños en ejercicio pleno de sus derechos enjuician, examinan, deliberan y discuten en un ámbito de pluralidad y respeto los temas de interés común que les atañen, mediante un esquema de organización y trabajo.*

4.- *En este acto no sólo se reconoce a los niños en su día, sino que se constituye en un ejercicio de responsabilidad y toma de conciencia para los menores, promoviendo los valores y principios de la democracia, involucrándolos en el ejercicio de la función pública, así como de la estructura que ha adoptado la sociedad con el fin de vivir en un clima de armonía y libertad.*

5.- *Bajo este contexto, y teniendo como finalidad formar en los niños una conciencia cívica democrática, participativa, solidaria, de respeto, de pluralismo, de legalidad y solidaridad, así como de fomentar y promover la participación ciudadana; el Ayuntamiento de Guadalajara a través de la Secretaría de Educación Municipal y el Instituto Federal Electoral*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

por conducto de las Juntas Distritales números 8, 9, 11, 13 y 14 organizan el “Ayuntamiento Infantil de Guadalajara 2014”.

6.- Dicho espacio formativo representa un medio de interacción humana continua y permanente que pretende sensibilizar e inculcar a los niños y las niñas el sentimiento de ciudadanía y el respeto por su ciudad; promoviendo la solidaridad, el ejercicio responsable de sus derechos basado en el respeto de los demás afianzando así los valores comunes de una sociedad participativa y democrática para mejorar su entorno social.

7.- Es necesario que nosotros, como integrantes de este órgano de gobierno municipal, brindemos los espacios y las facilidades para que se lleven a cabo, este tipo de ejercicios democráticos que promueven la participación infantil y que coadyuvan en la educación y formación de los futuros ciudadanos.

8.- Es por lo anterior, que los integrantes de la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología nos permitimos proponer a este órgano de gobierno la presente Iniciativa con Carácter de Dictamen que tiene por objeto llevar a cabo el evento denominado “Ayuntamiento Infantil Guadalajara 2014”, y para ellos se autoriza a la Secretaría de Educación Municipal emitir la Convocatoria bajo el siguiente tenor:

El Ayuntamiento de Guadalajara, a través de la Secretaría de Educación Municipal y el Instituto Federal Electoral, por conducto de las Juntas Distritales Ejecutivas; 08, 09, 11, 13 y 14, con la participación de la Secretaría de Educación Jalisco, organizan el “Ayuntamiento Infantil de Guadalajara 2014”; como un espacio para que las y los niños, en ejercicio pleno de sus derechos, opinen, analicen, deliberen y discutan en un ámbito de pluralidad y respeto los temas de interés común, en un esquema de organización y trabajo del Ayuntamiento Infantil, con el fin de promover la difusión de los principios y valores de la democracia y los derechos humanos; mediante la realización de este ejercicio de participación infantil, pondrán en práctica reglas de convivencia democrática a partir de su entorno escolar, social y cultural, propiciando la continuidad y atención de las autoridades municipales a sus demandas y propuestas.

Bajo estas consideraciones se expide la siguiente:

CONVOCATORIA Al

Ayuntamiento Infantil de Guadalajara 2014

Conforme a las siguientes:

BASES:

PRIMERA.- *El “Ayuntamiento Infantil de Guadalajara 2014” se integrará por un(a) Presidente(a) Municipal, un(a) Secretario(a) General, un(a) Síndico y 19 regidores(as) electos de entre los participantes.*

SEGUNDA. *Podrán participar las alumnas y los alumnos del Municipio de Guadalajara inscritos en quinto grado de nivel primaria, que hayan sido electos*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

como representantes de su escuela, mediante un proceso de elección democrática. El proceso de elección escolar considerará el desarrollo y exposición, de manera oral y escrita, de un tema con el que se identifique y reflexione sobre una problemática que afecte al entorno familiar, a su ámbito escolar, su comunidad y/o su ciudad, la cual deberá ser acompañada con una propuesta de posible solución.

TERCERA.- Durante las diferentes etapas del “Ayuntamiento Infantil de Guadalajara 2014”, las y los alumnos participantes se expresarán libremente conforme a las bases de la presente convocatoria.

Deberán evitarse temáticas partidistas o de organización política alguna, que ataquen directamente a cualquier persona pública o privada, que inciten a la segregación racial o sexual, al vicio y a la violencia, asimismo no deberán incluir palabras y/o frases ofensivas.

CUARTA.- Los aspirantes a integrar el “Ayuntamiento Infantil de Guadalajara 2014”, deberán elaborar y desarrollar el análisis de una problemática municipal de la ciudad de Guadalajara, de conformidad con lo señalado en la base SEGUNDA, la cual expondrán en un tiempo máximo de 3 minutos y deberá ser entregada por escrito teniendo las siguientes características:

- 1.- Título.*
- 2.- Planteamiento del Problema.*
- 3.- Propuesta de solución.*

QUINTA.- Las autoridades escolares, las y los profesores de las escuelas primarias del Municipio de Guadalajara difundirán la Convocatoria entre la comunidad estudiantil y serán los encargados de fijar un proceso de elección transparente y democrático de su representante y su respectivo suplente, el cual se desarrollará a más tardar el 14 de marzo del año en curso.

SEXTA.- El proceso de elección de los aspirantes a integrar el “Ayuntamiento Infantil de Guadalajara 2014” comprenderá dos etapas: la primera consistirá en la elección de una o un representante propietario y su respectivo suplente por escuela, y la segunda, en la elección de las y los integrantes del “Ayuntamiento Infantil de Guadalajara 2014”, en el que participarán todos los representantes escolares previamente electos.

SÉPTIMA.- Las alumnas y los alumnos interesados en participar deben considerar que el único recurso para obtener el voto de las y los participantes en el proceso de elección escolar, es desarrollar y exponer de manera oral un tema, previamente identificado, analizado y que represente una problemática que afecte a más de un individuo.

Queda prohibido cualquier acto de inducción del voto o manifestación en favor de participante alguno, por parte de sus familiares, autoridades escolares y de los cursos comunitarios, personal docente, alumnos de la escuela o por las y los mismos participantes.

Ayuntamiento de Guadalajara

A las autoridades escolares les corresponde promover la participación equitativa y la diversidad étnica, cultural, social y económica de las y los niños, a fin de elegir a quien representará a su escuela.

OCTAVA.- Las autoridades escolares podrán inscribir a su representante en la Junta Distrital Ejecutiva del IFE que le corresponda a su domicilio ó en las oficinas de la Secretaría de Educación Municipal de Guadalajara, ubicadas en la Calle Pedro Moreno #1521, primer piso, esquina Av. Chapultepec, Colonia Americana, a más tardar el día 20 de marzo de 2014, deberá entregar el acta circunstanciada debidamente llena y firmada con el nombre de su titular y suplente, así como sus trabajos adjuntos.

NOVENA.- Una vez cumplido el periodo de inscripción, las Juntas Distritales Ejecutivas del IFE con cabecera en el Municipio de Guadalajara, convocarán entre el 24 y el 27 de marzo a los alumnos y alumnas inscritos a participar en las convenciones distritales, de las cuales se seleccionarán, de conformidad con el prorrateo que por Junta determine el IFE, a los 22 alumnos que integrarán el Ayuntamiento Infantil de Guadalajara 2014.

DECIMA.- El Instituto Federal Electoral entregará formalmente el día 01 de abril el listado oficial de las alumnas y alumnos que integrarán el "Ayuntamiento Infantil de Guadalajara 2014".

DECIMA PRIMERA.- La Secretaría de Educación Municipal convocará a los participantes el día martes 08 de abril de 2014, en punto de las 09:00 horas, en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara, para recibir la capacitación por parte de las Direcciones y Secretarías Municipales involucradas en el desarrollo de la Sesión Infantil.

DECIMA SEGUNDA.- Las y los regidores infantiles electos asistirán a la Sesión del "Ayuntamiento Infantil de Guadalajara 2014", a celebrarse el día 30 de abril del 2014, a las 10:00 horas, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara.

DECIMA TERCERA.- Las y los regidores infantiles se harán acreedores a un equipo de computo "netbook" para cada uno de ellos.

DECIMA CUARTA.- Como parte de las actividades de un regidor infantil, las y los niños electos serán convocados a participar en los eventos y programas que el gobierno municipal de Guadalajara, determine a través de su Secretaría de Educación Municipal, a lo largo del año que tengan vigencia su función.

DECIMA QUINTA.- Las situaciones no previstas en la presente convocatoria, serán resueltas por los convocantes.

Cualquier duda o información relativa a esta convocatoria será atendida en Secretaría de Educación Municipal en el teléfono 12.01.82.00 extensión 8265 por la Lic. Sandra García y 38.17.12.81 en el Instituto Federal Electoral.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

En consecuencia de lo anteriormente expuesto y fundado, y de conformidad con lo establecido por artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 86 y 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; arábigos 37 fracciones II y XI, 40 fracción II, numeral 41 fracción IV, y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 74, 76 fracción IV, 81 fracción I, 82, 90 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco; nos permitimos proponer a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, los siguientes puntos concretos de:

D E C R E T O

Primero. Se aprueba la presente Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen, que tiene por objeto llevar a cabo el evento denominado "Ayuntamiento Infantil Guadalajara 2014", así como la dispensa a que hace referencia el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se instruye a la Secretaría de Educación Municipal, emita y publique la Convocatoria correspondiente al evento denominado "Ayuntamiento Infantil Guadalajara 2014".

Tercero. Se aprueba utilizar el presídium y el área de acceso al público de este recinto oficial denominado Salón de Sesiones de Palacio Municipal, para llevar a cabo el evento denominado "Ayuntamiento Infantil Guadalajara 2014" en el mes de abril del año 2014.

Cuarto. Se instruye a la Secretaría de Educación Municipal, la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas para que en coordinación con el Instituto Federal Electoral para que realicen las gestiones necesarias para la organización del "Ayuntamiento Infantil Guadalajara 2014".

Quinto. Se instruye a la Secretaría General a fin de que capacite e instruya a los niños y niñas electos sobre el protocolo y desarrollo de la Sesión de Ayuntamiento, así como para la elección de los cargos que deberán de asumir en el Salón de Sesiones.

Sexto. Se instruye a la Secretaría de Educación Municipal, para que sea la dependencia quien provea de equipos de computo "netbooks" a los alumnos participantes.

Séptimo. Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General a suscribir la documentación inherente que cumpla el presente Decreto.

TRANSITORIOS:

Único.- De conformidad al artículo 6º del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal.

La segunda señor Presidente, propone lanzar una convocatoria pública para concesionar el servicio público de crematorio dentro de los panteones de propiedad municipal, dicha convocatoria debería cumplir lo señalado en los

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

artículos 104 y 105 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a fin de que los interesados en prestar el servicio de referencia, presenten propuestas y una vez desahogado el procedimiento a que se refiere el artículo 106 de la ley citada, así como lo dispuesto por el artículo 79 del Reglamento del Patrimonio Municipal de Guadalajara, se pueda otorgar en concesión a favor de la persona que proponga las mejores condiciones económicas y técnicas tanto para el municipio como para la ciudadanía que reside en él.

Propongo que esta iniciativa sea turnada a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal como convocante y a la de Servicios Públicos Municipales como coadyuvante.

El que suscribe, Luis Ernesto Salomón Delgado, en mi carácter de Regidor y Síndico de este Ayuntamiento, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 41 fracción III, 50, 53 fracción II y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 76 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; me permito someter a la consideración del Pleno de este Ayuntamiento, la presente iniciativa de decreto con turno a Comisión, que propone la concesión del servicio público municipal de crematorio, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

- 1.** *Esta Administración Municipal se ocupa de las necesidades de los Tapatíos, mediante el ejercicio de acciones de gobierno y la implementación de políticas públicas que redundan en el beneficio colectivo.*
- 2.** *El que suscribe la presente iniciativa, tiene especial interés en que los servicios públicos municipales que se ofrecen por parte de esta administración, sean los de mejor calidad y, a la vez, que resulten accesibles para los Tapatíos.*
- 3.** *Uno de los servicios públicos que actualmente se encuentra concesionado en parte, es el de crematorios, situación que encuentra su fundamento constitucional en el artículo 115 fracción III inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativo a panteones, y por extensión, debe entenderse el servicio de crematorio como un complemento a dicho servicio municipal.*
- 4.** *Esta última disposición constitucional guarda estrecha relación con el artículo 94 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, donde se refrenda como obligación a cargo del Municipio la prestación del servicio público de panteones.*
- 5.** *Del conformidad al artículo 103 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en correlación con el artículo 78 numeral 1 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara; el Ayuntamiento mediante mayoría calificada podrá*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

concesionar los bienes de dominio público, cumpliendo con los requisitos establecidos en las leyes de la materia, las cláusulas del contrato de concesión y demás leyes aplicables.

6. *El Título Cuarto, Capítulo Primero, Sección Décima de la Ley del Ingresos del Municipio de Guadalajara, para el ejercicio fiscal del año 2014, dispone en su artículo 45 fracción IV que las personas físicas o jurídicas que requieran de los servicios de autorización para los actos que se mencionan en dicho artículo, pagarán los derechos correspondientes, conforme a la siguiente tarifa:*

“SECCIÓN DÉCIMA

De los servicios de sanidad

Artículo 45. Las personas físicas o jurídicas que requieran de los servicios de autorización para los actos que se mencionan en este artículo, pagarán los derechos correspondientes, conforme a la siguiente:

	TARIFA
<i>I. Inhumaciones, reinhumaciones e introducción de cenizas, por cada una:</i>	
<i>a) En cementerios Municipales:</i>	\$312.00
<i>El pago de estos derechos corresponde a una excavación de 2.50 metros de largo por 1.10 metros de ancho por 1.50 metros de profundidad o fracción.</i>	
<i>b) En cementerios concesionados a particulares:</i>	\$215.00
 <i>II. Exhumaciones, por cada una:</i>	
<i>a) De restos áridos o cenizas depositadas:</i>	\$312.00
<i>b) Prematuras:</i>	\$1,255.00
<i>c) En cementerios concesionados a particulares:</i>	\$215.00
 <i>III. Cremación, en los hornos Municipales, por cada una:</i>	\$2,212.00
<i>a) Los servicios de cremación de adultos causará</i>	
<i>b) Los servicios de cremación, de infante, feto, parte corporal o restos áridos:</i>	\$700.00

IV. Por la autorización de la cremación de cadáveres en hornos debidamente concesionados a particulares, se causará el 20% de la tarifa que los mismos concesionarios cobren al público en general...”

Es decir, que de autorizarse la concesión del servicio público de crematorio en los panteones propiedad municipal, se percibirá un ingreso económico a favor de este Municipio, en razón del 20 % por cada cremación que se realice, una vez concesionado el servicio público de referencia.

7. *Para tal efecto, se habrá de lanzar una convocatoria pública, de conformidad a los artículos 104 y 105 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a fin de que los interesados en prestar el servicio público de crematorio al interior de panteones propiedad municipal, presenten sus propuestas, y, una vez desahogado el procedimiento a que se refieren el artículo 106 de la Ley en cita, así como lo dispuesto por las fracciones X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 79 del Reglamento de*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Patrimonio Municipal de Guadalajara, se otorgue la concesión a favor de la persona física o jurídica que proponga las mejores condiciones económicas y técnicas, tanto como para el Municipio, como para la ciudadanía que reside en él.

8. *El procedimiento a que se refieren las fracciones X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 79 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, es el siguiente:*

“X. Se establecerá una Comisión Dictaminadora para que califique las propuestas de los participantes, la cual dará el fallo correspondiente.

Dicha comisión se integrará por:

- a) El Presidente Municipal.*
- b) El Presidente de la Comisión Edilicia de Patrimonio.*
- c) El Presidente de la Comisión Edilicia de Obras Públicas.*
- d) El Director de la Dirección de Obras Públicas Municipales.*
- e) El Director General de Administración.*
- f) El Síndico del Ayuntamiento.*
- g) Un secretario ejecutivo, quien será designado de entre sus miembros.*

h) Los demás que por las características propias del bien a concesionar, decidan los integrantes del Ayuntamiento al aprobar el dictamen correspondiente.

Los integrantes de la comisión tendrán en todo momento derecho a voz y a voto y sólo podrán ser representados por un suplente quien deberá ser designado por el titular por escrito.

La comisión funcionará válidamente con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros.

El Presidente Municipal será el presidente de la comisión y deberá convocar a cuantas reuniones sean necesarias, a fin de cumplimentar sus fines. Las convocatorias deberán hacerse a los miembros por lo menos dos días antes de la celebración de las reuniones.

La Comisión Dictaminadora se reserva el derecho de solicitar las aclaraciones que estime pertinentes a los participantes, en relación con sus propuestas, solicitando dicha aclaración por escrito.

XI. Las propuestas deberán ser firmadas en cada foja, debiendo ser redactadas en idioma español, y entregarse en sobre cerrado, dirigido a la Comisión Dictaminadora, en las oficinas de la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales.

XII. Las propuestas podrán ser rechazadas por la Comisión Dictaminadora, en la fecha de su presentación en los siguientes casos:

- a) Cuando el sobre no este sellado.*
- b) Cuando la propuesta no este completa.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

c) Cuando no estén firmados todos los documentos por el representante legal.

XIII. La Comisión Dictaminadora puede descalificar al proponente después de la fecha de presentación de la propuesta:

a) Cuando algún contrato de la misma naturaleza al presente le haya sido rescindido o cancelado por incumplimiento.

b) Cuando el proponente sea insolvente o se declare en quiebra después de abrir la propuesta o cambie de socios.

XIV. La Comisión Dictaminadora se reserva el derecho de invalidar las propuestas cuando estas sean menores a los requerimientos base planteados en la licitación pública.

XV. Todas las propuestas presentadas serán retenidas hasta la fecha de la firma del contrato de concesión, quedando el compromiso de la comisión dictaminadora a devolver las propuestas no seleccionadas después de esta fecha.

XVI. El acto del fallo se efectuará a la hora y lugar que se determine en la convocatoria y se efectuará por la Comisión Dictaminadora, en este acto, el concursante ganador deberá aceptar dicho fallo a su favor, firmando el acta correspondiente en ese momento, que para este propósito le será entregado por el Ayuntamiento.

XVII. En caso de no existir ningún postor, la Comisión Dictaminadora tiene la facultad de citar nuevamente basándose en las condiciones aprobadas en el dictamen correspondiente, sin necesidad de un nuevo acuerdo del Ayuntamiento.

XVIII. Una vez que la Comisión Dictaminadora elija la propuesta ganadora, se someterá a la autorización del Ayuntamiento. Los contratos que se desprendan de las bases de la convocatoria, deberán cumplir con lo dispuesto en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.”

9. *En virtud de todo lo anteriormente expuesto, y de conformidad a lo establecido por los artículos 115 fracción III inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 37 fracción V, 103, 104, 105, 106, 107, 109 y demás relativos de la Ley del Gobierno y Administración Municipal del Estado de Jalisco; y 78 y 79 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara; me permito proponer a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, se turne a la Comisión Edilicia Colegiada y Permanente de Patrimonio Municipal como convocante y Servicios Públicos Municipales como coadyuvante, los siguientes puntos concretos de:*

DECRETO:

PRIMERO.- De conformidad a los artículos 36 fracción VIII, 103 y 104 y 105 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se aprueba y autoriza otorgar en concesión el servicio público de crematorio, que será prestado al interior de los panteones propiedad municipal.

SEGUNDO.- Se aprueba y autoriza lanzar la convocatoria para concesionar el servicio público a que se refiere el punto primero de este decreto, la cual deberá ser suscrita por el Presidente Municipal y Secretario General y publicarse en la Gaceta Municipal, así como en un diario de circulación local, que será elegido por el Secretario General de este

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Ayuntamiento. Dicha convocatoria deberá reunir los requisitos a que se refiere el artículo 105 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 79 fracción IX del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara.

TERCERO.- Una vez conformada la Comisión Dictaminadora a que hace referencia el artículo 79 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara y desahogado el procedimiento a que se refieren las fracciones X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del mismo artículo, se instruye a la Sindicatura Municipal, para que, por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo a su cargo -de conformidad con el artículo 66 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara en correlación con los artículos 107 y 108 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco-, instrumente el contrato de concesión a favor de la persona física o jurídica que determine la Comisión Dictaminadora.

CUARTO.- Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General para suscribir los documentos necesarios e inherentes al cumplimiento del presente decreto.

QUINTO.- Instrúyase al Síndico municipal, para que, por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo a su cargo, lleve adelante las acciones tendientes a la formalización del contrato de concesión objeto del presente decreto.

SEXTO.- Se instruye al Tesorero Municipal, para que de conformidad con el artículo 107, fracción VII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, en relación con el artículo 48 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, determine la fianza o garantía que corresponda para la eficaz prestación del servicio público a que se refiere el punto primero de este decreto.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- De conformidad al artículo 6º del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Y finalmente la tercera iniciativa de decreto, es para turno a comisión, que propone la entrega del bien inmueble denominado Fuente Panamericana que se encuentra en la glorieta ubicada en la confluencia de las avenidas Pablo Neruda y Acueducto de nuestra ciudad, a la asociación civil denominada Colinas de San Javier bajo la figura jurídica de concesión a título gratuito, para su custodia y mantenimiento.

Con esta iniciativa se pretende regular una situación de hecho, pues actualmente dicha asociación vecinal ya coadyuva con el Ayuntamiento en la custodia y mantenimiento de la fuente en cuestión.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Propongo que la iniciativa sea turnada a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.

Es cuanto señor Presidente.

El que suscribe, Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 fracción III, y 53 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 76 fracción III, 80 y 134 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; me permito someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, la presente iniciativa de decreto con turno a comisión que propone la entrega del bien inmueble denominado "Fuente Panamericana", que se encuentra en la glorieta ubicada en la confluencia de las avenidas Pablo Neruda y Acueducto en esta ciudad, a la Asociación Civil denominada Colinas de San Javier, bajo la figura jurídica de concesión a título gratuito, para su custodia y mantenimiento, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. En el mes de octubre del año 2011 dos mil once, el Municipio de Guadalajara concluyó la obra de construcción en memoria de los "XVI Juegos Panamericanos Guadalajara 2011", consistente en la denominada "Fuente Panamericana", que se encuentra dentro de la glorieta ubicada en la confluencia de las avenidas Pablo Neruda y Acueducto de esta municipalidad.

2. La referida Fuente Panamericana fue entregada para su operación, conservación y mantenimiento, a la Asociación Civil de colonos denominada Colinas de San Javier, el día 4 cuatro de septiembre del año 2012 dos mil doce, levantándose para tal efecto Acta Circunstanciada de Entrega-Recepción de Obra.

3. La Asociación Civil, además de haber recibido la obra, ha informado a este Ayuntamiento su interés en regularizar la situación jurídica de la referida fuente, mediante escritos de fechas 02 dos y 20 veinte de septiembre del año 2013 dos mil trece, adjuntando documentación relativa a la vida interna de dicha persona jurídica de derecho privado.

4. A consecuencia de la gestión de la Asociación Civil Colinas de San Javier, con fecha 20 veinte de septiembre del año 2013 dos mil trece, por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo se solicitó a través del oficio número DJM/DJCS/299/2013, tanto a la Secretaría de Obras Públicas, como a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, "el dictamen técnico de factibilidad del inmueble de propiedad municipal denominado "Fuente Panamericana" ubicada en la glorieta de Pablo Neruda y AV. Acueducto en la Colonia Colinas de San Javier, lo anterior para que sea turnado al pleno de este H. Ayuntamiento y proceder a comodatar dicho inmueble a favor de la Asociación Civil denominada Colinas de San Javier...".

5. Con fecha 23 veintitrés de septiembre del año 2013 dos mil trece, mediante oficio C.C.6351/2013, suscrito por el Arquitecto Carlos Felipe Arias García, se emitió Dictamen Técnico, en el cual se señala lo siguiente:

"...

Por lo que se determina técnicamente factible otorgar a favor de la Asociación Civil denominada Colinas de San Javier (Asociación de Colonos A.C.), el equipamiento que nos ocupa, bajo la figura jurídica que la Dirección a su digno cargo considere más adecuada, dado la legislación existente en la materia, condicionado a acreditar la formalización de titularidad a favor del municipio..."

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

6. Finalmente, en octubre del año 2013 dos mil trece, mediante oficio 0488/2013, el titular de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Licenciado José Francisco Castillo Madrigal, emitió el Dictamen Técnico de Factibilidad, donde refiere como conclusiones, lo siguiente:

“... ”

Por las consideraciones generales que presenta la Fuente, se considera factible la operación de la Fuente Panamericana por particulares, lo que de hecho ya existe, en los términos y bajo la figura jurídica que en su caso este H. Ayuntamiento de Guadalajara determine...”

7. Por Lo que respecta a la propiedad de la Fuente Panamericana, cabe señalar que el artículo 12 del Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara, señala que “todo terreno que en los planos oficiales de la Dirección General de Obras Públicas, en los archivos municipales, estatales o de la nación, museo o biblioteca pública, aparezca como vía pública y destinado a un servicio público, se presume, por ese sólo hecho, de propiedad municipal...”; por lo que dicha fuente se presumen propiedad municipal.

8. La personalidad de la Asociación de Colonos de Colinas de San Javier, se desprende de la Escritura Pública número 4832 de fecha 22 veintidós de septiembre de 1961 mil novecientos sesenta y uno, pasada ante la fe del Notario Público Licenciado Fernando González Hermosillo, en la cual consta la constitución de la Asociación civil y sus Estatutos; así como la escritura Pública número 21,488 de fecha 8 de octubre del 2002 dos mil dos, certificada por el Notario Publico Licenciado Alejandro Navarro Flores, en donde se asienta la modificación de estatutos.

9. Además, dicha asociación esta debidamente constituida y registrada ante el Ayuntamiento, por lo que es un órgano de participación social, vecinal y de consulta, de conformidad con lo establecido en los artículos 36, 37 fracción IV, 48 y demás relativos y aplicables del Código Urbano del Estado de Jalisco.

En razón de lo anteriormente expuesto, el que suscribe en mi carácter de Síndico Municipal, sustento la presente iniciativa en las siguientes

CONSIDERANCIONES

I. De conformidad con el artículo 115 fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 73, 77 y 85 fracción I y 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y los artículos 2, 3, 37 fracción IV y 84 fracciones I y II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; el Municipio es libre y está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, con las facultades y limitaciones establecidas en la propia Carta Magna, por lo que cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley; disponiendo que su órgano de gobierno es el Ayuntamiento, el cual posee la facultad para expedir los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

II. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en inciso g), de la fracción III, del artículo 115; la Constitución Política del Estado de Jalisco en la fracción VIII, de su artículo 79; así como la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal en la fracción VIII, de su artículo 94; establecen que el Equipamiento Urbano es un servicio que le compete brindar al Gobierno Municipal.

III. El patrimonio municipal está formado por los bienes del dominio público y bienes del dominio privado, de los cuales el Ayuntamiento tiene la obligación de cuidar y conservar, en los términos de los artículos 82 fracciones I y II, 84 fracciones I y II, 85, 87 y 88 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

IV. Según lo dispuesto por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 84, son bienes del dominio público, las construcciones levantadas en lugares públicos y los monumentos históricos y artísticos.

“Artículo 84. Los bienes integrantes del patrimonio municipal deben ser clasificados y registrados por el Ayuntamiento en bienes de dominio público y bienes de dominio privado de acuerdo a los siguientes criterios:

1. Son bienes del dominio público:

a) Los de uso común:

...

3. Las construcciones levantadas en lugares públicos para ornato o comodidad de transeúntes o quienes los visitan, con excepción de los que se encuentren dentro de lugares sujetos a jurisdicción federal o estatal;

...

e) Los monumentos históricos y artísticos de propiedad municipal;...”

V. Ahora bien, al ser la Fuente Panamericana un bien de dominio público que forma parte del equipamiento urbano y por tanto, forma parte de un servicio que debe brindar el Gobierno Municipal, se considera que la figura jurídica idónea para otorgar a la Asociación Vecinal la administración y custodia de la fuente es la concesión.

Por regla general, debe emitirse una convocatoria para dar la debida publicidad a la intención de este Órgano de Gobierno para concesionar inmueble o servicio; no obstante lo anterior, existe una regla específica que permite utilizar un mecanismo diferente a la convocatoria, en los términos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 104 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, mismo que establece lo siguiente:

“Artículo 104. ...

El Ayuntamiento, acorde a la naturaleza del bien o servicio, puede utilizar un mecanismo distinto a la convocatoria pública, siempre y cuando la decisión se encuentre fundada y motivada y sea aprobada por el Ayuntamiento por mayoría absoluta.”

VII. La Asociación Civil denominada Colinas de San Javier, se constituyó como una asociación de vecinos que tiene entre otras funciones, conservar y mejorar el medio ambiente, con el fin de propiciar una mejor calidad de vida a los habitantes de su colonia, en los términos de la fracción V, del artículo 121 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, mismo que se transcribe a continuación:

“Artículo 121. Las asociaciones de vecinos cualesquiera que sea su denominación, deben adoptar la figura de asociación civil prevista en la legislación civil sustantiva estatal.

Los reglamentos municipales deben regular el funcionamiento y las prevenciones mínimas que contendrán los estatutos de las asociaciones de vecinos y otras formas de organización ciudadana y vecinal a que se refiere el presente título, en lo que respecta a su papel como personas jurídicas auxiliares de la participación social, conforme a las siguientes bases:

...

V. Las personas jurídicas que tengan funciones de representación ciudadana y vecinal deben promover la conservación y mejoramiento del medio ambiente, con el fin de propiciar una mejor calidad de vida de los habitantes de su zona, barrio o colonia;...”

VIII. Dicha Asociación vecinal, en un afán de cumplir con las mencionadas obligaciones, actualmente realiza a su costa la operación, conservación y mantenimiento la Fuente Panamericana, por lo que ahora se pretende formalizar esta situación de hecho.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

IX. En tal sentido, en acatamiento a la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, además de los dictámenes emitidos por las Secretarías de Obras Públicas, y Servicios Públicos Municipales, se estima jurídicamente factible celebrar un contrato de concesión con la Asociación Civil Colinas de San Javier, sobre el bien inmueble propiedad del Municipio denominado Fuente Panamericana, con la finalidad que la operen y conserven; lo anterior, sin necesidad de emitir una convocatoria pública, pues la presente iniciativa únicamente pretende regularizar una situación de hecho.

X. Cabe señalar, por lo que respecta a las repercusiones jurídicas de la presente iniciativa, que es prioridad de la presente administración regular la situación jurídica de los bienes inmuebles propiedad municipal, por lo que de aprobarse la presente propuesta, se estaría cumpliendo con dicho objetivo; además, se estaría sustentado jurídicamente el eximir de responsabilidad al Ayuntamiento del mantenimiento y conservación de la Fuente Panamericana por el tiempo que se apruebe la concesión, beneficiando económica y presupuestalmente al Gobierno Municipal.

XI. Es importante atender las solicitudes ciudadanas, principalmente aquellas que tienen como objetivo coadyuvar con la autoridad municipal en la prestación de sus servicios o en el cuidado de los bienes del dominio público, por lo que en caso de aprobarse la presente iniciativa, socialmente se obtendría un impacto positivo.

XII. La iniciativa que ahora se propone, no generaría ninguna repercusión en el ámbito laboral, toda vez que no cambiaría la relación laboral de ningún servidor público o funcionario con el Ayuntamiento.

En consecuencia de lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, el que suscribe en mi carácter de Síndico Municipal, me permito proponer a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, sean turnados a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal los siguientes puntos concretos de:

DECRETO

PRIMERO.- Se aprueba la entrega del bien inmueble consistente en la Fuente Panamericana, que se encuentra en la glorieta ubicada en la confluencia de las Avenidas Pablo Neruda y Acueducto en esta ciudad, a la Asociación Civil denominada Colinas de San Javier, bajo la figura jurídica de concesión.

SEGUNDO.- El contrato de concesión a que se refiere el primer punto del presente decreto, se sujetará a lo dispuesto en el artículo 107 y 108 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

TERCERO.- La concesión objeto del presente decreto, no podrá ser objeto en todo o en parte, de subconcesión, arrendamiento, comodato, gravamen o cualquier otro acto o contrato por virtud del cual, una persona distinta al concesionario goce de los derechos derivados de esta, sin la previa autorización del Ayuntamiento, mediante voto de la mayoría calificada de sus integrantes, de conformidad con los artículos 109 y 110 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

CUARTO.- Instrúyase al Síndico Municipal, para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo a su cargo, lleve adelante las acciones tendientes a la formalización del contrato de concesión materia del presente decreto.

QUINTO.- Una vez materializado el contrato de concesión a que hace referencia el punto inmediato anterior, notifíquese a la Dirección de Bienes Patrimoniales para que haga las anotaciones correspondientes en el inventario de Bienes Municipales.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

SEXTO.- De conformidad con el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se dispensa la fianza que establece el artículo 107, fracción VII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, en relación con el artículo 48 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

SÉPTIMO.- Se instruye a la Dirección de Servicios Generales para que durante el término de la concesión, realice visitas cada seis meses al inmueble objeto del presente decreto, así como asiente en la bitácora correspondiente las condiciones en que se encuentra el inmueble objeto de la concesión.

OCTAVO.- Se faculta al Presidente Municipal, al Secretario General y al Síndico de este Ayuntamiento, a suscribir toda la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- De conformidad al artículo 6º del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración el turno de las tres iniciativas, la primera para que se agende en la próxima sesión ordinaria.

La segunda para turnarse a las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y Servicios Públicos Municipales y la tercera iniciativa a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, en votación económica se pregunta si se aprueba el turno propuesto para las tres iniciativas.... Aprobado.

Antes de concluir el cuarto punto del orden del día, me voy a permitir presentar a su consideración la siguiente iniciativa, en uso de las facultades que me confiere el artículo 41, fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Jalisco, así como los artículos 76, fracción I, 81, párrafo uno y 90, párrafo uno del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara y el artículo 5 del Reglamento del Consejo para la Cultura y la Artes en el Municipio de Guadalajara, presento a ustedes iniciativa de acuerdo que propone la designación de los integrantes del Consejo para la Cultura y las Artes en el Municipio de Guadalajara, correspondiente a las siguientes manifestaciones artísticas y culturales:

- Artes Plásticas.
- Danza.
- Teatro.
- Música.
- Culturas Populares e Indígenas.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

- Letras.
- Cine y Video.
- Promoción Cultural.

No tenemos duda de que la participación ciudadana, objetiva y de buena fe de los tapatíos, pueden contribuir a la construcción de acciones concretas tendientes a la promoción, preservación y difusión de la cultura y las bellas artes en el Municipio de Guadalajara, la cultura dignifica a las personas porque alimenta a lo más importante de cada sujeto y parte de nuestra tarea es fortalecer los vínculos, las tradiciones y las expresiones libres del sentimiento para el deleite de los sentidos.

Así, previo cumplimiento de lo establecido por el Reglamento del Consejo para la Cultura y las Artes en el Municipio de Guadalajara y previo análisis de las propuestas recibidas, presento a ustedes señoras y señores regidores, la iniciativa que contiene las ternas de candidatos propuestos para que a su vez sea turnada para su estudio y dictaminación a la Comisión Edilicia de Cultura.

Lo anterior y con la finalidad de contar con la opinión, asesoría y consejo de ciudadanas y ciudadanos con experiencia en el tema, para que colaboren con el titular de la Secretaría de Cultura Municipal en los asuntos de interés para el municipio.

Es cuanto.

Está a su consideración el turno de la iniciativa presentada a la Comisión Edilicia de Cultura, en votación económica se pregunta si se aprueba...
Aprobado.

El que suscribe Presidente Municipal Ingeniero Ramiro Hernández García, en uso de las facultades que me confiere el artículo 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 76 fracción I, 81 párrafo 1 y 90 párrafo 1 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; 5, del Reglamento del Consejo para la Cultura y las Artes en el municipio de Guadalajara, presento a este cuerpo edilicio la siguiente iniciativa de acuerdo que propone la designación de los Consejeros integrantes del Consejo para la Cultura y las Artes en el municipio de Guadalajara, correspondientes a las manifestaciones artísticas y culturales a que se refiere la fracción V del Artículo 4 del Reglamento de dicho Consejo, de conformidad con la siguiente

Exposición de Motivos:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

1. Se lee en el artículo 3 del Reglamento del Consejo para la Cultura y las Artes en el Municipio de Guadalajara que “El Consejo para la Cultura y las Artes en el Municipio de Guadalajara es un organismo con la naturaleza de órgano de consulta popular, que define el artículo 97 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Guadalajara, con funciones de análisis, asesoría y opinión de los asuntos que en razón de sus atribuciones y obligaciones le sean sometidos a su consideración por la Secretaría de Cultura, así como de sugerir a ésta medidas y acciones concretas tendientes a la promoción, preservación y difusión de la cultura y las bellas artes en el Municipio de Guadalajara.”

2. El artículo 5 del mismo reglamento, señala que:

Artículo 5.

1. Los Consejeros Ciudadanos referidos en la fracción V del artículo anterior, son designados por el Ayuntamiento previo cumplimiento del siguiente procedimiento:

I. La Secretaría de Cultura emite una convocatoria pública dirigida a las personas físicas y jurídicas que intervienen en el ámbito cultural, así como a la sociedad en general, a fin de allegarse propuestas y presentarlas al Presidente Municipal;

II. El Presidente Municipal, previo análisis de las propuestas recibidas, elabora iniciativa que contiene una terna de los candidatos para ocupar cada uno de los puestos a consejeros ciudadanos, tanto titulares, como suplentes;

III. El Presidente Municipal presenta a consideración del Ayuntamiento la iniciativa que contiene los candidatos propuestos; la iniciativa se turna para su estudio y dictaminación a la Comisión Edilicia de Cultura;

IV. La Comisión Edilicia de Cultura, procede a verificar que los candidatos cumplan con los requisitos a que se refiere el reglamento, y que su perfil profesional corresponde con la manifestación cultural en la que son propuestos;

V. Los candidatos propuestos no pueden desempeñar cargos, empleos o comisiones dentro de los poderes, organismos constitucionales autónomos, ayuntamientos y sus dependencias o entidades de cualquiera de los tres ámbitos de gobierno, con excepción de actividades docentes.

VI. El Ayuntamiento, de cada una de las ternas remitidas, debe elegir al Consejero titular, así como al suplente mediante mayoría absoluta de votos.

2. La designación de los consejeros debe realizarse de forma inmediata, una vez iniciada la Administración municipal.

3. En el procedimiento para la designación de los consejeros ciudadanos, bajo ninguna circunstancia pueden participar o presentar candidatos, los poderes, organismos constitucionales autónomos, ayuntamientos o sus dependencias y entidades, en cualquiera de los tres ámbitos de gobierno.

3. En la presente administración, no se tiene conocimiento de que el Consejo haya sido instalado con anterioridad, por tal motivo, y con la recta finalidad de contar con la opinión, asesoría y consejo de ciudadanas y ciudadanos con experiencia en el tema, hemos decidido, de acuerdo a la norma reglamentaria, proceder a integrar este órgano de consulta popular, para que colaboren con el titular de la Secretaría de Cultura Municipal en los asuntos que éste ponga a su consideración.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

4. *No tenemos duda de que la participación ciudadana objetiva, ordenada y de buena fe, de las y los tapatíos, pueden contribuir a la construcción de acciones concretas tendientes a la promoción, preservación y difusión de la cultura y las bellas artes en el Municipio de Guadalajara. La Cultura dignifica a la persona porque alimenta lo más íntimo de cada sujeto, y parte de nuestra tarea, es fortalecer los vínculos, las tradiciones y las expresiones libres del sentimiento para el deleite de los sentidos.*

5. *Es importante señalar que, en acatamiento al artículo transcrito, la Secretaría de Cultura emitió una convocatoria pública para invitar a los ciudadanos interesados a formar parte del Consejo el 5 de agosto de 2013 en los diarios de mayor circulación de nuestra ciudad y en la página web del Ayuntamiento de Guadalajara, cerrando la recepción de documentos el 23 de agosto del mismo año.*

6. *De acuerdo al oficio SCG/2092/13 de fecha 9 de septiembre de 2013 signado por el licenciado Ricardo Duarte Méndez, Secretario de Cultura del Ayuntamiento, y entregado en esta presidencia al día siguiente, se recibieron 131 candidaturas para asumir los puestos de consejeros, cifra histórica en el registro de participantes, no solo por el número sino también por la calidad de cada uno de los interesados.*

7. *Es responsabilidad de quien suscribe, previo análisis de las propuestas recibidas, elaborar iniciativa que contenga una terna de los candidatos para ocupar cada uno de los puestos a consejeros ciudadanos, tanto titulares, como suplentes. Por lo anterior, es que presento a Ustedes señoras y señores regidores, la iniciativa que contiene los candidatos propuestos, para que a su vez, sea turnada para su estudio y dictaminación a la Comisión Edilicia de Cultura*

8. *Las candidaturas recibidas se distribuyen de la siguiente manera entre las disciplinas previstas en el artículo 4, fracción V del reglamento en cita:*

- a) *Artes Plásticas 19*
- b) *Danza 8*
- c) *Teatro 18*
- d) *Música 15*
- e) *Culturas Populares e Indígenas 7*
- f) *Letras 14*
- g) *Cine y Video 15*
- h) *Promoción Cultural 35*

Los currícula originales de los 131 candidatos se anexan al presente acuerdo, para que sean resguardados por la Secretaría General, y en su momento, sean remitidos a la Comisión Edilicia de Cultura, solamente, los de las personas que más adelante propondré para que ésta proceda, en términos del párrafo 1, fracción IV del artículo 5 transcrito, a verificar que los candidatos cumplen con los requisitos a que se refiere el reglamento, y que su perfil profesional corresponde con la manifestación cultural en la que son propuestos.

9. *Una vez analizados cada curriculum, propongo a este Ayuntamiento las siguientes ternas con las y los candidatos que considero, sin demeritar la trayectoria de cada uno de los*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara
*concurantes, podrían ocupar un espacio en el Consejo para la Cultura y las Artes del
 Municipios de Guadalajara.*

SELECCIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES		
CULTURAS POPULARES		
Titulares	<i>Lic. Diseño Industrial, José Carlos Escobedo Arce</i>	<i>Organizador del Festival Indígena Wixárika Tateikie, en Puerto Vallarta. Becario PACMyC de CONACULTA. Coordinador de la gira Cultural de la Delegación Wixárika de Tateikie a España, Alemania, Francia e Italia</i>
	<i>Bailarín, Maestro y Promotor Cultural, Enrique Cárdenas de León</i>	<i>Artista con experiencia en la conservación y recate de tradiciones y cultura popular</i>
	<i>Lic. en Ciencias y Técnicas de la Comunicación, Eduardo Rodríguez García</i>	<i>Experiencia en gestión de culturas populares</i>
Suplentes	<i>Bailarina, María Elizabeth Salcido Díaz</i>	<i>Bailarina profesional en danza folklórica y danza contemporánea</i>
	<i>Comunicóloga y Mercadóloga, Marisol de la Peña Águila Marisol</i>	<i>Reportera Cultural en revista College, Productora General de Barras Cromáticas (contenidos culturales e históricos), Productora del Programa de radio Ahuehuete del seminario de cultura mexicana</i>
	<i>Lic. en Danza Folklórica, Mario Alejandro Jaime Rivera</i>	<i>Profesor y bailarín profesional en danza folklórica</i>
CINE Y VIDEO		
Titulares	<i>Videasta, Diana Arenas</i>	<i>Videasta mexicana, docente de Dirección de Arte, Directora del concurso fotográfico tradiciones y experiencias</i>
	<i>Lic. Comunicación en Medios Electrónicos, Francisco Javier Partida Camacho</i>	<i>Especialista en Medios audiovisuales, producción y dirección</i>
	<i>Productor, Animador y Diseñador, Yoan Pablo Pérez Anaya</i>	<i>Productor en Giroscopik, interesado en gestión cultural desde el sector privado</i>
Supl	<i>Lic. en Medios Audiovisuales y Cine Digital, Sarahi Targhim Lara</i>	<i>Especialista en medios audiovisuales, realización de cine digital, Semiótica del</i>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

		<i>videoclip, cine, imagen y sonido</i>
	<i>Productor cinematográfico, Berenice Guadalupe Domínguez Domínguez</i>	<i>Especialista en producción cinematográfica y medios audiovisuales. Es ingeniero en sistemas de grabación, Marketing publicitario y sistemas de sonido</i>
	<i>Lic. en Ciencias de la Comunicación, Manuel Zúñiga</i>	<i>Publirrelacionista director creativo del cartel de la edición 28 del Festival Internacional del Cine en Guadalajara, creador, organizador y director creativo del premio Maguey, galardón a lo mejor del cine del mundo</i>
MÚSICA		
Titulares	<i>Músico y compositor, Gabriel Pareyón Morales</i>	<i>Músico investigador de reconocida trayectoria en la ciudad</i>
	<i>Tenor, David Alberto de la Mora Contreras</i>	<i>Cantante-tenor con amplia experiencia en docencia</i>
	<i>Músico José Ríaza</i>	<i>Polifacético vocalista de la banda de rock Tragicomi-k, cantautor y solista</i>
Suplentes	<i>Productor y Gestor Cultural, Juan Antonio Soto Avilés</i>	<i>Ingeniero de Sonido, gestor cultural, operador de audio en radorama de occidente y productor</i>
	<i>Docente de Música, Claudia Teresa Hernández Ramírez</i>	<i>Docente de música con más de 20 años de experiencia</i>
	<i>Promotor Cultural, Gustavo Allfadir Robledo Altamirano</i>	<i>Reconocido por la Asociación Nacional de Periodistas, Radio y Televisión, como el mejor barítono del año, es parte de la compañía de ópera joven de Guadalajara</i>
DANZA		
Titulares	<i>Lic. Artes Escénicas, Víctor Saúl Arce Castro</i>	<i>Rector y Director Artístico del Instituto Superior de Artes Escénicas ISAE, profesor de proyectos y danza contemporánea</i>
	<i>Lic. en Danza Contemporánea, Claudia Baldivia</i>	<i>Creadora de Proyectos dancísticos y</i>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

	<i>Galindo</i>	<i>promotora cultural, experiencia en danza contemporánea y teatro</i>
	<i>Profesora de Danza, Talli Yoliliztli Flores Plascencia</i>	<i>Bailarina profesional y profesora de danza, experiencia en artes escénicas invitada al Ballet Folklórico de México</i>
<i>Suplentes</i>	<i>Gestor Cultural Eugenia Noemí Hernández Solorio</i>	<i>Bailarina de la compañía de danza clásica del estado de Jalisco y gestora cultural.</i>
	<i>Danza Prehispánica, Susana Tello González</i>	<i>Experiencia en intervenciones escénicas, teatro del oprimido, pantomima y danza prehispánica y africana</i>
	<i>Lic. en artes Escénicas, José Roberto</i>	<i>Experiencia en Jazz Moderno, danza contemporánea y artes escénicas</i>
LETRAS		
<i>Titulares</i>	<i>Escritor Godofredo Olivares</i>	<i>Conferencista literario y colaborador en distintas revistas: Universitarios, Vicevers, Trahumancia, Luvina, Tierra adentro, Biblioteca de México, Paréntesis y Tragaluz</i>
	<i>Profesor de Literatura, Carlos Eduardo Ramos Mejía</i>	<i>Docente</i>
	<i>Jorge Alberto Pérez Gómez</i>	<i>Reportero, corrector, editor y traductor, juez en concursos literarios</i>
<i>Suplentes</i>	<i>Escritor Francisco Valencia Sandoval</i>	<i>Ingeniero Industrial y licenciado en Derecho, aficionado a la lectura</i>
	<i>Lic. Administración Ana Claudia Samudio Aguilar</i>	<i>Creadora literaria, experiencia en poesía, redacción y ensayo literario</i>
	<i>Lic. Filosofía, Esteban Quiñonez Gutiérrez</i>	<i>Creadora literaria en los géneros de poesía y ensayo, interesada en la música, teatro y cine</i>
ARTES PLÁSTICAS		
<i>Titulares</i>	<i>Arq. Fernando Palomar Vereá</i>	<i>Expositor individual y colectivo en un importante número de galerías a nivel nacional</i>
	<i>Artista y gestor cultural, Joao Rodríguez</i>	<i>Director y fundador de PACTO Proyectos de</i>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

		<i>arte Contemporáneo, experiencia en formación, producción y difusión de proyectos artísticos</i>
	<i>Pintor y artista visual, Pablo H. Cobián</i>	<i>Expositor individual y colectivo, especialista en pedagogía del arte contemporáneo</i>
<i>Suplentes</i>	<i>Lic. Artes Visuales Manuel Ruelas Pinedo</i>	<i>Experiencia en Arte contemporáneo, ha trabajado en un importante número de pinturas y exposiciones</i>
	<i>Mtra. Estudios de Arte, Patricia Quiroga Castro</i>	<i>Reconocida artista visual, amplia formación académica y experiencia laboral</i>
	<i>Lic. Artes Visuales, René Linares</i>	<i>Artista Visual, diseñadora web, con una amplia trayectoria artística</i>
	<i>Lic. Artes Visuales Rene Yovany de la Torres</i>	<i>Docente en arte y promotor cultural</i>
TEATRO		
<i>Titulares</i>	<i>Mtra. Gestión Cultural, Alejandra Tello Arenas</i>	<i>Amplia experiencia en promoción cultural</i>
	<i>Mtra. Gestión Cultural, María Soledad Guerrero Hernández</i>	<i>Escenógrafa, gestora cultural, diseño de interiores y teatro empresarial</i>
	<i>Mtra. Gestión Cultural, Valentín Castillo Ramírez</i>	<i>Gestor cultural, interesado en el desarrollo cultural local, Licenciado en Ciencias de la Comunicación</i>
<i>Suplentes</i>	<i>Lic. Artes Escénicas, Alba Elena Ruelas López</i>	<i>Director escénico, docente y gestor cultural</i>
	<i>Lic. Literatura Dramática, Eric Fernando Estrada Gasca</i>	<i>Bailarín, escritor y actor</i>
	<i>Mtro. Gestión cultural, Gabriel Gutiérrez Mojica</i>	<i>Presidente de Teatristas Unidos de Jalisco</i>
PROMOCIÓN CULTURAL		
<i>Titulares</i>	<i>Mtra. Historia y Teoría del Arte Catalina Rey-Sánchez Quiñones</i>	<i>Promotor y Gestor Cultural, experiencia en gestión, planeación estratégica, gerencia investigación y consultor en proyectos</i>
	<i>Doctora en Filosofía, María Emilia Orendáin Martínez</i>	<i>Amplia trayectoria en el ámbito cultural local y en docencia</i>
	<i>Gestor Cultural, Leslye Reynoso Salazar</i>	<i>Creadora literaria, gestión y desarrollo cultural</i>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

<i>Suplentes</i>	<i>Lic. en Restauración de bienes muebles, Ana Magdalena Álvarez Grzybowska</i>	<i>Experiencia en conservación y restauración de pintura de caballete, manejo de colecciones, pintura mural y material pétreo</i>
	<i>Arq. Alejandro Guerrero Gutiérrez</i>	<i>Miembro fundador en el centro para la cultura Arquitectónica y Urbana, cuenta con una amplia obra publicada</i>
	<i>Adriana Emilia Rama Chávez</i>	<i>Experiencia en Gestión Cultural</i>

En mérito de lo expuesto elevo para su consideración la siguiente iniciativa de

Acuerdo:

PRIMERO. Se ponen a consideración del Ayuntamiento las ternas para que de entre ellas se lleve a cabo la designación de Consejeros Integrantes titulares y suplentes del Consejo para la Cultura y las Artes en el Municipio de Guadalajara.

SEGUNDO. Túrnese la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Cultura, de conformidad con las fracciones III y IV, del artículo 5 del Reglamento del Consejo para la Cultura y las Artes en el Municipio de Guadalajara para los efectos legales correspondientes.

V. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES.

El Señor Presidente Municipal: V. En desahogo del quinto punto del orden del día, pongo a su consideración, señores regidores, se omita la lectura de la totalidad de los dictámenes agendados para esta sesión, haciéndose exclusivamente una mención de ellos; así como que los agrupemos para su discusión y, en su caso aprobación, atendiendo a la forma en que deben ser votados, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra con relación a esta propuesta...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les consulto si aprueban la propuesta de referencia...Aprobada.

V.1 Iniciaremos con la discusión de los dictámenes que, por el proyecto de acuerdo que contienen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara deben ser aprobados en VOTACIÓN ECONÓMICA, instruyendo al Secretario General los mencione.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Secretario General: Los dictámenes que deben ser autorizados por votación económica son los enlistados en el orden del día con los números del 1 al 22 y del 24 al 25 bis y son los siguientes:

1. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA PARA LA REGULACIÓN Y REUBICACIÓN DE LOS COMERCIANTES AMBULANTES Y SEMIFIJOS EN EL MERCADO DE ABASTOS. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único.- De acuerdo a lo manifestado en los considerandos de este dictamen se rechaza la iniciativa propuesta por los entonces Regidores Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade y Javier Alejandro Galván Guerrero, que tiene por objeto la regulación y reubicación de los comerciantes ambulantes y semifijos registrados hasta este mes de febrero en el mercado de Abastos, por lo que es de ordenarse su archivo como asunto concluido.

2. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR SALVADOR CARO CABRERA, PARA QUE SE AUTORICE ADQUIRIR UN TERRENO PARA DESTINARLO A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA UNIDAD DEPORTIVA EN LA COLONIA MIRADOR DOCTOR ATL. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

(Se regresó a las Comisiones Edilicias de Deportes y Atención a la Juventud y a la de Hacienda Pública).

3. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE PARA QUE ESTE AYUNTAMIENTO ADQUIERA UN PREDIO PROPIEDAD PARTICULAR, EN LA COLONIA LOMAS DEL RÍO VERDE. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero.- Se rechaza la propuesta que tiene como finalidad el que se apruebe por este Ayuntamiento de Guadalajara, la adquisición a título oneroso del predio ubicado en la Calzada Juan Pablo II, esquina con las calles Hacienda Ciénega de la Mata y Hacienda de la Erre, con una superficie de 9,098 nueve mil noventa y ocho metros cuadrados, en la colonia Lomas de Río Verde de esta municipalidad, para destinarlo a obras de interés de éste Órgano de Gobierno.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo al ciudadano Víctor Ricardo Hernández Padilla, en el domicilio señalado para recibir notificaciones, que en la finca marcada con el número 151 ciento cincuenta y uno de la avenida Tizoc, en la colonia Ciudad del Sol, en el municipio de Zapopán, Jalisco.

Tercero.- Suscríbese la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo de Ayuntamiento por parte del Presidente Municipal, Síndico y Secretario General de este Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara.

4. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA PARA LA ADQUISICIÓN DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO EL MANANTIAL, PARA SER ENTREGADO EN COMODATO A LA ASOCIACIÓN VECINAL DE DICHA COLONIA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero.- Se rechaza la iniciativa que tiene como finalidad que se apruebe por este Ayuntamiento de Guadalajara, la adquisición a título oneroso del predio ubicado en la calle Paisaje número 109 ciento nueve, a su cruce con la calle Píncel, con una superficie de 602.55 m² seis cientos dos metros cincuenta y cinco metros cuadrados, en el fraccionamiento El Manantial de esta municipalidad; con la finalidad de otorgarlo en comodato a favor de la asociación vecinal del fraccionamiento el Manantial.

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo al ciudadano señor Jesús Estrada Hernández, quien manifestó ser el propietario descrito en el punto anterior de acuerdo.

Tercero.- Notifíquese el presente acuerdo al ciudadano José Trinidad Arellano Sandoval Presidente de la asociación de colonos de El Manantial, para los efectos jurídicos y administrativos a que haya lugar.

Cuarto.- Suscríbese la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo de Ayuntamiento por parte del Presidente Municipal, Síndico y Secretario General de este Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara.

Ayuntamiento de Guadalajara

5. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA MARÍA LUISA URREA HERNÁNDEZ DÁVILA, QUE TIENE POR OBJETO PRORROGAR LA AUTORIZACIÓN AL AYUNTAMIENTO, PARA QUE CONSERVE SU CARÁCTER DE ORGANISMO INTERMEDIO ANTE EL FONDO DE APOYO PARA LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL GOBIERNO FEDERAL. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DICTAMEN DE DECRETO:

Único.- Se rechaza la iniciativa con turno 329/12 que tiene por objeto prorrogar la autorización al Ayuntamiento de Guadalajara, para que conserve su carácter de Organismo Intermedio ante el Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PYME) de la Secretaría de Economía del Gobierno Federal.

6. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LAS INICIATIVAS PARA QUE SE AUTORICE LA CONSTRUCCIÓN DE UN RETORNO EN AVENIDA PATRIA ENTRE LAS AVENIDAS ENRIQUE DÍAZ DE LEÓN Y FEDERALISMO; ASÍ COMO, REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DE ENTUBAMIENTO DEL RÍO ATEMAJAC. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único.- Se rechazan las iniciativas con número de turno 277/10 presentada por los entonces regidores Vanessa Pérez Rubí Rodríguez y Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, para que autorice la construcción de un retorno en Avenida Patria entre las calles Avenida Enrique Díaz de León y Avenida Federalismo; así como, realizar las acciones necesarias para llevar a cabo el proyecto de entubamiento del Río Atemajac, por los considerandos antes vertidos.

7. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA QUE TIENE COMO FIN LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FUNDACIÓN "BECAS MAGDALENA O. VIUDA DE BROCKMANN, A.C." EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Único.- Se rechaza la iniciativa por las consideraciones expuestas a lo largo del cuerpo del dictamen.

8. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA PARA IMPLEMENTAR UN SISTEMA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único.- Se rechaza la iniciativa por las consideraciones expuestas a lo largo del cuerpo del dictamen, se autoriza enviar al archivo como asunto concluido.

9. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA PARA LA CREACIÓN DE UN PROGRAMA DE ATENCIÓN DE LA INDIGENCIA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único.- Se rechaza la iniciativa presentada por la entonces regidora Leticia Hernández Rangel, con base en los argumentos señalados en el cuerpo del mismo.

10. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA MARÍA LUISA URREA HERNÁNDEZ DÁVILA, PARA LA ELABORACIÓN DE UNA BASE DE DATOS DE FINCAS EN VENTA O RENTA DENTRO DEL CENTRO HISTÓRICO, QUE SEAN SUSCEPTIBLES DE SER DESTINADAS A LA EXPLOTACIÓN DE GIROS COMERCIALES O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero.- Se instruye a la Secretaría de Promoción Económica, para que elabore una base de datos de fincas en venta o renta dentro del Centro Histórico de Guadalajara, que sean susceptibles de ser destinadas a la explotación de giros comerciales o de prestación de servicios, la cual se

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

pondrá a disposición de los ciudadanos interesados en invertir en esta zona de la ciudad.

Dicha base de datos deberá actualizarse de manera permanente y ser difundida a través de un apartado específico en al página web de este ayuntamiento, con el apoyo técnico de la Coordinación de Tecnologías de la Información.

Segundo.- Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

11. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA QUE TIENE POR OBJETO GIRAR ATENTO EXHORTO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO, PARA QUE EN LA MEDIDA DE SU PRESUPUESTO, TENGA A BIEN DESIGNAR UN ESPECIALISTA EN PSICOLOGÍA, EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL MUNICIPIO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único.- Se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento para que, por su conducto, se gire atento y respetuoso oficio al Titular de la Secretaría de Educación Jalisco, con el fin de que en la medida de la disponibilidad presupuestal con que se cuente, se prevea la designación de un especialistas en Psicología en los niveles de educación básica de las escuelas del Municipio, con la finalidad de que los alumnos reciban una la valoración profesional para detectar “Problemas de Conducta y Afecciones Psicológicas” como depresión, violencia, intentos suicidas, problemas de familia, trastornos de atención e hiperactividad, entre otras.

12. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE POR OBJETO EL CAMBIO DE RECINTO OFICIAL A LA PLAZA FUNDADORES DE ESTA CIUDAD, A FIN DE CELEBRAR LA SESIÓN SOLEMNE CONMEMORATIVA AL 472 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Primero. Se aprueba el cambio de recinto oficial a la Plaza Fundadores de esta ciudad, a fin de celebrar la sesión solemne conmemorativa del 472 aniversario de la fundación de la ciudad de Guadalajara, el 14 de febrero de 2014.

Segundo. Se cita a los ciudadanos regidores integrantes de este Ayuntamiento a las 18:00 dieciocho horas del día 14 de febrero de 2014 en la Plaza Fundadores, a fin de celebrar la sesión solemne conmemorativa del 472 Aniversario de la fundación de la ciudad de Guadalajara.

Tercero. Instrúyase a las áreas correspondientes de este Ayuntamiento, para que en coordinación lleven a cabo las acciones tendientes para hacer posible la ejecución del presente acuerdo.

13. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE POR OBJETO PROPONER PARA LA PRESENTE ANUALIDAD COMO LEMA DISTINTIVO EN LAS COMUNICACIONES OFICIALES, LA FRASE “2014, GUADALAJARA ES TRADICIÓN E INNOVACIÓN”. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se aprueba que todas las comunicaciones oficiales durante el presente año lleven inserta la leyenda “2014, Guadalajara es Tradición e Innovación”.

Segundo. Notifíquese el presente acuerdo a todas las dependencias del Ayuntamiento de Guadalajara, para efectos de su cabal cumplimiento.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General, suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

Ayuntamiento de Guadalajara

14. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR SALVADOR CARO CABRERA, QUE TIENE POR OBJETO LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE PEATONAL SOBRE EL ANILLO PERIFÉRICO EN UNA ZONA INTERMEDIA ENTRE EL PUENTE UBICADO EN LA COLONIA EL BETHEL Y EL QUE SE UBICA EN EL EDIFICIO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero.- Se insta al Secretario de Obras Públicas para que dentro de sus facultades impulse con la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco, “la construcción de un puente peatonal sobre Anillo Periférico en una zona intermedia entre el puente ubicado en la Colonia el Bethel y el que se ubica en el edificio de la Secretaría de Seguridad Ciudadana”

Asimismo deberá mantener informado a las presidencias de estas comisiones que ahora dictaminados los avances y resultados de dichas gestiones.

Segundo.- Se faculta a los CC. Presidente Municipal, Secretario General y Síndico a que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

15. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR DAVID CONTRERAS VÁZQUEZ, QUE TIENE POR OBJETO ESTABLECER UN PROGRAMA DE INSPECCIONES EN TIENDAS DE MASCOTAS Y VETERINARIAS. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

QUE APRUEBA EL “PROGRAMA OPERATIVO DE INSPECCIÓN A VETERINARIAS, TIENDAS DE ACCESORIOS PARA MASCOTAS, LUGARES DE VENTA Y CRIADERO DE LAS MISMAS” DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA”

PUNTOS DE ACUERDO

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Primero.- Se aprueba la iniciativa que propone el “Programa Operativo de Inspección a Veterinarias, Tiendas de Accesorios para Mascotas, lugares de Venta y Criaderos de las Mismas”, donde se comercie con animales verificando se cumpla con las especificaciones que la norma municipal dispone para ello;

Segundo.- Se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento de Guadalajara para que a través de la Dirección de Inspección y Vigilancia, ejecute el “Programa Operativo de Inspección a Veterinarias, Tiendas de Accesorios para Mascotas, lugares de Venta y Criaderos de las mismas”; además haga llegar un informe semestral al Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara;

Tercero.- Se faculta al Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General del Ayuntamiento de Guadalajara, para que suscriban toda la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

16. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL SÍNDICO MUNICIPAL LUIS ERNESTO SALOMÓN DELGADO, PARA LLEVAR A CABO EL EVENTO DENOMINADO “AYUNTAMIENTO JUVENIL DE GUADALAJARA 2014”. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se aprueba llevar a cabo el evento denominado “Ayuntamiento Juvenil de Guadalajara 2014”, en el mes de febrero del año 2014, permitiéndose utilizar el presídium y el área de acceso al público de este recinto oficial denominado Salón de Sesiones del Palacio Municipal, de conformidad con el artículo 34 inciso g), del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se faculta a la Titular de la Secretaría de Educación Municipal, emita las comunicaciones y realice los acuerdos necesarios con el Instituto Federal Electoral, así como las instituciones que impartan educación

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

secundaria en el municipio, a fin de que coadyuven en la realización del “Ayuntamiento Juvenil 2014”.

Tercero. Se instruye a la Secretaría de Educación Municipal, emita y publique la convocatoria correspondiente en la Gaceta Municipal de Guadalajara, así como en un diario de circulación local; misma que deberá contener como elementos mínimos indispensables los siguientes:

- a) La convocatoria debe ir dirigida a estudiantes de nivel secundaria.
- b) Los aspirantes deberán acreditar estar actualmente estudiando.
- c) Lugar en que podrán obtener el formato o cédula para participar.
- d) Forma, términos y condiciones en que los aspirantes deberán presentar la documentación requerida.
- e) Fecha, lugar y horario en que deberá presentarse el interesado para participar.
- f) Descripción del proceso de selección.
- g) Prohibiciones o impedimentos.
- h) Autoridades durante el procedimiento y sus respectivas funciones.
- i) Autoridad que resolverá todo lo no previsto en la convocatoria.
- j) Reconocimiento o premio que se les otorgará a los ganadores.

Cuarto. Se instruye a la Secretaría de Educación Municipal, y a la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas, ejecuten las acciones necesarias para la organización y realización del “Ayuntamiento Juvenil Guadalajara 2014”.

Quinto. Se instruye a la Secretaría General a fin de que capacite e instruya a los estudiantes electos sobre el protocolo y desarrollo de la Sesión de Ayuntamiento; así como para la elección de los cargos que deberán de asumir en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal.

Sexto. Se instruye a la Secretaría de Educación Municipal, a través del programa Mejora Escolar, entregue 22 equipos de cómputo o “netbooks” a los integrantes del Ayuntamiento Juvenil 2014.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Séptimo.- Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento, para que realicen las acciones conducentes y suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

17. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA MARÍA LUISA URREA HERNÁNDEZ DÁVILA, PARA PROMOVER LA COMPRA-VENTA, ASÍ COMO LA RENTA DE FINCAS UBICADAS EN EL CENTRO HISTÓRICO, A EFECTO DE COADYUVAR EN EL REPOBLAMIENTO DEL MISMO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero.- Se solicita al Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara, en coordinación con el Patronato del Centro Histórico, realice una base de datos de fincas en venta o renta para casa-habitación dentro del Centro Histórico de la ciudad, la cual deberá actualizarse de manera constante y ser difundida a través de los medios más idóneos con que cuente el instituto, la cual pondrá a disposición de los ciudadanos interesados en comprar o rentar para vivir en dicha zona, fungiendo el Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara como un facilitador entre estas partes, sin dejar de observar los lineamientos de protección de datos personales y disposiciones legales sobre confidencialidad, en un plazo de 45 días hábiles.

Segundo.- Suscríbese la documentación inherente por parte del Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, para dar cumplimiento al presente acuerdo.

18. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR MARIO ALBERTO SALAZAR MADERA, QUE TIENE POR OBJETO PROMOVER LA ÉTICA Y LOS VALORES EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

*Ayuntamiento de Guadalajara***ACUERDO:**

Primero.- Se aprueba la creación del Comité de Revisión y Difusión de la Misión, Visión y Principios de Ética del Gobierno Municipal de Guadalajara, el cual en conjunto con la estrategia de socialización interna de revisión de la Visión y Misión institucionales del Gobierno Municipal, deberá emitir los “Principios de Ética de los Servidores Públicos del Municipio de Guadalajara” para el cumplimiento de su fin, tomando en consideración los 12 doce principios éticos que se mencionan en el presente dictamen.

Segundo.- Se solicita al Presidente Municipal instale a la brevedad posible el Comité de Revisión y Difusión de la Misión, Visión y Principios de Ética del Gobierno Municipal de Guadalajara, el cual deberá estar integrado por:

- 1.- El Presidente Municipal de Guadalajara, o su representante que a efecto designe;
- 2.- Un regido o regidora miembro de la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción;
- 3.- El Director de Recursos Humanos;
- 4.- El titular de la Oficina de Combate a la Corrupción, y
- 5.- El titular de la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas.

El comité será coordinado por el Presidente Municipal o su representante que a efecto designe, y funcionará sólo de manera temporal para el cumplimiento de las siguientes tareas: revisar los principios establecidos en la Visión y Misión institucionales de este Gobierno Municipal, a fin de determinar su vigencia o actualización; lo estipulado en el punto primero del presente acuerdo, y coordinar los trabajos de difusión interna de la Visión, Misión y Principios de Ética, los cuales al menos tendrán que publicarse en el portal web del Ayuntamiento, así como imprimirse y colocarse en sitios visibles de cada una de las dependencias de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

Tercero.- Se instruye al titular de la Dirección de Recursos Humanos, que en coordinación con los titulares de la Oficina de Combate a la Corrupción y de la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas, diseñen e inicien la ejecución de una estrategia de socialización interna de los “Principios de Ética de los Servidores Públicos del Municipio de Guadalajara”

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

que al respecto emita el Comité de Revisión y Difusión de la Misión, Visión y Principios de ética del Gobierno Municipal de Guadalajara.

Cuarto.- Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

19. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA MARÍA CRISTINA SOLÓRZANO MÁRQUEZ, PARA INSTRUIR AL TESORERO Y AL SECRETARIO DE CULTURA INFORMEN RESPECTO DE LAS EROGACIONES PARA LOS FESTEJOS DEL BICENTENARIO DEL INICIO DEL MOVIMIENTO DE INDEPENDENCIA NACIONAL, DEL CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA, ASÍ COMO PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS XVI JUEGOS PANAMERICANOS GUADALAJARA 2011. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se instruye al Tesorero Municipal de Guadalajara, así como al Secretario de Cultura, en un plazo no mayor de 15 días hábiles a partir de la aprobación del presente acuerdo, den cumplimiento a lo señalado en la fracción VIII del artículo 54 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, y remitan al seno de la Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas mediante documento oficial, la información relativa a los gastos erogados en el ramo de festividades cívicas, concernientes a los festejos del Centenario de la Revolución y el Bicentenario de la Independencia, que se llevaron a cabo en el Ejercicio Fiscal 2010, así como de las partidas presupuestales destinadas para la organización de los Juegos Panamericanos Guadalajara 2011.

Segundo. Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, a suscribir la documentación correspondiente al cumplimiento del presente acuerdo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara
Artículos Transitorios:

Único. Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

20. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR JOSÉ LUIS AYALA CORNEJO, PARA IMPLEMENTAR LOS ICONOS DE ADULTOS MAYORES Y MUJERES EMBARAZADAS A LA SEÑALÉCTICA YA EXISTENTE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LOS ESTACIONAMIENTOS. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero.- Se instruye a la Unidad Departamental de Estacionamientos Municipales a que, en coordinación con las dependencias responsables, implementen un programa para la instalación y socialización del uso correcto y obligatorio de señalética, a partir de los materiales y dispositivos indispensables, de viniles adhesivos y demás aditamentos necesarios, con la inclusión de la iconografía sobre personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres en notorio estado de gestación para su balizamiento o colocación según sea el caso, en la vía pública y espacios destinados como estacionamiento tanto públicos como privados, así como adecuar la ya existente.

Segundo.- Asimismo se instruye a la Unidad Departamental de Estacionamientos establezca los medios administrativos, de apremio y medidas de sanción correspondientes, de acuerdo a los objetivos previstos en el resolutivo que antecede, con la finalidad de vigilar el correcto uso de los espacios de estacionamiento preferentes del municipio de Guadalajara, únicamente por quienes acrediten, ya sea de manera propia o por conducto de algún tercero que le asista, la condición de discapacidad; de tercera edad a través de la simple presentación de su credencial del INAPAM o el IFE, con los que se avale claramente la edad del conductor, así como de mujeres en notorio estado de gestación.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Tercero.- Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

21. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR DAVID CONTRERAS VÁZQUEZ, QUE TIENE POR OBJETO LA CERTIFICACIÓN DE PODADORES PARTICULARES Y PRESTADORES DE SERVICIO DEDICADOS A LA PODA, DERRIBO Y TRASPLANTE DE MASA ARBÓREA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO MUNICIPAL:

Que aprueba diseñar “La Estrategia para la poda adecuada que coadyuve a la preservación y aumento de los sujetos forestales de la ciudad”, con el propósito de que los habitantes de Guadalajara, conozcan bajo qué condiciones se debe efectuar cualquier acción en los árboles con que cuenta el municipio.

Bajo los siguientes puntos:

Primero.- Se instruye a la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología, para que un término no mayor a 30 días naturales, diseñe “Estrategias para la poda adecuada, que coadyuve a la preservación y aumento de los sujetos forestales de la ciudad” , con el objeto de que los ciudadanos conozcan en qué condiciones pueden efectuar la poda de una especie forestal sin el permiso de la autoridad municipal respectiva, así como en que casos deberán contar con el dictamen técnico forestal y en su caso la autorización para la poda o derribo de un árbol. Misma que deberá ser remitida en el término ya establecido a la Comisión Edilicia Permanente de Medio Ambiente;

Segundo.- Se instruye a la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología para que una vez diseñada la estrategia enunciada en el punto anterior, en un término no mayor a 45 días naturales, remita la Secretaría de Seguridad Ciudadana, así como de Justicia Municipal, con el objeto de que ésta sea difundida entre el personal de ambas dependencias y con ello se lleve a cabo la adecuada coordinación para su implementación.

Tercero.- Se instruye a la Coordinación de Comunicación Social, para que en coordinación con las secretarías de Medio Ambiente y Ecología, de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Seguridad Ciudadana y de Justicia Municipal, con los medios que actualmente cuenta, lleven a cabo la difusión de la “Estrategia para la poda adecuada, que coadyuve a la preservación y aumento de los sujetos forestales de la ciudad”, con el objeto de que los habitantes de Guadalajara, conozcan bajo que condiciones se debe efectuar cualquier acción en los árboles con que cuenta el municipio.

Cuarto.- Se faculta al Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General del Ayuntamiento de Guadalajara, para que suscriban toda la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto municipal.

22. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE POR OBJETO INSTRUIR A LAS SECRETARÍAS DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y DE SEGURIDAD CIUDADANA, RESGUARDEN LAS OBRAS DE VALOR ARTÍSTICO QUE SE ENCUENTRAN EN EL PANTEÓN DE MEZQUITÁN; Y A LA DE CULTURA, EN COORDINACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, ELABORE UN REGISTRO Y DETERMINE EL MECANISMO MÁS ADECUADO PARA DECLARAR PATRIMONIO HISTÓRICO LAS ESCULTURAS, VITRALES, LÁMPARAS Y DEMÁS ORNAMENTOS Y ELEMENTOS ARQUITECTÓNICOS DE LAS TUMBAS Y MAUSOLEOS QUE FORMAN PARTE DE DICHO PANTEÓN. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTSO DE

ACUERDO ECONÓMICO:

Primero.- Se solicita al Presidente Municipal, tenga a bien instruir a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales y a la Secretaría de Seguridad Ciudadana a efecto que resguarden adecuadamente las obras de valor artístico que se encuentran en el Panteón de Mezquitán; y a la Secretaría de Cultura Municipal a efecto que, en coordinación con el Instituto Nacional de Antropología e Historia, elabore un puntual registro y determine el mecanismo más adecuado con la finalidad de declarar patrimonio histórico las diversas esculturas, vitrales, lámparas y demás ornamentos y elementos arquitectónicos de las tumbas y mausoleos, que forman parte del Panteón de Mezquitán.

Ayuntamiento de Guadalajara

Lo anterior a efecto de resguardarlos de manera adecuada y evitar que continúen los daños y/o robos de los mismos.

Segundo.- Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

23. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE POR OBJETO LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES ESTATALES Y FEDERALES CORRESPONDIENTES, A EFECTO DE QUE SE HABILITE EN EL MUNICIPIO UNA INSTANCIA QUE PROPORCIONE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN, CAPACITACIÓN Y DIAGNÓSTICO PARA NIÑOS Y JÓVENES QUE REQUIERAN EDUCACIÓN ESPECIAL; ASÍ COMO PARA LA CREACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE ESCUELAS PÚBLICAS Y PARTICULARES DE EDUCACIÓN ESPECIAL.

(Se turnó al inicio de la sesión a la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología)

24. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE PROPONE ESTABLECER EL POSICIONAMIENTO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN MATERIA DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero.- Se faculta al Presidente Municipal de Guadalajara, para que en su calidad de miembro de la Junta de Coordinación Metropolitana, presente propuesta formal ante ese Órgano con los siguientes puntos:

Se lleve a cabo un análisis minucioso de las condiciones jurídico-administrativas, bajo las que se está presentando el servicio de limpia, recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos, de cada uno de los Municipios integrantes del Área Conurbada de Guadalajara.

Se haga un estudio para conocer cuál sería el ente jurídico idóneo, a través de un convenio de Coordinación Metropolitana, para que se encargue de la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

prevención y gestión integral de residuos, del área metropolitana de Guadalajara, y los lineamientos bajo los que operaría.

Diseñar un proyecto, con la mejor tecnología, para generar energía renovable que beneficie al Área Metropolitana.

Revisar la viabilidad de establecer Centros de Acopio Metropolitanos para el aprovechamiento máximo de los residuos.

Segundo.- Se faculta al Presidente Municipal para que por su conducto, envíe solicitud a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), así como a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco (SEMADET), para que, desde el ámbito de su competencia, impulsen la coordinación metropolitana del servicio de limpia, recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos, con el objeto de lograr su prevención y gestión integral.

Tercero.- Se instruye al Síndico para que en coordinación con el Secretario de Medio Ambiente y Ecología de Guadalajara, presenten al Pleno del Ayuntamiento una propuesta para crear el Reglamento de Gestión de Residuos del Municipio de Guadalajara.

Cuarto.- Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento a que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

25. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA PARA AUTORIZAR LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO ADMINISTRATIVO CON LOS VECINOS DEL ANDADOR MINA PABELLÓN DE LA COLONIA 2DA ZONA INDUSTRIAL. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero.- Se aprueba la presente iniciativa con número con turno 214/09, presentada por el entonces regidor Arturo Peña Quiñones, en cuenta a que “Se autorice la celebración de un convenio administrativo con los vecinos del Andador Mina Pabellón en la Colonia 2da Zona Industrial”, con el objeto de dar continuidad a los permisos de colocación de cancelas al frente de sus casas.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Segundo.- Se instruye a la Sindicatura para que a través de la Dirección Jurídica, realice el convenio administrativo correspondiente con los vecinos del Andador Mina Pabellón en la Colonia 2da. Zona Industrial, que cumplen con las especificaciones del permiso otorgado mediante el dictamen número 6555 CC. 4506/97, D.G. 1536/97, siendo las siguientes:

La Herrería será traslucida y en ningún momento involucrará cubiertas.

Mantendrán el andador las áreas verdes, la iluminación y la herrería en buenas condiciones.

Realizaran el convenio jurídico correspondiente por la invasión a vía pública ante esta dependencia.

Tercero.- Asimismo a los vecinos que no han cumplido, se les deberá apercibir por parte de Obras Públicas para que en un término de 6 meses realicen las adecuaciones pertinentes al cumplimiento del permiso de referencia, para incorporarlos al convenio administrativo.

Cuarto.- Se faculta a la Secretaría de Obras Públicas, para que haga del conocimiento a la Dirección Jurídica Municipal, la situación que guardan finca por finca del Andador Mina Pabellón en la colonia 2da Zona Industrial", para efecto de realizar el convenio administrativo correspondiente.

Quinto.- Se faculta a los CC. Presidente Municipal y Secretario General y Síndico a que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

25 BIS. INICIATIVA PARA CREAR COMISIÓN ESPECIAL PARA REVISIÓN DE EXPEDIENTES DE DICTAMENES DE TRAZOS, USOS Y DESTINOS. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero.- Se crea la Comisión Especial Transitoria, a fin de que realice la revisión de todos y cada uno de los expedientes de los Dictámenes de Trazo, Usos y Destinos emitidos por la presente administración a través de la Secretaría de Obras Públicas del presente gobierno municipal, los cuales deben ser trasladados a la Presidencia Municipal y custodiados por

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

elementos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara las 24 horas, dicha comisión verificará que los dictámenes hayan sido emitidos apegándose a la legalidad y a lo establecido dentro de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano.

Segundo.- La comisión especial transitoria, quedará integrada por:

- El Presidente de la Comisión Edilicia de Obras Públicas.
- El Presidente de la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable.
- El Presidente de la Comisión Edilicia de Asuntos Metropolitanos y
- El Presidente de la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas Públicas y Combate a la Corrupción.

Tercero.- Una vez concluido la revisión a la que hace alusión en el punto primero del presente, la comisión especial transitoria, deberá rendir un informe a todos los integrantes del Pleno del Ayuntamiento en donde se señale cuáles expedientes no cumplen con el apego a la normatividad, así como aquellos que discrepan de lo establecido en los Planes Parciales vigentes, especificando qué funcionarios signan los mismos, a efecto de que se finquen las responsabilidades correspondientes.

El Señor Presidente Municipal: Están a su consideración, señores regidores, los dictámenes enlistados con los números del 1 al 22 y del 24 al 25 bis, instruyendo al Secretario General elabore el registro de los regidores que deseen intervenir, así como el número de dictamen al cual se referirán.

El Señor Secretario General: Ingeniero Cárdenas reserva el dictamen número 22 ¿alguien más?

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: El dictamen 25 bis.

El Señor Presidente Municipal: Vamos a proceder a levantar la votación... Sí regidor Salvador Caro.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Los dictámenes con los números 2 y 3.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: 2 y 3. Vamos a proceder a votar los dictámenes que no fueron reservados para su discusión y son los siguientes: el 1, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 24; están a su consideración, en votación económica se pregunta si se aprueban... Aprobados.

Vamos a iniciar con la discusión del dictamen número 2 que fue reservado para su discusión por el regidor Salvador Caro, que tiene el uso de la palabra.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Para manifestarme en contra de este dictamen donde se rechaza una iniciativa presentada por un servidor en el sentido de dotar de un espacio deportivo a la colonia Mirador Dr. Atl, esta colonia sufre un problema muy grave en relación de la pérdida del tejido social y una de las demandas más importantes de los familiares, padres de los muchachos en esa de zona, es que exista la posibilidad de tener un espacio donde puedan organizar actividades a efecto de canalizar energías en el sentido contrario de que se ha llevado a dedicarse al pandillerismo y a una serie de cuestiones. Esta iniciativa se está rechazando por que supuestamente no se cuenta con los recursos, yo quisiera solicitar que se regresara a comisiones para un mejor análisis, se explorara que a partir de una dictaminación que incluyera a la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud y a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración la propuesta del regidor Salvador Caro de que se regrese a comisiones, en votación económica se pregunta si se aprueba la propuesta de regresarlo a comisiones... Se regresa a comisiones.

Está a discusión el dictamen reservado para su discusión el número 3, se concede el uso de la palabra al regidor Salvador Caro.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: El dictamen número 13.

El Señor Presidente Municipal: ¿13?, entonces modificamos y voy a poner a votación el... reservamos el 3, sometimos a votación y se votó el 13 y lo leí de uno por uno, ahí seguramente se generó una confusión de ambas partes.

Ayuntamiento de Guadalajara

Está a su consideración el dictamen número 3, que fue reservado en votación económica se pregunta si se aprueba... Sí regidor Caro antes de votar.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Sí me parece sumamente delicado... *(No se escucha en la grabación)*... a pesar de que... *(No se escucha en la grabación)*... los derechos.... *(No se escucha en la grabación)*... del dictamen no se atiende con precisión de cuál es la reserva, yo solicitaría que toda vez que el planteamiento fue muy claro y está uno aquí trabajando, organizándose para la sesión, quiera replantear este tema... *(No se escucha en la grabación)*... creo que yo... *(No se escucha en la grabación)*... 13.

El Señor Presidente Municipal: Quiero nada más subrayar, que fui muy claro cuando votamos todos y creo que fue muy precisa la expresión, hay una confusión y en esto lamento la omisión de una y otra parte, de mi parte al no haber escuchado con puntualidad el número al que se hacía referencia al reservarse, y bueno, de quienes votaron el dictamen número 13 en el momento de manifestar su voto a favor una vez que se leyeron del dictamen número 1 en adelante los que no habían sido reservados, en consecuencia... Sí regidor.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Mire, yo quisiera aprovechar este punto para comentar dentro de esta cuestión sobre el... *(No se escucha en la grabación)*... pretendía reservar, está proponiendo que la frase de las comunicaciones oficiales del Ayuntamiento 2014 sea: "Guadalajara es Tradición e Innovación", mire es un asunto muy delicado, porque luego van a decir que no somos muy inteligentes, tradición e innovación son términos contrarios, es como hablar de jóvenes maduros o de cosas de ese tipo, entonces que firmemos los oficios así, nos puede dejar en mal ante gente que tiene un bagaje básico de cultura y de educación, yo me sentiría muy preocupado y en este sentido yo quisiera hacer un llamado a que construyéramos una frase más acojinada, que una que es totalmente ... *(No se escucha en la grabación)*... somos tradición, bueno, citamos una serie de elementos tradicionales en nuestra ciudad, pero igual hemos hecho un daño terrible a una serie de valores que podrían representar una tradición, por ejemplo la preservación de nuestro patrimonio histórico pues está totalmente vulnerado y así como una ciudad innovadora y de vanguardia, pues lamentable no hemos sido, hay otras ciudades en el país que son más innovadoras en ese sentido, entonces pues que a alguien se le haya ocurrido esta propuesta, nos puede llevar con esta aprobación que poco

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

reflexiva, nos puede llevar a quedar mal, a que nos tachen de poco inteligentes, de poco preparados, yo creo que tendríamos que revisar esto y anticiparía si se pudiera considerar... bueno, ya no se puede considerar dadas las circunstancias, pero en la siguiente sesión, el Grupo Edificio de Movimiento Ciudadano, va a proponer, que...*(No se escucha en la grabación)*...iniciativa, que la propuesta sea 2014, Centenario de la toma de Guadalajara por el Ejercito Constitucionalista, para nosotros las referencias históricas de la Revolución Mexicana en donde está el origen del pensamiento progresista, son muy importantes, a lo mejor para las bancadas de la derecha, aquí no les es tan significativo, entonces esas son las cuestiones que deben de estar referidas en este tipo de contenidos y en este tipo de momentos.

Yo no quiero que usted y los demás compañeros quedemos en mal cuando en otros lugares, puede ser del mundo, vean tradición e innovación ¿verdad?

El Señor Presidente Municipal: No habiendo quien más haga uso de la palabra, está a votación el dictamen agendado con el número 13, en votación económica se pregunta si se aprueba...Aprobado.

V.2 Continuamos con la discusión de los dictámenes que concluyen en decretos municipales y que, según nuestra reglamentación vigente, deben ser votados en forma NOMINAL siendo suficiente la existencia de MAYORÍA SIMPLE para su aprobación, instruyendo al Secretario General los enuncie.

El Señor Secretario General: Son los dictámenes del 26 al 29 bis, que se refieren a lo siguiente:

26. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA MARÍA ISABEL ALFEIRÁN RUIZ, PARA QUE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS MÉDICOS LLEVE A CABO CONVENIOS...

El Señor Presidente Municipal: Tenemos una omisión involuntaria, hay tres dictámenes más reservados, de manera que uno de ellos es el dictamen agendado con el número 22, que fue reservado por el ingeniero Alberto Cárdenas a quien le concedemos el uso de la palabra... vamos a someterlo entonces a votación, en votación económica se pregunta si se aprueba este dictamen, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo... aprobado.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

El siguiente dictamen que fue reservado fue el número 25 por el regidor Elizondo y se le concede el uso de la palabra.

El Regidor Alejandro Raúl Elizondo Gómez: Gracias Presidente. Sólo para solicitar una modificación al acuerdo primero para quedar como sigue:

Primero. Se aprueba la celebración de un convenio administrativo con los vecinos del Andador Mina Pabellón, colonia 2da Zona Industrial, con el objeto de dar continuidad a los permisos de colocación de cancelas al frente de sus casas.

Es cuanto Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración el dictamen número 25 reservado para su discusión con las modificaciones que propone el regidor Elizondo, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo en votación económica... Aprobado.

Está a discusión el dictamen agendado con el número 25 bis y que fue reservado para su discusión, tiene el uso de la palabra la regidora Verónica Flores.

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Gracias señor Presidente. Yo quisiera hacer algunas modificaciones en lo propuesto en este dictamen quedando de la siguiente manera en los puntos de acuerdo: Primero. Se autoriza la integración de una comisión de trabajo constituida por un servidor público con conocimientos en derecho urbano, designado por cada grupo edilicio del Ayuntamiento de Guadalajara, con la finalidad de llevar a cabo un diagnóstico de los dictámenes de usos de suelo, trazos y destinos, expedidos por la Secretaría de Obras Públicas del Municipio, dicho dictamen deberá de ser entregado al Presidente Municipal en la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable para los efectos legales procedentes.

Segundo. Dicha comisión deberá estar integrada a más tardar el 15 de febrero, trabajará en coordinación con el titular de la Secretaría de Obras Públicas bajo los lineamientos administrativos señalados en la normatividad aplicable.

Tercero. La comisión deberá informar al Presidente de los avances en el trabajo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Es cuanto señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración, si alguno de los regidores desea hacer uso de la palabra... regidora Candelaria Ochoa.

La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos: Sí retomar Presidente, la propuesta anterior que había hecho, que se anexe en esta iniciativa del 25 bis, el que se puedan ahorita detener todos los permisos que estén en proceso hasta una revisión y que se nos entregue un informe pormenorizado en los mismos.

El Señor Presidente Municipal: Regidor Salvador Caro.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Miren, para comentar que lamentablemente creo en mi opinión, lo que propone la regidora Verónica Flores, violenta el espíritu de la propuesta de la regidora Solórzano.

Este tipo de comisiones, ya existió en una ocasión, lógicamente en este caso está mejor fundamentado y mejor integrada la iniciativa, y tiene que ver con revisar y corregir cuestiones que han hecho mal servidores públicos. Durante la administración encabezada por Alfonso Petersen, se abrió el mismo tipo de comisión para dar revisión a decisiones que se habían tomado en esa administración y en una administración anterior encabezada por Emilio González Márquez, donde el Síndico se tomó atribuciones que no solamente no le correspondían, le correspondían única y exclusivamente a la Suprema Corte de Justicia, es el caso del ahora destituido Secretario de Obras Públicas.

Por ejemplo a mí me llamó mucho la atención la declaración del Presidente Municipal donde decía que para defenderlo, si esa necesario cambiar la ley, pues cambiaba la ley, hubiera tenido Presidente que cambiar la Constitución General de la República, tienen muchas... *(No se escucha en la grabación)*... y pudo haberlo intentado, ¿Por qué?, porque el Secretario de Obras Públicas violentó la Constitución General de la República, violentó la Constitución del Estado, violentó todas las leyes que se encontró a su paso, entonces para enmendar y conocer la proporción del daño que hizo el Secretario, esta comisión como se creó en aquella ocasión, repito, en este caso está mejor estructurada la iniciativa, esa comisión la dirigían, la integraban regidores, era una comisión de trabajo de regidores y así

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

podimos enterarnos de todo lo que pasó, que llegó a una serie de dictámenes y lamentablemente la administración pasada de este Ayuntamiento, promulgó que continuara la impunidad, creó en este caso ...*(No se escucha en la grabación)*... el sentido contrario, que se persiga con todo el peso de la ley a los funcionarios que violentaron la ley, entonces concluyo expresando esto, esta comisión tal y como ya existió en sus antecedentes, debe estar integrada por regidores para que dentro de sus facultades actúen.

El Señor Presidente Municipal: Antes de someter a votación las propuestas, quiero dejar constancia de la falsedad de la expresión en cuanto a la declaración a la que me hacen referencia, en ningún momento hay una declaración de mi parte que señale que si es necesario violar ley para defender al secretario, se debe de modificar, en ningún lugar está una declaración de esa naturaleza, quiero dejar constancia de la falsedad del señalamiento.

Quiero iniciar con el desahogo de la votación, hay tres propuestas, quien esté a favor de la propuesta de modificación que hace la regidora Candelaria Ochoa, sírvanse manifestarlo levantando la mano... En contra... Se rechaza la propuesta.

Quien esté a favor de la propuesta que hace el regidor Salvador Caro... sí regidora.

La Regidora María Cristina Solórzano Márquez: La preocupación del regidor Salvador Caro la entiendo, quizás podemos pensar el peso de gente técnica, integrada por cada uno de los grupos parlamentarios no tenga el peso suficiente de los regidores, yo creo que con buena voluntad esa persona nos representa técnicamente, pero que las decisiones las debemos de tomar los regidores y como está el compromiso que primero la información pasará hacia usted para que usted haga lo que debe de proceder, pero yo creo que no nos debe de restar autoridad, ese debe de ser el compromiso de todos nosotros.

El Señor Presidente Municipal: Así lo asumimos regidora. Ingeniero Alberto Cárdenas.

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: Yo entiendo que se está planteando el que tres técnicos uno nombrado por cada fracción edilicia

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

revisen seis mil expedientes de obra pública, que prácticamente sería al ciento por ciento, probablemente uno o dos meses y me temo que ningún regidor puede dedicarle todo ese tiempo, por lo tanto pero que si se nombra a la gente de confianza y que más sabe de cada una de las fracciones, hará un mesa que procesarán en acuerdo o en desacuerdo lo que observen en los seis mil expediente y la última palabra la van a tomar los regidores, los tres regidores uno de cada fracción y de esta forma no queda suelto, no queda libre el criterio de los tres técnicos, la última palabra la dirán los tres regidores, así entiendo que está planteada la propuesta, así viene, es lo que sentimos que sí vamos en ese acuerdo.

El Señor Presidente Municipal: A ver regidora.

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: La propuesta dice: se autoriza la integración de una comisión...

El Señor Presidente Municipal: Solamente quiero recodarles que estamos en votación, estamos precisando nada más los términos del texto.

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Así es, los textos. Dice: se autoriza la integración de una comisión de trabajo constituida por un servidor público con conocimientos en derecho urbano, designado por cada grupo edilicio del Ayuntamiento de Guadalajara, con la finalidad de llevar a cabo un diagnósticos de los dictámenes de uso de suelo, trazos y destinos expedidos por la Secretaría de Obras Públicas del Municipio, dicho dictamen deberá ser entregado al Presidente Municipal y a la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable para los efectos legales procedentes.

Segundo...

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: Nada más que aquí está faltando la comisión de trabajo, se supone que la comisión de trabajo es especial, no la Comisión de Planeación del Desarrollo Urbano, es una comisión transitoria.

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: ¡No!, la propuesta inicial había sido de ustedes, bueno, que presentó la regidora Cristina, era de una Comisión Especial Transitoria, yo propuse, me reserve el dictamen para hacer una modificación y es lo que yo estoy proponiendo que sea un grupo de trabajo, finalmente el diagnóstico irá a parar a la Comisión de Planeación

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

del Desarrollo Urbano Sustentable que es la que le corresponde conocer, todo mundo estamos representados ahí y está representada por regidores, finalmente no se está haciendo a un lado a los regidores, ese trabajo es para que la gente que haga el análisis sea gente que tenga el conocimiento y el manejo y como usted comenta, se tiene que dedicar especialmente al tema porque además yo me pregunto, los regidores conocemos de todo, tenemos el tiempo para sentarnos como usted hablaba son cientos de expedientes y sería un trabajo muy arduo que sí requerimos que se dediquen un grupo de personas a llevar a cabo el diagnóstico, entonces eso es lo que nosotros planteábamos para que fuera esa modificación.

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: A ver, entonces este grupo transitorio de trabajo está formado por tres especialistas nombrados uno por cada fracción.

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Exactamente.

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: Este grupo revisado por sus regidores, va tener un dictamen.

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Así es.

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: Que se lo pasará al Presidente.

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Al Presidente y a la comisión.

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: Y que deberá informar cada mes al menos, porque revisar seis mil expedientes físicamente, tampoco me imagino que será rápido.

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Así es.

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: Pero el informe solamente se le va a dar a la Comisión de Planeación, la Comisión de Planeación no interviene, se le informa solamente.

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Así es, finalmente regidor, mi propuesta es: está integrada por regidores de la Comisión de Planeación

Ayuntamiento de Guadalajara

que tiene representación de todos los grupos edilicios y conocerá del tema igual que el Presidente y dice: para los efectos legales procedentes.

El Señor Presidente Municipal: Vamos a continuar, aclarados los puntos continuaríamos con la votación de las propuestas, se votó una, vamos a someter a consideración la propuesta del regidor Salvador Caro...no votan.

Está a la consideración...

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: Por favor si aclaramos creo que todavía nos quedamos viendo un poco la cara, ¿Cuáles son las dos propuestas que quedan vivas?

El Señor Presidente Municipal: La propuesta que votamos fue la de la regidora Candelaria Ochoa, que se desechó, entiendo que hay una propuesta del regidor Salvador Caro, de no ser así, pasaríamos a votar la propuesta de la regidora, las modificaciones que propone la regidora Verónica Flores, en votación económica se pregunta si se aprueba la propuesta hecha por la regidora Verónica Flores, en votación económica... A ver regidor.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Nada más la propuesta de la regidora incluye que sean colaboradores de los regidores los que integren la comisión y no regidores.

El Señor Presidente Municipal: En votación económica se pregunta si se aprueba la propuesta... Ya estamos en votación regidora.

La Regidora María Isabel Alfeirán Ruiz: No ha quedado claro, la Comisión de Planeación que recibe esta información va a votarla o solamente va a recibir la información.

El Señor Presidente Municipal: Va a conocerla.

La Regidora María Isabel Alfeirán Ruiz: Solamente va a conocer y la pasará al Presidente Municipal y después la conoceremos nosotros.

El Señor Presidente Municipal: A ver regidora, por favor precisemos los términos de la propuesta.

Ayuntamiento de Guadalajara

La Regidora María Isabel Alfeirán Ruiz: Gracias.

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: Me permite Presidente, nada más fijar.

El Señor Presidente Municipal: Adelante ingeniero.

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: Entendemos que este grupo de trabajo transitorio se conforma por tres técnicos nombrados por cada una de las fracciones, que cada regidor tendrá ahí el contacto de la liga de supervisión, inclusive sentarse si quiere ir, tres regidores estarán... queremos garantizar que la revisión se haga realidad, que alguien sí recorra el lápiz tarde, mañana y noche, que un dictamen que revisen los tres podrán poner la paloma o la cruz y los tres regidores estarán avalando esa paloma o esa cruz, yo así la veo.

El Señor Presidente Municipal: Regidor Salvador Caro.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Miren, es que cuando uno se mal acostumbra que todo se lo resuelvan colaboradores, no dimensiona uno el trabajo, yo tengo el privilegio de haber formado parte de este cuerpo colegiado y haber formado parte de una comisión... *(No se escucha en la grabación)*... los regidores trabajábamos, teníamos hasta dos sesiones por semana que duraban varias horas, que nos hacían llegar a conclusiones muy específicas a pesar de que después el Presidente Municipal Petersen empezó a esconder los expedientes y no pudimos formular una decisión, se las escondía a los regidores, entonces si nosotros designamos a uno de nuestros colaboradores, lo que va a pasar es que se los van... pues ni siquiera les van a dar la información, si a nosotros no nos la dan.

Y en el sentido del señalamiento que hizo Presidente, en esa frase tan breve quise resumir lo que usted declaró, usted declaró hay una normatividad jurídica y lo que es un hecho que hay una obsolescencia en los planes de uso de suelo en la ciudad, de no autorizarse ninguna licencia, estaríamos paralizando prácticamente la inversión, por un lado los planes parciales prácticamente limitan todo y si no hay una autorización también estamos paralizando la inversión y cuando se autorizan las licencias en algunas zonas que no tienen ningún conflicto, tenemos reclamos y los señalamientos como los que actualmente se han estado dando.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Hay un problema contradictorio entre lo que se debe hacer y lo que en algún momento se necesita para la ciudad, Presidente yo le recuerdo que cuando usted tomó protesta, juró, protestó cumplir y hacer cumplir la Constitución, o sea la confusión en su declaración, la confusión suya que refleja, es que no reconoce que la Constitución está para cumplirse, entonces ahí es cuando yo dije sin ninguna falsedad, porque esto está en medios, que usted decía que si era necesario cambiar la ley para que le fuera bien al Secretario, pues así lo iba hacer, eso es lo que usted dijo, usted dijo que la ley no le parece interesante, que la Constitución no le parece interesante, que lo que le parece interesante es la inversión y usted juró la Constitución, protestó cumplir la Constitución para aceptar el cargo de Presidente Municipal y ahora parece que está confundido y que ya se le olvidó, a eso me refería y no había ninguna falsedad en mi declaración.

El Señor Presidente Municipal: Regidor, nada más le quiero pedir no ponga palabra en mi boca que no dije.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Ya las...

El Señor Presidente Municipal: ¡No!, no dije ninguna palabra de las que usted leyó hay una mención en los términos que lo menciona y no terminó de leer, porque la nota completa es: por eso es importante que se actualicen los planes parciales de uso de suelo y en ese proceso vamos a entrar, entonces...

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Bueno...

El Señor Presidente Municipal: No está completa la declaración en los términos...

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Me faltó decir: expuso Ramiro Hernández que es lo que no leí ¿verdad? Y esto coincide en Mural y en La Jornada.

El Señor Presidente Municipal: Se la pasaron mal regidor.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: ¡No! así está publicada.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: Vamos a continuar, le voy hacer llegar la versión estenográfica y le vuelvo a reiterar, no ponga palabras en mi boca que no he mencionado.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Cumpla la Constitución y las leyes por las que protestó Presidente y así no va a darse esa situación.

El Señor Presidente Municipal: Estoy cumpliendo con la Constitución y con la ley y sino lo estoy haciendo demuestre lo contrario.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Por eso queremos crear esta comisión... *(No se escucha en la grabación)*.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración la propuesta de la regidora Verónica Flores, en votación económica se pregunta si se aprueba, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo... En contra... Aprobado.

Se registra una abstención.

V.2 Continuamos con la discusión de los dictámenes que concluyen en decretos municipales y que, según nuestra reglamentación vigente, deben ser votados en forma NOMINAL siendo suficiente la existencia de MAYORÍA SIMPLE para su aprobación, instruyendo al Secretario General los enuncie.

El Señor Secretario General: Son los dictámenes del 26 al 29 bis, que se refieren a lo siguiente:

26. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA MARÍA ISABEL ALFEIRÁN RUIZ, PARA QUE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS MÉDICOS LLEVE A CABO CONVENIOS DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN CON LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO, CON EL OBJETO DE CUMPLIR CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-009-SSA2-2009. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero.- Se instruye a la Secretaría de Servicios Médicos Municipales, para que realice los convenios de coordinación y colaboración correspondientes con la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco, con el

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

objeto de que se dé cumplimiento a los lineamientos de la Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-009-SSA2-2009 en materia de promoción de la Salud.

Segundo.- Se instruye a la Sindicatura Municipal para que apoye en lo que sea necesario a la Secretaría de Servicios Médicos Municipales, y en su caso, dé seguimiento a la firma de los convenios necesarios.

27. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA ENAJENACIÓN DE UNA EXCEDENCIA DE TERRENO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADA EN LA COLONIA EL ROSARIO, A FAVOR DE MATILDE LOMELÍ HUACUJA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero.- Se acuerda y autoriza a la ciudadana Matilde Lomelí Huacuja demoler a su cuenta y costa en un plazo de 30 treinta días naturales, a partir del día 26 veintiséis de noviembre del año 2013 dos mil trece, la construcción ubicada con frente a la finca marcada con el número 2727 dos mil setecientos veintisiete de la calle Río Tapachula, en la colonia El Rosario, Zona 5 Olímpica de esta municipalidad, con extensión superficial de 34.20 m2 treinta y cuatro metros con veinte centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

- Al norte: en 19.00 metros, con propiedad de la peticionaria,
- Al sur: en 19.00 metros, con Privada Río Santos,
- Al oriente: en 1.80 metros, con Privada Río Santos,
- Al poniente: en 1.80 metros con andador Río Tapachula.

Segundo.- Los gastos de demolición de la construcción ubicada con frente a la finca marcada con el número 2727 dos mil setecientos veintisiete de la calle Río Tapachula, en la colonia El Rosario, Zona 5 Olímpica de esta municipalidad, con extensión superficial de 34.20 m2 treinta y cuatro metros con veinte centímetros cuadrados, serán por cuenta y cargo de la ciudadana Matilde Lomelí Huacuja. Una vez concluida la demolición de la construcción de referencia, la ciudadana Matilde Lomelí Huacuja deberá informar al Presidente de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, debiendo adjuntar fotografías que lo acrediten.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Tercero.- Suscríbese la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento y ejecución del presente Decreto de Ayuntamiento por parte del Presidente Municipal, Regidor Síndico, Secretario General del Ayuntamiento y Tesorero Municipal.

TRANSITORIOS:

Primero.- Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Municipal.

Segundo.- El presente Decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

Tercero: Notifíquese del presente Decreto a la Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Administración, Secretaría de la Contraloría Municipal, Tesorería Municipal, Dirección Jurídica de la Sindicatura Municipal, y a la ciudadana Matilde Lomelí Huacuja; para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

28. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA VERÓNICA GABRIELA FLORES PÉREZ, PARA APROBAR EL REGLAMENTO DE LAS CASAS DE MEDIO CAMINO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, APROBADO POR EL PATRONATO DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ORDENAMIENTO MUNICIPAL

PRIMERO. Se aprueba la expedición del Reglamento de las Casas de Medio Camino del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, para que dar como sigue:

Reglamento de las Casas de Medio Camino del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara

***Capítulo I
Disposiciones Generales***

Del objeto del reglamento.

1. *El presente Reglamento es de orden público e interés general y tiene por objeto regular la organización y su funcionamiento de las Casas de*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Medio Camino con que cuenta el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara y los procesos de atención y apoyo desarrollados en ellas.

2. *El presente reglamento se expide de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Jalisco, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, el Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara" y demás ordenamientos aplicables a la materia.*

Definiciones.

1. *Para los efectos del presente reglamento se entiende por:*

I. **Ayuntamiento:** *El Ayuntamiento de Guadalajara.*

II. **Casa:** *Es la casa de medio camino dispuesta como un espacio destinado para la atención integral de mujeres y sus menores hijos que requieran de un resguardo temporal y protección física, así como alimentación, cuidados médicos, atención psicológica, de trabajo social y asistencia jurídica.*

III. **DIF:** *El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.*

IV. **Menor:** *Niño, niña o adolescente que no hubiesen cumplido los dieciocho años de edad.*

V. **Solicitante:** *La mujer que por determinación personal o por recomendación asistida, recurre ante una autoridad para resguardo y protección de su persona y sus menores hijos;*

VI. **Resguardada:** *La mujer que obtiene la protección de la autoridad competente en una Casa de medio camino, para sí misma y sus menores hijos;*

VII. **Reglamento:** *Reglamento de las Casas de Medio Camino del Sistema DIF Guadalajara.*

VIII. **Fiscalía:** *Fiscalía Central del Estado de Jalisco.*

IX. **Procuraduría Social:** *Procuraduría Social de la Familia del Municipio de Guadalajara.*

Artículo 3. De la concurrencia de disposiciones.

1. *Cuando alguna disposición establecida en este reglamento, concorra con cualquier otro precepto de otros ordenamientos municipales que*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara
contengan disposiciones sobre la misma materia, se aplicará la estipulada por este reglamento.

Artículo 4. De las autoridades.

1. Son autoridades responsables de verificar el cumplimiento del presente ordenamiento:

- I. El Patronato del DIF;
- II. La Presidencia del Patronato del DIF;
- III. La Dirección General del DIF; y
- IV. El titular responsable de cada Casa.

Artículo 5.- Del efecto de las acciones.

1. Las acciones de resguardo, protección y asistencia jurídica que se otorguen a la mujer resguardada, deben surtir los mismos efectos para sus menores hijos.
2. Las acciones descritas se otorgarán las 24 horas del día los 360 días del año.

Capítulo II

De los ingresos a las Casas de Medio Camino

Artículo 6.- De los requisitos para el ingreso.

1. Son requisitos para el ingreso de las mujeres y sus menores hijos a las Casa los siguientes:

De la mujer:

- a) Que bajo protesta de decir verdad manifieste la existencia de violencia intrafamiliar en su entorno o que encuentra en situación de riesgo para sí misma o sus menores hijos;
- b) Que no cuenta con redes de apoyo para su subsistencia o las de sus menores hijos;
- c) Que sea derivadas a la Casa, por alguna entidad públicas de cualquier nivel como resultado de su necesidad de apoyo o protección;
- d) Que no padezca farmacodependencia, alcoholismo o enfermedades infecto-contagiosas que pongan en riesgo a la población de la Casa;
- e) Que no presente una discapacidad motora significativa, problemas psiquiátricos severos, enfermedades cardiacas graves o terminales que le impida ser responsable del cuidado de sus menores hijos;
- f) Que no correspondan a un proceso de calle o indigencia; y

Ayuntamiento de Guadalajara

- g) *Que bajo protesta de decir verdad manifieste que no cuenta con antecedentes penales.*

II.- De los menores: que manifieste su minoría de edad para su ingreso con la mujer o se valore su situación en cualquier otro caso.

Artículo 7.- Del ingreso.

- 1. Para llevar a cabo el ingreso la Casa, el responsable designado en ésta debe verificar el tipo de ingreso de que se trate y proporcionar a la solicitante un formato para registrar su ingreso, debiendo verificar el cumplimiento de los requisitos dispuestos en el artículo anterior.*
- 2. La solicitante, previo a ingresar debe suscribir un contrato de hospedaje y una carta de aceptación de la confidencialidad del lugar donde se ubica la Casa.*
- 3. El responsable por su medio o mediante el auxilio necesario de personal respectivo, debe determinar a la solicitante con nivel de riesgo para su atención y debe determinar si es susceptible de ser calificada como resguardada conjuntamente con sus menores hijos.*
- 4. Los casos estimados de alto riesgo y situaciones especiales, se evaluarán para su efectiva canalización, todo ello, para evitar el alto riesgo y la peligrosidad de la convivencia con las demás resguardadas.*
- 5. Los ingresos a la Casa respectiva pueden ser voluntarios o por remisión.*
- 6. No puede realizarse ningún ingreso sin que el personal médico adscrito a la Casa realice la valoración de la solicitante y sus menores hijos.*

Artículo 8.- Del ingreso voluntario.

- 1. Tratándose de un ingreso voluntario, la solicitante debe llenar el formato respectivo en el que se especifique:
I.- La fecha probable de ingreso;
II.- El nombre de la solicitante;
III.- Su edad;
IV.- La causa del ingreso;
V.- Su estado Civil; y
VI.- El número de hijos y su edad.*
- 2. La negativa a proporcionar la información es causa de rechazo a la solicitud de asistencia en la Casa.*

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 9. Del ingreso por remisión.

1. *Tratándose de una solicitud por remisión por parte de una institución de asistencia social, dependencia o entidad pública, este ingreso debe ser solicitado mediante oficio el en cual se señale:*

- I. *Nombre de la entidad que envía a la solicitante y sus menores hijos;*
- II. *El nombre de la solicitante;*
- III. *Su edad;*
- IV. *La causa del ingreso;*
- V. *Su estado Civil;*
- VI. *El número de hijos y su edad;*
- VII. *Antecedentes con los que cuente respecto de la solicitante, su entorno y su familia;*
- VIII. *Los datos de una persona responsable del seguimiento de su caso, con la información necesaria para su contacto personal y directo;*
- IX. *La manifestación expresa de asumir la obligación de remitir el expediente de valoración inicial completo, la documentación general de la solicitante y la información que se genere respecto del avance de su caso, ya sea de carácter judicial, extrajudicial, administrativo, de seguimiento o de atención, en un lapso no mayor a 24 horas a partir de la recepción del oficio; y*
- X. *Nombre, firma y datos de identificación de la persona que presentó a la solicitante y sus menores hijos.*

2. *En los casos que así proceda, al oficio deben acompañarse los siguientes documentos:*

- I. *Fotografías y huellas digitales de la beneficiaria y sus menores hijos;*
- II. *Parte médico de lesiones de la beneficiaria y sus menores hijos; y*
- III. *Copia simple de la denuncia respectiva.*

Capítulo III

De la estancia en una Casa de Medio Camino

Artículo 10.- Del primer contacto con la resguardada

1. *El personal de la Casa, en el primer contacto con la resguardada, le dará a conocer las instalaciones, sus objetivos, los métodos de intervención, la normatividad respectiva, así como sus derechos y obligaciones.*

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 11.- De la estructura administrativa del Centro.

1. *El Director General del DIF, es el titular responsable de las Casas de Medio Camino del organismo y sus ausencias temporales en este cargo son cubiertas por el Director Jurídico del DIF.*

2. *El Directo General puede ejercer, por medio de la persona que éste señale mediante un acuerdo delegatorio, las funciones y atribuciones que le son propias para la operación y funcionamiento de cada Casa.*

3. *La designación del personal y la asignación de nombramientos en la Casa está a cargo del Director General del DIF, de acuerdo a las necesidades de la entidad y la capacidad presupuestal asignada.*

Artículo 12. De las atribuciones de las áreas del Casa.

1. *Las atribuciones correspondientes a las áreas de cada Casa estarán vinculadas a cada una de las etapas en que deban intervenir, de acuerdo a los procedimientos descritos en el presente ordenamiento.*

Artículo 13. De las obligaciones durante la estancia.

1. *Son obligaciones de las Reguardadas y sus menores hijos, durante su estancia en la Casa, las siguientes:*

I. *Acatar en todo las disposiciones del presente ordenamiento, y las instrucciones que reciban del personal de la Casa;*

II. *Abstenerse de generar condiciones o realizar actos que causen conflictos durante su estancia;*

III. *Propiciar la armonía en el desarrollo de sus actividades durante su permanencia en la Casa;*

IV. *Atender a las medidas de seguridad y protección civil que se dicten o las que se le señalen;*

V. *Proporcionar todos los datos que vayan surgiendo durante las diversas etapas de atención para el ingreso de las diversas áreas además de los de su entrevista inicial;*

VI. *Guardar el orden y conducirse con respeto en todas las áreas y con todas las personas con quien interactúen, sean éstos de la institución que remite, del personal que labora en la Casa, el personal de vigilancia o cualquier otra persona que se encuentre de forma accidental o permanente en dicho lugar;*

VII. *Permitir que se le realicen las valoraciones y revisiones médicas, a efecto de poder atender las necesidades de atención en salud, física y mental;*

Ayuntamiento de Guadalajara

- VIII. *Atender debidamente durante su estancia al cumplimiento de sus derechos y deberes como resguardada;*
- IX. *Mantener limpio el lugar que le fue asignado, dentro de la habitación correspondiente, respetando los lugares de los demás ingresados en el lugar de referencia;*
- X. *Participar activamente en todas las actividades programadas y asignadas, tanto individuales como grupales, que contribuyen a la aplicación de su tratamiento, autorizado debidamente;*
- XI. *Acatar las indicaciones realizadas por las áreas técnicas interdisciplinarias, respecto de las actividades formales y de esparcimiento, programadas tanto en lo individual y grupal;*
- XII. *Acatar las indicaciones, respecto de consecuencias impuestas por el comportamiento inadecuado; y*
- XIII. *Las demás que señale el presente reglamento o las autoridades competentes.*

Artículo 14.- De los derechos durante la estancia.

- 1. *Son derechos de las Reguardadas y sus menores hijos, durante su estancia en la Casa, las siguientes:*
 - I. *Recibir un trato digno y respetuoso;*
 - II. *Que se garantice la reserva de su información personal y la de sus menores hijos en su beneficio;*
 - III. *Obtener la información que le sea necesaria con el propósito de identificar los conflictos a los cuales se enfrenta, para valorar su situación y crear las condiciones que faciliten las acciones posteriores;*
 - IV. *Conservar y utilizar todos los objetos que le son proporcionados, moderando a un uso adecuado y responsabilizándose en todo momento del destino de los mismos, pudiendo ser requerido para que los presente para su revisión en cualquier momento por la encargada de turno correspondiente;*
 - V. *Solicitar al Director General del DIF, que se valore una reconsideración a una medida impuesta que estime injusta.*

Capítulo IV

De la atención y tratamiento dentro de la Casa

Artículo 15.- Del área de Trabajo Social.

- 1. *Corresponde al área Trabajo Social de la Casa, una vez ingresada la resguardada, las siguientes actividades:*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

- I. *Realizar una entrevista directa con la resguardada y sus menores hijos de acuerdo a los formatos establecidos en los Manuales de Procedimientos con que se cuentan, para conocer su versión respecto de su internamiento, su situación socio-familiar y de su entorno hasta antes de su ingreso y los datos de localización de familiares o personas que puedan otorgar Información o apoyo;*
- II. *Tomar una fotografía de la resguardada y sus menores hijos;*
- III. *En su caso corroborar los datos del personal responsable de la instancia que remite a quien ingresa, estableciendo los vínculos para el debido seguimiento;*
- IV. *Gestionar la revisión médica de los que ingresan, por parte del médico adscrito a la Casa;*
- V. *Gestionar el lugar de ubicación de la resguardada y sus menores hijos para su diagnóstico y tratamiento;*
- VI. *Verificar las redes familiares y sociales que puedan ser sugeridas a las instancias o autoridades respectivas;*
- VII. *Corroborar las condiciones de las redes familiares y sociales para opinar sobre los egresos;*
- VIII. *Gestionar los apoyos de las diversas instituciones que coadyuven a la solución de la problemática de la resguardada;*
- IX. *Realizar la inducción de la resguardada y sus menores hijos a su estancia y tratamiento; y*
- X. *Las demás que les encomiende el titular de la Casa.*

Artículo 16.- Del área de Psicología.

1. *Corresponde al área Psicología de la Casa una vez ingresada la resguardada, las siguientes actividades:*
 - I. *Realizar una entrevista y aplicar las baterías psicológicas para descartar algún daño orgánico o funcional, que pudiera impedir su participación en su*
 - II. *desarrollo integral dentro de la Casa;*
 - III. *Realizar un diagnóstico respecto de la condición que guarda quien ingresa, a efecto de proponer un tratamiento, acorde a su situación personal; mismo que deberá darse a conocer a las diversas áreas, para una debida planeación de actividades interdisciplinarias;*
 - IV. *En su caso, atender de forma emergente, si al momento del ingreso se presenta un estado de ansiedad o crisis, que dificulte su adaptación y*
 - V. *Las demás que les encomiende el titular de la Casa.*

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 17.- Del área de Orientación Jurídica.

1. Corresponde al área de Orientación Jurídica de la Casa una vez ingresada la resguardada, las siguientes actividades:

- I. Analizar la documentación con que se ingresa, verificando su situación Jurídica;
- II. Gestionar en su caso, la integración debida de la averiguación previa, que permita la reintegración de las resguardadas y sus menores hijos;
- III. Reportar las incidencias o irregularidades que se susciten dentro de la Casa, que afecten a los ingresados, y que representen una violación a sus derechos; debiendo para ello ponerlo al conocimiento del Director General del DIF y en su caso de las autoridades competentes; y
- IV. Las demás que les encomiende el titular de la Casa.

Artículo 18.- Del área de Atención Médica.

1. Corresponde al área de Atención Médica de la Casa previo a ingresar o una vez ingresada la resguardada según se trate, las siguientes actividades:

- I. Elaborar historia clínica completa e iniciar expediente médico, de carácter confidencial;
- II. Realizar diagnóstico clínico de ingreso, y en caso de patología presumible hacer uso de estudios de laboratorio y gabinete que esclarezcan presunciones diagnósticas clínicas;
- III. Manejar y controlar los medicamentos del cuadro básico del Sector Salud, particularmente medicamentos controlados;
- IV. Vincular y controlar permanente los servicios médicos otorgados a la población de Casa a través del Seguro Popular, respetando los lineamientos y reglas de operación del programa;
- V. Verificar la condición física que presentan la resguardada y sus menores hijos al momento de ser presentadas para su ingreso;
- VI. Evaluar el estado de salud de las mujeres y sus familias de nuevo ingreso para llevar a cabo las actividades, concernientes a su cuidado y atención permanente;
- VII. Promover los tratamientos de mejora integral en la salud de las resguardadas y sus menores hijos mediante planes específicos y relacionados con las disposiciones de salud pública.
- VIII. En caso necesario proponer la canalización o derivación a las instancias médicas y hospitalarias que sean necesarias para la atención de los casos fuera de su alcance que se lleguen a presentar; y
- IX. Las demás que les encomiende el titular de la Casa.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 19.- Del área de Psicopedagogía.

1. Corresponde al área de Psicopedagogía de la Casa una vez ingresada la reguardada, las siguientes actividades:

I. Elaborar el proyecto de atención integral, para el tratamiento adecuado de las reguardadas y sus menores hijos ingresados a la Casa, mismo que deberá contener las áreas de formación humana, física, afectiva, recreativa, sexual y de reintegración familiar;

II. Presentar para su aprobación por parte de la Dirección General del DIF por medio de la Procuraduría Social, el tratamiento y participación programada de cada una de las áreas que intervienen en el desarrollo psicosocial y afectivo de las resguardadas;

III. Supervisar la ejecución de los programas, planes y acciones establecidas para el tratamiento autorizado por la Dirección General del DIF Guadalajara por medio de la Procuraduría Social; y

IV. Las demás que les encomiende el titular de la Casa.

Artículo 20.- Del área Educo-Formativa.

1. Corresponde al área Educo-Formativa de la Casa una vez ingresada la reguardada, las siguientes actividades:

I. Ejecutar la planeación y programación de las actividades de las reguardadas y sus menores hijos y que atiende de forma directa;

II. Ejecutar las actividades indicadas en el plan de tratamiento en las áreas técnicas interdisciplinarias bajo su más estricta responsabilidad;

III. Realizar las acciones inherentes con permanente vigilancia de la integridad física, emocional, sexual, debiendo poner del conocimiento inmediato cualquier incidencia que se llegare a suscitar, la explicación del motivo por el que surja y la responsabilidad de las áreas multidisciplinarias de atención, vigilancia y tratamiento de las mujeres y sus familias al debido cuidado, para su atención y seguimiento;

IV. Procurar las acciones para que se cumplan las actividades programadas, bajo total responsabilidad, dando aviso oportuno cuando por razones ajenas a la voluntad, se tengan que interrumpir, debiendo restablecerse inmediatamente que cese la causa de la interrupción; y

V. Las demás que les encomiende el titular de la Casa.

Artículo 21.- Del desarrollo de las actividades.

1. Las actividades desarrolladas por las áreas deben llevarse a cabo únicamente dentro de las instalaciones de la Casa, por lo que cualquier situación extramuros se resolverá ante las autoridades competentes.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 22.- De la suspensión del resguardo.

1. Son motivos de suspensión del resguardo de una mujer y sus menores hijos:
 - I. El acuerdo emitido por la Procuraduría Social al respecto por faltas de disciplina graves cometidas por la resguardada o sus menores hijos;
 - II. La reasignación a otras instituciones o dependencias que ofrezcan un tratamiento adecuado a la conducta de la resguardada o sus menores hijos, su responsabilidad o sus necesidades; o
 - III. La deserción de la resguardada.

Capítulo V

De los procedimientos al interior de la Casa

Artículo 23.- Del persona en la Casa y sus funciones.

1. Los empleados del DIF adscritos a la Casa deben realizar sus funciones bajo los siguientes lineamientos:
 - I. Dentro del horario respectivo deben realizar sus labores con diligencia, responsabilidad y profesionalismo tendientes al mejor resultado de las acciones en beneficio de las resguardadas y sus menores hijos;
 - II. En todo momento deben estar en contacto permanente con las resguardadas y sus menores hijos y procurar su cuidado en el ejercicio de sus funciones;
 - III. Asumir las medidas y acciones tendientes al comportamiento adecuado de las resguardadas y sus menores hijos;
 - IV. Dar aviso de las medidas emergentes necesarias;
 - V. Reportar por escrito sin excepción, en bitácora y en su reporte personal, toda incidencia que se suscite respecto a las resguardadas y sus menores hijos, con sus compañeras y sus familias, así como en lo que concierne a las instalaciones;
 - VI. Dirigirse en todo momento con respeto, firmeza, autoridad y humanidad, respecto de las obligaciones de aplicar los planes y programas de tratamiento en sus respectivas atribuciones, así como actuar con responsabilidad y profesionalismo, las indicaciones realizadas por la Dirección General;
 - VII. Demostrar disponibilidad y solidaridad, respecto de acciones o ajustes que se realicen de manera emergente, para salvaguardar el cuidado de las

Ayuntamiento de Guadalajara
resguardadas y sus menores hijos, en reciprocidad al apoyo que realice la administración de la Casa;

VIII. Participar en los planes y programas de capacitación, así como en la incorporación de las sugerencias que respecto a las resguardadas, se generen de forma multidisciplinaria y que autorice la Dirección General del DIF; y

IX. Asistir a cursos teórico-prácticos y recibir todas las capacitaciones que en relación a su área.

Capítulo VI **Del Acceso, la Seguridad y la Protección Civil** **en la Casa**

Artículo 24.- De los ingresos y salidas

1. Toda persona que ingrese y salga de la Casa debe registrarse en la forma y términos dispuestos por la administración del mismo.

2. Una vez que se ingresa en la Casa, quien lo haga debe ser revisado minuciosamente y se resguardarán sus pertenencias en el área de recepción.

Artículo 25.- De la seguridad interna.

1. El personal de seguridad de la Casa, tiene la obligación de salvaguardar la integridad física de todas las personas en ella, así como los bienes y recursos materiales con los que cuente.

2. Cuando cualquiera persona dentro de una Casa realice conductas agresivas o violentas contra los demás o cualquier agresión física o psicológica que alteren el orden y la tranquilidad de las personas dentro de la misma, el personal de seguridad debe proceder a su retiro y a dar parte a las autoridades, para los efectos legales correspondientes.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 26. De la protección civil .

1. El titular de la Casa, por medio de su personal debe verificar el cumplimiento del Programa Interno de Protección Civil respectivo.

2. Todas las personas que se encuentren en el interior de las instalaciones de la Casa, deben acatar las indicaciones del personal en el momento en que se llegara a suscitar alguna eventualidad que por su propia naturaleza ponga en riesgo la vida de las personas que se localicen en el interior de las instalaciones.

Artículo 27.- De las prohibiciones.

1. Queda prohibido:

I. La portación de armas, objetos o materiales, que pongan en riesgo la seguridad, la integridad, la salud o la vida de las personas;

II. Fumar;

III. Ingresar o consumir sustancias que pongan en peligro la salud y provoquen en quienes las consumen estados alterados de la conciencia, así como el acceso a toda persona que se halle en estado de embriaguez o bajo influjo de estupefacientes que pudiere alterar el orden, la tranquilidad y la seguridad de la Casa;

IV. Manifestar en el interior de la Casa cualquier conducta agresiva, amenazar, intimidar, agredir físicamente o insultar a las personas que se hospedan o al personal que labora en ella;

V. El acceso a toda persona que padezca evidentemente algún tipo de afectación en sus facultades mentales, sin compañía de supervisión o agresivo;

VI. Ingresar cualquier electrodoméstico de línea blanca o electrónica y todo aparato que utilice energía eléctrica de corriente directa para su funcionamiento, sin previa autorización;

VII. Introducir cualquier tipo de juguete, instrumento, aparato, material o equipo sin previa autorización;

VIII. Ingresar animales de cualquier especie, sin autorización;

IX. Realizar cualquier acto de proselitismo, comercio u ofrecer servicios profesionales;

X. A las personas que participen en la atención a las reguardadas o sus menores hijos, establecer comunicación con personas que se encuentren en el exterior del inmueble a través de medio alguno;

XI. Recibir objetos a través de las ventanas o balcones exteriores u otro medio del inmueble evadiendo las medidas de seguridad de la Casa.

Ayuntamiento de Guadalajara

XII. Al personal de la Casa con motivo de los servicios que presta éste, siempre que no se trate de familiares en tercer grado de parentesco, establecer relaciones de índole personal con las resguardadas; y

XIII. Las demás que el titular de la Casa considere que afectan el desarrollo de las actividades en la misma.

Artículo 28.- De los objetos prohibidos.

1. *Los objetos prohibidos, serán retenidos y puestos a cargo del personal de vigilancia de la Casa y serán devueltos a sus poseedores al momento de su retiro de las instalaciones.*

2. *Si fuese algún objeto, sustancia o conducta de las prohibidas también por las leyes respectivas, se hará del conocimiento de las autoridades correspondientes para los efectos jurídicos que procedan.*

3. *Tratándose de los conceptos a que se refieren las fracciones I, III, VI, VII y VIII del artículo anterior, el personal de vigilancia impedirá el acceso y no podrá hacerse cargo de su depósito.*

Artículo 29.- De las áreas restringidas.

1. *La Casa contará con áreas de acceso restringido a las resguardadas y con áreas de uso común.*

2. *Las resguardadas podrán ingresar a las áreas restringidas únicamente contando con la previa autorización.*

Artículo 30.- Del incumplimiento de las medidas de seguridad.

1. *De no cumplirse con alguna de las disposiciones establecidas en el presente Capítulo el personal de la Casa debe tomar las medidas que consideren convenientes, para hacer cumplir sus determinaciones, cuidando en todo momento en no incurrir en violaciones a la legislación o a los derechos fundamentales de las personas.*

SEGUNDO. Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y al Síndico, a suscribir la documentación inherente y la necesaria para el cumplimiento del presente.

Artículos Transitorios

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

PRIMERO. El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. Publíquese el presente ordenamiento en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO. Una vez publicado el presente ordenamiento, remítase mediante oficio un tanto de él al Congreso del Estado, para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

29. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL EMITIR LAS CONVOCATORIAS CORRESPONDIENTES A LA ENTREGA DEL “RECONOCIMIENTO POR LOS AÑOS LABORADOS”, EL RECONOCIMIENTO Y PREMIO A LA EXCELENCIA MAGISTERIAL “JOSÉ VASCONCELOS”, Y EL RECONOCIMIENTO INFANTIL EDUCANDO CON VALORES “ROBERTO CUÉLLAR”. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero. Se autoriza a la Secretaría de Educación Municipal, emitir las Convocatorias Públicas correspondientes para el año 2014 dos mil catorce, de los Premios intitulados “Reconocimiento por los Años Laborados”, “Reconocimiento y Premio a la Excelencia Magisterial José Vasconcelos” y “Reconocimiento Infantil, Educando con Valores Roberto Cuellar”; así como establecer en las mismas convocatorias las entregas de los premios y los reconocimientos correspondientes, de conformidad al Reglamento que Establece las Bases para la Entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.

Segundo. Por lo que respecta al “Reconocimiento por los Años Laborados”, se aprueba la entrega de los Reconocimientos, Premios y Estímulos que a continuación se señalan:

Reconocimientos, Premios y Estímulos para Maestros de Escuelas Primarias
Públicas

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

CATEGORÍA A	AÑOS	MEDALLA	ESTÍMULO
1	50 a 54	"DON GUADALUPE ZUNO"	258 Salarios mínimos del área geográfica "B"
2	55 a 59	"AGUSTIN YAÑEZ"	344 Salarios mínimos del área geográfica "B"
3	60 o más	"DON JUAN GIL PRECIADO"	430 Salarios mínimos del área geográfica "B"

Reconocimientos, Premios y Estímulos para Maestros de las Academias Municipales

CATEGORÍA	AÑOS	MEDALLA	ESTÍMULO
1	20 A 24	"PROFRA. MARÍA DE LA LUZ RUIZ GAMA"	137 Salarios mínimos del área geográfica "B"
2	25 A 29	"DON JORGE MATUTE REMUS"	154 Salarios mínimos del área geográfica "B"
3	30 A 39	"PROFRA. GUADALUPE MARTÍNEZ DE HERNÁNDEZ LOZA"	258 Salarios mínimos del área geográfica "B"
4	40 A 44	"MANUEL OCAMPO"	309 Salarios mínimos del área geográfica "B"
5	45 A 49	"PROFRA. ÁTALA APODACA"	344 Salarios mínimos del área geográfica "B"
6	50	"DON MANUEL LÓPEZ COTILLA"	430 Salarios mínimos del área geográfica "B"

Tercero. Se autoriza al encargado de la Hacienda Municipal, expida los cheques correspondientes a los estímulos señalados, a nombre de los ganadores del Reconocimiento por los Años Laborados.

Cuarto. Se autoriza al encargado de la Hacienda Municipal, realice los pagos a nombre de los 6 seis ganadores del "Reconocimiento a la Excelencia Magisterial José Vasconcelos", por la cantidad de \$30,000.00 treinta mil pesos 00/100 M.N., a cada uno.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Quinto. Se autoriza al encargado de la Hacienda Municipal, lleve a cabo las gestiones presupuestarias necesarias para conceder a los 10 diez ganadores del “Reconocimiento Infantil Educando con Valores Roberto Cuellar”, un paquete de cinco libros, así como un viaje para el menor y un adulto que lo acompañe, a uno de los destinos de nuestro estado, el cual tendrá una duración máxima de tres días y dos noches comprendiendo alojamiento, transporte y alimentación, de conformidad con el nivel de Jefes de Departamento y el resto del personal correspondiente al Tabulador de Viáticos del Reglamento de Visitas Oficiales del Ayuntamiento de Guadalajara.

Sexto. Se instruye a la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas, conjuntamente con la Secretaría de Educación Municipal, difunda las convocatorias correspondientes a cada uno de los reconocimientos y premios; así como realice las acciones conducentes para la entrega de los mismos.

Séptimo. Se faculta al Presidente Municipal, al Síndico Municipal y al Secretario General a suscribir la documentación inherente que cumpla el presente decreto

Transitorios:

Único. De conformidad al artículo 6º del Reglamento de la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

29 BIS. INICIATIVA QUE TIENE POR OBJETO LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACION CON LA FISCALÍA GENERAL PARA LA IMPLEMETACIÓN DEL PROGRAMA ALERTA AMBER EN EL ESTADO DE JALISCO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

PRIMERO. Se acuerda y autoriza la suscripción de un convenio de colaboración para la implementación del programa Alerta Amber en el Estado de Jalisco, entre el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Fiscalía General del Estado y el Municipio de Guadalajara, representado por el Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, en los siguientes

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

términos:

"Convenio General de Colaboración para la implementación del Programa Alerta Amber en el Estado de Jalisco, que celebran por una parte el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Fiscalía General, representada en este acto por los C.C. Luis Carlos Nájera Gutiérrez de Velasco y Blanca Arcelia Barrón Rosales, en su carácter el primero, de titular de dicha institución y la segunda como Jefe de la División a cargo de la Unidad de Investigación de Delitos en Agravio de la Mujer, Menores y Trata de Personas, Enlace y Coordinadora de Alerta Amber México, respectivamente, con sede en el Estado de Jalisco, a quien en lo sucesivo se les denominara como "La Fiscalía General", y por la otra parte, el Municipio de Guadalajara, Jalisco; representado en este acto por el Ingeniero Ramiro Hernández García, Presidente Municipal; Doctor Luis Ernesto Salomón Delgado, Regidor y Síndico Municipal y Licenciado J. Jesús Lomelí Rosas, Secretario General del Ayuntamiento; a quienes de manera conjunta se les denominará "las partes", al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

Antecedentes:

1. La Alerta Amber fue creada en la ciudad de Dallas, Texas, en el año de 1996, en memoria de Amber Hagerman, una niña de 9 años sustraída mientras pedaleaba en su bicicleta. La policía la localizó cuatro días después; Amber había sido brutalmente ultimada. Es por lo tanto que Alerta Amber, emerge como un convenio elemental de buena fe, entre la policía local y medios de comunicación, en donde el factor tiempo tiene una importancia vital, pues diversos estudios inherentes al caso, han contrastado que las primeras tres horas después de la sustracción de un menor, son las más críticas (Alerta Amber E. E. U.U.) pues de las desapariciones de ellos que fenecen, el 74% se insertan bajo dicho rango.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

2. México es el primer país en Latinoamérica en adherirse a

Alerta Amber y el décimo a nivel global, en virtud de ello, se

suscribió tan loable documento el día 28 veintiocho de abril de la anualidad 2011 dos mil once, teniendo como sede de dicha inscripción, las instalaciones que albergan el Museo del Niño denominado Papalote, localizado en la Ciudad de México, comprometiéndose para el/o el Gobierno de la República, a promover, articular y establecer la alerta Amber México en cada una de las 32 entidades de la federación, generando un intangible beneficio en sus niños, niñas y adolescentes; por lo que el día 2 dos de mayo del año 2012 dos mil doce, se dio comienzo al programa nacional Alerta Amber México, para la búsqueda, pronta localización y recuperación de niñas, niños, y adolescentes que se encuentren en riesgo inminente de sufrir daño grave a su integridad personal, ya sea por motivo de ausencia, desaparición, extravío, privación ilegal de la libertad, no localización o cualquier otro evento donde se presuma la

comisión de los delitos entre otros, de trata de personas y secuestro ocurridos en territorio nacional.

3. El estado libre y soberano de Jalisco se suma al programa de Alerta Amber, siendo la decimotercera entidad federativa del país en adherirse a dichos esfuerzos colectivos, encaminándose a la búsqueda y localización de niños, niñas y adolescentes, que se encuentran en riesgo inminente de sufrir daño grave a su integridad propia. Por el/o, el Gobernador Constitucional del Estado, Maestro Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, en un acto formal y legal, dentro de la celebración institucional del día del niño, conmemoración acontecida el día 29 veintinueve de abril del año 2013 dos mil trece, en Casa Jalisco, aperturó los trabajos para la implementación del programa Alerta Amber

México, atestiguando dicho acto la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia Contra las Mujeres y Trata de

Ayuntamiento de Guadalajara

Personas de la Procuraduría General de la República, Maestra Nelly Montealegre Díaz, por lo que en la mensualidad supra referida se impartió el primer "Taller de sensibilización y capacitación sobre el programa de Alerta Amber México" orientado a impulsar, identificar competencias y fortalecer redes de apoyo, con el fin de formalizar los convenios de colaboración de quienes manifiesten su voluntad de adherirse a esta previsión.

D e c l a r a c i o n e s :

1. De la Fiscalía General, a través de su titular:

I. De conformidad con lo dispuesto por el numeral 10 de la Ley Orgánica correspondiente, la Fiscalía General del Estado es la responsable de la seguridad pública y procuración de justicia, en términos de lo que establece el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; tiene a su cargo la institución del Ministerio Público y es la encargada de conducir las funciones de la investigación de los delitos, de la seguridad pública, de mantener el orden y la paz pública, de la conducción y mando de las policías, del ejercicio de la acción penal y la relativa a la acción de reparación del daño ante los tribunales, la aplicación de sanciones por las infracciones en materia de vialidad que disponga la ley correspondiente, así como del sistema de reinserción social, protección civil y atención a víctimas, rigiéndose por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.

II. Se encuentra facultado para celebrar el presente convenio con fundamento en lo dispuesto por los arábigos 1, 2, 3 fracción I, 5, 6 fracción II, 7, 27, 28 y 30 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 11, 13, 21 fracciones VIII y V y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado; así como por los artículos transitorios quinto, sexto y octavo del Decreto número

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara
24395/LX/13, publicado el día 27 veintisiete de febrero del año 2013.

III. Mediante acuerdo de fecha 21 veinte de marzo de 2013 dos mil trece, emitido por el ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, publicado en el periódico oficial “El Estado de Jalisco”, el ciudadano Luis Carlos Nájera Gutiérrez de Velasco, fue designado como Fiscal General del Gobierno del Estado de Jalisco, previa ratificación al cargo por parte del Honorable Congreso del Estado de Jalisco.

IV. Para los efectos del presente convenio, se señala como su domicilio procesal el edificio marcado con el número 778 de la Calzada Independencia Norte, código postal 44360 colonia La Perla en el municipio de Guadalajara, Jalisco.

V. Se designa responsable de la ejecución del presente instrumento jurídico a la maestra Blanca Arcelia Barrón rosales, Jefe de División a cargo de la Unidad de Investigación de Delitos en la Mujer, Menores, y Trata de Personas, misma que fue designada como enlace y coordinadora de Alerta Amber México, con sede en el Estado de Jalisco, por el Fiscal General del Estado, ciudadano Luis Carlos Nájera Gutiérrez de Velasco, nombramiento con efectos jurídicos a partir del día 29 veintinueve de abril del año 2013 dos mil trece, de conformidad con lo instituido en el Protocolo Nacional Alerta Amber, en su apartado VII, relativo a las coordinaciones estatales.

2. Del Municipio de Guadalajara, Jalisco:

I. Que tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, lo anterior en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 73, 79, 80 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y los artículos 1, 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la

Ayuntamiento de Guadalajara
Administración Municipal del Estado de Jalisco.

II. Que sus representantes están facultados para suscribir a su representado en los términos de este contrato, según lo establecido en los artículos 80 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 47, 48, 52, 53, 61, 64, 67 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 2 y 3 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, respectivamente.

III. Que sus representantes cuentan con las facultades para obligarse en los términos de este contrato con fundamento en los artículos 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 38, 47, 52, 61 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y, los artículos 3, 31, 32 fracción X y 63 fracción IV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

IV. Su domicilio se encuentra ubicado en el edificio del Palacio Municipal de Guadalajara, localizado en la Avenida Hidalgo número 400, zona centro C.P. 44100 en esta ciudad.

V. Se designa responsable de la ejecución del presente instrumento jurídico al Maestro Carlos Mercado Casillas, Secretario de Seguridad Ciudadana del Municipio de Guadalajara, Jalisco.

3. De las partes

I. Que se reconocen recíprocamente la personalidad y capacidad jurídica que ostentan para la suscripción del presente convenio y que en la expresión de sus voluntades, no existe dolo, error, mala fe, ni cualquier otro vicio del consentimiento que los pudiera invalidar, encontrándose libres de cualquier coacción física o jurídica.

Ayuntamiento de Guadalajara

II. Que es su voluntad contraer las obligaciones recíprocas que establece el presente convenio, con el objeto de coadyuvar en la implementación de Alerta Amber Jalisco, en beneficio y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

En virtud de las declaraciones anteriormente expuestas, las partes acuerdan y se someten a las siguientes:

C l a ú s u l a s :

Primera.- Objeto

Establecer la búsqueda, pronta localización y recuperaron de niñas, niños, y adolescentes que se encuentren en riesgo inminente de sufrir daño grave a su integridad personal, ya sea por motivo de ausencia, desaparición, extravío, privación ilegal de la libertad, no localización o cualquier otro evento donde se presuma la comisión de los delitos entre otros, de trata de personas y secuestro u otro ilícito ocurridos en territorio local y/o nacional.

Todo lo anterior que haya ocurrido en territorio local y/o nacional. Esto se logra con el desarrollo, coordinación e incremento de los esfuerzos y acciones de los tres órdenes de Gobierno, medios de comunicación, sociedad civil, redes sociales, sector empresarial y otros sectores sociales involucrados.

Segunda.- Compromisos de las partes.

a. Remitir a los medios de comunicación y redes sociales, por los conductos que de común acuerdo determinen las partes y a través de los enlaces, la información del reporte de la activación de la Alerta Amber Jalisco, el que contendrá fotografía de la niña, niño o adolescente que se busca y los datos relativos al extravío o ausencia, señalando una breve reseña de las circunstancias en las que se dio el evento así como el lugar y fecha, contendrá el nombre, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, edad, género, media filiación, descripción y tono

Ayuntamiento de Guadalajara

del cabello, color de ojos, estatura, señas particulares, y demás elementos de convicción, con la finalidad última de que proceda a su inmediata difusión.

b. Ambas partes acuerdan que el tiempo de la difusión será durante el mismo que la Alerta Amber se encuentre activa, y que podrá suspenderse en cualquier momento cuando ésta aumente el riesgo en que se encuentre la niña, niño o adolescente que se busca.

c. La Fiscalía General, a través de las Direcciones Generales de Comunicación Social y de Prevención del Delito, propondrán las campañas que para tal efecto se realicen para la difusión del programa de Alerta Amber Jalisco.

Tercera.- Uso de los materiales y servicios.

Los materiales y servicios que resulten con motivo del presente convenio serán destinados por las partes exclusivamente al cumplimiento de su objeto, por lo que cualquier otro uso que se les dé fuera de los términos y condiciones establecidos en este instrumento, será causa de responsabilidad de conformidad con la normatividad que resulte aplicable.

Cuarta.- Seguimiento del convenio.

Las partes se comprometen a mantener contacto permanente entre ellas, mediante los enlaces que se designen para la realización de las acciones que se requieran para el cumplimiento del presente convenio, así como para que evalúen y den seguimiento a las acciones realizadas en el marco del mismo.

Los enlaces o representantes podrán ser sustituidos previa notificación por escrito a la otra parte por lo menos con cinco días hábiles de anticipación.

Quinta.- Modificaciones o adiciones.

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por acuerdo entre las partes, en cualquier tiempo y por escrito, y podrán suscribirse documentos que se crean

Ayuntamiento de Guadalajara

convenientes para el cumplimiento eficiente y eficaz de este compromiso. Así mismo las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a cumplir/as a partir de la fecha de su firma, en el entendido que aquellas tendrán como única finalidad perfeccionar y coadyuvar en el cumplimiento del objeto establecido.

Sexta.- Relación laboral.

Las partes, mantendrán inalterable su relación laboral con el personal que asignen desde sus instancias para la ejecución de las acciones que deriven del presente instrumento, por lo que no se establecen nuevas relaciones laborales o compromisos de este orden ni de patrón sustituto solidario.

Séptima - De la información.

Las partes, acuerdan que la información a la que se tenga acceso es estrictamente confidencial y que se apegarán en todo momento a los principios establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, respecto a la información considerada como confidencial o reservada.

Octava.- Interpretación y cumplimiento.

Las partes, consideran que al ser este un instrumento de buena fe, cuando surjan diferencias respecto del alcance interpretación o ejecución del mismo, se deberán de resolver de común acuerdo y por escrito y a efecto de determinar los compromisos que deban prevalecer en dichas controversias.

Novena.- Responsabilidad civil y administrativa.

Queda expresamente pactado que ninguna de "las partes", tendrá responsabilidad legal de cualquier naturaleza, por retraso o incumplimiento en la ejecución del objeto del presente convenio, que resulte de manera directa o indirecta, de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente de los aspectos administrativos en la inteligencia que una vez superados estos eventos se reanudarán las actividades en forma y términos que

Ayuntamiento de Guadalajara
determinen las partes.

Décima.- Vigencia y terminación.

El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá una vigencia igual al período de gestión de esta Administración Municipal 2012-2015, pudiendo darse por terminado por cualquiera de las partes, mediante aviso por escrito a la contraparte, con noventa días hábiles de anticipación; al efecto cada una de las partes en el ámbito de su competencia deberá tomar las medidas necesarias para evitar una afectación a las niñas, niños y adolescentes que se busquen y que estén dentro de los parámetros para su localización a través de la detonación de Alerta Amber Jalisco; de sus familiares, así como a las funciones de las partes.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes, de su contenido y alcances legales, lo firman por duplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco; a los días ____ del mes de _____ del año 2013."

SEGUNDO.- Se instruye al Síndico Municipal para que lleve adelante las acciones tendientes a la formalización del convenio descrito en el punto primero de este Decreto.

TRANSITORIOS:

Primero. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Municipal.

Segundo. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

Tercero. Notifíquese del presente Decreto al Titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana; para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: Están a su consideración, señores regidores, los dictámenes enlistados en el orden del día con los números del 26 al 29 bis, instruyendo al Secretario General elabore el registro de los regidores que deseen intervenir, así como el número de dictamen al cual se referirán

Vamos a proceder a votar los dictámenes que no fueron reservados que son: 26, 27, 29 y 29 bis, nuevamente 26, 27, 29 y 29 bis, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 121 fracción II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara en VOTACIÓN NOMINAL les consulto si los aprueban, instruyendo al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado.

El Señor Secretario General: Ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; ciudadano José Enrique López Córdova, *a favor*; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, *a favor*; ciudadano Alejandro Raúl Elizondo Gómez, *a favor*; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruiz, *a favor*; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, *a favor*; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, *a favor*; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, *a favor*; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos, *a favor*; ciudadano Salvador Caro Cabrera, *a favor*; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco, *a favor*; ciudadano José Luis Ayala Cornejo, *a favor*; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, *a favor*; ciudadano David Contreras Vázquez, *a favor*; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, *a favor*; ciudadano J. Jesús Gaytán González, *a favor*; ciudadana Victoria Anahí Olguín Rojas, *a favor*; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra, *a favor*; ciudadana Akemi Isabel Rizo García, *a favor*; ciudadano Luis Ernesto Salomón Delgado, Síndico Municipal, *a favor*; ciudadano Ramiro Hernández García, Presidente Municipal, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 21 votos a favor señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Se declaran aprobados los dictámenes enlistados en el orden del día con los números 26, 27, 29 y 29 bis, toda vez que tenemos 21 votos a favor.

Vamos a proceder a la discusión del dictamen número 28 que fue reservado por la regidora Candelaria Ochoa, tiene el uso de la palabra.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos: Gracias Presidente.

Compañeras y compañeros regidores, creo que este punto en particular, el Reglamento sobre la Casa de Medio Camino es un acierto, y sólo quiero hacer el reconocimiento de que cuando estamos juntos en esto, vamos a atender de mejor manera a las mujeres de esta ciudad y finalmente a toda la sociedad, yo creo que es un logro importante y que nos debemos congratular de tal hecho.

Agradecer además a la presidenta de la comisión que cuando tuvimos la oportunidad de discutir el reglamento, se aceptaron las observaciones precisamente para tener un mejor reglamento que ayudara a la atención integral de las mujeres.

Es cuanto señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración el dictamen reservado con el número 28 y para someterlo a votación, le pido al Secretario General les consulte si se aprueba levantando la votación de manera nominal.

El Señor Secretario General: Ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; ciudadano José Enrique López Córdova, *a favor*; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, *a favor*; ciudadano Alejandro Raúl Elizondo Gómez, *a favor*; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruiz, *a favor*; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, *a favor*; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, *a favor*; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, *a favor*; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos; *a favor*, ciudadano Salvador Caro Cabrera, *a favor*; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco, *a favor*; ciudadano José Luis Ayala Cornejo; *a favor*; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, *a favor*; ciudadano David Contreras Vázquez, *a favor*; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, *a favor*; ciudadano J. Jesús Gaytán González, *a favor*; ciudadana Victoria Anahí Olguín Rojas, *a favor*; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra, *a favor*; ciudadana Akemi Isabel Rizo García, *a favor*; ciudadano Luis Ernesto Salomón Delgado, Síndico Municipal, *a favor*; ciudadano Ramiro Hernández García, Presidente Municipal, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 21 votos a favor señor Presidente.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: Se declara aprobado el dictamen número 28 toda vez que tenemos 21 votos a favor.

V.3 Continuamos con la discusión de los dictámenes que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara deben ser aprobados en VOTACIÓN NOMINAL, debiendo existir MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS para su aprobación, instruyendo al Secretario General los enuncie.

El Señor Secretario General: Son las iniciativas de decreto con dispensa de ordenamiento marcadas con los números del 30 al 33 que se refieren a lo siguiente:

30. INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO QUE TIENE POR OBJETO SOLICITAR AL CONGRESO DEL ESTADO, EXIMIR DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES A LOS LOCATARIOS DEL MERCADO PEDRO OGAZÓN, A PARTIR DEL MES DE OCTUBRE DE 2013 HASTA LA FECHA QUE TERMINEN LOS TRABAJOS DE REPARACIÓN DE DICHO MERCADO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO MUNICIPAL:

QUE TIENE POR OBJETO SOLICITAR AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO EXIMIR DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES A LOS LOCATARIOS DEL MERCADO PEDRO OGAZON A PARTIR DEL MES DE OCTUBRE DEL 2013 HASTA A LA FECHA QUE TERMINEN LOS TRABAJOS DE REPARACIÓN DE DICHO MERCADO.

Primero.- Se aprueba la presente iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento que tiene por objeto solicitar al H. Congreso del Estado de Jalisco eximir del pago de contribuciones a los locatarios del Mercado Pedro Ogazón a partir del mes de octubre del 2013 hasta la fecha que terminen los trabajos de reparación de dicho mercado.

Segundo.- Se solicita al Presidente Municipal que en el ejercicio de sus facultades, emita la solicitud al Congreso del Estado de Jalisco mediante Decreto Municipal para eximir del pago de contribuciones a partir del mes de octubre a diciembre del 2013 de acuerdo a las tarifas establecidas en la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco; para el Ejercicio Fiscal del

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

año 2013 y a partir del mes de enero del 2014 de acuerdo a las tarifas establecidas en la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco; para el Ejercicio Fiscal del Año 2014 a los locatarios del Mercado Pedro Ogazón hasta la fecha en que terminen los trabajos de reparación de dicho mercado.

Tercero.- Se faculta a los CC. Presidente Municipal, Secretario General y Tesorero Municipal, a que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

31. INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO MEDIANTE LA CUAL ESTE AYUNTAMIENTO EMITE VOTO DE LA REFORMA AL ARTÍCULO 15 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero.- Se emite voto favorable a la reforma del artículo 15 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto con copia certificada del presente dictamen al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos del cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

Tercero.- Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico a suscribir la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento del presente.

32. INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO MEDIANTE LA CUAL ESTE AYUNTAMIENTO EMITE VOTO DE LA REFORMA AL ARTÍCULO 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO MEDIANTE LA CUAL ESTE AYUNTAMIENTO EMITE SU VOTO A LA REFORMA DE LA

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

*Ayuntamiento de Guadalajara***FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO.**

Primero.- Se emite voto en contra a la reforma a la fracción IX del artículo 74 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto con copia certificada del presente dictamen al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos del cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

Tercero.- Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, a suscribir la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento del presente.

33. INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO QUE PROPONE LA CREACIÓN DE UN OBSERVATORIO URBANO PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero. Se aprueba con dispensa de ordenamiento la presente iniciativa, por tratarse de un asunto de utilidad pública.

Segundo. Se crea el ente ciudadano denominado OBSERVATORIO URBANO, para el Municipio de Guadalajara, de conformidad al artículo 50 del Código Urbano del Estado de Jalisco.

Tercero. El OBSERVATORIO URBANO, tendrá el carácter de Consejo Consultivo Ciudadano en materia de Planeación del Desarrollo Urbano, de conformidad a las disposiciones contempladas en el Código Urbano del Estado de Jalisco.

Cuarto.- El OBSERVATORIO URBANO para el Municipio de Guadalajara, será un órgano de Consulta, integrado de forma Colegiada por Instituciones Académicas, Colegios de Profesionistas, Organizaciones no Gubernamentales, y El Titular de la Administración Pública Municipal, como a continuación se describe:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

- I. Presidente Municipal de Guadalajara, quien hará las veces de Titular del Organismo, pudiendo este delegar dicha representación en el Titular de COPLAUR;
- II. Un representante de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública
- III. Un miembro de la Cámara Nacional de la Industria de la Construcción;
- IV. Un miembro de la Cámara Nacional de la Industria de la Vivienda;
- V. Un representante de cada uno de los Colegios de Arquitectos y Urbanistas del Estado de Jalisco;
- VI. Un representante de cada uno de los Colegios de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco.
- VII. Dos miembros de las dos universidades con mayor representación en el Estado los que deberán ser académicos y conocedores del tema de planeación urbana.
- VIII. Un representante de las asociaciones vecinales que correspondan a la Zona que se trate, para lo cual, la Dirección de Desarrollo Social deberá propiciar que las asociaciones de vecinos acuerden entre sí la designación respectiva.
- IX. Dos miembros de dos organizaciones no gubernamentales que acrediten tener interés en el tema de urbanismo y desarrollo sustentable.

Quinto.- La designación de los integrantes contemplados en la fracción IX del punto anterior se realizará de la siguiente manera:

- I. El Ayuntamiento, deberá expedir una convocatoria pública dirigida a organizaciones de la sociedad civil que tengan interés en el tema de urbanismo y desarrollo sustentable, con la finalidad de allegarse propuestas de candidatos a integrar el Observatorio;
- II. Las propuestas deben entregarse por escrito ante el titular de COPLAUR, quien, una vez cerrado el plazo establecido en la convocatoria, deberá remitir las propuestas a la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable;
- III. La Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable será la encargada de revisar que las organizaciones no gubernamentales acrediten su interés legítimo en participar en los temas de urbanismo y desarrollo sustentable;
- IV. La Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable deberá realizar un procedimiento de insaculación para elegir de manera

Ayuntamiento de Guadalajara

aleatoria a los representantes de los dos organismos no gubernamentales que formarán parte del Observatorio.

Sexto.- El OBSERVATORIO URBANO para el municipio de Guadalajara, tendrá las atribuciones contempladas en el Código Urbano del Estado de Jalisco, así como las demás que le conceda la reglamentación municipal.

Séptimo. El OBSERVATORIO URBANO para el municipio de Guadalajara, emitirá las recomendaciones que considere necesarias en materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara.

Octavo.- Se faculta al Presidente Municipal, Síndico y al Secretario General para que suscriban y realicen todos los actos inherentes al cumplimiento del presente Decreto.

T R A N S I T O R I O S :

Primero. Publíquese el presente decreto en la Gaceta municipal de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará al día siguiente de su publicación.

El Señor Presidente Municipal: Están a su consideración, señores regidores, las iniciativas de decreto con dispensa de ordenamiento enlistadas en el orden del día con los números del 30 al 33, instruyendo al Secretario General elabore el registro de los regidores que deseen intervenir, así como el número de iniciativa a la cual se referirán.

Vamos a proceder a recoger la votación del dictamen agendado con el número 31 que no fue reservado y le pido al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado, toda vez que se requiere de mayoría absoluta para su aprobación.

El Señor Secretario General: Ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; ciudadano José Enrique López Córdova, *a favor*; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, *a favor*; ciudadano Alejandro Raúl Elizondo Gómez, *a favor*; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruiz, *a favor*; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, *a favor*; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, *a favor*; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, *a favor*; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos; *a favor*, ciudadano Salvador

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Caro Cabrera, *a favor*; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco, *a favor*; ciudadano José Luis Ayala Cornejo; *a favor*; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, *a favor*; ciudadano David Contreras Vázquez, *a favor*; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, *a favor*; ciudadano J. Jesús Gaytán González, *a favor*; ciudadana Victoria Anahí Olguín Rojas, *a favor*; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra, *a favor*; ciudadana Akemi Isabel Rizo García, *a favor*; ciudadano Luis Ernesto Salomón Delgado, Síndico Municipal, *a favor*; ciudadano Ramiro Hernández García, Presidente Municipal, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 21 votos a favor señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Se declara aprobado por mayoría absoluta la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento que fue enlistada con el número 31, toda vez que tenemos 21 votos a favor.

Vamos a proceder a la discusión de los dictámenes que fueron reservados y para este efecto se concede el uso de la palabra al regidor Juan Carlos Anguiano, quien reservó el dictamen número 30, está a discusión.

El Regidor Juan Carlos Anguiano Orozco: Gracias Presidente. Quisiera mencionar respecto a este dictamen, creo que es mejor tarde que nunca a medida de que era indispensable, pero precisamente aunado a esto mismo, quisiera mencionar que respecto a este problema que se tiene con el mercado Pedro Ogazón, que escuché por ahí el término repare, bueno tenemos que reconstruir el mercado, no reparar, pero el problema estriba en la falta de transparencia que ha sido para la Comisión de Promoción Económica referente al proyecto de este mercado, quisiera exhortar al Presidente Municipal y al Secretario de Promoción Económica, cosa que el secretario compareció ante la comisión en días pasados, el cual no nos presentó ningún proyecto del mercado, y tengo conocimiento que a los ciudadanos usuarios de los espacios concesionados del mercado Pedro Ogazón que actualmente están en una plazoleta, se les mostró un proyecto del cual no se les dejó evidencia, lo más grave que nosotros como representantes de la ciudadanía, tampoco tenemos evidencia del mismo, hemos visto en algunas fotografías que ya existe este proyecto ejecutivo y lo comprueba el hecho que en la Comisión de Adjudicación de Obra, se aprobó de forma directa el total de \$686,000,00 el cual se hizo antes de la licitación, lo quiero dejar muy claro, para el pago de este proyecto ejecutivo, lo grave es que no se nos informa como en muchos otros asuntos, creo que

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

debemos tener conocimiento de todo esto y saber cuándo se va a erigir este nuevo mercado, es indispensable, lo necesitan las familias tapatías que dependen del mismo y no damos un tiempo prudente, este gobierno no da un tiempo prudente el cuándo podrá iniciar, se dice que llegarán recursos del FONDEN pero no hay nada claro, se dice que hay ciertos recursos que no ajustan para este mercado, yo exhortaría al Presidente Municipal ingeniero Ramiro Hernández, que tomáramos cartas en el asunto, que le diéramos prioridad al tema del mercado Pedro Ogazón, que de alguna manera se direccionara algún recurso para que esto se llevara a cabo porque puede pasar toda esta administración y no cumplirle a la gente.

Es cuanto Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra la regidora María Isabel Alfeirán.

La Regidora María Isabel Alfeirán Ruiz: Gracias Presidente. Simple y sencillamente para hacer notar algo, esta es una reconstrucción como bien comenta mi compañero regidor, se tiene que hacer este mercado y no sólo éste, sino que tenemos que realmente dar una atención prioritaria a muchos de los mercados, me preocupa que en estos días hubo una declaración de que este gobierno va a regalar cerca de \$22'000,000.00 en uniformes escolares a todas las familias tapatías y sin embargo, estos puntos tan importantes como el cuidado de los mercados, como el cuidado de la atención médica y como muchos otros que estamos viviendo en el Ayuntamiento, se están dejando a un lado por políticas pues que no son precisamente del bien común, sino realmente políticas que tienden a ser clientelares.

Yo quisiera solicitarle señor Presidente, que no siguiendo la política que está haciendo el Gobernador actual en el que todo se regala, sino que el poco dinero que el Ayuntamiento tiene, realmente sea empleado en las cuestiones más urgentes que tenemos y creo que el regalar los uniformes a los jóvenes o a los niños de esta ciudad, no es precisamente una prioridad y sí lo es por ejemplo en este caso la reconstrucción de este mercado y la rehabilitación de muchos otros que se encuentran en la ciudad en situaciones de detrimento.

Es cuanto señor Presidente.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: Está agotada la discusión... Tiene el uso de la palabra el regidor Alejandro Elizondo.

El Regidor Alejandro Raúl Elizondo Gómez: Gracias Presidente. Solamente para hacer un señalamiento muy puntual sobre el presupuesto que tuvimos el año pasado de \$10'000,000.00 para la aplicación a mercados.

La realidad es que se hizo un diagnóstico de algunos mercados que estaban en una situación delicada de revisión en sus estructuras y en realidad no hemos atendido ese diagnóstico que se hizo, me preocupa por que el mercado Pedro Ogazón nos tomó de sorpresa un derrumbe en la madrugada, ¡bendito sea Dios! que fue en la madrugada, veamos la responsabilidad tan grande de quienes revisan y hacen los dictámenes de esas estructuras, que lo hagan de manera exhaustiva porque esa es una irregularidad, una falta de atención, una falta de previsión y sobre todo en estos puntos tan delicados en áreas donde la sociedad en general está acudiendo que es un mercado, que bueno que es una señal de alerta que fue en la madrugada, imagínese nada más que terrible desgracia que hubiera sucedido y que estuviera realmente lleno el mercado sería algo pavoroso.

Entonces yo creo que habrá que tomar medidas para saber quién fue el responsable, porqué no se le dio el mantenimiento, si había sido señalado porqué no se hizo y redoblar un esfuerzo para la revisión total de ese tipo de instalación, no vimos nada del recurso que se asignó el año pasado de los \$10'000,000.00 solamente hubo un mercado que se le hizo un parche aquí muy cercano de una fractura que tenía en un muro, pero realmente no le vemos destinado el dinero que habíamos previsto.

Me preocupa de que tuviéramos la fortuna de que haya sido en la madrugada, me preocupa que no hagamos responsable a algunas personas que es su responsabilidad única revisar esto, yo creo que sí hay que hacer una sanción ejemplar para quien no haya cumplido con ello, el día de hoy se aprobó en la CAO el llevar a licitación pública este mercado que ya el proyecto estaba desde diciembre pero fíjese hasta que fecha estamos licitando algo que es urgente, el Secretario de Promoción Económica dijo que no había mucho problema porque eran tianguistas, ¡No señor! los señores son locatarios que tienen muchos años ahí y no están acostumbrados a estar a la intemperie, la verdad es que como cualquier

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

ciudadano que ya tiene tiempo en su negocio, pues requiere la atención sobre todo yo lo invitaría a que tuviéramos la sensibilidad de resolver rápido ese tipo de problemas.

El otro día estuvimos visitándolos a los locatarios y había una exigencia enorme y sobre todo desesperados por tantas promesas no cumplidas, adicionalmente le quiero decir que el día de hoy propuse que esa licitación se hiciera a la brevedad, pero adicionalmente que se le agregara un reglón de financiamiento por parte también de los constructores, ¿Por qué razón?, El Secretario decía que había que hacer una licitación y quien resultara ganador, se le tendría que decir que tendría que esperar a que los recursos llegaran, o sea que si estamos para octubre y no han llegado, pues la licitación ya está dada, pero los recursos no han llegado y por consecuencia vamos a tener a los locatarios ahí esperando, me parece que es relevante que seamos sensibles que en la propia licitación hagamos licitación con financiamiento, porque si de todas maneras los recursos van a llegar en octubre el constructor nos va a decir que ya cuesta más cara la obra, mejor pagar el costo financiero hoy, y que pronto nos lo resuelvan, y que a lo mejor en octubre le paguemos al constructor pero ya el problema le dimos una solución y ya tenemos en instalaciones adecuadas a esos locatarios, se lo pido señor Presidente que le pongamos atención a este asunto y que les demos una solución lo más pronto posible.

El Señor Presidente Municipal: Se le concede el uso de la palabra al regidor César Ruvalcaba.

El Regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez: Yo quisiera comentar compañeros regidores que el tema de la situación de la infraestructura de los mercados no solamente nos preocupa a todos si no que nos ocupa, es un tema en el que no podemos aludir una responsabilidad, solamente valiera la pena redimensionar cuál es el reto del problema, existen 92 mercados en Guadalajara, 92 mercados que no se dañaron el día de ayer, 92 mercados que tienen un promedio de edad de 50 años de construidos y con lo cual la falta de atención probablemente de distintas administraciones, ha propiciado que el día de hoy heredemos un reto, un problema muy importante en el área de los mercados, y cuando digo que estamos ocupados tiene que ver con la iniciativa que estamos discutiendo en este momento del regidor Carlos Briseño, al día siguiente de que se presentó el siniestro y como bien decía el regidor Alejandro Elizondo, afortunadamente fue en la noche y no hubo pérdidas humanas que hubiera sido lo más lamentable, ya estaba el

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Gobierno Municipal participando para poder brindar una oportunidad de que siguieran vendiendo no en las condiciones propicias, pero en lo inmediato, además ha habido la concurrencia de voluntades y yo quiero decirles que hemos tenido gestiones en lo particular con el Gobierno Estatal y ha hecho el Gobernador del Estado el compromiso de entrarle con nosotros al tema del mercado Pedro Ogazón para poder buscar fondos concurrentes y la semana entrante estaremos teniendo noticias al respecto.

El día de hoy, en la CAO como ya se comentaba, se aprobó no solamente el pago del proyecto, sino la apertura de una licitación y esta licitación como decía el regidor Alejandro Elizondo y también se instruyó en la CAO en la mañana, acordamos que pudiera buscar un esquema donde el constructor pudiera hacerlo a la brevedad aún con un financiamiento que él pudiera adquirir, además de eso, en este año que acaba de concluir, el 2013 el mercado Agustín de la Rosa fue renovado, otro mercado que tenía una preocupación fundamental sobre la estructura, sobre todo del techo y se reconstruyó una parte del Mercado Juan Álvarez, es decir, no se está cruzando de brazos la autoridad, solamente que no pudiéramos de un día a otro poder resolver un problema de 92 mercados, sin embargo, debemos generar las iniciativas y los proyectos que tiendan para ello, se están haciendo las cosas y en el caso del mercado Agustín de la Rosa con la aprobación del día de hoy, esperamos que no pase este mes de febrero sin que se inicie la construcción del mercado y tengamos una fecha fatal para su entrega.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra el ingeniero Alberto Cárdenas.

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: Sí compañero regidor, es que no se trataba de estar al día siguiente para ver cómo quitaban ladrillos allá, era haber llegado antes, haber evitado lo que ya todos conocemos; en el presupuesto del 2013 no habían proyectado ningún recurso para la atención a mercados, no estaba en el radar de ustedes atender a los mercados municipales, el grupo del P.A.N. propuso \$10'000,000.00 para que se gestionaran con recursos estatales y federales y hacer un paquete de 40 o 50 millones de pesos y haber entrado a unos primeros diez o quince mercados con reparaciones de 3, 4 millones de pesos que a todos cuando se llega a tiempo les podría haber lucido, podríamos haber evitado esto; y aquí lo que más preocupa es que no hay ninguna responsabilidad para nadie, la negligencia, la falta de atención, simplemente aquí nadie tiene

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

culpas, ahora se está pidiendo que no paguen sus rentas lo locatarios, hay razón, sin embargo, ojalá sirva de escarmiento y de verdad se muevan rápido para gestionar más recursos, ¿Qué partida hay ahora para mercados?, Si mal no recuerdo dejaron como 8, 10 millones de pesos, a ver qué gestión hacen, pero esto sí es una llamada de atención muy fuerte por la negligencia y la falta de atención a tiempo y no llegar al día siguiente a recoger escombros.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra el regidor Juan Carlos Anguiano.

El Regidor Juan Carlos Anguiano Orozco: Bueno, quisiera Presidente gracias, ser muy claro. El asunto aquí estriba que de este proyecto del cual locatarios del mercado Pedro Ogazón el cual les fue presentado, el cual no se dejó ninguna evidencia de este proyecto en manos de los ciudadanos, no tiene absolutamente ningún conocimiento el Secretario de Promoción Económica y por ende la Comisión de Promoción Económica tampoco tiene conocimiento del mismo, es un asunto inherente propio de la comisión para impulsarlo, apoyarlo en el sentido de tener una mejor economía para el entorno de esa zona, eso es lo grave del asunto Presidente, es lo que yo exhorto y solicito de la mejor manera, pues que se le informe a esta comisión, las comisiones son para algo y realmente creo que es incongruente e injusto que no estemos enterados de un proyecto tan necesario, porque tenemos reuniones permanentes con los locatarios del mercado Pedro Ogazón, con los vecinos de la zona y es nuestra obligación enterarlos en tiempo y forma cualquiera de quienes conformamos este cuerpo edilicio, de cómo va el tema que les preocupa a ellos y que nos debe de ocupar a nosotros.

Es cuanto Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Considerando que está suficientemente discutido el dictamen agendado con el número 30, se instruye al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado, toda vez que se requiere de mayoría absoluta para su aprobación.

El Señor Secretario General: Ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez; ciudadano José Enrique López Córdova, *a favor*; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, *a favor*; ciudadano Alejandro Raúl Elizondo Gómez, *a favor*; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruiz, *a favor*; ciudadano Alberto

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Cárdenas Jiménez, *a favor*; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, *a favor*; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, *a favor*; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos; *a favor*, ciudadano Salvador Caro Cabrera, *a favor*; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco, *a favor*; ciudadano José Luis Ayala Cornejo; *a favor*; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, *a favor*; ciudadano David Contreras Vázquez, *a favor*; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, *a favor*; ciudadano J. Jesús Gaytán González, *a favor*; ciudadana Victoria Anahí Olguín Rojas, *a favor*; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra, *a favor*; ciudadana Akemi Isabel Rizo García, *a favor*; ciudadano Luis Ernesto Salomón Delgado, Síndico Municipal, *a favor*; ciudadano Ramiro Hernández García, Presidente Municipal, *a favor*.

Con 20 votos a favor señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Se declara aprobado por mayoría absoluta la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento que fue enlistada con el número 30, toda vez que tenemos 20 votos a favor.

Está a su consideración el dictamen que fue reservado para su discusión por el regidor Salvador Caro Cabrera y la regidora Candelaria Ochoa, el número 32 ¿Es correcto?... en el uso de la palabra el regidor Salvador Caro.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Gracias Presidente. Bueno lamento que no esté presente en este momento en la sesión, la presidenta de la Comisión de Reglamentos, este dictamen tiene que ver con una iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento de la regidora Verónica Flores, mediante la cual este Ayuntamiento emite voto de la reforma al artículo 74 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, la reforma al artículo 74, fracción IX de la Constitución del Estado en materia de requisitos para ser Presidente Municipal, Regidor y Sindico, sólo cambia el término encargado de las finanzas municipales por encargado de la hacienda municipal.

Esto fue ya publicado en un decreto, la reforma fue promulgada, fue publicada por el Gobernador del Estado Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, este precedente tiene que ver con saber en manos de quiénes estaban, la regidora preside la comisión más importante del Ayuntamiento de Guadalajara, y presenta este tipo de dictámenes donde por ejemplo en los puntos tres y cuatro de la exposición de motivos, afirma que no hay tal reforma, en el punto tercero también afirma categóricamente que el legislador fue omiso en advertir en su revisión a los decretos respectivos que

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

no se realizaba modificación alguna y en el punto tercero con base en estos supuestos, propone un voto en contra porque es una reforma inexistente.

Resulta claro que la reforma existe, según se desprende de la consulta de los documentos oficiales del Gobierno del Estado, efectivamente la constitución local previa a la modificación que aquí se presenta para votar, decía en el artículo 74, fracción IX encargado de las finanzas municipales, por lo que sí hay modificación, en el punto quinto, por tanto, con un mínimo de investigación se puede concluir que la reforma existe y se realizó de manera correcta pero además es obvio que ya fue aprobada por la mayoría de los ayuntamiento y que incluso ya fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco desde el día 3 de diciembre del 2013, en su número 41 sección sexta, además de ser un dictamen totalmente erróneo que propone votar en contra por inexistente una reforma que sí existe y que incluso ya fue publicada al parecer ni siquiera estaríamos dentro del término para emitir el voto correspondiente, en manos de quién estamos, es totalmente una irresponsabilidad que nos pidan estrechamiento de términos en este tipo de actividades y que nos hablen de reformas constitucionales, aquí están publicadas por el Gobernador del Estado y que en estos dictámenes que nos proponen en el Pleno del Ayuntamiento nos digan que no existen, votar en contra este dictamen por los múltiples errores que contiene que es lo que debemos hacer y dado que ya no tiene caso retirarlo, ni regresarlo a comisiones, esa obligación se reitera.

Yo la verdad lamento mucho que este tipo de sucesos se estén dando en este Ayuntamiento y que... no se qué decir, yo la verdad quisiera saber en manos de quién estamos, en manos de quién están las principales responsabilidades de este Ayuntamiento y de este órgano de gobierno, en manos de quién está la comisión más importante de este Ayuntamiento en este Municipio de Guadalajara.

El Señor Presidente Municipal: Se pregunta si la regidora Candelaria Ochoa desea hacer uso de la palabra...

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Me permite señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra la regidora Verónica Flores.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Yo quiero agradecer los comentarios que hace el regidor Salvador Caro y nada más recomendarle que lea un poquito mejor las cosas. Si usted me permite y si usted revisa muy bien dictamen, se va a dar cuenta que no existió tal reforma, se equivocaron, la presentaron de una manera, luego cuando la subieron al Pleno y cuando la aprueban y la publican, viene como originalmente estaba en la Constitución, y déjeme decirle además que fue publicada en el Diario Oficial y posteriormente fuimos notificados nosotros para llevar a cabo esa reforma que no existió y como estamos obligados a contestar y además hacer lo que se nos mandate, por eso es que llevamos a cabo este dictamen para votar en contra porque no existió tal reforma señor regidor, chéquelo muy bien, yo lo invito a que cheque muy bien para que no nos confundamos y digo, no nos faltemos al respeto y yo de todos modos lo sigo queriendo tanto como siempre.

Muchas gracias señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra regidor Caro.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Sí le voy a dejar a la regidora una copia de la Constitución como estaba, también de la publicación que emitió el Gobernador del Estado, pues no sé si lo que usted está tratando de decir es que usted está correctamente y que el Gobernador del Estado está mal y publicó esto y lo firmó, ¿Quién está mal? ¿Usted o el Gobernador?

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra la regidora Verónica Gabriela Flores.

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: A ver, no me ponga en ese papel regidor, nada más déjeme decirle que finalmente la reforma no la llevó a cabo el Gobernador, viene del Legislativo y él lo único que hace es publicar lo que le envían, como aquí podemos nosotros equivocarnos y a lo mejor meter al Presidente en algún problema por equivocación nuestra, pero esto si usted lo checa, se va a dar cuenta del error en el que está, que entiendo a veces no podemos leer todo, yo no quiero decirle ni que es ignorante, ni que es tonto, ni mucho menos, nada más le digo que hay una equivocación con el debido respeto.

El Señor Presidente Municipal: Adelante regidor.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Pues aquí hay un error muy grave y el error no es suyo, el error es del Gobernador del Estado, el Gobernador del Estado y su equipo no saben ni lo que publican en el Periódico Oficial del Estado, eso sería peor, usted como quiera, pero que el Gobernador haga esto, esto es más terrible, ahora sí, repito, en manos de quién estamos, cómo que el Gobernador publica estas cosas, en todo caso, el dictamen sin concederle porque aquí está el Periódico Oficial y está la versión original de la Constitución, en todo caso, usted debió presentar un dictamen haciendo ver esto y emitiendo los oficios correspondientes para que el Gobernador enmendara el error que usted está diciendo que tiene, entonces quizá lo que le falta al Gobernador es más cercanía con usted para que lo asesore, lo oriente y le diga sus errores, yo por lo menos en este momento dado este documento oficial, me quedo con que el error es de parte de usted.

El Señor Presidente Municipal: Considerando que ha sido suficiente discutido, se instruye al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado toda vez que requiere de mayoría absoluta para su aprobación.

El Señor Secretario General: Ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; ciudadano José Enrique López Córdova, *a favor*; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, *a favor*; ciudadano Alejandro Raúl Elizondo Gómez, *(No se escucha en la grabación)*; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruiz, *a favor*; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, *a favor*; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, *a favor*; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, *a favor*; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos, *en contra*, ciudadano Salvador Caro Cabrera, *en contra por solidaridad con el Gobernador*; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco, *en contra*; ciudadano José Luis Ayala Cornejo, *a favor*; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, *a favor*; ciudadano David Contreras Vázquez, *abstención*; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, *abstención*; ciudadano J. Jesús Gaytán González, *a favor*; ciudadana Victoria Anahí Olguín Rojas, *a favor*; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra, *a favor*; ciudadana Akemi Isabel Rizo García, *a favor*; ciudadano Luis Ernesto Salomón Delgado, Síndico Municipal, *a favor*; ciudadano Ramiro Hernández García, Presidente Municipal, *a favor*.

La votación es la siguiente señor Presidente: 15 votos a favor, 3 votos en contra, y 2 abstenciones que se suman a la mayoría dando un total de 17 votos a favor.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: Se declara aprobada por mayoría absoluta las iniciativas de decreto con dispensa de ordenamiento agendada con el número 32, toda vez que tenemos 17 votos a favor.

Vamos a continuar con la votación que fue agendado con el número 33 y que fue reservado para su discusión por la regidora Candelaria Ochoa...perdón, por el ingeniero Alberto Cárdenas.

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: Solamente haré brevemente alusión al tema que vamos a votar, aprecio y valoro el que se cumpla el compromiso que se dio en sesión en diciembre pasado para que en este primer mes se aprobara, estamos hablando que este Observatorio Urbano va a ser una herramienta estratégica que debe generar información permanente en la materia del desarrollo urbano, que va a generar estadísticas más reales prácticamente en tiempo real de lo que ocurre en todos los barrios y colonias de Guadalajara y que seguramente va a ser un buen intermediario entre gobierno y sociedad, generará sin duda mayor confianza en los procesos y esperamos que ayude en la certeza técnica jurídica que tanto requiere este problema y hago alusión al tema porque es muy oportuno dada la problemática que se vive actualmente en Guadalajara, en nuestro municipio, este observatorio va a formar parte de una red de ya cuarenta observatorios mexicanos y vienen cinco más en proceso, Monterrey, Puebla, Hermosillo, Mérida, Ensenada; asimismo vamos a formar parte del observatorio urbano global que impulsa la ONU mediante su programa HABITAT.

Tiene varios objetivos, ente ellos estimular los procesos consultivos para lograr mayor y mejor información urbana, va a ayudar a capacitar actores urbanos, a poner el foco en ciertos indicadores de desempeño en las buenas prácticas y políticas de gobierno y sobre todo a compartir información con otros observatorios globales y nacionales, compartir experiencia y conocimiento, en el decreto que estamos pidiendo su creación en base al artículo 50 del Código Urbano del Estado de Jalisco, con esto daremos cumplimiento al Código Urbano, se conformará como Consejo Consultivo en la materia, y sus disposiciones que están contempladas en el Código Urbano de Jalisco, en el decreto vienen quienes lo conformarían, asimismo cómo se designan y aquí es en donde señor Presidente, quiero proponer un pequeño ajuste en el quinto acuerdo, fracción I en donde dice: el Ayuntamiento deberá expedir, ahí proponemos agregarle nada más el Ayuntamiento, a

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

través de la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano y sigue el mismo texto, solamente que sea la comisión la que procese, de ahí en más todo queda igual y es lo que yo quería hacer alusión de manera breve por respeto al tiempo de todos, gracias y aprecio el voto a favor.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra la regidora Candelaria Ochoa.

La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos: Muchas gracias Presidente. Creo que esta iniciativa que consensamos en la Comisión de Desarrollo Urbano, es muy importante por lo que representa, especialmente en este momento porque se va a convertir este observatorio en vigilante de los próximos planes parciales que aprobemos, por eso considero que la iniciativa es muy loable porque serán los ojos que nos permitirán ver lo que a veces nosotros pasamos de largo y por otro lado, creo que en ese sentido también será una instancia ciudadana de especialistas que nos permita tomar en cuenta sus observaciones para el mejor desarrollo de esta ciudad.

Es todo señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Por considerar que ha sido suficientemente discutido este dictamen agendado con el número 33, vamos a someter a votación con las modificaciones que propone el ingeniero Alberto Cárdenas, y para este efecto, instruyo al Secretario General realice el recuento de la votación, manifestando en voz alta el resultado, toda vez que se requiere de mayoría absoluta para su aprobación.

El Señor Secretario General: Ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; ciudadano José Enrique López Córdova, *a favor*; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, *a favor*; ciudadano Alejandro Raúl Elizondo Gómez, *a favor*; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruiz, *a favor*; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, *a favor*; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, *a favor*; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, *a favor*; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos; *a favor*, ciudadano Salvador Caro Cabrera, *a favor*; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco, *a favor*; ciudadano José Luis Ayala Cornejo; *a favor*; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, *a favor*; ciudadano David Contreras Vázquez, *a favor*; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, *a favor*; ciudadano J. Jesús Gaytán González, *a favor*; ciudadana Victoria Anahí Olguín Rojas, *a favor*; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra, *a favor*; ciudadana Akemi Isabel

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Rizo García, *a favor*; ciudadano Luis Ernesto Salomón Delgado, Síndico Municipal, *a favor*; ciudadano Ramiro Hernández García, Presidente Municipal, *a favor*.

Aprobado señor Presidente con 21 votos a favor.

El Señor Presidente Municipal: Se declara aprobado por mayoría absoluta la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento agendada con el número 33, toda vez que tenemos 21 votos a favor.

V.4 Continuamos con la discusión de los dictámenes que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara deben ser aprobados en VOTACIÓN NOMINAL, debiendo existir MAYORÍA CALIFICADA DE VOTOS para su aprobación, instruyendo al Secretario General los enuncie.

El Señor Presidente Municipal: Son los dictámenes marcados con los números del 34 al 37, 39 y el 40 bis, que se refieren a lo siguiente:

34. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL SÍNDICO MUNICIPAL LUIS ERNESTO SALOMÓN DELGADO, QUE TIENE POR OBJETO LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO, INCORPORACIÓN AL DOMINIO PRIVADO Y BAJA DE DIVERSOS BIENES MUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL PARA DONARLOS A LA CAMPAÑA DENOMINADA “ELECTROACOPIO JALISCO 2014”. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero.- Se acuerda y autoriza desincorporar del dominio público, incorporar al dominio privado y la correspondiente baja del Inventario de Bienes Municipales un total de 1,160 mil ciento sesenta bienes muebles propiedad municipal, para donarlos al evento denominado “Electroacopio Jalisco 2014”, que tendrá verificativo los días 07 siete y 08 ocho de febrero del año 2014 dos mil catorce, en las sedes del Parque Agua Azul y Bosque Los Colomos, respectivamente, mismos que se describen a continuación:

1	655	Teclado
2	1406	Impresora
3	1433	Proyector
4	1736	Sacapuntas eléctricos

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

5	2118	Mouse
6	2146	Mouse
7	2398	Impresora
8	2756	Teléfono
9	3058	Maquina de escribir
10	3314	CPU
11	3340	Router cisco
12	3617	Impresora
13	3664	Maquina de escribir
14	3931	Teléfono
15	3963	Identificador
16	3993	Impresora
17	4035	Reloj checador
18	4060	Teléfono
19	4258	Monitor
20	4336	Mouse
21	4562	Impresora
22	4829	Sacapuntas eléctrico
23	5045	Refrigerador
24	5053	Maquina de escribir
25	5058	Maquina de escribir
26	5061	Sacapuntas eléctrico
27	5080	Sumadora
28	5101	Maquina de escribir
29	5160	Maquina de escribir
30	5246	Sacapuntas eléctrico
31	5327	Sacapuntas eléctrico
32	7572	Teléfono
33	7607	Teléfono
34	7680	Impresora
35	8075	Proyector
36	8089	Teléfono
37	8191	Teléfono
38	8207	Impresora
39	8208	Regulador
40	8213	Teléfono
41	8250	Teléfono
42	8277	Teléfono
43	8927	Teléfono
44	8928	Teléfono
45	8930	Teléfono
46	9604	Teléfono
47	9610	Regulador
48	9658	Impresora
49	9715	Impresora

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

50	9718	Regulador
51	9723	Switch
52	9756	Impresora
53	9759	Teléfono
54	9769	Switch
55	11671	Teléfono
56	11672	Teléfono
57	11673	Teléfono
58	12035	Impresora
59	13812	Mouse
60	14998	Ventilador
61	15018	Taladro
62	15842	Regulador
63	16091	Impresora
64	16853	Ventilador
65	16854	Teléfono
66	16854	Teléfono
67	16899	Teléfono
68	16899	Teléfono
69	16900	Fax
70	17031	Fax
71	17047	Impresora
72	17120	Teléfono
73	17549	Aire
74	17618	Teléfono
75	17619	Teléfono
76	17620	Teléfono
77	17621	Teléfono
78	17631	Maquina de escribir
79	17641	Teléfono
80	17643	Teléfono
81	17655	Sumadora
82	17660	Maquina de escribir
83	17675	Maquina de escribir
84	17704	Congelador
85	17732	Enfriador de agua
86	17733	Ventilador
87	18116	Conmutador
88	18142	Motosierra
89	18143	Motosierra
90	18144	Motosierra
91	18319	Teléfono
92	18344	Desbrozadora
93	18425	Calentador de agua
94	18428	Desbrozadora

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

95	18716	Ventilador
96	18784	Regulador
97	19314	No break
98	19583	Frigobar
99	20025	Teclado
100	20031	Ventilador
101	20075	Teclado
102	20300	Impresora
103	20332	Teléfono
104	20904	Teclado
105	20924	Lámpara
106	20925	Lámpara
107	20926	Lámpara
108	20927	Lámpara
109	20928	Lámpara
110	20929	Lámpara
111	20930	Lámpara
112	20931	Lámpara
113	20932	Lámpara
114	21518	Regulador
115	21916	Aire
116	21917	Aire
117	21971	Maquina de escribir
118	21997	Mouse
119	22587	Teléfono
120	23533	Enfriador de agua
121	23547	Impresora
122	23565	Sumadora
123	23569	Ventilador
124	24287	Ventilador
125	24313	CPU
126	24330	Monitor
127	24411	Bocinas
128	25156	Fax
129	25224	Sumadora
130	25307	Sumadora
131	25590	Mouse
132	26456	Maquina de escribir
133	26458	Maquina de escribir
134	26692	Regulador
135	27348	Detector de billetes
136	27483	Verificador de billetes
137	27535	Detector de billetes
138	27551	Verificador de billetes
139	27681	Cámara

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

140	28284	Ventilador
141	28622	Regulador
142	29270	Impresora
143	29432	Maquina de escribir
144	30483	Regulador
145	30590	Teclado
146	30850	Impresora
147	31071	Impresora
148	31087	Impresora
149	31265	Impresora
150	31525	Enfriador calentador de agua
151	32289	Reloj checador
152	32369	Teclado
153	32457	Mouse
154	32468	Mouse
155	32481	Regulador
156	32638	Regulador
157	32639	Ventilador
158	32697	Video casetera
159	32908	CPU
160	33820	Monitor
161	33996	Regulador
162	34871	Equipo de sonido
163	35036	Ventilador
164	35079	Monitor
165	35303	Monitor
166	35390	Mouse
167	35502	Enfriador de agua
168	36078	Teléfono
169	36090	Monitor
170	36091	Teclado
171	36236	Monitor
172	36238	Mouse
173	36676	CPU
174	36918	Regulador
175	37442	Ventilador
176	37493	Ventilador de techo
177	37528	Ventilador de techo
178	38030	Monitor
179	38434	Maquina de escribir
180	39052	Bocinas
181	39147	Mouse
182	39314	Regulador
183	39941	Ventilador
184	40029	Reloj checador

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

185	40705	Teléfono
186	41021	Enfriador de agua
187	41121	Sumadora
188	41187	Impresora
189	41313	Ventilador
190	41346	Impresora
191	41394	Enfriador de agua
192	41554	Motosierra
193	42149	Grabadora
194	42208	Ventilador
195	42243	Ventilador
196	42483	Video casetera
197	42985	Sacapuntas eléctrico
198	43604	No break
199	43650	Monitor
200	43652	CPU
201	44049	Teclado
202	44270	Concentrador
203	44491	Sacapuntas eléctrico
204	45639	Fax
205	46056	No break
206	46149	Teléfono
207	46220	CPU
208	46252	Regulador
209	46288	Monitor
210	46306	Impresora
211	46326	Monitor
212	46327	CPU
213	46328	Teclado
214	46330	Impresora
215	46331	Regulador
216	46332	Monitor
217	46337	Ventilador
218	46342	CPU
219	46353	Mouse
220	46361	Ventilador
221	46395	Regulador
222	46404	CPU
223	46409	Regulador
224	47637	Ventilador
225	51041	Impresora
226	52130	Fax
227	52447	Ventilador
228	53445	Teléfono
229	53466	Teléfono

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

230	53468	Fax
231	53497	Teléfono
232	53498	Teléfono
233	53527	Regulador
234	53537	Teléfono
235	53538	Teléfono
236	53540	Teléfono
237	53563	Switch
238	53566	Teléfono
239	53579	CPU
240	53594	Teléfono
241	53596	Teléfono
242	53604	Regulador
243	53607	Conmutador
244	53631	Teléfono
245	53805	Impresora
246	53960	Fax
247	53974	Teléfono
248	53977	Teléfono
249	54011	Teléfono
250	54057	Regulador
251	55355	Sacapuntas eléctricos
252	55361	Sumadora
253	56845	Radio
254	57523	Radio
255	57548	Radio
256	57559	Radio
257	57562	Radio
258	57571	Radio
259	57576	Radio
260	57626	Radio
261	57633	Radio
262	57638	Radio
263	57639	Radio
264	57641	Radio
265	58436	Teléfono
266	58669	Switch
267	58840	Impresora
268	60070	Ventilador
269	61528	Impresora
270	61600	Impresora
271	62064	Impresora
272	62445	Maquina de escribir
273	62787	Impresora
274	62907	Termómetro

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

275	63021	Cámara
276	63025	Lap top
277	63313	Teclado
278	63325	Impresora
279	63531	Ventilador
280	64014	Ventilador
281	64427	CPU
282	64444	Secadora
283	64526	Regulador
284	64546	Cámara
285	64609	Cámara
286	64615	Regulador
287	64641	Impresora
288	64681	CPU
289	64802	CPU
290	64841	Monitor
291	64903	Bocinas
292	64907	Bocinas
293	66075	Monitor
294	66090	Monitor
295	66704	Maquina de escribir
296	67238	Fax
297	67400	Bocinas
298	67524	Mouse
299	67565	Impresora
300	68955	Teclado
301	69461	Impresora
302	69485	Sumadora
303	69889	CPU
304	69890	Monitor
305	69891	Mouse
306	69948	Mouse
307	69956	Mouse
308	70003	CPU
309	70006	Monitor
310	70011	CPU
311	70027	Regulador
312	70131	Radio
313	70439	Enfriador de agua
314	70446	Ventilador
315	70447	Ventilador
316	70452	Ventilador
317	70461	Ventilador
318	71128	Puente conector
319	71159	Cd writer

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

320	71396	Lector
321	71406	Diadema
322	71755	Teléfono
323	71812	No break
324	71816	Monitor
325	72336	Grabadora
326	72344	Frigobar
327	72639	Hidrolavadora
328	72640	Casetera
329	73122	Teléfono
330	73123	Teléfono
331	73993	Impresora
332	74144	CPU
333	74225	CPU
334	74235	Regulador
335	74259	Impresora
336	74366	Lap top
337	74392	CPU
338	74413	CPU
339	74425	Regulador
340	74439	Mouse
341	74449	Impresora
342	74466	Mouse
343	74531	Fax
344	74536	Mouse
345	74543	Teléfono
346	74666	Ventilador
347	74682	Concentrador
348	74699	Regulador
349	74821	Teléfono
350	74947	Impresora
351	75000	Teléfono
352	75660	Bocinas
353	75794	Teléfono
354	75842	Calculadora
355	76200	Bocinas
356	76210	Mouse
357	76241	Bocinas
358	76253	Sumadora
359	77000	Ventilador
360	77001	Ventilador
361	77012	Teclado
362	77015	CPU
363	77021	CPU
364	77028	Mouse

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

365	77032	Mouse
366	77033	Teclado
367	77035	CPU
368	77036	Monitor
369	77045	Impresora
370	77051	No break
371	77113	Licuadaora
372	77133	Licuadaora
373	77151	Triturador
374	77167	Reloj checador
375	77365	Monitor
376	77402	Teléfono
377	78706	Fax
378	78973	Ventilador
379	79070	Impresora
380	79461	Horno
381	79831	Regulador
382	79962	Sumadora
383	80016	Mouse
384	80041	Mouse
385	80126	Sumadora
386	80392	Monitor
387	80396	CPU
388	80413	CPU
389	80419	Teclado
390	80440	Regulador
391	80870	Cafetera
392	80880	Ventilador
393	80968	Teléfono
394	80974	Ventilador
395	81006	Teléfono
396	81226	Teléfono
397	81227	Teléfono
398	81307	Teléfono
399	81310	Teléfono
400	82255	Ventilador
401	82256	Ventilador
402	82257	Ventilador
403	88583	Regulador
404	93055	Cámara
405	93091	Calculadora
406	94218	Bocinas
407	94375	CPU
408	94417	CPU
409	94487	Mouse

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

410	94496	Teclado
411	94699	Bocinas
412	94770	Teclado
413	94776	Monitor
414	94797	Bocina
415	94863	Monitor
416	94875	CPU
417	94891	Monitor
418	95066	Impresora
419	95162	Mouse
420	95270	Regulador
421	95272	Regulador
422	95273	Regulador
423	95334	Impresora
424	95363	Monitor
425	95364	Impresora
426	95381	Concentrador
427	95389	Bocinas
428	95451	Regulador
429	95559	Concentrador
430	95622	Modulo
431	95690	Impresora
432	95721	Impresora
433	95811	CPU
434	95848	Bocinas
435	95852	Bocinas
436	95976	Identificador
437	96042	Cámara
438	96045	Cámara
439	96056	Cámara
440	96398	Fax
441	97104	Ventilador
442	97110	Horno
443	97258	Teclado
444	97268	Mouse
445	97527	Televisor
446	97684	Podadora
447	97899	Horno
448	98030	No break
449	98479	Cámara
450	98581	Estilógrafo
451	98582	Alacrán
452	98919	Extensión de sonido
453	99956	Fax
454	100398	Mouse

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

455	100402	Teclado
456	104240	Horno de micro ondas
457	104586	Portería de bocinas
458	104600	Lavadora
459	104811	Radio grabadora
460	104815	Video casetera
461	104817	Video casetera
462	105056	Horno de micro ondas
463	105059	Horno de micro ondas
464	105164	Maquina de escribir
465	105173	Maquina de escribir
466	105190	Bascula
467	105357	Ventilador
468	105359	Ventilador
469	105363	Ventilador
470	105365	Ventilador
471	105372	Ventilador
472	105376	Ventilador
473	105381	Ventilador
474	105383	Ventilador
475	105395	Ventilador
476	105397	Ventilador
477	105399	Ventilador
478	105538	Teléfono
479	105670	Ventilador
480	105985	Aire
481	106881	Teléfono
482	106931	Teléfono
483	107176	Servidor
484	107182	Monitor
485	107236	Monitor
486	107323	Ventilador
487	107364	Teclado
488	107434	Teléfono
489	107440	Teléfono
490	107451	Teléfono
491	107461	Teléfono
492	107464	Teléfono
493	107474	Teléfono
494	107503	Conector terminador
495	108231	Sumadora
496	108303	Teléfono
497	108396	Monitor
498	108404	CPU
499	108405	Monitor

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

500	108406	Teclado
501	108410	Teclado
502	109456	Microondas
503	110585	Radio
504	111116	Radio
505	111196	Regulador
506	111202	Impresora
507	111367	CPU
508	111375	Teclado
509	111399	Monitor
510	111440	Aire
511	111618	Calentador
512	111624	Teléfono
513	111629	Teléfono
514	111630	Conmutador
515	111685	Ventilador
516	111738	Teléfono
517	112023	Monitor
518	112030	Cámara fotográfica
519	112032	Video Cámara
520	112034	Video Cámara
521	112176	Sumadora
522	112647	Mouse
523	112666	Mouse
524	112812	CPU
525	113306	No break
526	116372	Monitor
527	116701	Fax
528	117094	Regulador
529	117138	Impresora
530	117171	Monitor
531	117173	Impresora
532	117175	CPU
533	117193	Impresora
534	117197	Impresora
535	117200	Impresora
536	117203	Impresora
537	117671	Ventilador
538	117712	Bocinas
539	117731	Torreta
540	117880	Juego de bocinas
541	118116	Monitor
542	118176	Regulador
543	118191	No break
544	118217	CPU

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

545	118239	CPU
546	118240	Monitor
547	118243	Teclado
548	118245	Monitor
549	118299	CPU
550	118307	Mouse
551	118357	CPU
552	118361	CPU
553	118400	CPU
554	118406	Regulador
555	118501	Aire
556	118726	CPU
557	118763	Fax
558	118774	Detector de billetes
559	118783	Calculadora
560	118903	Ventilador
561	118906	Ventilador
562	118911	Ventilador
563	118926	Ventilador
564	119507	Despachador
565	119520	Despachador
566	119601	Mouse
567	120222	Regulador
568	120813	Teclado
569	121407	Cámara fotográfica
570	121918	Regulador
571	122778	Mouse
572	123123	Impresora
573	123233	Micrófono
574	123327	Teléfono
575	123636	Regulador
576	123792	Cortadora
577	124373	No break
578	124483	No break
579	124665	Monitor
580	124699	Scanner
581	124740	Concentrador
582	124780	Mouse
583	124786	No break
584	124820	Mouse
585	124823	Monitor
586	124824	Teclado
587	124827	Mouse
588	124872	Mouse
589	124962	Monitor

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

590	125075	CPU
591	125076	Mouse
592	125078	Monitor
593	125079	CPU
594	125082	Teclado
595	125083	Monitor
596	125090	Ventilador
597	125372	Mouse
598	125998	Impresora
599	126010	Impresora
600	126039	Scanner
601	128141	Voltiamperimetro
602	128157	Voltiamperimetro
603	129269	Regulador
604	129485	Radio
605	129646	Teclado
606	129951	CPU
607	130138	CPU
608	130142	Teclado
609	130201	Lap top
610	130230	Lap top
611	130236	Lap top
612	130332	Teléfono
613	130339	Fax
614	130350	Fax
615	130354	Teléfono
616	130360	Teléfono
617	130361	Teléfono
618	130367	Fax
619	130376	Teléfono
620	130389	Teléfono
621	130397	Teléfono
622	130408	Teléfono
623	130413	Teléfono
624	130584	Monitor
625	130605	CPU
626	130607	Teclado
627	130608	Mouse
628	130610	Monitor
629	130690	CPU
630	130691	Teclado
631	130693	Monitor
632	130694	CPU
633	130734	CPU
634	130735	Teclado

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

635	130737	Monitor
636	130746	CPU
637	130747	Teclado
638	130748	Mouse
639	130749	Monitor
640	130802	CPU
641	130803	Teclado
642	130804	Mouse
643	130809	Monitor
644	130922	CPU
645	130934	CPU
646	130935	Teclado
647	130936	Mouse
648	130937	Monitor
649	130957	Monitor
650	131088	Cortadora
651	131089	Cortadora
652	131090	Cortadora
653	131091	Cortadora
654	131100	Engargoladora
655	131289	Regulador
656	131319	Regulador
657	131336	Regulador
658	131375	Impresora
659	131386	Impresora
660	131399	Impresora
661	131629	Ventilador
662	131758	Sumadora
663	131955	Teléfono
664	132173	Teléfono
665	132174	Teléfono
666	132212	Mouse
667	132214	Teclado
668	132235	Mouse
669	132253	Lap top
670	132269	Radio
671	132290	Mouse
672	132308	Radio
673	132335	CPU
674	132339	Mouse
675	132370	Mouse
676	132397	Radio
677	132398	Mouse
678	132403	Teclado
679	132407	CPU

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

680	132424	CPU
681	132425	Teclado
682	132429	Monitor
683	132617	Cámara de video
684	132641	Cafetera
685	132799	Fax
686	132864	Modem
687	132984	Modem
688	132995	Modem
689	132998	Modem
690	133850	No break
691	133851	No break
692	133905	Cámara
693	134042	Sacapuntas eléctrico
694	134120	Ventilador
695	134121	Ventilador
696	134122	Ventilador
697	134573	Aire
698	134890	Ventilador
699	135471	Teclado
700	135799	Regulador
701	135802	Impresora
702	135931	Sumadora
703	135933	Sumadora
704	135934	Sumadora
705	135935	Sumadora
706	135937	Sumadora
707	135941	Sumadora
708	135944	Sumadora
709	135945	Sumadora
710	136091	Teléfono
711	136592	Monitor
712	136593	Monitor
713	136603	Monitor
714	136606	Monitor
715	136608	Monitor
716	136610	Monitor
717	136630	Monitor
718	136645	CPU
719	136693	CPU
720	136701	CPU
721	136704	CPU
722	136711	CPU
723	136713	CPU
724	136723	Teclado

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

725	136743	Mouse
726	136749	Mouse
727	136759	CPU
728	136761	CPU
729	136763	CPU
730	136773	CPU
731	136777	CPU
732	136788	CPU
733	136822	Teclado
734	136833	Teclado
735	136842	Teclado
736	136845	Teclado
737	136851	Teclado
738	136856	Teclado
739	136856	Teclado
740	136858	Teclado
741	136862	Teclado
742	136873	Teclado
743	136907	Mouse
744	136919	Mouse
745	136922	Mouse
746	136924	Mouse
747	136925	Mouse
748	136933	Mouse
749	136934	Mouse
750	136936	Mouse
751	136938	Mouse
752	136947	Mouse
753	136958	Mouse
754	137717	Reloj checador
755	137802	Lap top
756	137804	Impresora
757	137828	Impresora
758	138034	Regulador
759	138054	Teclado
760	138063	Mouse
761	138265	CPU
762	138283	CPU
763	138393	CPU
764	138417	Teclado
765	138505	Regulador
766	138508	Regulador
767	138731	Detector de billetes
768	138733	Detector de billetes
769	138737	Detector de billetes

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

770	139325	Monitor
771	140017	Lap top
772	140205	Teclado
773	140292	Teléfono
774	140672	Cafetera
775	142114	Monitor
776	143374	Triturador
777	143813	Cámara
778	144884	Regulador
779	144892	Impresora
780	145120	Teclado
781	146114	Monitor
782	146118	Monitor
783	146363	Regulador
784	146437	Ventilador
785	146457	Lap top
786	146841	Maquina de escribir
787	146887	Teclado
788	148199	Regresadora
789	149180	Teléfono
790	149807	Teclado
791	149817	CPU
792	149872	Mouse
793	149892	Mouse
794	149904	CPU
795	149907	CPU
796	149924	CPU
797	149943	CPU
798	149955	Teclado
799	150040	Teclado
800	150078	Teclado
801	150132	Mouse
802	150294	Monitor
803	150329	Monitor
804	150363	Mouse
805	150431	Eliminador
806	151151	Regulador
807	151294	Impresora
808	151402	Impresora
809	151424	Calculadora
810	151739	Teclado
811	152389	Monitor
812	152390	Mouse
813	152909	Cámara fotográfica
814	153003	Memoria portátil

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

815	153266	Scanner
816	153289	Regulador
817	153290	Regulador
818	153296	Teclado
819	153345	No break
820	153346	No break
821	153349	No break
822	153351	No break
823	153355	No break
824	153357	No break
825	153369	No break
826	153372	No break
827	153377	No break
828	153391	No break
829	153461	Impresora
830	153468	Impresora
831	153549	Teléfono
832	153628	CPU
833	153630	Monitor
834	153727	Monitor
835	153728	CPU
836	153897	Mouse
837	154155	Mouse
838	154208	CPU
839	154209	Monitor
840	154211	Mouse
841	154263	Mouse
842	154321	Monitor
843	154334	Teclado
844	154480	Mouse
845	154507	Teclado
846	154510	Monitor
847	154595	Teclado
848	154628	Mouse
849	154634	Monitor
850	154635	Teclado
851	154636	Mouse
852	154649	CPU
853	154738	Monitor
854	154758	Monitor
855	154764	Mouse
856	154836	Monitor
857	154975	Teclado
858	154994	Monitor
859	155072	Mouse

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

860	155187	Teclado
861	155212	Memory stick
862	155220	Memory stick
863	155221	Memory stick
864	155285	Bascula
865	155289	Bascula
866	155475	Regulador
867	155491	Regulador
868	155562	Regulador
869	155563	Regulador
870	155569	Regulador
871	155687	Impresora
872	155717	Impresora
873	155721	Impresora
874	155734	Impresora
875	155804	Aspersor
876	156873	Enfriador de agua
877	156874	Enfriador de agua
878	157092	Podadora
879	157119	Grabadora
880	157254	Ventilador
881	157255	Ventilador
882	157257	Ventilador
883	157258	Ventilador
884	157260	Ventilador
885	157261	Ventilador
886	157262	Ventilador
887	157263	Ventilador
888	157269	Ventilador
889	157272	Ventilador
890	157424	Sumadora
891	157425	Sumadora
892	157426	Sumadora
893	157430	Sumadora
894	157512	Lap top
895	157515	Lap top
896	157786	Registradora
897	157788	Registradora
898	157796	Fax
899	158185	Ventilador
900	158484	Ventilador
901	158485	Ventilador
902	158491	Sumadora
903	158493	Sumadora
904	158748	Monitor

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

905	158805	Impresora
906	158877	Micrófono
907	158879	Sumadora
908	158880	Sumadora
909	158926	Teclado
910	158937	CPU
911	158954	Memorry stick
912	159052	Teléfono
913	159090	Teléfono
914	159448	Enfriador de agua
915	159812	Memoria
916	159815	Memoria
917	159823	No break
918	159842	No break
919	160036	Fax
920	160106	Impresora
921	160108	Impresora
922	160115	Impresora
923	160125	Impresora
924	160126	Impresora
925	160285	Regulador
926	160691	CPU
927	160730	CPU
928	160738	CPU
929	160968	Teclado
930	161007	Mouse
931	161015	Mouse
932	161173	Multimetro
933	161174	Multimetro
934	161184	Multimetro
935	161484	Cámara fotográfica
936	162926	Teléfono
937	163092	Monitor
938	163095	CPU
939	163101	Mouse
940	163170	Teclado
941	163228	Regulador
942	163622	Lámpara
943	163712	Teléfono
944	164325	Mouse
945	164712	Cafetera
946	164714	Mouse
947	164957	Router
948	165064	Lámpara de tiempo
949	165772	Cafetera

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

950	166039	Memory stick
951	166150	Ventilador
952	166294	Mouse
953	166419	Regulador
954	166472	Cámara
955	166591	Ventilador
956	166657	Impresora
957	166706	Memoria portátil
958	166865	Ventilador
959	166866	Ventilador
960	166867	Ventilador
961	166869	Ventilador
962	166875	Ventilador
963	167153	Video proyector
964	167160	Lap top
965	167314	Cámara
966	167620	Maquina de escribir
967	167977	Fax
968	167991	Fax
969	167992	Fax
970	168306	Podadora
971	168595	Ventilador
972	170516	Ventilador
973	171784	Taladro
974	171935	Cámara digital
975	171958	Ups
976	172253	Impresora
977	172258	Impresora
978	172299	Impresora
979	172300	Impresora
980	172301	Impresora
981	172343	Aire
982	172555	Impresora
983	172639	Radio
984	172640	Radio
985	172656	Radio
986	172657	Radio
987	172660	Radio
988	172661	Radio
989	172662	Radio
990	172663	Radio
991	172664	Radio
992	172665	Radio
993	172666	Radio
994	172667	Radio

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

995	172672	Impresora
996	172682	Impresora
997	172790	Teléfono
998	172793	Teléfono
999	172795	Teléfono
1000	172991	No break
1001	173033	Regulador
1002	173063	Mouse
1003	173364	CPU
1004	174700	Sumadora
1005	174702	Sumadora
1006	174706	Sumadora
1007	174708	Sumadora
1008	174733	Impresora
1009	174910	Replicador de puerto
1010	174915	Cafetera
1011	175266	Teléfono
1012	175267	Teléfono
1013	175275	Teléfono
1014	175280	Teléfono
1015	175281	Teléfono
1016	175283	Teléfono
1017	175317	Teléfono
1018	175320	Teléfono
1019	175321	Teléfono
1020	175323	Teléfono
1021	175855	Lap top
1022	175881	Lap top
1023	175975	Impresora
1024	176253	Lap top
1025	176470	No break
1026	176475	No break
1027	176566	Cargador de radio
1028	176567	Cargador de radio
1029	176568	Cargador de radio
1030	176569	Cargador de radio
1031	176570	Cargador de radio
1032	176614	Aire
1033	176747	No break
1034	176801	CPU
1035	176846	Monitor
1036	177341	Lámpara
1037	177342	Lámpara
1038	177349	Lámpara
1039	177354	Detector de billetes

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

1040	177357	Contadora de dinero
1041	177631	Horno
1042	177707	Cámara
1043	177911	Reloj checador
1044	177999	Ventilador
1045	178093	Multifuncional
1046	178097	Fax
1047	178141	Teléfono
1048	178424	Impresora
1049	178884	Switch
1050	179222	Cámara
1051	179316	Motosierra
1052	180129	Apuntador
1053	180130	Apuntador
1054	181393	Monitor
1055	181399	CPU
1056	181559	Scanner
1057	181648	Regulador
1058	181710	CPU
1059	182077	CPU
1060	182468	Lap top
1061	182481	CPU
1062	182563	Laptop
1063	182565	Laptop
1064	182606	CPU
1065	182725	Teléfono
1066	182762	Scanner
1067	183889	Cafetera
1068	183890	Cafetera
1069	185593	Sumadora
1070	185598	Sumadora
1071	185600	Sumadora
1072	185682	Sumadora
1073	185713	Detector de billetes
1074	185714	Detector de billetes
1075	185727	Detector de billetes
1076	186235	Ventilador
1077	186278	Cámara fotográfica
1078	186892	Cafetera
1079	187037	Ventilador
1080	188032	Video Cámara
1081	188196	Impresora
1082	188420	Fax
1083	188765	Conmutador
1084	188784	Ventilador

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

1085	188804	Aire
1086	188805	Aire
1087	188806	Aire
1088	188807	Aire
1089	188808	Aire
1090	189186	CPU
1091	189650	Ventilador
1092	189835	Ventilador
1093	190576	Lavadora
1094	190577	Lavadora
1095	190579	Lavadora
1096	190807	Ventilador
1097	190813	Ventilador
1098	190923	Ventilador
1099	191400	Engargoladora
1100	192433	Ups
1101	192839	Ventilador
1102	192842	Ventilador
1103	192843	Ventilador
1104	192849	Ventilador
1105	192850	Ventilador
1106	194218	Ventilador
1107	194221	Ventilador
1108	194223	Ventilador
1109	194227	Ventilador
1110	194229	Ventilador
1111	194230	Ventilador
1112	194232	Ventilador
1113	194241	Ventilador
1114	194242	Ventilador
1115	194246	Ventilador
1116	194247	Ventilador
1117	194248	Ventilador
1118	194249	Ventilador
1119	194250	Ventilador
1120	194335	Ventilador
1121	194336	Ventilador
1122	194377	Ventilador
1123	194378	Ventilador
1124	194381	Ventilador
1125	194383	Ventilador
1126	194385	Ventilador
1127	194387	Ventilador
1128	194388	Ventilador
1129	194389	Ventilador

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

1130	194390	Ventilador
1131	194391	Ventilador
1132	194395	Ventilador
1133	194399	Ventilador
1134	194402	Ventilador
1135	194403	Ventilador
1136	194416	Ventilador
1137	194463	Ventilador
1138	194464	Ventilador
1139	194466	Ventilador
1140	194467	Ventilador
1141	194468	Ventilador
1142	195376	Impresora
1143	196230	Horno de micro ondas
1144	198945	Cafetera
1145	200313	Teléfono celular
1146	202193	Adaptador
1147	202921	Impresora
1148	206081	Detector de billetes
1149	206082	Detector de billetes
1150	206083	Detector de billetes
1151	208771	CPU
1152	215637	Laptop
1153	216132	Ploter
1154	216315	Impresora
1155	219153	Scanner
1156	220444	Detector de billetes
1157	220980	Cámara
1158	220981	Cámara
1159	220987	Horno de micro ondas
1160	220999	CPU

Segundo.- Notifíquese el presente Decreto de Ayuntamiento a la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología, a la Tesorería Municipal y a la Secretaría de Administración, para los efectos administrativos a que haya lugar.

Tercero.- De conformidad al artículo 13 fracción VIII del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, se instruye a la Secretaría de Administración, para que, por conducto de la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales a su cargo, realice la baja de los bienes descritos en el punto primero de este Decreto.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

35. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE RELATIVO A LA ENAJENACIÓN DE UNA EXCEDENCIA DE TERRENO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADA EN LA COLONIA LÁZARO CÁRDENAS. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero.- Se acuerda y autoriza desincorporar del dominio público, incorporar al dominio privado y la correspondiente baja del Registro de Bienes Municipales, la excedencia propiedad municipal, ubicada al costado poniente de la finca ubicada en la calle José María de la Vega número 4255 cuatro mil doscientos cincuenta y cinco, en la colonia Lázaro Cárdenas, Zona 7 Cruz del Sur de esta municipalidad, a favor de la ciudadana María Jesús Rodríguez Ayala, con extensión superficial de 28.08 m² veintiocho metros con ocho centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

- Al norte: en 2.60 metros, con la calle José María de la Vega,
- Al sur: en 2.60 metros, con fracción de excedencia de la calle Miguel Orozco Camacho,
- Al oriente: en 10.80 metros, con el predio de la peticionaria, lote 12 A, manzana 6 B, Zona 2 Ex Ejido de Santa María Tequepexpan,
- Al poniente: en 10.80 metros con calle Miguel Orozco Camacho.

Segundo.- Se acuerda la enajenación de dicho bien inmueble propiedad municipal a favor de la ciudadana María Jesús Rodríguez Ayala, por la cantidad de \$39,306.60 treinta y nueve mil tres cientos seis pesos 60/100 moneda nacional. Cantidad que se pagará, de conformidad al artículo 69 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, dentro de los 30 días naturales posteriores a la publicación del presente Decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Tercero.- Los gastos de escrituración, trámites, impuestos y derechos que se generen por concepto de la transmisión de dominio del predio propiedad municipal en cita, correrán por cuenta de la ciudadana María Jesús Rodríguez Ayala.

Cuarto.- En caso de no concretarse la enajenación materia del presente Decreto, en un lapso de un año, contado a partir de su aprobación, se deberá actualizar el avalúo del inmueble descrito en los puntos 07 siete y 08

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

ocho de Antecedentes, a costa de la peticionaria y el valor que arroje el mismo, será el valor de la operación al momento de concretarse la compraventa. Si trascurrida la anualidad antes referida, no se verifica ningún acto tendiente a la verificación del presente Decreto municipal, éste Decreto quedará sin efectos.

Quinto.- De conformidad a lo dispuesto en las fracciones I, II, III y IV del artículo 11 del Reglamento de Patrimonio de Guadalajara, comuníquese el presente Decreto a la Sindicatura de este Municipio, para que realice los trámites y gestiones necesarias e inherentes a su cumplimiento. Así mismo, para que, por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo a su cargo, tramite la apertura de la cuenta catastral correspondiente.

Sexto.- Según lo dispuesto por el numeral 66 fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Guadalajara, remítasele el expediente que integra la presente solicitud, así como el presente Dictamen, a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, para que elabore el contrato de compraventa correspondiente, así como para que, en tanto no se suscriba éste, se elabore el contrato de promesa de venta conveniente.

Séptimo.- De conformidad a lo dispuesto por el numeral 91 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco, remítase oficio con copias certificadas del presente dictamen, así como del acta de la presente sesión en que se aprueba la enajenación del bien inmueble propiedad municipal en comento, al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos de revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Octavo.- Suscríbese la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento y ejecución del presente Decreto de Ayuntamiento por parte del Presidente Municipal, Regidor Síndico, Secretario General del Ayuntamiento y Tesorero Municipal.

TRANSITORIOS:

Primero.- Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Municipal.

Segundo.- El presente Decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Tercero: Notifíquese del presente Decreto a la Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Administración, Secretaría de la Contraloría Municipal, Tesorería Municipal, Dirección Jurídica de la Sindicatura Municipal, y a la ciudadana María Jesús Rodríguez Ayala; para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

36. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE RELATIVO A LA ENAJENACIÓN DE UNA EXCEDENCIA DE TERRENO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADA EN LA COLONIA LOMAS DEL GALLO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero.- Se acuerda y autoriza desincorporar del dominio público, incorporar al dominio privado y la correspondiente baja del Registro de Bienes Municipales, la excedencia propiedad municipal, ubicada con frente a la finca marcada con el número 3345 tres mil trescientos cuarenta y cinco de la calle Mariano Coronado, en la colonia Lomas del Gallo, Zona 4 Oblatos de esta municipalidad, a favor de la ciudadana Leticia Lara Berrueco, con extensión superficial de 14.20 m² catorce metros con veinte centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

- Al norte: en 2.00 metros, con lote 01 de la manzana 09,
- Al sur: en 2.00 metros, con la calle Mariano Coronado,
- Al oriente: en 7.10 metros, con el predio de la peticionaria, lote 04, manzana 09, y
- Al poniente: en 7.10 metros con calle Mariano Coronado.

Segundo.- Se acuerda la enajenación de dicho bien inmueble propiedad municipal a favor de la ciudadana Leticia Lara Berrueco, por la cantidad de \$34,506.00 treinta y cuatro mil quinientos seis pesos 00/100 moneda nacional. Cantidad que se pagará, de conformidad al artículo 69 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, dentro de los 30 días naturales posteriores a la publicación del presente Decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Tercero.- Los gastos de escrituración, trámites, impuestos y derechos que se generen por concepto de la transmisión de dominio del predio propiedad municipal en cita, correrán por cuenta de la ciudadana Leticia Lara Berrueco.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Cuarto.- En caso de no concretarse la enajenación materia del presente Decreto, en un lapso de un año, contado a partir de su aprobación, se deberá actualizar el avalúo del inmueble descrito en los puntos 07 siete y 08 ocho de Antecedentes, a costa de la peticionaria y el valor que arroje el mismo, será el valor de la operación al momento de concretarse la compraventa. Si transcurrida la anualidad antes referida, no se verifica ningún acto tendiente a la verificación del presente Decreto municipal, éste Decreto quedará sin efectos.

Quinto.- De conformidad a lo dispuesto en las fracciones I, II, III y IV del artículo 11 del Reglamento de Patrimonio de Guadalajara, comuníquese el presente Decreto a la Sindicatura de este Municipio, para que realice los trámites y gestiones necesarias e inherentes a su cumplimiento. Así mismo, para que, por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo a su cargo, tramite la apertura de la cuenta catastral correspondiente.

Sexto.- Según lo dispuesto por el numeral 66 fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Guadalajara, remítasele el expediente que integra la presente solicitud, así como el presente Dictamen, a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, para que elabore el contrato de compraventa correspondiente, así como para que, en tanto no se suscriba éste, se elabore el contrato de promesa de venta conveniente.

Séptimo.- De conformidad a lo dispuesto por el numeral 91 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco, remítase oficio con copias certificadas del presente dictamen, así como del acta de la presente sesión en que se aprueba la enajenación del bien inmueble propiedad municipal en comento, al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos de revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Octavo.- Suscríbese la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento y ejecución del presente Decreto de Ayuntamiento por parte del Presidente Municipal, Regidor Síndico, Secretario General del Ayuntamiento y Tesorero Municipal.

TRANSITORIOS:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Primero.- Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Municipal.

Segundo.- El presente Decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

Tercero: Notifíquese del presente Decreto a la Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Administración, Secretaría de la Contraloría Municipal, Tesorería Municipal, Dirección Jurídica de la Sindicatura Municipal, y a la ciudadana Leticia Lara Berrueco; para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

37. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE RELATIVO A LA ENAJENACIÓN DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA COLONIA PANORÁMICA HUENTITÁN. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero.- Se acuerda y autoriza desincorporar del dominio público, incorporar al dominio privado y la correspondiente baja del Registro de Bienes Municipales, la excedencia propiedad municipal que colinda con la finca marcada con el número 295 dos cientos noventa y cinco de la calle Volcán Ahuacatlán, en la colonia Panorámica de Huentitán, Zona 3 Huentitán de esta municipalidad, en una medida de 0.41 m cuarenta y un centímetros, en una longitud que varía de 10.60 diez metros con sesenta centímetros a 12.41 doce metros con cuarenta y un centímetros y por la calle Volcán Sajama, en una medida de 1.20 un metros con veinte centímetros, en una longitud que fluctúa de 6.61 seis metros con sesenta y un centímetros a 7.89 siete metros con ochenta y nueve centímetros, involucrando una superficie de 15.65 m² quince metros con sesenta y cinco centímetros cuadrados.

Segundo.- Se acuerda la enajenación de dicha fracción de bien inmueble propiedad municipal a favor de la ciudadana Gloria Barrios Cruz, por la cantidad de \$45,424.12 cuarenta y cinco mil cuatrocientos veinticuatro pesos 12/100 moneda nacional. De conformidad al artículo 69 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, el precio de la fracción de terreno que se propone enajenar, se pagará enterando a la Hacienda Municipal la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

cantidad total por concepto de pago de la excedencia de referencia en un término de 30 treinta días posteriores a la aprobación del presente Dictamen y su correspondiente publicación en la Gaceta Municipal.

Tercero.- Los gastos de escrituración, trámites, impuestos y derechos que se generen por concepto de la transmisión de dominio del predio propiedad municipal en cita, correrán por cuenta de la ciudadana Gloria Barrios Cruz.

Cuarto.- En caso de no concretarse la enajenación materia del presente Decreto, en un lapso de un año, contado a partir de su aprobación, se deberá actualizar el avalúo del inmueble descrito en los puntos 07 siete y 08 ocho del capítulo de antecedentes, a costa de la peticionaria y el valor que arroje el mismo, será el valor de la operación al momento de concretarse la compraventa. Si trascurrida la anualidad antes referida, no se verifica ningún acto tendiente a la verificación del presente Decreto municipal, éste Decreto quedará sin efectos.

Quinto.- De conformidad a lo dispuesto en las fracciones I, II, III y IV del artículo 11 del Reglamento de Patrimonio de Guadalajara, comuníquese el presente Decreto a la Sindicatura de este Municipio, para que realice los trámites y gestiones necesarias e inherentes al cumplimiento del presente Decreto. Así mismo, para que, por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo a su cargo, tramite la apertura de la cuenta catastral correspondiente.

Sexto.- Según lo dispuesto por el numeral 66 fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Guadalajara, remítasele el expediente que integra la presente solicitud, así como el presente Dictamen, a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, para que elabore el contrato de compraventa correspondiente, así como para que, en tanto no se suscriba éste, se elabore el contrato de promesa de venta conveniente.

Séptimo.- De conformidad a lo dispuesto por el numeral 91 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco, remítase oficio con copias certificadas del presente dictamen, así como del acta de la presente sesión en que se aprueba la enajenación del bien inmueble propiedad municipal en comento, al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos de revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Octavo.- Suscríbese la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento y ejecución del presente Decreto de Ayuntamiento por parte del Presidente Municipal, Regidor Síndico, Secretario General del Ayuntamiento y Tesorero Municipal.

TRANSITORIOS:

Primero.- Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Municipal.

Segundo.- El presente Decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

Tercero.- Notifíquese del presente Decreto a la Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Administración, Secretaría de la Contraloría Municipal, Tesorería Municipal, Dirección Jurídica de la Sindicatura Municipal, y a la ciudadana Gloria Barrios Cruz; para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

38. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE RELATIVO A LA ENTREGA EN COMODATO DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADA EN LA UNIDAD HABITACIONAL EL ZALATE, A FAVOR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE GUADALAJARA, PARA LA AMPLIACIÓN DEL TEMPLO DE SAN ANTONIO DE PADUA.

(Se regresó a comisiones al inicio de la sesión).

39. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA RECEPCIÓN, BAJO LA FIGURA JURÍDICA DE COMODATO, DE UN PREDIO PROPIEDAD DEL CIUDADANO JOSÉ SALVADOR TOVAR PADILLA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero.- Se acuerda recibir en comodato y en consecuencia suscribir el contrato correspondiente por parte del Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, con los copropietarios del lote de terreno de los

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

ciudadanos José Salvador, Judith Angela María y Patricia Angela María, todos de apellidos Tovar Padilla; identificado con el número 688-689, ubicado en la manzana 72 de la lotificación verificada para el establecimiento de la colonia Sindicato Único de Trabajadores y Automovilistas de Jalisco de esta municipalidad, con una superficie actual según levantamiento topográfico elaborado por la Secretaría de Obras Públicas, según consta en el oficio 4689, C.C. 4002/2012, D.D.U. 1266/2012, E.T.E. 193/2012 de fecha 08 ocho de junio del año 2012 dos mil doce, suscrito por el entonces Director de Desarrollo Urbano, licenciado Francisco J. Hernández Sandoval en conjunto con el ingeniero Rafael Castañeda Mendoza, Jefe del Departamento de Estudios Técnicos y Especiales de la Secretaría de Obras Públicas, de 683.947 m² seis cientos ochenta y tres metros con novecientos cuarenta y siete milímetros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

- *Al oriente: en 15.65 metros con la privada Fray Antonio de Segovia, ocupada por cancha deportiva y área de recreación municipal.*
- *Al sureste: en 28.13 metros, con la privada Fray Antonio de Segovia, ocupada por cancha deportiva y área de recreación municipal.*
- *Al norte: en 26.44 metros, con propiedad particular.*
- *Al poniente: de sur a norte, en dirección noreste, en 32.05 metros, continua al noroeste en 2.32 metros, para terminar al noreste en 7.95 metros, con propiedad particular.*

Segundo.- El contrato de comodato que se celebre derivado de este Decreto, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- a) El comodato comenzará a surtir sus efectos a partir de la aprobación de este Decreto, y tendrá una vigencia de 10 diez años a partir de la firma del contrato correspondiente.
- b) Los ciudadanos José Salvador, Judith Angela María y Patricia Angela María, todos de apellidos Tovar Padilla; realizarán a su cuenta y costa todos los trámites necesarios para la rectificación o rectificaciones correspondientes ante las instancias competentes, para lograr la identidad de registro de superficie, medidas, linderos y colindancias del predio descrito en el punto primero de este Decreto, tanto en entidades municipales como en las estatales.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

c) El bien inmueble entregado en comodato, deberá ser destinado en su integridad a los fines deportivos que señalen el Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, en conjunto con la Secretaría de Obras Públicas.

d) Los gastos, impuestos y derechos que se generen durante la vigencia de este instrumento, correrán por cuenta del Municipio de Guadalajara.

Tercero.- Notifíquese el presente Decreto al Consejo Municipal del Deporte, por conducto de su Director General para que, una vez suscrito el contrato a que hace referencia los puntos primero y segundo de este Decreto, realice las acciones necesarias para el acondicionamiento de dicho inmueble como área deportiva.

TRANSITORIOS:

Primero.- Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Municipal.

Segundo.- Notifíquese del presente Decreto al Consejo Municipal del Deporte, a la Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Administración, Tesorería Municipal, Sindicatura por conducto de la Dirección Jurídica y Dirección de lo Jurídico Consultivo, y al ciudadano José Salvador Tovar Padilla; para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

40. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE RELATIVO AL COMODATO DE UN ÁREA DEL PLANTEL ESCOLAR DENOMINADO CONALEP GUADALAJARA II.

(Se regresó a comisiones al inicio de la sesión).

40BIS. INICIATIVA QUE SOLICITA OTORGAR PENSIÓN VITALICIA A LOS BENEFICIARIOS DEL FINADO ELEMENTO JOSÉ ANTONIO SANDOVAL ESQUEDA OFICIAL DE POLICÍA ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Primero. Se autorice otorgar el beneficio de la Pensión en forma Vitalicia para la Sra. Gabriela Martínez Jiménez, viuda del oficial José Antonio Sandoval Esqueda, y hasta emanciparse, para sus menores hijos José y Miroslava Sandoval Esqueda, consistente en el importe del salario que corresponda a un policía de su categoría en la Secretaría de Seguridad Ciudadana, pensión que deberá actualizarse conforme a los incrementos salariales que se vayan presentando.

Segundo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

Transitorio:

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

El Señor Presidente Municipal: Están a su consideración, señores regidores, los dictámenes enlistados en el orden del día con los números del 34 al 37, 39 y 40 bis, instruyendo al Secretario General elabore el registro de los regidores que deseen intervenir, así como el número de dictamen al cual se referirán.

La Regidora María Cristina Solórzano Márquez: El dictamen número 34 por favor.

El Señor Presidente Municipal: Vamos a proceder a la votación... regidor Salvador Caro... estamos en la votación de los dictámenes 34, 35, 36, 37, 38, 39... perdón, 39 y 40 bis... el 38 no.

Vamos a proceder a la votación de los dictámenes que no fueron reservados y son el 35, 36, 37, 39 y 40 bis, le instruyo al Secretario General realice el recuento de votación manifestando en voz alta el resultado toda vez que se requiere de mayoría calificada para su aprobación.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Secretario General: Ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; ciudadano José Enrique López Córdova, *a favor*; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, *a favor*; ciudadano Alejandro Raúl Elizondo Gómez, *a favor*; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruiz, *a favor*; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, *a favor*; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, *a favor*; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, *a favor*; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos; *a favor*, ciudadano Salvador Caro Cabrera, *a favor*; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco, *a favor*; ciudadano José Luis Ayala Cornejo; *a favor*; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, *a favor*; ciudadano David Contreras Vázquez, *a favor*; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, *a favor*; ciudadano J. Jesús Gaytán González, *a favor*; ciudadana Victoria Anahí Olguín Rojas, *a favor*; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra, *a favor*; ciudadana Akemi Isabel Rizo García, *a favor*; ciudadano Luis Ernesto Salomón Delgado, Síndico Municipal, *a favor*; ciudadano Ramiro Hernández García, Presidente Municipal, *a favor*.

Son 21 votos a favor señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: En los términos de lo dispuesto en los artículos 35 y 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se declaran aprobados por mayoría calificada los dictámenes enlistados con los números 35 al 37, 39 y 40 bis toda vez que tenemos 21 votos a favor.

Vamos a proceder a la discusión del dictamen agendado con el número 34 y que fue reservado para su discusión por la regidora Cristina Solórzano, tiene el uso de la palabra regidora.

La Regidora María Cristina Solórzano Márquez: Gracias señor Presidente.

Para dos pequeñas cosas porque en lo general estoy de acuerdo, es una propuesta, que se integre al grupo de la iniciativa anexo que describa el estado en el que se encuentran los bienes a desincorporar, se que en la Comisión Edilicia de Patrimonio la tenemos, pero que se anexe al cuerpo del dictamen por favor.

Y la otra que hay una discrepancia en números, en el primer artículo de la iniciativa habla de un total de bienes relacionados por mil ciento sesenta,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

pero en el dictamen se manifiesta que son mil doscientos cincuenta y seis bienes, la verdad es que son mil ciento sesenta para que se corrija y queden a la par las dos cifras.

Muchas gracias, es todo.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra el Síndico Municipal.

El Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado: Para manifestar mi acuerdo como presidente de la comisión, con lo que acaba de proponer mi compañera regidora.

El Señor Presidente Municipal: Considerando que se encuentra suficientemente discutido este dictamen, instruyo al Secretario General realice el recuento de la votación para su aprobación con las modificaciones propuestas por la regidora Cristina Solórzano, y en voz alta le pido al Secretario de a conocer el resultado toda vez que se requiere de mayoría calificada para su aprobación.

El Señor Secretario General: Ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; ciudadano José Enrique López Córdova, *a favor*; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, *a favor*; ciudadano Alejandro Raúl Elizondo Gómez, *a favor*; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruiz, *a favor*; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, *a favor*; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, *a favor*; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, *a favor*; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos; *a favor*, ciudadano Salvador Caro Cabrera, *a favor*; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco, *a favor*; ciudadano José Luis Ayala Cornejo; *a favor*; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, *a favor*; ciudadano David Contreras Vázquez, *a favor*; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, *a favor*; ciudadano J. Jesús Gaytán González, *a favor*; ciudadana Victoria Anahí Olguín Rojas, *a favor*; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra, *a favor*; ciudadana Akemi Isabel Rizo García, *a favor*; ciudadano Luis Ernesto Salomón Delgado, Síndico Municipal, *a favor*; ciudadano Ramiro Hernández García, Presidente Municipal, *a favor*.

Son 21 votos a favor señor Presidente.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: En los términos de lo dispuesto en los artículos 25 y 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se declara aprobado por mayoría calificada el dictamen enlistado con el número 34, toda vez que tenemos 21 votos a favor.

V.5 Por último, continuamos con la discusión de los dictámenes de ordenamiento municipal enlistados con los números del 41 al 45, que pondré a su consideración en lo general y en lo particular, de uno por uno, solicitando al Secretario General enuncie el dictamen 41.

El Señor Secretario General: 41. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA QUE TIENE POR OBJETO ADICIONAR UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 16 DEL REGLAMENTO DE PARQUES, JARDINES Y RECURSOS FORESTALES PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ORDENAMIENTO MUNICIPAL:
QUE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 16 DEL
REGLAMENTO DE PARQUES, JARDINES Y RECURSOS FORESTALES
PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.**

Primero. Se adiciona un párrafo al artículo 16 del Reglamento de Parques, Jardines y Recursos Forestales para el Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 16. ...

Asimismo, el proyecto ejecutivo de obra para la construcción, remodelación o mejora de los parques, jardines, plazas públicas, la Vía Recreativa y en las demás áreas de equipamiento urbano en que las que sea factible, debe considerarse la instalación y equipamiento de bebederos o tomas de agua apta para el consumo humano.

Segundo. Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y al Síndico, a suscribir la documentación inherente y la necesaria para el cumplimiento del presente.

Transitorios

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Primero. Publíquese las presentes reformas en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* del Ayuntamiento de Guadalajara.

Tercero. Una vez publicada la presente disposición, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Congreso del Estado, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII del Estado, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

El Señor Presidente Municipal: Señores regidores, por tratarse de reformas a un ordenamiento municipal, está a su consideración primeramente en lo general el dictamen de referencia, instruyendo al Secretario General registre a los regidores que deseen inscribirse para manifestarse a favor o en contra del dictamen... No habiendo quien solicite el uso de la palabra, se les consulta si se aprueba, pidiéndole al Secretario General tome el sentido de la votación nominal en lo general y exprese en voz alta el resultado.

El Señor Secretario General: Ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; ciudadano José Enrique López Córdova, *a favor*; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, *a favor*; ciudadano Alejandro Raúl Elizondo Gómez, *a favor*; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruiz, *a favor*; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, *a favor*; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, *a favor*; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, *a favor*; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos; *a favor*, ciudadano Salvador Caro Cabrera, *a favor*; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco, *a favor*; ciudadano José Luis Ayala Cornejo; *a favor*; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, *a favor*; ciudadano David Contreras Vázquez, *a favor*; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, *a favor*; ciudadano J. Jesús Gaytán González, *a favor*; ciudadana Victoria Anahí Olguín Rojas, *a favor*; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra, *a favor*; ciudadana Akemi Isabel Rizo García, (*No se escucha en la grabación*); ciudadano Luis Ernesto Salomón Delgado, Síndico Municipal, *a favor*; ciudadano Ramiro Hernández García, Presidente Municipal, *a favor*.

La votación en lo general son 20 votos a favor señor Presidente.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: Continuando con el desarrollo de este punto, se pone a discusión en lo particular el dictamen número 41, instruyendo al Secretario General tome nota de los regidores que se inscriban para tal efecto...una vez concluida la discusión en lo general y en lo particular del dictamen por el que se reforma el Reglamento de Parques, Jardines y Recursos Forestales para el Municipio de Guadalajara, se declara aprobado POR MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS.

Continuando con el desarrollo de este punto, se instruye al Secretario General refiera el dictamen 42.

El Señor Secretario General: 42. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA QUE TIENE POR OBJETO REFORMAR EL REGLAMENTO PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ORDENAMIENTO MUNICIPAL
POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES II Y III DEL ARTÍCULO
2 RECORRIENDO EN SU ORDEN LAS SIGUIENTES, LA
DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO V, EL ARTÍCULO 16 Y ADICIONANDO
UN ARTÍCULO 16 BIS AL REGLAMENTO PARA LA ATENCIÓN DE
PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE
GUADALAJARA.**

Primero. Se reforman las fracciones II y III del artículo 2° para recorrer en su orden las siguientes, la denominación del Capítulo V, el artículo 16 y se adiciona un artículo 16 bis al Reglamento para la Atención de Personas con Discapacidad en el Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 2.- Para efectos de este Reglamento se entenderá por:

I. ...

II. Adulto Mayor.- Persona de sesenta o más años de edad.

III. Atención Preferencial.- El trato inmediato que debe darse a personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres embarazadas, sin espera de turno

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

en ventanilla de atención al público en las dependencias de la administración público municipal.

IV. Barreras arquitectónicas.- Obstáculos que dificultan, entorpecen o impiden a las personas con discapacidad, su libre desplazamiento en exteriores o interiores, de los lugares públicos o privados, o en su caso, el uso de los servicios comunitarios.

V. DIF Municipal.- El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

VI. Habilitación.- Aplicación coordinada de un conjunto de acciones médicas, psicológicas, educativas y ocupacionales que permitan a las personas con discapacidad desarrollar su máximo grado de funcionalidad, a fin de ser aptos para realizar, en la medida de sus posibilidades, actividades que los integren familiar y socialmente;

VII. Lugares de Acceso al Público.- Inmuebles que en razón de la naturaleza de las actividades que en ellos se realizan, permiten el libre acceso y tránsito a las personas.

VIII. Municipio.- El municipio de Guadalajara.

IX. Organizaciones de Personas con Discapacidad.- Personas jurídicas reconocidas legalmente que se constituyen para salvaguardar los derechos de las personas con discapacidad y que buscan facilitar su participación en las decisiones relacionadas con el diseño, la instrumentación y evaluación de programas de asistencia y promoción social.

X. Persona con discapacidad.- Todo ser humano que tenga de manera permanente o transitoria una carencia o disminución congénita o adquirida de alguna de sus facultades físicas, mentales, psicomotoras o sensoriales que le impiden o dificultan en el área de su discapacidad, su desarrollo e integración al medio que le rodea.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

XI. Prevención.- Adopción de medidas encaminadas a impedir que se produzcan discapacidades entre la población del Municipio.

XII. Reglamento.- El presente Reglamento.

XIII. Rehabilitación.- Proceso de duración ilimitada, continuo, integral y con un objetivo definido, encaminado a permitir que una persona con discapacidad alcance un nivel físico, mental, sensorial o social óptimo, proporcionándole así los medios para modificar su propia vida.

XIV. Trabajo protegido.- El que realizan las personas con discapacidad que no pueden ser incorporadas al trabajo común, en virtud de que no cubren los requerimientos de productividad.

XV. Vías Públicas.- Todo espacio terrestre de uso común, destinado temporal o permanentemente al tránsito de personas, semovientes y vehículos.

CAPÍTULO V

De las Facilidades a las Personas con Discapacidad, Adultos Mayores y Mujeres Embarazadas para el Libre Desplazamiento y el Transporte.

Artículo 16.- El Ayuntamiento promoverá las medidas necesarias para el fácil desplazamiento de las personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres embarazadas en los edificios públicos o privados, estos últimos cuando tengan acceso a la población en general.

Artículo 16 bis.- Todas las oficinas de la Administración Pública Municipal, donde se brinden servicios al público, destinarán una ventanilla para la atención preferente e inmediata para las personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres embarazadas. Esta ventanilla podrá atender a todos los usuarios de dichas oficinas, pero siempre priorizando la atención a los usuarios de trato preferente.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Esta ventanilla mostrará la palabra "Atención Preferencial", en la parte superior de la misma.

Segundo. Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y al Síndico, a suscribir la documentación inherente y la necesaria para el cumplimiento del presente.

Transitorios:

Primero. Publíquese las presentes reformas en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* del Ayuntamiento de Guadalajara.

Tercero. Una vez publicada la presente disposición, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Congreso del Estado, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

El Señor Presidente Municipal: Señores regidores, por tratarse de reformas a un ordenamiento municipal, está a su consideración primeramente en lo general el dictamen de referencia, instruyendo al Secretario General registre a los regidores que deseen inscribirse para manifestarse a favor o en contra del dictamen... No habiendo quien solicite el uso de la palabra, se les consulta si se aprueba, pidiéndole al Secretario General tome el sentido de la votación nominal en lo general y exprese en voz alta el resultado.

El Señor Secretario General: Ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; ciudadano José Enrique López Córdova, *a favor*; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, *a favor*; ciudadano Alejandro Raúl Elizondo Gómez, *a favor*; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruiz, *a favor*; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, *a favor*; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, *a favor*; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, *a favor*; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos, *a favor*; ciudadano Salvador Caro Cabrera, *a favor*; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco, *a favor*; ciudadano José Luis Ayala Cornejo, *a favor*; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, *a favor*; ciudadano David Contreras Vázquez, *a favor*; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, *a favor*; ciudadano J. Jesús Gaytán

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

González, *a favor*; ciudadana Victoria Anahí Olguín Rojas, *a favor*; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra, *a favor*; ciudadana Akemi Isabel Rizo García, (*No se escucha en la grabación*); ciudadano Luis Ernesto Salomón Delgado, Síndico Municipal, *a favor*; ciudadano Ramiro Hernández García, Presidente Municipal, *a favor*.

Son 20 votos a favor señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Continuando con el desarrollo de este punto, se pone a discusión en lo particular el dictamen número 42, instruyendo al Secretario General tome nota de los regidores que se inscriban para tal efecto, así como del artículo al cual se referirán... No habiendo quien solicite el uso de la palabra, y una vez concluida la discusión en lo general y en lo particular del dictamen por el que se reforma el Reglamento para la Atención de Personas con Discapacidad en el Municipio de Guadalajara, se declara aprobado POR MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS.

Continuando con el desarrollo de este punto, se instruye al Secretario General refiera el dictamen 43.

43. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA PARA REFORMAR EL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ORDENAMIENTO:

Primero. Se reforma el artículo 66 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, para quedar como a continuación se señala:

Artículo 66.

1. ...

2. Además, estos giros deberán ubicarse a una distancia mayor de doscientos metros de escuelas, hospicios, hospitales, centros de culto religioso, cuarteles, fábricas, locales sindicales, unidades deportivas y otros

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

centros de reunión pública o privada que determinen las autoridades municipales, en los términos que señala la Ley sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco.

Del 3 al 5 ...

Segundo.- Se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento, a la Secretaría de Promoción Económica así como a la Secretaría de Educación Municipal, para que por medio de las dependencias que les son subordinadas, en el ámbito respectivo de su competencia y en un término no mayor a 90 días naturales contados a partir de la notificación del presente, elaboren un informe que permita identificar los giros que de manera principal, complementaria o accesoría, lleven a cabo la venta de bebidas alcohólicas y cuya ubicación se encuentren dentro del radio de 200 metros de distancia de los giros identificados como escuelas, hospicios, hospitales, centro de culto religioso, cuarteles, fábricas, locales sindicales, unidades deportivas y otros centros de reunión pública o privada; instruyendo a las dependencias municipales a otorgar las facilidades necesarias y coadyuvar en el cumplimiento de la presente instrucción.

El informe debe contener la ubicación de los giros relacionados, el radio de distancia, el número y la antigüedad de la licencia.

Cumplida la instrucción, dicho informe deberá remitirse a la Presidencia Municipal, a la Sindicatura y al Consejo de Giros Restringidos de este Municipio.

Tercero.- Se instruye a la Sindicatura para que una vez recibido el informe proceda a realizar un análisis de los casos y condiciones en los cuales sea conducente el inicio del procedimiento de revocación según lo señala la Ley de Hacienda Municipal, notificando a las autoridades correspondientes en los términos de lo dispuesto por la Ley de Hacienda Municipal, asimismo se le instruye para que en su caso realice las denuncias correspondientes al identificar el ejercicio de una actividad administrativa irregular en los términos de ley.

Cuarto.- Se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento para que por medio de las dependencias que le son subordinadas, asuma dentro de las

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

funciones que le son propias, una función continua y permanente de verificar y comparar que en aquellos casos donde una licencia municipal autorice la venta de bebidas alcohólicas como actividad complementaria o anexa, ésta no se realice como actividad principal o única, debiendo adoptar las medidas y acciones necesarias que sean conducentes.

Quinto.- Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico Municipal, a suscribir la documentación y realizar las acciones necesarias e inherentes al cumplimiento del presente.

Transitorios:

Primero. El presente ordenamiento surtirá efectos al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal*.

Segundo. Publíquese el presente ordenamiento en la *Gaceta Municipal*.

Tercero. Remítase copia del presente al Congreso del Estado, para los efectos contemplados en el artículo 42, fracción VII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

El Señor Presidente Municipal: Señores regidores, por tratarse de reformas a un ordenamiento municipal, está a su consideración primeramente en lo general el dictamen de referencia, instruyendo al Secretario General registre a los regidores que deseen inscribirse para manifestarse a favor o en contra del dictamen...se concede el uso de la palabra a la regidora Verónica Gabriela Flores.

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Presidente, solamente para proponer que en los puntos de acuerdo únicamente quede el punto primero y el punto quinto, eliminando el segundo, tercero y cuarto para quedar de la siguiente manera: primero se reforma el artículo 67 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, para quedar a continuación como se señala:

Artículo 66, numeral dos.- Además estos giros deberán ubicarse a una distancia mayor de doscientos metros de escuelas, hospicios, hospitales, centros de culto religioso, cuarteles, fábricas, locales sindicales, unidades

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

deportivas y otros centros de reunión pública privada que determinen las autoridades municipales en los términos que señala la Ley sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco.

Y eliminando el segundo, tercero y cuarto y únicamente quedando el quinto que tiene que ver con que se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Sindico a suscribir la documentación y realizar la acciones necesaria e inherentes al cumplimiento del presente.

Es cuanto, esas son las modificaciones que propongo.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración con las modificaciones que propone la regidora Verónica Flores, al no haber quien más haga uso de la palabra, instruyo al Secretario General tome el sentido de la votación nominal en lo general y exprese en voz alta su resultado.

El Señor Secretario General: Ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; ciudadano José Enrique López Córdova, *a favor*; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, *a favor*; ciudadano Alejandro Raúl Elizondo Gómez, *a favor*; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruiz, *a favor*; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, *a favor*; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, *a favor*; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, *a favor*; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos; *a favor*, ciudadano Salvador Caro Cabrera, *a favor*; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco, *a favor*; ciudadano José Luis Ayala Cornejo; *a favor*; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, *a favor*; ciudadano David Contreras Vázquez, *a favor*; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, *a favor*; ciudadano J. Jesús Gaytán González, *a favor*; ciudadana Victoria Anahí Olguín Rojas, *a favor*; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra, *a favor*; ciudadana Akemi Isabel Rizo García, *a favor*; ciudadano Luis Ernesto Salomón Delgado, Síndico Municipal, *a favor*; ciudadano Ramiro Hernández García, Presidente Municipal, *a favor*.

Son 21 votos a favor en lo general señor Presidente.

El señor Presidente Municipal: Continuando con el desarrollo de este punto, se pone a discusión en lo particular el dictamen número 43, instruyendo al Secretario General tome nota de los regidores que se inscriban para tal efecto...No habiendo quien haga uso de la voz y una vez

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

concluida la discusión en lo general y en lo particular del dictamen por el que se reforma el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, se declara aprobado POR MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS.

Continuando con el desarrollo de este punto, se instruye al Secretario General refiera el dictamen 44.

El Señor Secretario General: 44. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LOS REGIDORES ALBERTO CÁRDENAS JIMÉNEZ, ALEJANDRO RAÚL ELIZONDO GÓMEZ, MARÍA CRISTINA SOLÓRZANO MÁRQUEZ, MARÍA ISABEL ALFEIRÁN RUIZ Y MARIO ALBERTO SALAZAR MADERA, PARA ADICIONAR UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 16 DEL REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ORDENAMIENTO MUNICIPAL
QUE APRUEBA LA ADICIÓN DE LA FRACCIÓN XIII AL ARTÍCULO 16
DEL REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO.**

Primero. Se aprueba la adición de la fracción XIII al artículo 16 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 16.- Son faltas al medio ambiente, a la ecología y a la salud, sancionándose de acuerdo al tabulador correspondiente, las siguientes:

I a la XII ...

	Salario Mínimo Vigente	Arresto Vigente
XIII.- Tirar basura, muebles, arrojar animales muertos, escombros y desechos, sustancias fétidas, inflamables, corrosivas, explosivas, tóxicas o similares en Canales de Aguas	200 a 2000	24 a 36 horas

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Pluviales.		
-------------------	--	--

Segundo. Se instruye a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales para que del presupuesto que tiene asignado para ello, realice la colocación de anuncios en todos los canales de aguas pluviales informando a la ciudadanía de las sanciones que se impondrán en caso de que se cometan las faltas previstas en la presente reforma.

Tercero. Se autoriza al Presidente Municipal y Secretario General, para que suscriban la documentación necesaria y lleven a cabo los actos inherentes al cumplimiento del presente ordenamiento.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquense las presentes reformas en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Se derogan todas y cada una de las disposiciones legales que contravengan lo dispuesto por el presente ordenamiento municipal.

Cuarto. Una vez publicada la presente disposición, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Congreso del Estado, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

El Señor Presidente Municipal: Señores regidores, por tratarse de reformas a un ordenamiento municipal, está a su consideración primeramente en lo general el dictamen de referencia, instruyendo al Secretario General registre a los regidores que deseen inscribirse para manifestarse a favor o en contra del dictamen... No habiendo quien

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

solicite el uso de la palabra, se les consulta si se aprueba, pidiéndole al Secretario General tome el sentido de la votación nominal en lo general y exprese en voz alta el resultado.

El Señor Secretario General: Ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; ciudadano José Enrique López Córdova, *a favor*; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, *a favor*; ciudadano Alejandro Raúl Elizondo Gómez, *a favor*; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruiz, *a favor*; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, *a favor*; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, *a favor*; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, *a favor*; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos; *a favor*, ciudadano Salvador Caro Cabrera, *a favor*; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco, *a favor*; ciudadano José Luis Ayala Cornejo; *a favor*; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, *a favor*; ciudadano David Contreras Vázquez, *a favor*; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, *a favor*; ciudadano J. Jesús Gaytán González, *a favor*; ciudadana Victoria Anahí Olguín Rojas, *a favor*; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra, *a favor*; ciudadana Akemi Isabel Rizo García, *a favor*; ciudadano Luis Ernesto Salomón Delgado, Síndico Municipal, *a favor*; ciudadano Ramiro Hernández García, Presidente Municipal, *a favor*.

Con 21 votos a favor en lo general señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Continuando con el desarrollo de este punto, se pone a discusión en lo particular el dictamen número 44, instruyendo al Secretario General tome nota de los regidores que se inscriban para tal efecto... No habiendo quien solicite la palabra y una vez concluida la discusión en lo general y en lo particular del dictamen por el que se reforma el Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Guadalajara, se declara aprobado POR MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS.

Continuando con el desarrollo de este punto, se instruye al Secretario General refiera el dictamen 45.

El Señor Secretario General: 45. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA MARÍA CRISTINA SOLÓRZANO MÁRQUEZ, PARA REFORMAR DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE

Ayuntamiento de Guadalajara
GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ORDENAMIENTO MUNICIPAL
QUE REFORMA DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.**

PRIMERO. Se reforman los artículos 5, 9, 14, 18, 19, 20, 25, 26, 30, 31, 36, 38, 42, 43, 44, 45, 46, 48, 49, 50, 51, 52, 60, 62, 64, 65, 69, 75 y 90 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 5.

1. La **Secretaría de Desarrollo Social** es la dependencia municipal encargada de la participación ciudadana y vecinal, por lo que realizará sus funciones por conducto de la Dirección de Participación y **Asociación Vecinal**, conforme lo establezca el presente reglamento y los demás ordenamientos municipales aplicables.

2. Para la aplicación del presente reglamento, la **Secretaría de Desarrollo Social** cuenta con las siguientes atribuciones:

De la I a la VIII

3. En contra de las resoluciones de la Dirección de Participación y **Asociación Vecinal** no cabe recurso alguno, salvo en el caso del procedimiento de arbitraje señalado en el Título Segundo, capítulo VII del presente ordenamiento.

Artículo 9.

1. ...

2. ...

3. La calidad de propietario de bien inmueble debe ser acreditada ante la asociación de vecinos o, en su caso, ante la Dirección de Participación y **Asociación Vecinal**, mediante el documento idóneo expedido por la **Dirección de Catastro** o por la **Tesorería**.

4. ...

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

5. ...

Artículo 14.

1. La Dirección de Participación y **Asociación Vecinal** con base en la información contenida en la cartografía que le proporcione la **Dirección de Catastro y la Secretaría de Obras Públicas**, debe establecer la delimitación y colindancias con las vialidades que le corresponda a cada barrio o colonia, para efectos de con ello disponer el ámbito de competencia territorial en que cada asociación de vecinos realice sus actividades.

2. ...

Artículo 18.

1. La inscripción en el Registro se hace a petición de la asociación interesada, quien debe cumplir con los requisitos y acompañar la documentación que se señalan en el artículo siguiente y dirigirla a la Dirección de Participación y **Asociación Vecinal**, quien revisa que se contenga la totalidad de los documentos referidos, en caso de faltar o presentarse alguna documentación con carencias o imprecisiones, se notifica tal situación a dicha asociación, para que en un plazo improrrogable de cinco días hábiles lo subsane, si la asociación incumpliere con tal requerimiento se tiene por no presentada la petición de registro.

2. Al disponer de la solicitud y documentación completa, la Dirección de Participación y **Asociación Vecinal**, integra el expediente respectivo, para remitirlo al Ayuntamiento.

3. ...

4. En caso de que la Comisión Edilicia requiera mayores informes para realizar el estudio de la solicitud, los debe solicitar a la Dirección de Participación y **Asociación Vecinal** para que los proporcione, si la dependencia no cuenta con ellos, puede a su vez requerirlos a la asociación de vecinos interesada y remitirlos a la Comisión.

5. La resolución de la Comisión se presenta al Ayuntamiento para que éste decida lo conducente, de resolverse en sentido negativo, la asociación no puede solicitar su inscripción hasta transcurridos seis meses. En caso de decretarse

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

favorablemente, se ordena a la Dirección de Participación y **Asociación Vecinal** se lleve a cabo el registro y notificación de la asociación vecinal aludida.

6. ...

Artículo 19.

1. ...-

2. La Dirección de Participación y **Asociación Vecinal** debe aplicar los mecanismos conducentes para determinar el número de ciudadanos a que se refiere la fracción segunda del párrafo anterior.

3. ...

4. ...

Artículo 20.

1. La Dirección de Participación y **Asociación Vecinal** debe procurar que exista sólo una asociación de vecinos en cada colonia o barrio que comprenda su ámbito territorial.

2. Cuando se presenten dos o más asociaciones de vecinos pretendiendo registro y reconocimiento, la Dirección de Participación y **Asociación Vecinal** debe buscar el diálogo y el entendimiento entre ellas, para que se registre una sola, pero en caso de no llegar a acuerdo, en cumplimiento de la garantía de asociación consagrada en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, deben ser registradas las asociaciones, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en este reglamento.

3. Cuando existan dos o más asociaciones de vecinos en una colonia o barrio, la Dirección de Participación y **Asociación Vecinal** debe procurar que desarrollen sus actividades en un clima de diálogo, respeto y entendimiento mutuos. En caso de conflictos entre asociaciones de vecinos, es criterio orientador para la resolución, el número de socios que cada asociación tenga.

Artículo 25.

1. La Asamblea General se reúne en la época fijada en los estatutos o cuando sea convocada por la mesa directiva. Esta debe citar a asamblea cuando para ello fuere requerida por lo

Ayuntamiento de Guadalajara

menos por el cinco por ciento de los asociados, o si no lo hiciere, en su lugar lo debe hacer la Dirección de Participación y **Asociación Vecinal** a petición de dichos asociados.

2. ...

Artículo 26.

1. Las asociaciones de vecinos deben notificar a la Dirección de Participación y **Asociación Vecinal** de la celebración de sesiones de la Asamblea General, por lo menos con dos semanas de anticipación a la celebración de éstas, a fin de que la Dirección de Participación y **Asociación Vecinal** pueda enviar un representante.

Artículo 30.

1. ...

2. En caso de que no se integre quórum, se debe expedir una segunda convocatoria que se emitirá por lo menos con ocho días de anticipación a la fecha señalada para la sesión, a la vez que se notifica a la Dirección de Participación y **Asociación Vecinal**.

3. ...

Artículo 31.

1. ...

2. La Dirección de Participación y **Asociación Vecinal** debe ser notificada con un mínimo de veinticuatro horas de anticipación a la celebración de sesión extraordinaria de la Asamblea General.

Artículo 36.

1. ...

2. El texto íntegro de los acuerdos adoptados debe ser enviado a la Dirección de Participación y **Asociación Vecinal**.

Artículo 38.

1. Cada asociación de vecinos debe llevar un registro de las actas de las sesiones de la Asamblea General verificadas, en el que deben constar todos los acuerdos y las decisiones tomadas.

Ayuntamiento de Guadalajara

Dichos libros son autorizados por el Ayuntamiento a través de la Dirección de Participación y **Asociación Vecinal**, la que tiene facultad para inspeccionarlos cuando lo considere necesario o lo soliciten más de la mitad de los integrantes de una asociación de vecinos.

Artículo 42.

1. ...

2. ...

3. Cualquier asociado o persona de la colonia o barrio puede denunciar a la Dirección de Participación y **Asociación Vecinal**, cuando conozca que se presente violación a lo dispuesto por el párrafo anterior.

Artículo 43.

1. Los miembros de las mesas directivas de las asociaciones de vecinos deben informar en sesión de la Asamblea General, por lo menos una vez al año, del estado que guarda su administración, remitiendo copia certificada del mismo a la Dirección de Participación y **Asociación Vecinal**, quien debe cuidar del exacto cumplimiento de esta disposición.

Artículo 44.

1. Las mesas directivas se renuevan en sesión de la Asamblea General, de conformidad con lo dispuesto por sus estatutos y contando necesariamente con la asistencia de un representante de la Dirección de Participación y **Asociación Vecinal**.

Artículo 45.

1. ...

I. La Mesa Directiva, dos meses antes de que termine su periodo, debe expedir convocatoria señalando el plazo para que las personas interesadas en ocupar cargos en la Mesa Directiva registren ante ésta las planillas, señalando propietarios y suplentes. Si la Mesa Directiva incumple por cualquier motivo la obligación de convocar, la Dirección de Participación y **Asociación Vecinal** puede hacerlo en suplencia de ésta, a petición de cualquier asociado.

Ayuntamiento de Guadalajara

De la II a la VI ...

VII. La mesa directiva debe disponer de una urna transparente, un lugar reservado en el que se crucen las papeletas, así como del número suficiente de éstas, debidamente foliadas, mismas que previamente a la votación, deben ser revisadas por el representante de la Dirección de Participación y **Asociación Vecinal**.

De la VIII a la X...

XI.

De la a) a la b) ...

c) Licencia para conducir expedida por la **Secretaría de Movilidad** del Estado de Jalisco, o

d) ...

De la XII a la XVI ...

Artículo 46.

1. ...

2. Resueltas las reclamaciones o concluido el plazo para su interposición, la planilla ganadora debe rendir la protesta al cargo el día señalado en la convocatoria y ante la directiva saliente o, en su defecto, ante la presencia de un representante de la Dirección de Participación y **Asociación Vecinal**.

Artículo 48.

1. La Dirección de Participación y **Asociación Vecinal** puede desconocer a los miembros de la mesa directiva de una asociación de vecinos.

2. ...

Artículo 49.

1. Debe ser desconocida por la Dirección de Participación y **Asociación Vecinal** toda mesa directiva que se niegue a permitir la supervisión de sus actividades, en lo que se refiere a su papel como auxiliares de la participación social; deje de cumplir las obligaciones que les establece el presente ordenamiento, las demás leyes y reglamentos aplicables o realice proselitismo político.

2. ...

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 50.

1. La Dirección de Participación y **Asociación Vecinal** lleva a cabo el procedimiento para desconocer a mesas directivas de las asociaciones de vecinos, de conformidad a lo siguiente:

I. ...

a) Acuerdo de la propia Dirección de Participación y **Asociación Vecinal** al tener conocimiento de actos o hechos que hagan suponer la existencia de causas para el desconocimiento de asociaciones de vecinos;

b) ...

II. El acuerdo de inicio del procedimiento se le notifica a la mesa directiva y a los interesados, concediéndoles un plazo de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación, a fin de que comparezcan ante la Dirección de Participación y **Asociación Vecinal** a hacer valer lo que a sus intereses convenga y a ofrecer las pruebas que estime necesarias.

De la III a la VI

VII. Dentro de los quince días hábiles siguientes de transcurrido el término que señala el párrafo anterior, la Dirección de Participación y **Asociación Vecinal** resuelve en definitiva respecto del desconocimiento de la mesa directiva.

VIII. ...

IX. Cuando en la resolución se determine el desconocimiento de la asociación vecinal, Dirección de Participación y **Asociación Vecinal** promoverá la integración de entre los miembros de la asociación vecinal, la creación de un Comité Electoral Interno para que se convoque a elecciones, siguiendo el procedimiento establecido en este capítulo.

Artículo 51.

1. La Dirección de Participación y **Asociación Vecinal** puede declarar la suspensión en sus funciones a cualquiera de los integrantes de las mesas directivas de las asociaciones de vecinos.

2.

3.

4. La suspensión debe ser decretada por la Dirección de Participación y **Asociación Vecinal** una vez que conozca de las causas que dan lugar a ella y se haya desarrollado el

Ayuntamiento de Guadalajara
procedimiento correspondiente.
5

Artículo 52.

1

De la I a la XI

XII. Recibir capacitación por parte de la **Dirección de Protección Civil y Bomberos.**

De la XIII a la XIX

Artículo 60.

1. La Dirección de Participación y **Asociación Vecinal** debe reconocer en el Registro Municipal de Asociaciones de Vecinos, como uniones o federaciones mayoritarias a aquellas que integran a más asociaciones de vecinos.

Artículo 62.

1. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 5, párrafo 2, fracción IV, corresponde a la Dirección de Participación y **Asociación Vecinal** resolver, mediante arbitraje, los conflictos que se presenten entre los vecinos y las asociaciones que los representan, entre los integrantes de las asociaciones y las mesas directivas, así como entre las diversas asociaciones de vecinos.

Artículo 64.

1. El procedimiento de arbitraje se inicia por acuerdo de la Dirección de Participación y **Asociación Vecinal** o a petición de parte y se sujeta a lo dispuesto por el artículo 50.

2. En contra de la resolución de la Dirección de Participación y **Asociación Vecinal** cabe el recurso de revisión previsto en el capítulo VIII de este ordenamiento.

Artículo 65.

1. De conformidad con la ley estatal que establece las bases generales de la administración pública municipal corresponde al Ayuntamiento resolver el recurso de revisión presentado en contra de las resoluciones definitivas que emita la Dirección de Participación y **Asociación Vecinal** en las atribuciones que le otorga el presente reglamento.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

2 ...

Artículo 69.

1. Para ser consideradas por el Ayuntamiento como coadyuvantes de la organización ciudadana y vecinal, las personas jurídicas a que se refiere este capítulo deben solicitar su inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones de Vecinos, debiendo presentar sus estatutos ante la Dirección de Participación y **Asociación Vecinal** para efectos de que ésta analice si su objeto social es compatible con las funciones de organización ciudadana y vecinal y la participación social.

Artículo 75.

1

2

3. Para los efectos del presente reglamento y en cuanto a las materias y actos que regula, la referida información es encauzada a través de la **Unidad de Transparencia y Acceso a la Información**.

Artículo 90.

1. La Dirección de Participación y **Asociación Vecinal** debe difundir la convocatoria respectiva con tres días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la audiencia, a través de los medios que aseguren mayor publicidad.

2

3....

SEGUNDO. Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, a suscribir la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento del presente.

TRANSITORIOS:

Primero. Publíquese las presentes reformas en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Segundo. Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara.

Tercero. Una vez publicada la presente disposición, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Honorable Congreso del Estado, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

El Señor Presidente Municipal: Señores regidores, por tratarse de reformas a un ordenamiento municipal, está a su consideración primeramente en lo general el dictamen de referencia, instruyendo al Secretario General registre a los regidores que deseen inscribirse para manifestarse a favor o en contra del dictamen... No habiendo quien más solicite el uso de la palabra, se les consulta si se aprueba, pidiéndole al Secretario General tome el sentido de la votación nominal en lo general y exprese en voz alta el resultado.

El Señor Secretario General: Ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; ciudadano José Enrique López Córdova, *a favor*; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, *a favor*; ciudadano Alejandro Raúl Elizondo Gómez, *a favor*; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruiz, *a favor*; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, *a favor*; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, *a favor*; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, *a favor*; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos; *a favor*, ciudadano Salvador Caro Cabrera, *a favor*; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco, *a favor*; ciudadano José Luis Ayala Cornejo; *a favor*; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, *a favor*; ciudadano David Contreras Vázquez, *a favor*; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, *a favor*; ciudadano J. Jesús Gaytán González, *a favor*; ciudadana Victoria Anahí Olguín Rojas, *a favor*; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra, *a favor*; ciudadana Akemi Isabel Rizo García, *a favor*; ciudadano Luis Ernesto Salomón Delgado, Síndico Municipal, *a favor*; ciudadano Ramiro Hernández García, Presidente Municipal, *a favor*.

Son 21 votos a favor señor Presidente en lo general.

El Señor Presidente Municipal: Continuando con el desarrollo de este punto, se pone a discusión en lo particular el dictamen número 45, instruyendo al Secretario General tome nota de los regidores que se

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

inscriban para tal efecto, así como el número del artículo al cual se referirán...No habiendo quien más solicite el uso de la palabra y una vez concluida la discusión en lo general y en lo particular del dictamen por el que se reforma el Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Guadalajara, se declara aprobado POR MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS.

Por último, continuamos con la discusión de la iniciativa con carácter de dictamen enlistada con el número 46, solicitando al Secretario General la enuncie.

El Señor Secretario General: 46. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE POR OBJETO EL NOMBRAMIENTO DE LOS NUEVOS CONSEJEROS CIUDADANOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE SEGURIDAD CIUDADANA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

A C U E R D O:

Primero. Se designa como consejeros del Consejo Consultivo de Seguridad Ciudadana a:

Titulares

C. Carlos Gustavo Robles Topete
C. Eduardo Alberto Rueda Parga
C. Alfredo Rodríguez Fonseca
C. José Cisneros Vázquez
C. Carlos Torres Leal
C. Jorge Arriaga Torres
C. Fernando Lizardi Reyna

Suplentes

C. Edith Wong Aguilar
C. Marina Aurora Velasco Ruíz
C. Salvador Sánchez Rodríguez
C. Manuel Jiménez Navarrete
C. Ma. Guadalupe Figueroa
C. María Concepción Padilla Sánchez
C. Ignacio Esteban Cayeros Naranjo

Segundo. Comuníquese a las y los ciudadanos electos la designación de este Ayuntamiento.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración, señores regidores, la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen de referencia, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... tiene el uso de la palabra el regidor Juan Carlos Anguiano.

El Regidor Juan Carlos Anguiano Orozco: Gracias Presidente. Yo quisiera referirme a esta iniciativa de una manera que realmente el hecho de recibir la información, por lo menos su servidor, fue de esa manera, a las

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

cinco de la tarde el día hoy, yo creo que es indignante; yo soy un representante de la sociedad y mi labor es tomar decisiones en beneficio de ellos.

Yo creo que nadie en su sano juicio puede tomar una decisión o puede revisar toda esta información prácticamente a una hora anterior a iniciar esta sesión de Cabildo, yo quisiera pedirle de la manera más respetuosa Presidente, por favor, que se tomara a consideración para que toda esta información de estos dictámenes nos la haga llegar con un tiempo suficiente, ya que el hecho de tomar una decisión para conformar un Consejo Consultivo de Seguridad Ciudadana que es un tema muy delicado para los ciudadanos, pues creo yo que es algo que se tiene que evaluar con detenimiento, obviamente no extendernos más allá porque prácticamente tenemos en esta administración más de un año en la cual no se conforma este consejo consultivo, el cual en el proceso nos indica que debe ser democrático y transparente, lo cual carece de estos dos aspectos, ni es democrático, ni es transparente, porque por lo menos su servidor no tuvo conocimiento de cómo se llevó a cabo este proceso.

Y quiero hacer énfasis que no solamente en la Comisión de Seguridad Pública toma la decisión de aprobar este Consejo Consultivo, lo toma este cuerpo colegiado, lo toma este Cabildo, yo creo que no es posible que con esta falta de atención, con este poco tiempo para analizar el nombramiento de cada uno de los ciudadanos los cuales en base al Reglamento para Vigilar el actuar de los Servidores Públicos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, en su artículo 50 bis, en el apartado número seis, que menciona: que los consejeros ciudadanos deberán satisfacer los siguientes requisitos y éste menciona que es acreditar conocimientos en algunas de las siguientes materias como: ética, formación policial, prevención social del delito, técnicas de operación en seguridad pública, protección ciudadana y derechos humanos, yo me pregunto ¿cómo puedo revisar un expediente de los ciudadanos en este tiempo? Simplemente su servidor no recibió absolutamente nada de información, ciertamente lo recibió nuestro líder de la fracción, pero creo que todos tenemos derecho a acceder a esta información, no tenemos listas de los comités de vecinos, este proceso que tengo entendido especificaban hace unos momentos, fue llevado a cabo con reuniones vecinales una en cada zona, pero tenemos solamente el acta de una zona, faltan otras seis, ni siquiera está completo este expediente y este proceso, este consejo tiene la facultad, tiene la responsabilidad de revisar estrategias y acciones orientadas a resolver el problema de inseguridad que

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

aqueja a nuestra ciudad, entonces creo que no es tema menor, Presidente yo exhorto de la manera más respetuosa de que se nos trate con dignidad a los representantes de los ciudadanos, que se nos tenga en tiempo y forma toda esta información con la cual pues yo no puedo tomar una decisión al respecto.

Es cuanto señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Si alguien más desea hacer uso de la palabra... regidora Cristina Solórzano.

La Regidora María Cristina Solórzano Márquez: Gracias señor Presidente. De entrada estoy totalmente de acuerdo con la posición de mi compañero regidor, pero yo estuve efectivamente casi un año dándole lata al Presidente Municipal porque este consejo ya por el amor de Dios ya empezara a funcionar, esto fue realmente sorprendente para mí, el Presidente del Consejo sabe mucho de seguridad, es una persona capaz y con muchas ganas de trabajar.

Yo estuve en una sola asamblea donde el proceso prácticamente fue llevado por él y escogió o se escogieron los mejores perfiles de los ciudadanos que algo de preparación y de conocimiento tenían en el tema de seguridad, efectivamente no es posible que a las cinco para las doce se puedan examinar todos, pero yo en lo particular les daría el beneficio de la duda por quien encabeza el consejo sobre todo.

Yo recuerdo que cuando tomó posesión y que usted cuando le tomó protesta al licencia Haro, él lo primero que criticó fue que no era un consejo ciudadano, que era un consejo de funcionarios del Ayuntamiento y de regidores y eso a él lo tenía muy a disgusto que no le parecía bien y pidió delante de todos los que estábamos ahí, justamente este procedimiento, que se escogiera realmente a ciudadanos de todas y cada una de las... (*No se escucha en la grabación*)... y que él estaría muy pendiente de que se llevase al proceso lo más democráticamente posible, efectivamente no estuvimos, no fuimos invitados a todos estos procesos pero vuelvo a repetir, yo le daría el beneficio de la duda sobre todo por la necesidad de que esto ya arranque lo más pronto posible.

Es cuanto señor Presidente.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: Se le concede el uso de la palabra al regidor Juan Carlos Anguiano.

El Regidor Juan Carlos Anguiano Orozco: Mire, coincido en cierta forma con lo que dice la regidora Cristina Solórzano el hecho de que esto es urgente, pero no por eso podemos o debemos tomar una decisión a ciegas, yo le puedo otorgar el beneficio de la duda a los ciudadanos, con mucho gusto, el derecho del beneficio de la duda de mi parte, pero jamás de darle el beneficio de la duda al servidor público que no hizo un proceso transparente, ni democrático.

El Señor Presidente Municipal: Muchas gracias. Tiene el uso de la palabra el regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez.

El Regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez: Muchas gracias. Yo solamente quisiera hacer una serie de precisiones. El Consejo Consultivo tiene más de un año sin funcionar y es fundamental darle celeridad para que esto pueda tener la vocación a la que ha sido llamado por el reglamento municipal, un servidor llegó a la Comisión de Seguridad, fue un tema que desde el mes de septiembre del año pasado se había nombrado al doctor Dante Haro como Presidente de este Consejo pero hacia falta nombrarlo, pero además es importante que este consejo esté funcionando pues esto permite que se complete la Comisión de Honor y Justicia otra que tiene un gran número de ... *(No se escucha en la grabación)*... y solamente sobre el proceso quiero hacer un comentario, la fracción III, donde se habla de quienes integran este consejo, dice: un representante vecinal por cada una de las zonas en que está dividido el municipio, estos representantes serán elegidos por el Ayuntamiento de entre las propuestas que presenten las asociaciones vecinales instauradas.

No dice cuál es el proceso, no condiciona a un proceso de selección o está reglamentado, sin embargo, en una plática que tuvo el doctor Dante Haro, el Presidente del Consejo Consultivo, él nos propuso hacer un ejercicio inédito, de ir a cada una de las zonas y convocar prácticamente sin la intervención de funcionarios, a los presidentes de colonos para que de entre ellos se eligieran, no solamente se eligieron entre ellos y lo hizo el doctor Dante Haro como Presidente del Consejo Consultivo sin funcionarios, si no que además a cada uno de ellos se les dio un curso de capacitación de manera fundamental sobre la materia del propio Consejo Consultivo, del propio doctor Dante Haro, me parece un ejercicio importante y en razón a poder

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

darle celeridad a que se conforme plenamente este consejo y por lo tanto también la propia comisión, se le circuló los documentos que avalan cada una de las propuestas antes de que iniciara la sesión, tal vez no con el tiempo necesario pero ojalá pudieran dar un voto de confianza, es una propuesta que hace el presidente del consejo y me parece muy sano para ir completando nuestro organismos internos del Ayuntamiento.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra el regidor Juan Carlos Anguiano.

El Regidor Juan Carlos Anguiano Orozco: Gracias Presidente. El problema no es el proceso regidor, el problema es la falta de información, la falta de respeto a los que representamos a los ciudadanos al entregarnos estos documentos de un tema tan delicado una hora antes de la sesión de Cabildo, yo le recuerdo, la decisión no la toma solamente la comisión, la toma este cuerpo colegiado, ese es mi reclamo, es la petición que yo hago y con todo gusto yo puedo dar el voto en abstención por el beneficio de la duda a los ciudadanos que merecen todo mi respeto.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra el Síndico Municipal Luis Ernesto Salomón.

El Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado: Sí Presidente, gracias, yo para pedir a mis compañeros regidores el respaldo a esta iniciativa que independientemente de que coincido con lo que mi compañero César Ruvalcaba dice que si estamos haciendo historia con los procedimientos, yo quiero llamar su atención sobre un tema que se mencionó brevemente, la integración de este consejo es fundamental para la conformación de la Comisión de Honor y Justicia y esta comisión está obligada a sesionar y no lo ha hecho precisamente porque hacia falta su integración, y curiosamente el día de ayer estuvimos hablando de una resolución que nos obliga a la Comisión de Honor y Justicia a dejar sin efecto una resolución que tenemos que cumplimentar de inmediato, es decir, estamos obligados por los tribunales federales en este momento a que la Comisión de Honor y Justicia deje sin efecto una resolución específica, con lo cual creo que tenemos la responsabilidad de aprobando este dictamen que nos propone el Presidente Municipal, dar paso a que se integre de inmediato y sesione la Comisión de Honor y Justicia para dar cumplimiento a esa resolución, quiero llamar su atención sobre la importancia que tiene para efectos jurídicos la integración este consejo y su efecto en la Comisión de Honor y Justicia.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Es cuanto señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra el regidor Salvador Caro.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Gracias Presidente. El regidor Anguiano ha dejado en claro que nuestra bancada no va a ser obstáculo para este proceso, no obstante ha condenado los procesos, la forma de manipulación que ustedes hacen, estas actividades y particularmente de los contenidos que nos podrían a nosotros dar la información para poder tomar decisiones claras y consientes.

Vemos por ejemplo las listas publicadas de los presidente de comités de vecino y es de dar risa, en la Zona Centro está el presidente de colonos, el Secretario de Promoción Económica y la mamá del Gobernador, y así si uno le busca hay una serie ahí de cuestiones que uno sabe que no son funcionarios, sobre esas personas ustedes toman sus decisiones cerradas y quieren que vengamos aquí a legitimar en este y en otros casos, no vamos a ser obstáculo, creemos que debe funcionar la Comisión de Honor y Justicia sobre todo por el grado de deterioro que tiene el policía en este momento, los niveles de impunidad, pero tampoco podemos otorgarles a ustedes un voto de confianza como ya lo dejó en claro el regidor Anguiano.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra la regidora Verónica Flores.

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Gracias señor Presidente. Yo nada más quisiera recordar algo, primero se nos solicitó la aprobación para que fuera incluido en el orden del día, que pudo haber sido un momento en el cual se pudo haber cuestionado el tema.

Segundo lugar, yo platicué con el regidor Salvador Caro al mediodía, le planteé la situación, usted regidor me dijo que había la confianza a quien ahora dirige el Consejo Consultivo, que no había problema, etcétera; y me parece muy delicado que aquí estemos prejuzgando situaciones y que usted nos endilgue situaciones que crea que estemos o que suponga que lo estemos metiendo en alguna situación que no esté regulada; entonces me parece que es una situación muy clara, al inicio se nos pidió incluirlo en el orden del día, estuvimos de acuerdo, entonces se corrieron algunas formas y

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

aquí está la situación de la urgencia por lo que ya se comentó, pero que además no hay cuestionamientos en el proceso porque fue hecho tal y como lo solicitó quien dirige ahora el Consejo Consultivo.

Muchas gracias.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra el regidor Juan Carlos Anguiano.

El Regidor Juan Carlos Anguiano Orozco: Gracias Presidente. Mire yo le quiero recordar con todo respeto, que ciertamente se puso a consideración, pero quisiera decirle que a mí me entregaron este dictamen después de que se puso a votación el orden del día para dejarlo muy en claro de lo que estamos hablando, y yo mi queja se orienta en el sentido que la información no se entregue en tiempo y forma, es una falta de respeto a los que representamos a los ciudadanos, esa es mi queja, por lo cual no pido, exijo, que se nos entregue con anticipación temas que debemos de analizar en beneficio de la sociedad.

Yo no puedo ser irresponsable y emitir un voto a nombre de los ciudadanos a quien represento, sin conocer la información con anticipación.

Es cuanto Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra el regidor Salvador Caro.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Yo hago uso de la palabra para reiterar mi agradecimiento a la sorpresiva visita de la coordinadora del P.R.I. en mi oficina el día de hoy para platicar temas de la sesión, algo verdaderamente inusitado que haya ese tipo de diálogo, usted recordará que claramente le dije que nosotros teníamos nuestra reunión para evaluar el contenido a las dos de la tarde y que entonces tomaríamos las decisiones y no me comprometí con usted absolutamente en nada, a nosotros nos gusta cumplir la palabra, cumplimos la palabra en lo que quedamos lo cumplimos, entonces pues la verdad muchas gracias por la visita, muchas gracias por su interés de enterarnos, pero ustedes los regidores que forman la mayoría en este Ayuntamiento, tienen esa táctica de llevar las cosas importantes hasta su último momento para dejarnos con los dedos en la puerta ya cuando se

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

servidora y con las modificaciones realizadas por el regidor David Contreras Vázquez, era con el objetivo y el dictamen fue aprobado así, de que se hiciesen convenios o se verificaran los convenios que ahí entre el Ayuntamiento y los particulares interesados en el mantenimiento de algún espacio público, pero lo más importante, que se retiraran las especies denominadas magueyes o punzocortantes en los camellones, está prohibido, yo a la Minerva yo ya la dejé por la paz, si les gusta ese adornito está bien, pero en los camellones está prohibido por el reglamento, todo lo que sea punzocortantes son peligrosas, en la Minerva nadie va a caminar por ahí, pero en los camellones sí, y es fecha en que se hace caso omiso, fíjese desde septiembre del año pasado.

Yo respetuosamente señor Presidente, le pido de verdad, es evitar problemas es evitar heridos, es evitar a lo mejor hasta tragedias, no sé si sea exagerado, pero lo más importante es que de una vez por todas todos los ordenamientos del Ayuntamiento de Guadalajara sean respetados por todos nosotros y comenzando por los funcionarios públicos, así que sí le pido, respetuosamente, que se avoque a ello en lo próximo, para evitar, vuelvo a repetir, problemas de cualquier índole.

Muchas gracias.

El Señor Presidente Municipal: Se le concede el uso de la palabra al regidor Salvador Caro.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: El motivo de mi intervención en asuntos generales tiene que ver con algunas expresiones del día de hoy del Fiscal General Luis Carlos Nájera, que deben dejarnos verdaderamente preocupados, respecto a la detención que el Gobierno Federal ha llamado el número dos del Cártel Jalisco Nueva Generación, el Fiscal expresa lo siguiente: estamos pidiendo que nos informe si cuenta con alguna orden de aprehensión, si tiene algún antecedente o está mencionado en alguna averiguación que tengamos en el estado, hasta el momento no hay información pero desconocemos cuál sea la actividad delincuencia que realiza esta persona.

Eso me lleva a mí a pensar en manos de quién estamos, pero también en manos de quién pone su confianza el Gobernador, comenta en otra declaración también el día de hoy sumamente desafortunada, ante el manejo de la información generada por el operativo militar en Zapopán el día de hoy

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

y los atentados contra el transporte público señala: pues no se si hablarle al Secretario de Movilidad o decirle al Comisionado porque todavía estamos en ese inter de que cuando les conviene... (*No se escucha en la grabación*)...depende, cuando no les conviene depende de otros, tendremos que aclarar esto y luego afirma que es necesario que esta área de la policía vial quede bajo el cargo de él, y el Fiscal General tiene el problema de que no se ha ubicado, ustedes que son sus compañeros, deberían informarle que todos dependen del Gobernador, él depende del Gobernador, todos dependen del Gobernador, entonces él lo que está pidiendo es que todas las dependencias y el dinero de las dependencias, dependa de él y les llamo la atención sobre esto, porque los que la llevan son los ciudadanos, ojalá reflexionen sobre esto y ojalá que en algún momento se tome remedio sobre el papel de este señor.

El Señor Presidente Municipal: Se concede del uso de la palabra al regidor César Ruvalcaba.

El Regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez: Gracias Presidente. Solamente para agradecer la presencia y hacer patente la presencia de la viuda del elemento José Antonio Sandoval Esqueda que el día de hoy se aprobó darle una pensión vitalicia y la manutención de sus hijos hasta la mayoría de edad, la viuda Gabriela Martínez Jiménez y a lo padres Clara Esqueda y Enrique Sandoval, pero además quiero dejar patente que si hoy bien se cumplimentó una iniciativa por parte de este órgano colegiado que es el Cabildo de Guadalajara para poder atender este caso en particular, queremos asumir el compromiso de que en lo sucesivo no sea un tema que esté expensa solamente de la voluntad de los regidores en turno, sino que pueda ser parte del ordenamiento municipal para que en todo caso cuando un elemento de la policía fallezca en el ejercicio de sus funciones, los familiares puedan gozar de esta garantía, muy pronto esperemos con el apoyo de los regidores esto sea una realidad, yo les agradezco que el día de hoy estén aquí y que lo más pronto se le pueda dar este apoyo a su familia.

El Señor Presidente Municipal: Se le concede el uso de la palabra a la regidora María Luisa Urrea.

La Regidora María Luisa Urrea Hernández Dávila: Muchas gracias Presidente, compañeros regidores y compañeras.

Ayuntamiento de Guadalajara

Brevemente hago uso de la palabra para referirme al programa denominado Sábado Comunitario, que justamente este mes de enero cumple un año de haber sido implementado por la presente administración municipal, como es de su conocimiento, este programa tiene como objetivo la recuperación y rehabilitación de los espacios públicos de nuestra ciudad con la participación activa de los funcionarios de este Ayuntamiento incluidos regidores, secretarios, directores que libre y desinteresadamente aportan unas horas de su sábado a favor de la comunidad.

Contando además con el importante apoyo de los vecinos de las colonias a las que se visita y de la población en general, mediante este programa cada sábado se intervienen un promedio de siete espacios públicos como parques, plazas, unidades deportivas o camellones, realizándose acciones de mantenimiento general como pintura, aseo, reparación de alumbrado y remozamiento, siendo la participación y el compromiso de los vecinos y ciudadanos, el motor fundamental para mantenerlos en buen estado una vez que son rehabilitados.

Asimismo, cada sábado los funcionarios somos testigos presenciales de las necesidades que más aquejan a los vecinos de las colonias que se visitan, de la cual se levantan reportes que son remitidos a cada unas de las dependencias responsables y se les da seguimiento hasta su total solución.

Es necesario destacar el impacto de este programa, ya que desde su implementación se han logrado intervenir alrededor de doscientos diez espacios públicos en casi cien colonias de la ciudad, pero lo más gratificante es que a lo largo de este año hemos visto una mayor participación de la gente, ya que ésta es la que se apropia del espacio, lo recupera y esa es la intención final, es decir, un gran porcentaje de estos espacios intervenidos, un 80% aproximadamente han logrado mantener su rehabilitación por el compromiso de los vecinos y a través también, hay que señalarlo, del Programa de Adopción de Áreas Verdes.

Felicito muy encarecidamente a todas y a todos los que participamos en este programa destacando el interés de nuestro Presidente Municipal de Guadalajara el ingeniero Ramiro Hernández García, quien cada sábado acude personalmente a escuchar a los vecinos lo que permite que sea también un programa de contacto para que los ciudadanos se involucren en las acciones de gobierno y que exista el compromiso conjunto para limpiar la ciudad y mejorar la imagen urbana, la idea es que podamos seguir

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

haciendo de los sábados comunitarios, un instrumento que nos ayude a sumar el esfuerzo de todos los ciudadanos, niños, jóvenes, adultos y personas de la tercera edad, la ayuda de todos es bienvenida para que logren involucrarse de primera mano en las tareas que realiza el municipio y a contribuir para que tengamos una ciudad mejor.

Muchas gracias, es cuanto.

El Señor Presidente Municipal: En el uso de la palabra la regidora María Isabel Alfeirán, para el mismo tema.

La Regidora María Isabel Alfeirán Ruíz: Gracias señor Presidente. Me da mucho gusto lo que está comentado la regidora María Luisa Urrea, nada más queremos preguntar si nosotros como regidores de oposición que también hacemos sábados comunitarios, podemos tomar o podemos contar con el mismo apoyo que los regidores del P.R.I. están contando de secretario y miembros de este Ayuntamiento para apoyar a las comunidades a las que asistimos, como dice con remozamiento de parques, con pintadas de bardas, etcétera; quisiera yo nada más saber si también nosotros siendo de oposición pudiéramos tener ese mismo apoyo dado que de hecho recorreremos colonias también los sábados.

El Señor Presidente Municipal: Ingeniero Alberto Cárdenas.

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: Si, también pediríamos atenta gerencia a toda ...*(No se escucha en la grabación)*... administrativa, para ver si a los cientos de oficios que hemos girado nosotros al inicio, gestionando todos los asuntos de la gente que viene aquí o que también visitamos en las colonias, que bueno que se da esta respuesta, pero también quisiéramos que fuera esto más parejo.

Gracias.

El Señor Presidente Municipal: Con mucho gusto lo revisamos, y estaremos viendo también...pero hay que tener en cuenta que estamos hablando del tiempo libre de los servidores públicos y que a partir de esto podremos programar actividades que puedan involucrarnos a todos, con mucho gusto lo revisamos.

Ayuntamiento de Guadalajara

En virtud de que el regidor Luis Enrique López Córdova, declina su intervención y no habiendo más asuntos por tratar, se da por concluida la presente sesión.

Muchas gracias y que pasen buenas noches.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO GENERAL.

RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA.

J. JESÚS LOMELÍ ROSAS.

REGIDOR DAVID CONTRERAS VÁZQUEZ.

REGIDORA AKEMI ISABEL RIZO GARCÍA.

REGIDOR JOSÉ ENRIQUE LÓPEZ CÓRDOVA.

REGIDOR CARLOS ALBERTO BRISEÑO BECERRA.

REGIDORA VICTORIA ANAHÍ OLGUÍN ROJAS.

REGIDOR CÉSAR GUILLERMO RUVALCABA GÓMEZ.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

REGIDOR JOSÉ LUIS AYALA CORNEJO.

**REGIDORA MARÍA LUISA URREA
HERNÁNDEZ DÁVILA.**

REGIDOR J. JESÚS GAYTÁN GONZÁLEZ.

**REGIDORA VERÓNICA GABRIELA
FLORES PÉREZ.**

REGIDORA SANDRA ESPINOSA JAIMES.

**REGIDOR ALBERTO CÁRDENAS
JIMÉNEZ.**

**REGIDOR ALEJANDRO RAÚL ELIZONDO
GÓMEZ.**

**REGIDORA MARÍA ISABEL ALFEIRÁN
RUIZ.**

**REGIDOR MARIO ALBERTO SALAZAR
MADERA.**

**REGIDORA MARÍA CRISTINA
SOLÓRZANO MÁRQUEZ.**

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

REGIDOR SALVADOR CARO CABRERA.

**REGIDOR JUAN CARLOS
ANGUIANO OROZCO.**

**REGIDORA MARÍA CANDELARIA
OCHOA ÁVALOS.**

**SÍNDICO MUNICIPAL LUIS
ERNESTO SALOMON DELGADO.**

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:30 horas del día treinta de enero de dos mil catorce.